

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	25
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	25
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	25
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	25
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco.....	26
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	26
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	31
Cláusula 8	Precio del ETP o del Alquiler del ETP.....	33
Cláusula 9	Actualizaciones del Catálogo	35
Cláusula 10	Facturación y Pago.....	37
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	41
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	47
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	50
Cláusula 14	Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco.....	51
Cláusula 15	Cesión.....	52
Cláusula 16	Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control	52
Cláusula 17	Suspensión del Catálogo.....	53
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	53
Cláusula 19	Declaratoria de Incumplimiento	57
Cláusula 20	Multas y Sanciones	57
Cláusula 21	Cláusula Penal	58
Cláusula 22	Conflicto de Interés.....	59
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	59
Cláusula 24	Supervisión	59
Cláusula 25	Indemnidad	59
Cláusula 26	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	60
Cláusula 27	Confidencialidad	60
Cláusula 28	Solución de Controversias.....	60
Cláusula 29	Notificaciones	61
Cláusula 30	Documentos	68
Cláusula 31	Interpretación.....	68
Cláusula 32	Disponibilidad Presupuestal	68
Cláusula 33	Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....	68
Cláusula 34	Liquidación	68
Cláusula 35	Firma.....	69
Anexo 1	Definiciones.....	69

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.039.927-1, constituida mediante documento privado del 29 de diciembre de 2016 de Asamblea de accionista, inscrita el 29 de diciembre de 2016 en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el número 74953 del libro IX, representada legalmente por Alberto Álvarez López, con cédula de ciudadanía No. 10.271.281.; **(II) UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.118.348-7, constituida mediante escritura pública No. 0000198 del 31 de enero de 2003 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2003 bajo el número 00872741 del libro IX, representada legalmente por Antonio Jose Sanchez Rueda, con cédula de ciudadanía No. 79.143.569.; **(III) COMSISTELCO SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.007.379-9, constituida mediante escritura pública No. 1995 del 22 de mayo de 1.995 en la Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita el 14 de junio de 1.995 bajo el No. 496890 del libro IX, representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán, con cédula de ciudadanía No. 19.194.754.; **(IV) UNIPLES S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.021.363-0, constituida mediante escritura pública No. 9 del 05 de enero de 2000 en la Notaría 4 de Medellín, inscrita el 06 de enero de 2000 bajo el No176 del libro RM09, representada legalmente por Carlos Mario Escobar Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 71.583.463.; **(V) P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.604.590-1, constituida mediante documento privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrita el 1 de abril de 2013 bajo el No. 01718151 del Libro IX, representada legalmente por Aliz Adriana Afanador, con cédula de ciudadanía No. 53.050.808.; **(VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.564.459-1, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466; **(VII) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 844.044.132-4, constituida mediante documento privado No. 1 del 20 de enero de 2003, inscrita el 28 de enero de 2003, bajo el No. 6287 del Libro IX, representada legalmente por Freddy Andrés Melo, con cédula de ciudadanía No. 9.656.061; **(VIII) TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.480.656-4, constituida mediante documento privado del 18 de noviembre de 2011 de Accionista Único, inscrita el 22 de noviembre de 2011 bajo el No. 102041 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alexander Restrepo, con cédula de ciudadanía No. 9.868.379.; **(IX) NEX COMPUTER S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.110.570-1, constituida mediante escritura pública No. 0002504 del 7 de octubre de 2002 en la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 2002 bajo el No. 00849612 del libro IX, representada legalmente por Edna Patricia Nieto Rueda, con cédula de ciudadanía No. 52.099.112.; **(X) COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.502.917-8, constituida mediante documento privado del 21 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de febrero de 2012 bajo el No. 01610727 del Libro IX, representada legalmente por Juana María Zuleta, con cédula de ciudadanía No. 40.334.052.; **(XI) DIPARCO S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.027.052-2, constituida mediante escritura pública No. 102 del 16 de enero de 2001 en la Notaría 4a. de Medellín, inscrita el 20 de febrero de 2001, bajo el No. 1627 del libro IX, representada legalmente por Sandra Nieves Hernández, con cédula de ciudadanía No. 63.478.568.; **(XII) QUALITY GROUP SERVICES SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.183.423-1, constituida mediante documento privado de empresario No. 1| del 13 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de noviembre de 2007, bajo el No. 01170176 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Mauricio Moreno Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 79627458.; **(XIII) RENTACOMPUTO S A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.089.642-2, constituida mediante escritura



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 2 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

pública No. 0001588 del 16 de julio de 2001 en la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001, bajo el No. 00787539 del libro IX, representada legalmente por Ernesto Iván Gutiérrez Aldana, con cédula de ciudadanía No. 17.310.749.; **(XIV) JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)**, Identificado con Nit 93.386.132-9, Matricula Mercantil No. 135882, inscrita el 19 de noviembre de 2001, representada legalmente por Julio Cesar Beltrán Garzón, con cédula de ciudadanía No. 93.386.132; **(XV) COMTEC SOLUTIONS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.009.217-9, constituida mediante escritura pública No. 373 del 21 de marzo de 2000 en la Notaría 9 de Bucaramanga, inscrita el 28 de marzo de 2000, bajo el No. 43598 del libro IX, representada legalmente por Vladimir Camargo García, con cédula de ciudadanía No. 91.292.597.; **(XVI) SOLUTION COPY LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.053.669-5, constituida mediante escritura pública No. 0000109 del 20 de enero de 1999, en la Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de enero de 1999, bajo el No. 00665961 del libro IX, representada legalmente por Nelson Enrique Flechas, con cédula de ciudadanía No. 79.819.990.; **(XVII) REDCOMPUTO LIMITADA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.016.004-0, constituida mediante escritura pública No. 475 del 22 de marzo de 1.996, en la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de abril de 1.996, bajo el No. 533647 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Nieto, con cédula de ciudadanía No. 79.288.025.; **(XVIII) RICOH COLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.026.212-1, constituida mediante escritura pública No. 169 del 25 de enero de 1.988, en la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 229.307 del libro IX, representada legalmente por Jairo Hernando Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 80.237.807.; **(XIX) INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.145.160-1, constituida mediante documento privado del 11 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018, bajo el No. 451 del Libro IX, representada legalmente por Hernando Enrique Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 16.826.544.; **(XX) SUMIMAS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.001.338-1, constituida mediante escritura pública No. 155 del 31 de enero de 1.995, en la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita 28 de febrero de 1.995, bajo el No. 482838 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Robledo, con cédula de ciudadanía No. 79.249.787.; **(XXI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.037.278-1, constituida mediante escritura pública No. 0006338 del 26 de agosto de 1997, en la Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita 14 de octubre de 1997, bajo el No. 00606217 del libro IX, representada legalmente por Luis Andres Rey, con cédula de ciudadanía No. 79.722.274.; **(XXII) DISCOMPUCOL S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.032.888-5, constituida mediante documento privado del 6 de julio de 2005, inscrita el 6 de julio de 2005, bajo el No. 00999722 del Libro IX, representada legalmente por Diana Alexandra Jiménez, con cédula de ciudadanía No. 1.013.578.537.; **(XXIII) RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.112.250-7, constituida mediante escritura pública No. 3537 del 25 de noviembre de 2002, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita del 25 de noviembre de 2002, bajo el No. 00854799 del libro IX, representada legalmente por Javier Antonio Bravo, con cédula de ciudadanía No. 80.216.612.; **(XXIV) SISTETRONICS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.230.829-7, constituida mediante escritura pública No. 2764 del 12 de mayo de 1.994, en la Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrita 3 de junio de 1.994 bajo el No. 450424 del libro IX, representada legalmente por Freiderman Jaramillo, con cédula de ciudadanía No. 16.273.806.; **(XXV) CLARYICON S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.442.893-1, constituida mediante documento privado 7 de junio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrita 13 de junio de 2011, bajo el No. 01487365 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Alejandro Díaz, con cédula de ciudadanía No. 79.913.508.; **(XXVI) KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION**, Sociedad Comercial, con Nit 830.073.623-2, constituida mediante escritura pública No.1581 del 04 de julio de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

2000, en la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita 02 de mayo de 2017, bajo el No. 38644 del libro IX, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera, con cédula de ciudadanía No. 79.051.038.; **(XXVII) MICRONET SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 815.001.055-6, constituida mediante escritura pública No. 2122 del 16 de julio de 1997, en la Notaría 3a de Palmira, inscrita 22 de agosto de 1997, bajo el No. 1405 del libro IX, representada legalmente por Diego Trujillo Benítez, con cédula de ciudadanía No. 16.260.038.; **(XXVIII) CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.127.892-1, constituida mediante escritura pública No. 472 del 09 de marzo de 1991, en la Notaría 1a de Duitama, inscrita 10 de junio de 2014, bajo el No. 23024 del libro IX, representada legalmente por Jose Antonio Matheus, con cédula de ciudadanía No. 91.202.337.; **(XXIX) JUAN PABLO DIAZ PUYO**, Identificado con Nit 7700667-1, Matricula Mercantil No. 106978, inscrita el 29 de enero de 2001, representada legalmente por Juan Pablo Diaz Puyo, con cédula de ciudadanía No. 77.00.667.; **(XXX) ABC SERVITECNIC LTDA.**, Sociedad Comercial con Nit 900.298.528-0, constituida mediante documento privado No. 1 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrita el 07 de julio de 2009, bajo el No. 32766 del Libro IX, representada legalmente por Oscar Hernando Fontecha, con cédula de ciudadanía No. 91.012.792.; **(XXXI) PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.530.386-1, constituida mediante escritura pública No. 468 del 3 de marzo de 1.986, en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de marzo de 1.986 bajo el No. 187093 del libro IX, representada legalmente por Nicolas Novoa, con cédula de extranjería No. 232470; **(XXXII) VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS**, Identificado con Nit 91508166-7, Matricula Mercantil No. 05-123688-01, inscrita el 8 de julio de 2005, representada legalmente por Javier Mauricio Vargas Flórez, con cédula de ciudadanía No. 91.508.166.; **(XXXIII) ACONPIEXPRESS SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.113.886-5, constituida mediante escritura pública No. 0004220 del 31 de diciembre de 2002, en la Notaría 64 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de enero de 2003, bajo el No. 00861180 del libro IX, representada legalmente por Omar Rivera Pinilla, con cédula de ciudadanía No. 79.571.527.; **(XXXIV) TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.472.891-5, constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 25 de octubre de 2011, bajo el No. 01522677 del Libro IX, representada legalmente por Fernando Magno Bautista, con cédula de ciudadanía No. 79.464.833.; **(XXXV) VENEPLAST LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.019.737-8, constituida mediante escritura pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, en la Notaría 5ª. de Cartagena, inscrita el 22 de abril de 2005, bajo el No. 44761 del libro IX, representada legalmente por Humberto Jose Álvarez, con cédula de ciudadanía No. 9.287.573.; **(XXXVI) COLSOF S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 del 11 de septiembre de 1987, en la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899 del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo, con cédula de ciudadanía No. 13.822.868.; **(XXXVII) DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.650.486-9, constituida mediante documento privado del 29 de agosto de 2013 de Único Accionista, inscrita el 2 de septiembre de 2013, bajo el No. 15953 del Libro IX, representada legalmente por Sebastián Tessarolo Piedrahita, con cédula de ciudadanía No. 1.039.449.456.; **(XXXVIII) DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 816.005.590-7, constituida mediante escritura pública No. 2876 del 05 de julio de 2001, en la Notaría 1a de Pereira, inscrita el 12 de julio de 2001, bajo el No. 11066 del libro IX, representada legalmente por Paula Andrea Brito, con cédula de ciudadanía No. 42.129.600.; **(XXXIX) PC COM S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.044.858-2, constituida mediante escritura pública No. 0000794 del 4 de mayo de 1998, en la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998, bajo el No. 00633163 del libro IX, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, con cédula



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 4 de 69]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

de ciudadanía No. 52.084.587.; **(XL) S' INGENIERÍA R&R S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.230.848-1, constituida mediante documento privado del 28 de junio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrita el 23 de julio de 2008, bajo el No. 01230196 del Libro IX, representada legalmente por Gloria Cecilia Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 38.280.703.; **(XLI) PORTATIL S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.005.902-3, constituida mediante escritura pública No. 1939 del 8 de julio de 1996, en la Notaría 25a. de Medellín, inscrita el 15 de julio de 1996, bajo el No. 6053 del libro IX, representada legalmente por Ricardo Salek Llop, con cédula de extranjería No. 218.507.; **(XLII) DOCTOR PC MAYORISTA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.613.160-6, constituida mediante documento privado del 26 de abril de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 44910 del Libro IX, representada legalmente por Julio Burgos Bermudez, con cédula de ciudadanía No. 86.058.572.; **(XLIII) TOPALXE SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.202.522-2, constituida mediante escritura pública No. 4121 del 15 de julio de 1993, en la Notaría 1a. de Villavicencio, inscrita el 2 de agosto de 1993, bajo el No. 9541 del libro IX, representada legalmente por Nidia Oliveros Leal, con cédula de ciudadanía No. 51.556.786.; **(XLIV) PC MAC SA.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.051.441-4, constituida mediante escritura pública No. 0002643 del 3 de noviembre de 1998, en la Notaría 22 de Bogotá D.C, inscrita el 13 de noviembre de 1998, bajo el No. 00656845 del libro IX, representada legalmente por Maria Consuelo Scarpeta, con cédula de ciudadanía No. 51.775.277.; **(XLV) OPEN GROUP S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.249.043-1, constituida mediante documento privado del 27 de octubre de 2008, inscrita el 29 de octubre de 2008, bajo el No. 12259 del Libro IX, representada legalmente por Ronald Iván Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 1.115.062.698.; **(XLVI) TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.171.311-3, constituida mediante documento privado de empresario del 6 de septiembre de 2007, inscrita el 7 de septiembre de 2007, bajo el No. 01156395 del Libro IX, representada legalmente por José Luis Vargas, con cédula de ciudadanía No. 80.233.033.; **(XLVII) ITELCO TI SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.040.420-2, constituida mediante escritura pública No. 0005585 del 2 de diciembre de 1997, en la Notaría 13 de Bogotá D.C, e inscrita el 20 de enero de 1998, bajo el No. 00618607 del libro IX, representada legalmente por María Olga Gonzalez de Baquero, con cédula de ciudadanía No. 41.399.056.; **(XLVIII) INFOTECH DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 805.019.778-5, constituida mediante escritura pública No. 1427 del 09 de abril de 2001, en la Notaría 10 de Cali, inscrita el 17 de abril de 2001, bajo el No. 2505 del libro IX, representada legalmente por Jorge Mario Bedoya, con cédula de ciudadanía No. 16.785.910.; **(XLIX) C&S TECNOLOGIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 811.000.242-8, constituida mediante escritura pública No. 328 del 20 de febrero de 1995, en la Notaría 6 de Medellín, inscrita el 28 de febrero de 1995, bajo el No. 1792 del libro IX, representada legalmente por Zoraya Maria Arteaga, con cédula de ciudadanía No. 43.047358.; **(L) SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)**, Sociedad Comercial, con Nit 800.071.819-0, constituida mediante escritura pública No. 2062 del 25 de julio de 1.989, en la Notaría 34 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de agosto de 1.989, bajo el No. 272265 del libro IX, representada legalmente por Juan Camilo Morales, con cédula de ciudadanía No. 1.020.737.699.; **(LI) OFIBOD SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 860.047.726-1, constituida mediante escritura pública No. 1443 del 22 de abril de 1.976, en la Notaría 9 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de abril de 1.976, bajo el No. 35336 del libro IX, representada legalmente por Juan Manuel Velandia, con cédula de ciudadanía No. 19.272.826.; **(LII) XOREX DE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.026.811-0, constituida mediante escritura pública No. 00051 del 31 de enero de 1997, en la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el No. 572830 del libro IX, representada legalmente por Jose Andres Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 79.592.291.; **(LIII)**



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS), Sociedad Comercial, con Nit 807.002.365-1, constituida mediante escritura pública No. 4162 del 10 de diciembre de 1997, en la Notaría 5ª Cúcuta, inscrita el 23 de diciembre de 1997, bajo el No. 9307748 del libro IX, representada legalmente por Juan Carlos Contreras, con cédula de ciudadanía No. 13.484.621.; **(LIV) JAIRO OSORIO CABALLERO**, Identificado con Nit 91282210-0, Matricula Mercantil No. 05-088212-01, inscrita el 18 de mayo de 2001, representada legalmente por Jairo Osorio Caballero, con cédula de ciudadanía No. 91.282.210.; **(LV) TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.741.497-0, constituida mediante documento privado del 16 de junio de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 17 de junio de 2014, bajo el No. 01844822 del Libro IX, representada legalmente por Diana Christoffel Rodriguez, con cédula de ciudadanía No. 52.699.905.; **(LVI) COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.143.512-5, constituida mediante escritura pública No. 2447 del 4 de octubre de 1991, en la Notaría 6ª de Bucaramanga, inscrita el 8 de octubre de 1991, bajo el No. 14067 del libro IX, representada legalmente por Gloria Amparo Fuentes, con cédula de ciudadanía No. 63.350.199.; **(LVII) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.058.607-2, constituida mediante escritura pública No. 4967 del 7 de febrero de 1.989, en la Notaría 31 de Bogotá D.C, inscrita el 9 de marzo de 1.989, bajo el No. 259383del libro IX, representada legalmente por Adriana Márquez Pardo, con cédula de ciudadanía No. 51.967.655.; **(LVIII) SERTECOPY S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 830.513.039-1, constituida mediante documento privado del 14 de enero de 2005, inscrita el 14 de enero de 2005, bajo el No. 356 del Libro IX, representada legalmente por Jhon Fredy Castaño, con cédula de ciudadanía No. 71.703.311.; **(LIX) UT SC AM CCE 2021**, Constituida mediante documento privado del 30 de septiembre de 2021, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.751 y conformada por **CONVIEST** Sociedad Comercial con Nit 900.915.742-9, constituida mediante documento privado del 2 de diciembre de 2015 e inscrita el 4 de diciembre de 2015, bajo el No. 02041930 del Libro IX, representada legalmente por Luis Guillermo Navas, con cédula de ciudadanía No. 80.098.271 y **SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S**, Sociedad Comercial con Nit 900.245.364-2, constituida mediante documento privado del 8 de octubre de 2008 de Asamblea Constitutiva e inscrita el 8 de octubre de 2008, bajo el No. 01248046 del Libro IX, representada legalmente por Diego Felipe Hernandez, con cédula de ciudadanía No. 80.160.751.; **(LX) COMPUTELSYSTEM**, Sociedad Comercial, con Nit 830.049.916-4, constituida mediante escritura pública No. 0002665 del 15 de septiembre de 1998, en la Notaría 30 de Bogotá D.C, inscrita el 1 de septiembre de 1998, bajo el No. 00649617 del libro IX, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia, con cédula de ciudadanía No. 79.657.486.; **(LXI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, Sociedad Comercial, con Nit 804.000.673-3, constituida mediante escritura pública No. 3659 del 21 de julio de 1995, en la Notaría 7 de Bucaramanga, inscrita el 17 de agosto de 1995, bajo el No. 26790 del libro IX, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara, con cédula de ciudadanía No. 91.431.735.; **(LXII) PEAR SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 900.148.177-6, constituida mediante escritura pública No. 0000839 del 16 de abril de 2007, en la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el No. 01126129 del libro IX, representada legalmente por Gladys Magnolia Torres, con cédula de ciudadanía No. 52.053.520.; **(LXIII) INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 828.002.215-1, constituida mediante escritura pública No. 528 del 19 de marzo de 2003, en la Notaría 1ª. de Florencia, inscrita el 21 de marzo de 2003, bajo el No. 3074 del libro IX, representada legalmente por Gabriel Hernando Ramos, con cédula de ciudadanía No. 17.655.590.; **(LXIV) COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.089.897-4,



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

constituída mediante escritura pública No. 431 del 12 de marzo de 1990, en la Notaría 1ª. de Duitama, inscrita el 25 de mayo de 2021, bajo el No. 02708684 del libro IX, representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín, con cédula de ciudadanía No. 7.217.866.; **(LXV) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, Identificado con Nit 7694923-6, Matricula Mercantil No. 86238, inscrita el 14 de enero de 1998, representada legalmente por Hermes Mauricio Bravo Ramírez, con cédula de ciudadanía No. 7.694.923.; **(LXVI) MICROCINCO Y CIA**, Sociedad Comercial, con Nit 811.023.500-2, constituída mediante escritura pública No. 1053 del 24 de abril del año 2000, en la Notaría 2ª. de Medellín, inscrita el 22 de mayo del año 2000, bajo el No. 4768 del libro IX, representada legalmente por Alberto Antonio Garcia, con cédula de ciudadanía No. 15.253.986.; **(LXVII) LINALCA INFORMATICA S.A.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.188.299-4, constituída mediante escritura pública No. 0534 del 16 de febrero de 1993, en la Notaría 7ª. de Bogotá D.C., inscrita el 1 de marzo de 1993 bajo el No. 397456 del libro IX, representada legalmente Iván Mauricio Martínez, con cédula de ciudadanía No. 80.159.425.; **(LXVIII) GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.571.849-1, constituída mediante documento privado del 8 de noviembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 21 de noviembre de 2012, bajo el No. 20704 del Libro IX, representada legalmente por Diego Alejandro Arboleda, con cédula de ciudadanía No. 3.413.830.; **(LXIX) PC SYSTEM S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 901.046.407-0, constituída mediante documento privado del 19 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de enero de 2017, bajo el No. 144339 del Libro IX, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, con cédula de ciudadanía No. 13.513.238.; **(LXX) CALDERÓN CARDONA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 800.036.413-6, constituída mediante escritura pública No. 3282 del 9 de junio de 1988, en la Notaría 12ª. de Medellín e inscrita el 15 de junio de 1988 bajo el No. 4577 del libro IX, representada legalmente Juan Carlos Calderón, con cédula de ciudadanía No. 71.649.566.; **(LXXI) VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.**, Sociedad Comercial, con Nit 830.123.007-0, constituída mediante escritura pública No. 0001887 del 24 de junio de 2003, en la Notaría 11 de Bogotá C.C., inscrita el 27 de junio de 2003 bajo el No. 00886223 del libro IX, representada legalmente Wilson Yezid Vásquez, con cédula de ciudadanía No. 79.425.622.; **(LXXII) GRAN IMAGEN SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 830.023.178-2, constituída mediante documento privado del 22 de octubre de 1996, inscrita el 25 de octubre de 1996, bajo el No. 559849 del Libro IX, representada legalmente por Diego Mauricio López, con cédula de ciudadanía No. 80.418.659.; **(LXXIII) ALLBREAKER S.A.S.**, Sociedad Comercial con Nit 900.708.934-9, constituída mediante documento privado del 6 de marzo de 2014 de Accionista Único, inscrita el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 01813932 del Libro IX, representada legalmente por Omar Vanegas Vallejo, con cédula de ciudadanía No. 1.015.395.304. y **(LXXIV) ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS.**, Sociedad Comercial con Nit 900.324.056-8, constituída mediante documento privado del 17 de noviembre de 2019 de Asamblea General de Accionistas, inscrita el 18 de noviembre de 2019, bajo el No. 83187 del Libro IX, representada legalmente por Edwin Fernando Niño, con cédula de ciudadanía No. 91.498.049.

Los proponentes relacionados anteriormente, para los efectos del presente contrato se denominarán como los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de licitación pública.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública **CCNEG-051-01-2021** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente de la siguiente manera:

	PROVEEDOR	NIT	REPRESENTANTE LEGAL y C.C	LOTES	CATEGORIA	COBERTURA
1	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	901.039.927-1	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ 10.271.281	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
2	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS	830.118.348-7	ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA 79143569	15	Compraventa	Nacional
				17		
3	COMSISTELCO SAS	830.007.379-9	ELIBERTO OLIVARES GUZMAN 19194754	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
10						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				11	Alquiler	
				15		
				17		
4	UNIPLES S.A.	811021363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ 71583463	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
5	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	900.604.590-1	ALIZ ADRIANA AFANADOR 53050808	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		
				13		
				6		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
10						
11						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				17		
				18		
				19		
				20		
7	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	844044132-4	FREDDY ANDRÉS MELO 9656061	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
8	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656-4	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO 9868379	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
9	NEX COMPUTER S.A.S	830.110.570-1	EDNA PATRICIA NIETO RUEDA 52099112	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
10	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S	900.502.917-8	JUANA MARÍA ZULETA SANDOVAL 40334052	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

11	DIPARCO S.A.S.	811027052-2	SANDRA NIEVES HERNÁNDEZ 63478568	13	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				1		
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
				11		
				13		
				12		
2						
3						
4						
6						
11						
13	RENTACOMPUTO S A	830.089.642-2	ERNESTO IVAN GUTIERREZ ALDANA 17310749	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
14	JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)	93386132-9	JULIO CESAR BELTRAN GARZON 93386132	5	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				11		
				12		
15	COMTEC SOLUTIONS SAS	804009217-9	VLADIMIR CAMARGO GARCÍA 91.292.597	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				13		
16	SOLUTION COPY LTDA	830.053.669-5		11	Compraventa	



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			NELSON ENRIQUE FLECHAS OTLORA 79819990	12		Regional Bogotá D.C
				18	Alquiler	Nacional
				19		
17	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	MARCO ANTONIO NIETO 79288025	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				9		
				10		
				12		
18	RICOH COLOMBIA S.A	800.026.212-1	JAIRO HERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ 80237807	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				10		
19	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	901145160-1	HERNANDO ENRIQUE GIRADO GARCIA 16826544	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
20	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ 79249787	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				10			
				11			
				12			
				13			
				15	Alquiler		
				17			
				18			
				19			
				20			
21	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	830.037.278-1	LUIS ANDRES REY MENDEZ 79722274	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
				11			
				12			
				15	Alquiler		
				18			
				19			
22	DISCOMPUCOL S A S	900.032.888-5	DIANA ALEXANDRA JIMENEZ CABIELES 1013578537	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				13			
				7			
				8			
				10			
						Nacional	
23	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	830.112.250-7	JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ 80216612	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
				2			
				3			
				4			
				5			



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6		
				11		
24	SISTETRONICS S.A.S	800230829-7	FREIDERMAN JARAMILLO MARIN 16273806	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
25	CLARYICON S.A.S	900.442.893-1	JHON ALEJANDRO DÍAZ CHARRY 79913508	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
26	KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION	830073623-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS 79,051,038	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
				10		
				11		
				12		
				13		
15	Alquiler					
18						
27	MICRONET SAS	815.001.055-6	DIEGO TRUJILLO BENITEZ 16260038	1	Compraventa	Regional Pacífica
				2		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		Nacional
				9		
				10		
				11		
				12		Regional Pacífica
				13		
28	CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S	800127892-1	JOSE ANTONIO MATHEUS ROCHA 91202337	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				6		
				13		
29	JUAN PABLO DIAZ PUYO	7700667-1	N/A PERSONA NATURAL 7700667	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
30	ABC SERVITECNIC LTDA	900.298.528-0	OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA 91012792	11	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				12		
31	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	860530386-1	NICOLAS NOVOA CE 232470	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
32	VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS	91508166-7	JAVIER MAURICIO VARGAS FLOREZ 91508166	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				6		
				11		
				12		
				13		
33	ACONPIEXPRESS SAS	830.113.886-5	OMAR RIVERA PINILLA 79571527	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
34	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	900.472.891-5	FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA 79464833	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
35	VENEPLAST LTDA	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO 9287573	1	Compraventa	Nacional
				2		
				6		
				11		
36	COLSOF S.A.S	800.015.583-1	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ 13822868	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				13	Alquiler	
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
37	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	900650486-9	SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA 1039449456	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				12		
				13		
38	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	816.005.590-7	PAULA ANDREA BRITO HEANO 42129600	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				6		
				11		
				12		
				13		
39	PC COM S.A.	830.044.858-2	MARTHA PENAGOS MONTOYA 52084587	15	Alquiler	Nacional
				17		
				18		
				19		
				20		
40	S' INGENIERÍA R&R S.A.S.	900.230.848-1	GLORIA CECILIA RODRIGUEZ CONTA 38280703	11	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				12		
				13		
41	PORTATIL S.A.S.	811.005.902-3	ANTONIO RICARDO SALEK LLOP 218507	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				9		
				10		
42	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	900613160-6	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ 86058572	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
				9		
43	TOPALXE SAS	800202522-2	NIDIA OLIVEROS LEAL 51556786	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				6		
44	PC MAC SA	830.051.441-4	MARIA CONSUELO SCARPETA 51775277	9	Compraventa	Nacional
45	OPEN GROUP S.A.S	900249043-1	RONALD IVAN MUÑOZ GONZALEZ 1115062698	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
46	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	900.171.311-3	JOSÉ LUIS VARGAS CASTILLO 80233033	15	Alquiler	Nacional
				17		
47	ITELCO TI SAS	8300404202	MARIA OLGA GONZALEZ DE BAQUERO 41399056	1	Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		
48	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	805.019.778-5	JORGE MARIO BEDOYA CASTRO 16785910	1	Compraventa	Regional Pacifica
				2		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
49	C&S TECNOLOGIA S.A.S.	811000242-8	ZORAYA MARIA ARTEAGA BEDOYA 43047358	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Antioquia y Eje Cafetero
				6		Nacional
50	SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES)	800.071.819-0	JUAN CAMILO MORALES BETANCOURT	5	Compraventa	Nacional
				7		
				8		
				9		
				11		
18	Alquiler					
51	OFIBOD SAS	860047726-1	JUAN MANUEL VELANDIA AUZA 19272826	13	Compraventa	Regional Central y Santanderes
52	XOREX DE COLOMBIA SAS	830.026.811-0	JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ 79592291	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				16	Alquiler	
17						
53	OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	807002365-1	JUAN CARLOS CONTRERAS 13484621	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
11						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				15	Alquiler	Nacional
				19		
54	JAIRO OSORIO CABALLERO	91282210-0	JAIRO OSORIO CABALLERO 91282210	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				12		Nacional
				13		Regional Central y Santanderes
55	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ 52699905	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		Regional Bogotá D.C
				4		
				5		
				6		Nacional
				7		
				8		
				10		
				11		
				12		Regional Central y Santanderes
				56		COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
2						
3						
4						
6						
12						
13						
57	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800.058.607-2	ADRIANA MARQUEZ PARDO 79539870	16	Alquiler	Nacional
58	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	JHON FREDY CASTAÑO GARCIA 71703311	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				4		
				11		
59	UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS)	900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA 80160751	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
60	COMPUTELSYSTEM	830.049.916-4	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA 79657486	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		
61	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804.000.673-3	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ 91431735	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				12		
				13		
				15	Alquiler	
				18		
62	PEAR SOLUTIONS SAS	900.148.177-6	GLADYS MAGNOLIA TORRES VALENZUELA 52053520	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
63	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-	828.002.215-1	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA 17655590	1	Compraventa	Regional Amazonia y Llanos Orientales
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
64	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA 7217866	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		Regional Bogotá D.C
				3		
				4		
				5		Nacional
				6		
				7		Regional Central y Santanderes
				12		
				13		
				65		HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ
2						
3						
4						



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5		
				6		
66	MICROCINCO Y CIA	811023500-2	ALBERTO ANTONIO GARCIA 15253986	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				11		
				12		
				13		
67	LINALCA INFORMATICA S A	800.188.299-4	IVAN MAURICIO MARTINEZ 80159425	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				9		
				15	Alquiler	
				16		
				17		
				19		
68	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	900571849-1	DIEGO ALEJANDRO ARBOLEDA GIRALDO 3413830	1	Compraventa	Nacional
				2		
				3		
				4		
				6		
				7		
69	PC SYSTEM S.A.S	901046407-0	BEJARANO REYES JOHNNY 13513238	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes
				2		
				3		
				4		
				5		
				6		
				13		
70	CALDERÓN CARDONA S.A.S.	800036413-6	JUAN CARLOS CALDERÓN GALLEGO 71.649.566	1	Compraventa	Regional Antioquia y Eje Cafetero
				2		
				3		
				4		



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

				5			
				6			
71	VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	830.123.007-0	WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR 79425622	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
				11			
				12			
72	GRAN IMAGEN SAS	830.023.178-2	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTIZ 80418659	1		Compraventa	Regional Bogotá D.C
				2			
				4			
				6			
				11			
				18	Alquiler	Nacional	
				19			
73	ALLBREAKER S.A.S	900708934-9	OMAR VANEGAS VALLEJO 1015395304	1	Compraventa	Nacional	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			
				10			
74	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	900324056-8	EDWIN FERNANDO NIÑO OSOSRIO 91498049	1	Compraventa	Regional Central y Santanderes	
				2			
				3			
				4			
				5			
				6			
				7			
				8			Nacional



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

			9		Regional Central y Santanderes
			11		
			12		
			13		

Fuente: Resolución No. 449 del 14 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-051-01-2021."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número **CCENEG-051-01-2021** y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento y aprobación de las garantías. Para que los bienes adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la **Cláusula 9** del presente documento.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Acuerdo Marco cuando se presente (i) una inhabilidad sobreviniente (ii) sea decretada una medida cautelar; y (iii) demás consideraciones que motivadamente notifique la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, o (iv) alguna situación de las contempladas en la Cláusula 17 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la **Cláusula 8**.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo), en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar:
 - a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP.
 - b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional.
 - c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional.
 - d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.
 - *Menor precio:* Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
 - *Monto Agotable:* Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.
 - *Colocación Múltiple:* Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.
 - e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP.
 - f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica).
 - g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega.
 - h) Definir los servicios adicionales que se requieran.
- (iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.3 Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando **lancen previamente un evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

- 6.4 Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, las entidades compradoras pueden segmentar los eventos de cotización generados de acuerdo con el tiempo de entrega de los equipos. Para tal efecto, a partir del tiempo base definido en los anexos técnicos, cada proveedor presenta su cotización a un segmento de tiempo que puede ser el tiempo base o el que corresponda a la suma del tiempo base y los tiempos adicionales de entrega en días calendario que están definidos en el Anexo Técnico. La decisión o no de presentar la cotización a un segmento de tiempo debe ser tomada por el proveedor de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar, ya que en caso de haber seleccionado un segmento de tiempo diferente al tiempo base, no le será posible solicitar prórrogas a causa de demoras en el proceso de fabricación y transporte, salvo que entregue a la entidad equipos en calidad de comodato previa autorización de la entidad compradora. La Entidad Compradora, en este caso, debe seleccionar al proveedor que ofreció la cotización con el menor precio para el segmento correspondiente al tiempo de entrega más corto. En caso que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se comprometió, la Entidad Compradora deberá iniciar el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el proveedor voluntariamente presentó su cotización en el segmento de tiempo que manifestó podía cumplir.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede eliminar o mantener la extensión de tiempo conforme evidencie normalización en la cadena de suministro de la industria.

- 6.5 La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.
- 6.6 En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del simulador y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del simulador de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.
- 6.7 Hacer la conversión de los ETP disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.8 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a en los siguientes anexos: Anexo 3 - Especificaciones técnicas Compraventa ETP III y Anexo 4 - Especificaciones técnicas Alquiler o DaaS ETP III



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

6.9 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

6.10 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.11 La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.12 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para determinarlo.

- 6.13 Cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.
- 6.14 Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la Compra o Alquiler de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.15 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el ETP o Alquiler del ETP. Para el efecto deberá contemplarse lo señalado en el protocolo de entrega; en el caso de Alquiler de ETP se deberá aplicar el protocolo de finalización del servicio de alquiler.
- 6.16 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.
- 6.17 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.18 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Cotización más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

- 6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) verificar que la entrega de ETP o Alquiler de ETP cumplen con las combinatorias definidas en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 numeral 18.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) aplicar el protocolo de entrega y finalización establecido en la orden de compra; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminado el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.20 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la **Cláusula 10**.
- 6.21 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- 6.22 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 7.1 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la Cotización realizada por los Proveedores será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
- 7.2 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes y servicios publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden superar los precios techo de los bienes y servicios publicados en el Catálogo del Proveedor. Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.3 Indicar en la Cotización la extensión máxima tiempos de entrega. La Entidad Compradora podrá tener en cuenta esta información al momento de colocar la orden de compra.
- 7.4 Adjuntar a la cotización, la ficha técnica de la referencia ofertada que garantice cumplimiento a las condiciones técnicas de la combinatoria.
- 7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 18.2 de la **cláusula 18** del presente documento Acuerdo Marco.
- 7.6 El Proveedor debe cumplir con:

Para Compra de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) La garantía del Fabricante.
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra;
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega;
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte;
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes;
- (iii) La capacitación técnica y de uso;
- (iv) El soporte a fallas;
- (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP;
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler;





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- (vii) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
 - (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
 - (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
 - (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.
- 7.7 Suscribir el acta de inicio por cada orden de compra con la Entidad Compradora donde queden establecidas las fechas de entrega de los bienes y servicios y demás disposiciones que acuerden las partes.
- 7.8 Facturar de conformidad con la **Cláusula 10**.
- 7.9 Mantener vigente las certificaciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 7.10 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad si obtuvo el puntaje adicional por este concepto.
- 7.11 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
- 7.12 Los Proveedores se encuentran en la obligación de cotizar en todos los eventos de los lotes donde se encuentren adjudicados. Situación contraria, se realizarán las acciones pertinentes por incumplir su obligación de cotizar aplicando lo establecido en la Cláusula 20 de la minuta.

Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora, vale precisar que la mora en el pago es a partir de que se ha remitido en debida forma la factura respectiva a la Entidad Compradora.

Cláusula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

- 8.1 Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2 Para el caso de alquiler de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) canon de arrendamiento de los ETP sin IVA; (ii) los servicios adicionales y software solicitados por la Entidad Compradora; (iii) precio de las páginas a imprimir por ETP durante el tiempo de servicio sin IVA, si se requiere; (iv) el IVA; y (v) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- 8.2.1 El precio por servicio adicional para cada servicio corresponde a:
- Servicio de instalación y configuración incluye: (i) personal capacitado para la instalación y puesta en producción del ETP; (ii) instalación de software; (iii) despliegue de imágenes de discos; (iv) transferencia de conocimiento a nivel técnico y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Servicio de transferencia de datos incluye: (i) personal capacitado para realizar y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de ofimática y antivirus incluye: (i) la licencia del producto y lo establecido en la ficha técnica servicios adicionales.
 - Software de gestión de impresión incluye: (i) instalación y configuración del software; (ii) entrenamiento a usuarios; (iii) soporte y lo contemplado en la ficha técnica servicios adicionales.
- 8.2.2 El precio por página impresa incluye: (i) consumibles y suministros para la correcta operación sin interrupción de los ETP de impresión (ii) el soporte a fallas.
- 8.2.3 El valor del alquiler de ETP de impresoras incluye (i) el mantenimiento del ETP y (ii) el soporte técnico del ETP.
- 8.2.4 El precio del alquiler de cada ETP en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos sin incluir el IVA. Estos precios no pueden ser mayores que los precios techos del Proveedor en el Catálogo.

La entidad compradora al vincularse al Acuerdo Marco, y producto de la revisión de las condiciones económicas del sector, y realización del estudio del mercado, establecerá debidamente soportado los valores de los precios tope de referencia bajo los cuales el proveedor realizará su ofrecimiento.

En ese sentido, la entidad compradora realiza el proceso de cotizaciones del valor del ETP o alquiler de ETP y así establecerá los precios de referencia; considerando que es quien posee la necesidad puntual y cuenta con el presupuesto destinado para tal fin.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los ETP en calidad de compra o alquiler al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Actualizaciones del Catálogo

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de las solicitudes de actualizaciones del catálogo, así:

9.1 Actualización de la Combinatoria

La actualización de la Combinatoria solo procederá cuando exista actualización de los componentes del ETP que afecten el correcto funcionamiento de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. En la categoría de cómputo se fijan las actualizaciones teniendo en cuenta el umbral de rendimiento definido en cada combinatoria.

- 9.1.1 El Fabricante puede solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los componentes del ETP requieran el remplazo o exclusión de alguna de las Combinatorias definidas en el catálogo. Para el efecto el Fabricante debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones de la modificación o eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo en caso de la validación total con los proveedores adjudicados al respectivo Lote.
- 9.1.2 Colombia Compra Eficiente solicitará al Fabricante por lo menos una (1) vez en cada vigencia fiscal, información respecto de actualizaciones de ETP que afecten las combinatorias definidas en el catálogo. En caso de existir modificación alguna Colombia Compra Eficiente procederá con el análisis respectivo y en caso de ser necesario procederá con la publicación de la actualización en el Catálogo.

9.2 Actualización de Precios.

9.2.1 Actualización de precios en el alquiler de ETP por IPC:

A partir del primer año de vigencia del Acuerdo, Colombia Compra Eficiente ajustará en el mes de enero de cada año los precios del Catálogo de los servicios contemplados en el Catálogo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

9.2.2 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor puede solicitar modificar el precio de un ETP en caso de cambios en la regulación tributaria que afecte directamente el precio del ETP. El Proveedor debe comunicar por escrito, el cual deberá estar debidamente soportado, dicho cambio y su consecuencia en el precio del ETP. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del bien o servicio mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente, salvo estipulación normativa en contrario.

Parágrafo: Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

9.3. Inclusión de nuevos bienes y/o servicios.

El fabricante, proveedor o Entidad Compradora podrá solicitar la inclusión de una combinatoria nueva, accesorio, componente adicional o servicio siempre y cuando cumpla con las características y funciones generales del Lote y con las condiciones que le otorgaron puntaje en la Operación Principal. En cualquier caso, la combinatoria nueva, debe mantener las marcas presentadas por los proveedores en la Operación Principal.

La solicitud de inclusión de la nueva combinatoria deberá estar soportada en un documento del fabricante, acompañado de la publicación de anuncio en su página web u otro mecanismo, que demuestre que la nueva combinatoria obedece a un cambio de la línea de productos del fabricante.

La solicitud de inclusión de combinatoria podrá realizarse a más tardar el tercer (3) día hábil de cada trimestre, contado a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que la combinatoria: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; y (ii) puede ser clasificado en alguna de los lotes. Una vez identifique la viabilidad de la inclusión, Colombia Compra Eficiente debe: (i) definir las especificaciones técnicas de la nueva combinatoria; (ii) definir el Lote al que pertenece la combinatoria; (iii) establecer el precio máximo del mercado o su método de cálculo, el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores cotizar el valor de la nueva combinatoria.

Los Proveedores deben responder a la solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes, señalando el precio para la nueva combinatoria.

Si dos (2) o más Proveedores adjudicados con marcas diferentes están en capacidad de ofrecer la combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado establecido por Colombia Compra Eficiente, esta debe ajustar el Catálogo e incluir la nueva combinatoria con el precio indicado por el Proveedor dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la respuesta de los Proveedores. Para los lotes de marca única, basta con que dos (2) o más Proveedores adjudicados estén en capacidad de ofrecer la nueva combinatoria por un precio menor o igual al precio máximo del mercado.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Para la inclusión de una combinatoria, Colombia Compra Eficiente puede modificar las especificaciones técnicas necesarias para su entrega o prestación. El valor de la combinatoria será el precio techo para cada uno de los Proveedores que los hayan cotizado. Los Proveedores podrán conocer el precio máximo del mercado de la combinatoria nueva, una vez publicado el Catálogo modificado.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual al precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente, esta puede repetir el procedimiento o desistir de la inclusión de la combinatoria.

No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los Proveedores que no hayan cotizado o cuya cotización supere el precio máximo del mercado, definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que haya superado el precio máximo del mercado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente. Si de manera posterior a la inclusión de una combinatoria, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del ETP o servicio para dicho Proveedor será el menor precio que repose en el catálogo para dicho ETP.

9.5. Exclusión de combinatorias

Las exclusiones del catálogo solo procederán en los siguientes eventos:

- a) Colombia Compra Eficiente puede excluir una combinatoria o un servicio del Catálogo, para esto, debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- b) El Proveedor o el Fabricante de una de las marcas adjudicadas puede solicitar la exclusión de su Marca en las combinatorias discontinuadas por el Fabricante que afecte el ETP o la combinatoria. En este caso, si la solicitud es del Proveedor, debe adjuntar una certificación del Fabricante, firmada por su representante legal, en la que dé fe de la eliminación de la combinatoria. Colombia Compra Eficiente podrá excluir una combinatoria si menos de dos (2) Marcas están en la capacidad de ofrecerla.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

Aspectos Generales de la Fiducia:

El manejo de los dineros deberá darse de manera conjunta entre la Entidad Compradora y el Proveedor. En el Contrato de Fiducia deberá establecerse que el régimen de inversión de los



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

recursos del anticipo acatará lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008. Así mismo, deberá establecerse en dicho Contrato que los rendimientos de la Fiducia serán de propiedad de la Entidad Compradora, los cuales deberán ser reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la cuenta que para tal propósito informe la Entidad Compradora.

Parágrafo primero: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones para el manejo del mismo. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la supervisión designada por la Entidad Compradora y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

Parágrafo segundo: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral de la orden de compra, la Fiducia hará devolución a la Entidad Compradora de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del Proveedor de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

Parágrafo tercero: los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del proveedor, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

Parágrafo cuarto: el proveedor podrá desistir del anticipo, caso en el cual deberá cumplir a cabalidad y en debida forma con las obligaciones contenidas en la orden de compra y de acuerdo con la fecha establecida por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización previo cumplimiento de lo señalado para proceder con el pago.

10.2 Facturación por alquiler ETP:

El Proveedor debe facturar mensualmente el alquiler de ETP, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, a cada una de las Entidades Compradoras que hayan expedido una Orden de Compra. La fecha de facturación deber ser acordada con la Entidad Compradora.

Para el pago, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe consolidar en la factura el Alquiler de ETP e incluir: (a) los impuestos aplicables y (b) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra.

El Proveedor mensualmente debe presentar como anexo a la factura el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago.

Parágrafo: Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar por desabastecimiento de la combinatoria.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.9 Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso.
- 11.10 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presento Oferta.
- 11.11 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.12 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.13 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.14 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.15 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.16 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.18 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.19 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y lote en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras
- 11.23 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.24 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.25 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF¹.

¹ Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF-.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.26 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) Una vez cada seis (6) meses; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.
Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.
- 11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir algún ETP o alquiler de ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de la misma.
- 11.29 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.30 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 29**.
- 11.31 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
- 11.32 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.33 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 18**.
- 11.34 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.
- 11.35 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.37 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.38 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.39 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 22**.
- 11.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.41 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.
- 11.42 Colombia Compra Eficiente podrá requerir a los Proveedores para que sea allegada la información y documentos soporte relacionada con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

- 11.43 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la **Cláusula 18**.
- 11.44 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
- 11.45 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
- 11.46 Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- 11.47 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
- 11.48 Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
- 11.49 Para las órdenes de compra que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, asegurar que todo el personal encargado de la prestación de los servicios cuenta con residencia permanente y todos los permisos necesarios en virtud del Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adiciónen.
- 11.50 Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-051-01-2021.
- 11.51 Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
- 11.52 Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
- 11.53 Anexar el clausulado de garantías de las marcas que oferta en cada lote, en español o con su traducción simple al castellano.
- 11.54 Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.55 Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
- 11.56 Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
- 11.57 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
- 11.58 Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
- 11.59 Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
- 11.60 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP, puede proceder de la siguiente manera:
- (i) Para garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes el Proveedor puede acordar con la Entidad Compradora, la entrega de una referencia sustituta que mantenga o mejore las condiciones de la referencia que inicialmente iba a ser entregada. La Entidad Compradora a partir de la revisión de su necesidad, puede autorizar o rechazar la sustitución de la referencia. En todo caso, la referencia sustituta debe corresponder a una de las marcas autorizadas para el proveedor en el Catálogo. El proceso de sustitución se debe documentar a través de un acta que la Entidad Compradora debe adjuntar a la Orden de Compra, al menos **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** antes de la fecha de entrega inicialmente pactada. La Entidad Compradora no está obligada a aceptar la sustitución.
 - (ii) El Proveedor puede subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - (iii) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, y las condiciones de la ejecución.
- 11.61 Mantener vigentes y actualizados durante la ejecución del Acuerdo Marco y de todas las Órdenes de compra los certificados expedidos por las entidades financieras y /o el Distribuidor Mayorista o Fabricante con el respectivo respaldo financiero (en caso de que aplique).
- 11.62 Disponer de canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular) (ii) Canal de atención web, entendiéndose como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).
- 11.63 Mantener vigente y actualizado el certificado software de gestión de servicios de TI. (en caso de que aplique).



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.64 Cumplir oportunamente con el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos de acuerdo con lo descrito en Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (en caso de que aplique).
- 11.65 Disponer de un programa de Disposición Final durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más. (en caso de que aplique)
- 11.66 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
- 11.67 Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021 durante la vigencia de la Orden Compra.
- 11.68 Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en las condiciones de la garantía del Fabricante.
- 11.69 Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.70 Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
- 11.71 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.72 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.73 Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
- 11.74 Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS y en las condiciones de la garantía de Fabricante.
- 11.75 Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
- 11.76 Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
- 11.77 Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
- 11.78 Coordinar con la Entidad Compradora las actividades mencionadas en la cláusula 7.6 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
- 11.79 Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 11.80 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-051-01-2021, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.
- 11.81 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:

- 12.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-051-01-2021**.
- 12.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
- 12.3 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.5 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 12.6 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.7 Para las solicitudes de cotización que contemplen la prestación de servicios en el archipiélago de San Andrés, la Entidad Compradora debe incluir la línea correspondiente a servicio-ETP-100, recargo por prestación de servicios en San Andrés", lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley 2762 de 1991 y acuerdos complementarios, y demás disposiciones que lo sustituyan o adiciones.
- 12.8 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 12.9 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.10 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.11 En las órdenes de compra en las que se haya establecido anticipos, para el desembolso de los recursos, el supervisor deberá revisar y aprobar: (i) el Contrato de fiducia. (ii) el Plan detallado de Inversión del Anticipo. (iii) el Cronograma de entrega de bienes. y (iv) el orden de pedido de los bienes al fabricante de estos.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.12 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 12.13 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.14 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.15 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.16 Sin perjuicio de lo previsto en el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad compradora previamente a adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento deberá implementar mecanismos para la solución pronta y directa de las controversias que se presenten en la ejecución de la orden de compra
- 12.17 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 12.18 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 12.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 12.22 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 12.23 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 12.24 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, el protocolo de entrega y el protocolo de devolución del servicio de alquiler
- 12.25 Abstenerse de requerir condiciones técnicas adicionales a las contenidas en las combinatorias del catálogo y en los documentos del proceso.
- 12.26 Responder por la pérdida o daños generados a los equipos entregados en arrendamiento, para lo cual podrán aplicar cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos establecido en las normas colombianas.
- 12.27 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 12.29 Atender las comunicaciones allegadas por los proveedores durante los eventos de cotización.
- 12.30 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente en el evento en que durante la ejecución de una orden de compra el proveedor manifieste desabastecimiento de una combinatoria de los ETP.
- 12.31 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 12.32 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 12.33 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 12.34 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 12.35 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 12.36 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
- 12.37 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio.
- 12.38 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 12.39 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.40 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 12.41 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 12.42 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.43 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 12.44 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 12.45 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 12.46 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 12.47 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 12.48 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 12.49 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.12 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la **Cláusula 6 y Cláusula 7**.
- 13.13 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.14 En caso de ser requerida una modificación al Acuerdo Marco que implique uno o mas lotes, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar la modificación únicamente con los proveedores adjudicados para el lote que requiera la respectiva modificación.
- 13.15 Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando esté notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión, será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las condiciones informadas por parte del proveedor.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

- 13.16 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tendrá vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo **DOCE (12) MESES**, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de **NO** permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos (2) proveedores por cada lote de la categoría de compraventa y de la categoría de alquiler para la Cobertura Nacional aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento de este concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por **UN (1) AÑO** más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 18**.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Si una Entidad Compradora cuenta con vigencias futuras por un término superior al plazo del Acuerdo Marco, la orden de Compra podrá extenderse por el término de dichas vigencias futuras. El proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los lotes que se encuentran adjudicados para la categoría de compraventa y para la categoría de Alquiler del Acuerdo Marco si menos de tres **(3) Proveedores** están en capacidad de suministrar los computadores y periféricos.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores no pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, sin la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente, en caso de que el Proveedor solicite la cesión esta deberá ser a otro Proveedor vigente en el Acuerdo Marco y que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que fue adjudicado.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Parágrafo: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera alguna dificultad en la operación del acuerdo y que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación, Colombia Compra Eficiente tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestarse al respecto, en todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá:

- (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores,
o
- (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 29**

Cláusula 17 Suspensión del Catálogo

En el evento en el que el proveedor incurra por su acción u omisión en la materialización del riesgo referido al no pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, las partes convienen que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente suspenderá del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor, hasta que se encuentre al día con dicha obligación.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.1 cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

18.1 Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación.

Cobertura Nacional

Tabla 1 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Nacional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{19\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{25\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{28\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{22\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
9	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
10	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$46.000\ millones * 10\%}{23\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{16\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$11.500\ millones * 10\%}{10\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
15	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{14\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
16	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{5\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
17	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ de\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
18	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{12\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
19	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{11\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
20	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{6\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cobertura Regional

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Cobertura Regional

Lotes	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{37\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{27\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$9.400\ millones * 10\%}{36\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
11	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
12	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{26\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
13	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$1.400\ millones * 10\%}{24\ Proveedores\ adjudicados\ lote}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tablas 1 y 2 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.





Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 19 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la **Cláusula 11** por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 20** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 21**

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.42 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

Colombia Compra Eficiente realizará la verificación de lo reportado por el proveedor o proveedores respecto de abstenerse de su obligación de cotizar y podrá imponer multas al de hasta 20 SMMLV cuando un proveedor no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

20.2 Las Entidades Compradoras:

- **Multas:** La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.43 al 11.81 la **Cláusula 11** correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 11** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 58 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 22.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 22.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 22.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la **Cláusula 2** de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 24 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Proveedor las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 26 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 27 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 28 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 60 de 69]



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1 GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S.	
Nombre:	Andrés Ricardo Mancipe González	Nombre:	Alberto Álvarez López
Cargo:	Subdirector de Negocios	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 # 26 – 20 Piso 10	Dirección:	Calle 64ª No.21-10 Local 18
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3206776577
Correo electrónico:	andres.mancipe@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	alberto.alvarez@gti.net.co
PROVEEDOR 2 UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS		PROVEEDOR 3 COMSISTELCO SAS	
Nombre:	Antonio Jose Sanchez Rueda	Nombre:	Eliberto Olivares Guzmán
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16ª No. 75-41	Dirección:	Carrera 20 C No. 75 A 27
Teléfono:	3212184282-3295270	Teléfono:	3152543050
Correo electrónico:	Juan.sanchez@unialquileres.com	Correo electrónico:	JOLIVARES@COMSISTELCO.COM
PROVEEDOR 4 UNIPLES S.A.		PROVEEDOR 5 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	
Nombre:	Carlos Mario Escobar Ortiz	Nombre:	Aliz Adriana Afanador
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cll 80 via Siberia entrada parque la Florida Km 1.3 Terrapuerto 1 Bodega 23	Dirección:	KM 3.5 AUT MED. T.T.C.B OF C72
Teléfono:	3155011400	Teléfono:	3138712100



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	ricardo.sanchez@uniples.com	Correo electrónico:	gerencia@pypsystems.com
PROVEEDOR 6 GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S		PROVEEDOR 7 KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	
Nombre:	Luis Alberto Huertas Cortes	Nombre:	Freddy Andrés Melo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 # 22A – 62 - Bogotá	Dirección:	Carrera 19 N° 19-53
Teléfono:	3104944450	Teléfono:	3103499696
Correo electrónico:	ccuellar@creardecolombia.com.co	Correo electrónico:	gerencia@kimosavie.com
PROVEEDOR 8 TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S		PROVEEDOR 9 NEX COMPUTER S.A.S	
Nombre:	Diego Alexander Restrepo	Nombre:	Edna Patricia Nieto Rueda
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 127 No. 18ª-29 oficina 503	Dirección:	CR 16 # 76-31
Teléfono:	31102481018	Teléfono:	3165298219
Correo electrónico:	licitaciones@tek.com.co	Correo electrónico:	uriel@nex.com.co
PROVEEDOR 10 COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S		PROVEEDOR 11 DIPARCO S.A.S.	
Nombre:	Juana María Zuleta	Nombre:	Sandra Nieves Hernández
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 16 No 76-42 Oficina 506	Dirección:	Carrera 48 10 45 LOCAL 317-318
Teléfono:	3102007546	Teléfono:	3104449033
Correo electrónico:	Juana.zuleta@semcar.co	Correo electrónico:	Sandra.nieves@diparco.com
PROVEEDOR 12 QUALITY GROUP SERVICES SAS		PROVEEDOR 13 RENTACOMPUTO S A	
Nombre:	Oscar Mauricio Moreno Guerrero	Nombre:	Ernesto Iván Gutiérrez Aldana
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 35 63ª-62	Dirección:	Av Caracas 24 No. 83-15
Teléfono:	4824533	Teléfono:	3244763575
Correo electrónico:	mauricio.m@gccolombia.com	Correo electrónico:	departamentocomercial@rentacomputo.com.co
PROVEEDOR 14 JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS)		PROVEEDOR 15 COMTEC SOLUTIONS SAS	
Nombre:	Julio Cesar Beltrán Garzón	Nombre:	Vladimir Camargo García
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 17 NO. 3 - 89	Dirección:	CARRERA 32 N 49-20
Teléfono:	2630347	Teléfono:	3176468609
Correo electrónico:	todotintasysuministros2007@hotmail.com	Correo electrónico:	silviasanchez@computercenteritda.com
PROVEEDOR 16 SOLUTION COPY LTDA		PROVEEDOR 17 REDCOMPUTO LIMITADA	
Nombre:	Nelson Enrique Flechas	Nombre:	Marco Antonio Nieto
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 90 N° 17B – 63	Dirección:	CRA. 31 A No 25 B 55
Teléfono:	318 3662523	Teléfono:	3223057569



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Correo electrónico:	info@solutioncopy.com	Correo electrónico:	sacosta@redcomputo.com.co
PROVEEDOR 18 RICOH COLOMBIA S.A.		PROVEEDOR 19 INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	
Nombre:	Jairo Hernando Rodriguez	Nombre:	Enrique Giraldo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra. 85k No. 46a – 66 To 2 Piso 5	Dirección:	Cra 26 # 2-58
Teléfono:	318-5033691	Teléfono:	3136838736
Correo electrónico:	Jaime.luegas@ricoh-la.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsyportatiles.com
PROVEEDOR 20 SUMIMAS S.A.S		PROVEEDOR 21 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	
Nombre:	Juan Carlos Robledo	Nombre:	Luis Andres Rey
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Km 1.5 via Siberia P.E Sanbernardo BDG 5	Dirección:	Aut Medellín Km 2 Par Empresarial Tecnológico TOA PI3
Teléfono:	313 4188623	Teléfono:	6913500
Correo electrónico:	Maria.robledo@sumimas.com.co	Correo electrónico:	Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com
PROVEEDOR 22 DISCOMPUCOL S.A.S		PROVEEDOR 23 RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	
Nombre:	Diana Alexandra Jiménez	Nombre:	Javier Antonio Bravo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 15 NO. 77-05 LC 2-110	Dirección:	Aut. Medellín k.m 3.5 via cota – Siberia TTC Mod 4. Bod 40.
Teléfono:	3148140261	Teléfono:	314-2514964
Correo electrónico:	diana.jimenez@discompucol.com	Correo electrónico:	Gerencia.ventas@riotechnology.com.co
PROVEEDOR 24 SISTETRONICS S.A.S		PROVEEDOR 25 CLARYICON S.A.S	
Nombre:	Freiderman Jaramillo	Nombre:	Jhon Alejandro Díaz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CARRERA 49 # 95-28	Dirección:	Cra 11 No. 1 – 26 Bogotá
Teléfono:	3115437607	Teléfono:	3173687553
Correo electrónico:	FHERNANDEZ@SISTETRONICS.COM	Correo electrónico:	alejandro.diaz@claryla.com
PROVEEDOR 26 KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION		PROVEEDOR 27 MICRONET SAS	
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera	Nombre:	Diego Trujillo Benítez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Aut. Medellín Km 7 Celta Trade PARK LT 155 BG 13 Funza	Dirección:	Carrera 28 No. 54 - 84
Teléfono:	313 208 93 97	Teléfono:	3136159393
Correo electrónico:	Ecaro@keymarket.com.co	Correo electrónico:	micronet@micronetsas.com.co
PROVEEDOR 28 CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S		PROVEEDOR 29 JUAN PABLO DIAZ PUYO	
Nombre:	Jose Antonio Matheus	Nombre:	Juan Pablo Diaz Puyo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Av. Universitaria # 41-50 Oficina # 4	Dirección:	CALLE 18 A No 6-17
Teléfono:	3107637363	Teléfono:	8754981
Correo electrónico:	gerencia@cotec-ltda.com	Correo electrónico:	licitaciones@tecomusic.com.co
PROVEEDOR 30 ABC SERVITECNIC LTDA		PROVEEDOR 31 PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	
Nombre:	Oscar Hernando Fontecha	Nombre:	Nicolas Novoa
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 38 24ª 144 San Benito	Dirección:	Carrera 16 No. 79-3 OF 601
Teléfono:	3165290923	Teléfono:	5301818Ext 117
Correo electrónico:	abc.servitecnic1@hotmail.com	Correo electrónico:	yodanyacosta@proveesistemas.com
PROVEEDOR 32 VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO - JV ELECTRONICS		PROVEEDOR 33 ACONPIEXPRESS SAS	
Nombre:	Javier Mauricio Vargas Flórez	Nombre:	Omar Rivera Pinilla
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 88 # 20-148	Dirección:	Calle 142 #19ª-17
Teléfono:	3012396165	Teléfono:	311 319104
Correo electrónico:	comercial@jvelectronics-co.com	Correo electrónico:	servicioalcliente@aconpiexpress.com.co
PROVEEDOR 34 TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S		PROVEEDOR 35 VENEPLAST LTDA	
Nombre:	Fernando Magno Bautista	Nombre:	Humberto Jose Álvarez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 19 A E 19 30 AP 4	Dirección:	CALLE 9 # 32 – 64
Teléfono:	3175012025	Teléfono:	3202315183
Correo electrónico:	licitacionestecnipunto@gmail.com	Correo electrónico:	impresión.bogota@papeleriavenoplast.com
PROVEEDOR 36 COLSOF S.A.S		PROVEEDOR 37 DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S	
Nombre:	Jorge Luis Oviedo	Nombre:	Sebastián Tessarolo Piedrahita
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	ZF Metropolitana Cota Bod. 55-56	Dirección:	CRA 48 No. 10 45 INT 385
Teléfono:	3002691356	Teléfono:	3104165094
Correo electrónico:	jvelandia@colsof.com.co	Correo electrónico:	stessarolo@dsmm.com.co
PROVEEDOR 38 DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.		PROVEEDOR 39 PC COM S.A.	
Nombre:	Paula Andrea Brito	Nombre:	Martha Penagos Montoya
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 15 No.12-37 – Oficina 601	Dirección:	Avenida 5ta Norte N° 21 N - 22
Teléfono:	321 8120535	Teléfono:	3103896622
Correo electrónico:	Licitaciones@districom.co	Correo electrónico:	gerenciali@pc.com.co
PROVEEDOR 40 S' INGENIERÍA R&R S.A.S.		PROVEEDOR 41 PORTATIL S.A.S.	
Nombre:	Gloria Cecilia Rodríguez	Nombre:	Ricardo Salek Llop,
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 37 No. 25-29	Dirección:	CARRERA 48 C # 10 SUR 130
Teléfono:	3002652971	Teléfono:	3104694232
Correo electrónico:	gerencia@ingenieraryr.com	Correo electrónico:	rsalek@verticalit.com.co
PROVEEDOR 42 DOCTOR PC MAYORISTA SAS		PROVEEDOR 43 TOPALXE SAS	
Nombre:	Julio Burgos Bermudez	Nombre:	Nidia Oliveros Leal
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 33 # 33-34 Maizaro Local 116	Dirección:	CRA 31 41-64 CENTRO
Teléfono:	3058157544	Teléfono:	3108068193
Correo electrónico:	gerencia@drpc.com.co	Correo electrónico:	IVONNE.TOPALXE@GMAIL.COM
PROVEEDOR 44 PC MAC SA		PROVEEDOR 45 OPEN GROUP S.A.S	
Nombre:	Maria Consuelo Scarpeta,	Nombre:	Ronald Iván Muñoz
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 13ª 86ª-84	Dirección:	Av 8 norte 23-89
Teléfono:	3153387942	Teléfono:	3148143711
Correo electrónico:	consuelo@pcmac.co	Correo electrónico:	adelgado@opengroups.com
PROVEEDOR 46 TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS		PROVEEDOR 47 ITELCO TI SAS	
Nombre:	José Luis Vargas	Nombre:	Maria Olga Gonzalez de Baquero
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 76 # 20b-24	Dirección:	Avenida Caracas # 66-25
Teléfono:	310-3012273	Teléfono:	320801086
Correo electrónico:	gerentenegocios@twgrupoempresarial.com	Correo electrónico:	gerencia@itelco.com.co
PROVEEDOR 48 INFOTECH DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 49 C&S TECNOLOGIA S.A.S.	
Nombre:	Jorge Mario Bedoya	Nombre:	Zoraya Maria Arteaga
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Kra 100 No. 11-60 – Torre Valle de Lili Of. 605	Dirección:	Cll 5 A #43B-25 Ed Meridiam piso 12
Teléfono:	314-8591102	Teléfono:	3158868988
Correo electrónico:	Hernando_velasquez@infotech.com	Correo electrónico:	aayazo@cystecnologia.com
PROVEEDOR 50 SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)		PROVEEDOR 51 OFIBOD SAS	
Nombre:	Juan Camilo Morales	Nombre:	Juan Manuel Velandia
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida 28 No 35 - 40	Dirección:	Carrera 23 No. 77-46
Teléfono:	3382828	Teléfono:	3134964491
Correo electrónico:	comercial@selcomp.com.co	Correo electrónico:	licitaciones@ofibod.com.co
PROVEEDOR 52 XOREX DE COLOMBIA SAS		PROVEEDOR 53 OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS)	
Nombre:	Jose Andres Ramirez	Nombre:	Juan Carlos Contreras
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Dirección:	Calle 80 Km 1.5 Siberia Cota Local 13	Dirección:	AV 0 1-119 BARRIO QUINTA BOSCH
Teléfono:	742 0625	Teléfono:	321 4513954
Correo electrónico:	Marixelina.rios@xdc.com.co	Correo electrónico:	Gerencia.oficanon@gmail.com
PROVEEDOR 54 JAIRO OSORIO CABALLERO		PROVEEDOR 55 TECNOPHONE COLOMBIA SAS	
Nombre:	Jairo Osorio Caballero	Nombre:	Diana Christoffel Rodriguez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Avenida La Rosita No.24 – 80	Dirección:	Av. Pradilla 9-00 Este Centro Comercial Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfono:	3158708436	Teléfono:	601 8844757
Correo electrónico:	jairo.osorio@unicontacto.com	Correo electrónico:	gerencia@tecnophone.co
PROVEEDOR 56 COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS		PROVEEDOR 57 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	
Nombre:	Gloria Amparo Fuentes	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Cra 35 No. 46-48	Dirección:	Cra 16 a 75 - 50
Teléfono:	3178951962	Teléfono:	3102396109
Correo electrónico:	Deysi_piedrahita@coinsalt.com	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
PROVEEDOR 58 SERTECOPY S.A.S.		PROVEEDOR 59 UT SC AM CCE 2021	
Nombre:	Jhon Fredy Castaño	Nombre:	Diego Felipe Hernandez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 47 Nro 72-64	Dirección:	Cra. 19a # 63 a – 41
Teléfono:	3044385775	Teléfono:	300 2977954
Correo electrónico:	ventas@sertecopy.com	Correo electrónico:	sdt@sdtingeneria.com
PROVEEDOR 60 COMPUTELSYSTEM		PROVEEDOR 61 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	
Nombre:	Wilson Fernando Murcia	Nombre:	Ramiro Humberto Vergara
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 16A 80-15	Dirección:	Carrera 36 # 46-104
Teléfono:	3174285588	Teléfono:	300 2181689
Correo electrónico:	Alejandro.paez@computelsystem.com	Correo electrónico:	Amparo.lizarazo@hasltida.com
PROVEEDOR 62 PEAR SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 63 INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S	
Nombre:	Gladys Magnolia Torres	Nombre:	Gabriel Hernando Ramos
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CR 12 96 81 P 6, Bogotá D.C	Dirección:	Calle 13 No. 12-36
Teléfono:	316 5208519	Teléfono:	3123794386
Correo electrónico:	gerente.gobierno@pearsolutions.com.co	Correo electrónico:	Ingenieros_is@hotmail.com
PROVEEDOR 64 HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ		PROVEEDOR 65 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Nombre:	Hermes Mauricio Bravo Ramírez	Nombre:	Rodolfo Antonio Albarracín
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 9 N. 8-19	Dirección:	Calle 14 No 15-18 Piso 4
Teléfono:	3158903189	Teléfono:	3233133307
Correo electrónico:	gerencia@bysistemas.com	Correo electrónico:	Acuerdosmarco@serlecomsas.com
PROVEEDOR 66 MICROCINCO Y CIA		PROVEEDOR 67 LINALCA INFORMATICA S.A.	
Nombre:	Alberto Antonio Garcia	Nombre:	Iván Mauricio Martínez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 51C No. 12BSUR-66	Dirección:	Cara 13 No. 79-50
Teléfono:	3015755037	Teléfono:	3164383433
Correo electrónico:	Microcinco@hotmail.com	Correo electrónico:	adaza@linalca.com
PROVEEDOR 68 GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.		PROVEEDOR 69 PC SYSTEM S.A.S	
Nombre:	Diego Alejandro Arboleda	Nombre:	Johnny Bejarano Reyes
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 43 9 sur-195. Oficina. 731, Edificio Square.	Dirección:	Calle 52 # 36 - 14 Barrio Cabecera del Llano
Teléfono:	6043662657	Teléfono:	3164637054
Correo electrónico:	diego.arboleda@greencss.com	Correo electrónico:	gerencia@pcsystemcolombia.com
PROVEEDOR 70 CALDERÓN CARDONA S.A.S.		PROVEEDOR 71 VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.	
Nombre:	Juan Carlos Calderón	Nombre:	Wilson Yezid Vásquez
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	CALLE 31 A No. 73-36	Dirección:	Cra 7 # 33-49 Oficina A
Teléfono:	3155282731	Teléfono:	3122262286
Correo electrónico:	rocio@calderoncardona.com	Correo electrónico:	d.lopez@suministrosocina.com.co
PROVEEDOR 72 GRAN IMAGEN SAS		PROVEEDOR 73 ALLBREAKER S.A.S	
Nombre:	Diego Mauricio López	Nombre:	Omar Vanegas Vallejo
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Calle 168 # 8H-55	Dirección:	Carrera 27B No. 68-95
Teléfono:	3106251196	Teléfono:	3102586503
Correo electrónico:	comercial@granimagen.com	Correo electrónico:	omar@allbreaker.co
PROVEEDOR 74 ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS			
Nombre:	Edwin Fernando Niño		
Cargo:	Representante Legal		
Dirección:	CRA 34 # 52-117		
Teléfono:	3183811969		
Correo electrónico:	VIVIANA.OJEDA@ATEK-GROUP.COM		



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

Cláusula 30 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-051-01-2021** y sus anexos.
- 30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 30.4 Los siguientes Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 31 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 31.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 31.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29
- 31.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.
- 31.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 32 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 33 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 34 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores

liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 35 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo al orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos se encuentran definidos en los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-051-01-2021**.

		Firma
Elaboró:	Omar Francisco Ferrer Suescun - Estructurador	
Revisó:	Joa Sirley Gaitán Girón - Abogada Sergio Andres Pena Aristizábal - Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Sergio Andrés Pena Aristizábal Gestor Subdirección de Negocios	
Aprobación subdirector:	Andrés Ricardo Mancipe González - subdirector de Negocios	
Fecha de elaboración:	28 de julio de 2021	



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Dependencia Solicitante	OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
Tipo de Recurso	Inversión
Nombre del Proyecto	Integración de la Gestión Pensional del Distrito Bogotá
Meta del Proyecto	26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos
Fecha	AGOSTO 2023
Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina Asesora de Planeación.	
1. MARCO LEGAL	
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015., se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
2. JUSTIFICACIÓN	
2.1 Introducción	<p>Mediante el Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006, el Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES, ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y las funciones básicas que a continuación se detallan: (a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital. (b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.”</p> <p>Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones al FONCEP, como se evidencia a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:</i></p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.

En el marco del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el gobierno distrital estableció cinco (5) propósitos de ciudad, dentro de los cuales se encuentra el de “Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, que tiene, entre otras metas, la de incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local, para lo cual ha definido el programa estratégico “Gestión pública efectiva, abierta y transparente”.

Una oportunidad identificada para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión pública del Distrito Capital es a través de la intervención en la gestión pensional. Si bien, el Distrito cuenta con una entidad especializada en la administración y el pago de las pensiones distritales, como lo es FONCEP, el cual administra el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá-FPPB, aún existen en el Distrito otras entidades que mantienen la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de manera independiente.

Esta desarticulación representa un gran reto para FONCEP, que está llamada a desempeñar plenamente su misionalidad con el fin de garantizar, entre otros, la racionalización y la eficiente operación del proceso de administración de pensiones, la unificación de los criterios aplicables y la consolidación de la gestión documental del expediente pensional, en el marco del uso responsable de los recursos públicos.

Así mismo, fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados, con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Es por esto que el plan de desarrollo adoptado el 11 de junio de 2020, en su artículo N° 43 asigna a FONCEP *“la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital”*; de esta manera, FONCEP *“sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas”*.

Mediante el mismo artículo se adiciona el literal e) al artículo N° 65 del Acuerdo 257 de 2006, así:

“e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción, implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado”

En este contexto de nuevos retos misionales, FONCEP formuló el proyecto de inversión *“7592-Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá”*, cuyo objetivo general es fortalecer la eficiencia de la gestión pensional de la ciudad, a través de tres (3) objetivos específicos: 1-robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital; 2-fortalecer su capacidad organizacional para articular eficientemente la gestión pensional del Distrito; y 3-liderar la construcción de una política pública distrital de atención al pensionado que integre y potencie la oferta institucional dirigida a esa población.

Este proyecto de inversión aporta al cumplimiento de las metas n° 490 *“Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado, que integre la oferta institucional dirigida a esta población”* y la n°522 *“Implementar a estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito”*, establecidas dentro del plan de desarrollo del cuatrienio para lograr una gestión pública efectiva.

Adicionalmente, esta contratación fue aprobada en Comité de Contratación e incluida en el plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

2.2 Necesidad

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, tiene como propósito principal consolidar un nuevo contrato social a partir de una serie de acciones encaminadas a la generación de igualdad de oportunidades, la inclusión social y productiva de la población que contribuya a la recuperación económica y social de la ciudad, así como contar con un gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Para alcanzar este objetivo principal, y en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, se trazaron 5 propósitos de ciudad de los cuales se desprenden una serie de logros, que se materializan con los programas y metas que están a cargo de las diferentes entidades del Gobierno Distrital.

En el caso de FONCEP, dentro del Plan Distrital de Desarrollo se establecen las metas N°490 “Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado, que integre la oferta institucional dirigida a esta población” y la N°522 “Implementar la estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito”, con las cuáles se busca contribuir a una gestión pública efectiva mediante el fortalecimiento de la eficiencia de la gestión pensional del Distrito.

Las metas mencionadas se constituyen como resultados del Plan Estratégico Institucional de la entidad, que contempla como una de sus líneas de acción el robustecimiento de los servicios de tecnología de la información y el fortalecimiento de los aplicativos de apoyo y misionales. Con esta línea de acción se busca resolver debilidades estructurales como la insuficiente capacidad de almacenamiento

La Oficina de Informática y Sistemas, como gerente de la meta “Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos” ha iniciado la modernización tecnológica desde el segundo semestre de 2021 mediante la adquisición de servicios, soporte e infraestructura de nube pública a través del Acuerdo marco de Precios de Colombia Compra Nube Pública III, cuyo proveedor fue ORACLE bajo la orden de compra No. 71375 de 2021 y cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 30/06/2022.

En cuanto al servicio de nube para el 2022 mediante la Orden de compra No 93819, se contrataron los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la configuración, implementación, administración y puesta en producción del Plan de Recuperación ante desastres (DRP) y la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la operación del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional bajo la meta “26 - Implementar el 100% de los proyectos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

priorizados de servicios tecnológicos”, se ampliaron las potencialidades que ofrece la computación compartida o en la nube adquirida, al habilitar accesos a un conjunto de redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y ajustados según la demanda institucional, específicamente para garantizar la disponibilidad y capacidad del gestor documental suficiente para albergar el flujo de información en medios electrónicos generados por la Entidad, de manera segura y eficiente, así como disponer de un espacio adicional en nube para implementar un plan de contingencia ante desastres también conocido como DRP - Disaster Recovery Plan, que permitiera rápidamente disponer de una plataforma alterna, en caso de fallas o desastres.

Durante 2023 mediante la orden de compra 110235 se contrataron servicios de nube pública para contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.

De la necesidad en concreto:

A pesar de estos avances, se ha identificado que se requiere continuar con la modernización y fortalecimiento de la infraestructura de la entidad, debido a que se cuenta en la actualidad con 206 equipos de escritorio y 35 equipos portátiles para un total del parque computacional de 241 equipos, con las siguientes limitaciones:

- La entidad cuenta con un parque computacional en su mayoría obsoleto por tiempo de uso.
- Cuenta con 63 equipos marca DELL adquiridos en el año 2012 que en la actualidad se encuentran operativos.
- Cuenta con 122 equipos marca Hewlett Packard equipos adquiridos en el 2015 y que en la actualidad están funcionando, pero con daño en los teclados del 30 %.
- Cuenta con 21 equipos marca PC SMART ALL IN ONE adquiridos en el año 2018 y que se encuentran operativos a la fecha.
- Cuenta con 35 equipos portátiles de marcas HP, DELL y SONY, de los cuales 19 equipos fueron adquiridos en el año 2017, 6 equipos adquiridos en el año 2018 y 10

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

equipos adquiridos en el año 2021. Esta fue la última adquisición de equipos que realizó la entidad y están asignados a los directivos

Debido al bajo rendimiento de los equipos por la obsolescencia, se han tenido inconvenientes de bloqueo, demoras en los procesos, falta de almacenamiento, daños recurrentes y falta de repuestos que detienen o demoran la operación. Las áreas más afectadas son: Subdirección de Financiera y Administrativa, Subdirección de Prestaciones Económicas, Asesoría de comunicaciones y Servicio al Ciudadano, Subdirección Jurídica y la Oficina de Informática y Sistemas. A continuación se presenta el análisis efectuado sobre los grupos de tipo de equipos de cómputo asignados actualmente por dependencias:

Análisis por grupos de computadores:

- **Grupo de equipos DELL Optiplex 7010.** Distribución en las dependencias y descripción del estado.

DELL Optiplex 7010		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	17	Equipos DELL Optiplex 7010 comprados en el 2012, por desgaste de componentes los equipos están susceptibles a daños de fuente, board, Discos Duros (DD), teclados, mouse, también presentan lentitud y falla del sistema operativo. Su configuración original tiene procesador Core i5-3570, 4Gb de RAM y DD de 320Gb y hay 63 en uso con esta configuración. Algunos de estos equipos se han repotenciado usando las memorias RAM de equipos DELL dañados y también con Memorias RAM marca Patriot para mejorar su rendimiento. Además, se ha venido usando los procesadores Core i5 de tercera para remplazarlos por los equipos que tienen procesador de bajo rendimiento. De igual forma, los DD también se han usado para solventar daños en portátiles, equipos HP y DELL.
Subdirección de Prestaciones Económicas	22	
Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano	11	
Oficina de Control Interno	6	
Oficina de Control Interno Disciplinario	1	
Subdirección Jurídica	3	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	1	
Dirección General	0	
TOTAL	63	

- **Grupo de equipos HP ProDesk 600 G1.** Distribución en las dependencias y descripción del estado.

HP ProDesk 600 G1		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	27	Equipos HP G600 G1, por desgaste de componentes los equipos están susceptibles a daños en DD, teclados y mouse. Estos equipos se compraron en el 2015 con las siguientes
Subdirección de Prestaciones Económicas	51	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano	4	características procesador Core i7 4790, 8 Gb de RAM Y 1Tb DE DD. Algunos de estos equipos se han repotenciado usando las memorias RAM de equipos DELL dañados, también con Memorias RAM marca Patriot. presentan constantes fallas en los teclados debido a que estos equipos están encendidos 24*7*365, disponibles para que los usuarios se puedan conectar para trabajo remoto.
Oficina de Control Interno	1	
Oficina de Control Interno Disciplinario	1	
Subdirección Jurídica	17	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	18	
Dirección General	1	
TOTAL	122	

- **Grupo de equipos Pc Smart.** Distribución en las dependencias y descripción del estado

Pc Smart		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	8	Equipos PCSmart, estos contaban con garantía extendida, la cual ya caducó. Estos equipos son susceptibles a daño en disco duro. Se adquirieron en el año 2018, su configuración original tiene procesador Core i5-7500, 16 de RAM y 1 Tb de DD.
Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano	1	
Subdirección Jurídica	3	
Oficina Asesora de Planeación	4	
Oficina de Informática y Sistemas	4	
Dirección General	1	
TOTAL	21	

- **Grupo de portátiles.** Distribución en las dependencias y descripción del estado

PORTÁTILES		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	16	5 portátiles marca DELL 29 portátiles marca Hewlett Packard 1 portátil marca Sony Los cuales fueron adquiridos por vigencia así: 17 equipos portátiles adquiridos en 2017 6 equipos portátiles adquiridos en 2018 1 equipo portátil adquirido en 2018 11 equipos portátiles adquiridos en 2021.
Subdirección de Prestaciones Económicas	6	
Dirección General (Comunicaciones y servicio al ciudadano)	3	
Oficina de Control Interno	1	
Subdirección Jurídica	2	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	2	
Dirección General	3	
TOTAL	35	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Obsolescencia por tiempo de uso:

Existen 63 equipos adquiridos en el 2012 que a la actualidad suman 11 años en funcionamiento, 122 equipos adquiridos en el 2015 que a la actualidad suman 8 años en servicio y 21 equipos ALL IN ONE adquiridos en el 2018.

De acuerdo a las fechas de adquisición de los equipos, los mismos cuentan con Sistemas Operativos de versiones anteriores y que ya no cuentan con actualizaciones o soporte de fábrica, lo que genera incompatibilidad con aplicaciones o bajo rendimiento en el procesamiento de tareas en aplicativos.

Los equipos de la entidad cuentan con los siguientes Sistemas Operativos:

- Windows 8 – Windows 8.1(Lanzamiento del Sistema Operativo año 2012): 205 equipos
- Windows 10 (Lanzamiento del Sistema Operativo año 2015): 31 equipos.

Fallas en hardware y software de los equipos obsoletos:

Estos equipos presentan fallas en sistema operativo además de daños recurrentes en el hardware y sus partes eléctricas.

Compatibilidad de los sistemas:

Estos equipos obsoletos presentan falencias y lentitud ya que no tiene la capacidad de administrar la carga de trabajo que maneja la entidad en la actualidad a través de los sistemas de información misionales y de gestión que se encuentran actualmente operando en el servicio de nube contratado asequible vía internet, lo que ocasiona demoras en la gestión de las áreas en el desarrollo de sus actividades. Por lo cual se requiere una actualización de los equipos de los usuarios, que permita que el acceso y manejo de información se realice de forma más rápida, precisa y oportuna.

La OIS debe asegurar la implementación de la política pensional y de gobierno distrital en el FONCEP, fortaleciendo la infraestructura tecnológica, los procesos de comunicación, almacenamiento, gestión de archivos, generación de documentos con la renovación del grupo de computadores. Además, la articulación con la política de gobierno digital lidera por la OIS, que busca alinear esta política con la planeación estratégica de FONCEP, mediante el proyecto de inversión basadas en los proyectos o iniciativas que incorporan el uso de TIC y son fundamentales para impulsar la transformación digital en la Entidad. Estos proyectos se incluyen en el Plan de Acción Institucional, que incorpora las actividades relacionadas con las adquisiciones con recursos de inversión y ejecución de las mismas.

La necesidad de la renovación del parque de computadores del FONCEP está basada en:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

1. Más de 180 equipos de la entidad están obsoletos, llevan más de 7 años de uso en la entidad. se encuentran obsoletos, ya que en su mayoría cuentan con Sistemas operativos WINDOWS de los años 2012, 2013 y 2015 que ya no cuentan con actualizaciones ni soporte, lo que genera incompatibilidad con los navegadores o componentes de aplicaciones que se encuentran en internet, lo cual genera un bajo rendimiento de los equipos. Es prioritario actualizar 67 equipos que llevan más de 11 años de uso y son los que presentan más fallas y están en riesgo de quedar totalmente inoperativos.
2. En el grupo de equipos obsoletos, el hardware no está acorde con las necesidades que impone el Software, ya que necesita más procesamiento, más almacenamiento (Disco duro, memoria RAM), mejor tarjeta de red (Mejorar la rapidez y la estabilidad de las comunicaciones).
3. Para apoyar la adecuada gestión pensional del distrito y fortalecer las herramientas tecnológicas de acuerdo a la modernización de la plataforma tecnológica que se viene realizando en la entidad, es necesario contar con equipos que brinden a nuestros colaboradores la velocidad y la estabilidad necesaria para que cada uno de estos cumpla con sus funciones de una manera eficiente y rápida. Es por esta razón que se requiere cambiar los equipos de cómputo que se tiene actualmente por unos de nueva generación ya que los actuales se encuentran con un alto nivel de obsolescencia.
4. Desde la OIS se debe garantizar la operación adecuada de todos los procesos que apoyan la visión y misión de la entidad, por tal motivo se hace evidente la necesidad de asignación de nuevos equipos para los usuarios que les permitan lograr el cumplimiento de las metas establecidas, por lo que con la adquisición de estos nuevos equipos de cómputo se obtendrá una mejora en el rendimiento de los equipos, se disminuye el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y se aumenta la eficiencia operativa de la entidad.

Por lo anterior y previendo que, los equipos con los que cuenta la entidad presentan falencias y lentitud y no cumplen con la capacidad de administrar la carga que maneja la entidad actualmente, lo que ralentiza la gestión de las áreas, se requiere una modernización de equipos con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica de la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional, propendiendo por su eficacia y eficiencia, y buscando su mejoramiento y optimización, para fortalecer los procesos de producción, manejo, acceso y atención del FONCEP, que permita que el acceso y manejo de la información se realice de forma rápida, precisa y oportuna y en su caso, de forma segura además de mejorar los tiempos de respuesta de los usuarios.

De acuerdo con los equipos relacionados y que presentan mayor obsolescencia en la entidad, se deben dar de baja 62 equipos de escritorio y 5 portátiles para un total de 67 equipos. Los equipos para baja son lo siguientes:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

TIPO EQUIPO	PLACA	SERIAL	ESTADO
Portátil	FON4188	9PXC BW1	Equipo que presenta fallas constantes de lentitud, DAÑO EN LA BATERIA. Sistema operativo es Windows 8,1 que tuvo soporte de actualizaciones hasta el 23 de enero de 2023
Portátil	FON4189	C6TCBW1	
Portátil	FON4191	FPXC BW1	
Portátil	FON4192	GDTCBW1	
Portátil	FON4186	76TCBW1	
Escritorio	FON4197	J38GQW1	Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.
Escritorio	FON4199	J3B5QW1	
Escritorio	FON4202	CN-0VHPX3-74445-2C6-A1HL	
Escritorio	FON4204	CN0VHPX3744452BQ BMFL	
Escritorio	Fon4205	J368QW1	
Escritorio	FON4206	CN-0VHPX3-74445-2C6-A26L	
Escritorio	FON4207	CN0VHPX3744452C6 A20L	
Escritorio	FON4210	CN0VHPX3744452BQ BHNL	
Escritorio	FON4211	CN-0VHPX3-7474445-2C6-AGQL	
Escritorio	FON4213	J37BQW1	
Escritorio	FON4214	CN-0VHPX3-74445-2C6-AGEL	
Escritorio	FON4215	J35DQW1	
Escritorio	FON4217	J3FGQW1	
Escritorio	FON4218	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2LL	
Escritorio	FON4219	CN0VHPX3744452C6 AFWL	
Escritorio	FON4220	J3C7QW1	
Escritorio	FON4221	CN-0VHPX3-74445-2C6A24L	
Escritorio	FON4222	CN-0VHPX3-74445-2B2-AQ9L	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Escritorio	FON4224	J35GQW1	
Escritorio	FON4226	J3G9QW1	
Escritorio	FON4229	J36DQW1	
Escritorio	FON4232	J36BQW1	
Escritorio	FON4233	J3G5QW1	
Escritorio	FON4235	J3FDQW1	
Escritorio	FON4237	J35BQW1	
Escritorio	FON4240	CN-0VHPX3-74445-2B2-BHPL	
Escritorio	FON4241	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHCL	
Escritorio	FON4242	CN0VHPX3744452C6 A2GL	
Escritorio	FON4248	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2EL	
Escritorio	FON4250	CN0VHPX3744452C6 A2CL	
Escritorio	FON4252	J37GQW1	
Escritorio	FON4254	J3GCQW1	Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.
Escritorio	Fon4255	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHLL	
Escritorio	Fon4257	J357QW1	
Escritorio	FON4258	CN-0VHPX3-74445-2C6-058L	
Escritorio	FON4259	J34DQW1	
Escritorio	FON4262	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BMEL	
Escritorio	FON4264	CN0VHPX3744452B2 AQRL	
Escritorio	FON4266	cn0vhpx3744452c6ag9 	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Escritorio	FON4267	CN0VHPX3744452C6 AGBL
Escritorio	FON4269	J3B9QW1
Escritorio	FON4270	J3D9QW1
Escritorio	FON4271	J35FQW1
Escritorio	FON4272	J37CQW1
Escritorio	FON4273	J34FQW1
Escritorio	FON4276	J3DBQW1
Escritorio	FON4277	J3C6QW1
Escritorio	FON4278	J36FQW1
Escritorio	FON4278	J3G7QW1
Escritorio	Fon4279	CN0VHPX3744452C6 ACZL
Escritorio	FON4280	CN-0VHPX3-74445- 2BQ-C34L
Escritorio	FON4281	CN-0VHPX3-74445- 2BQ-BH6L
Escritorio	Fon4282	CN: 0VHPX3-74445- 2C6-A1YL
Escritorio	FON4284	J398QW1
Escritorio	FON4285	CN-0VHPX3-74445- 2B2-AQGL
Escritorio	FON4286	J397QW1
Escritorio	FON4287	J3D8QW1
Escritorio	FON4288	J38BQW1

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Escritorio	FON4290	CN0VHPX3744452BQ BMLL
Escritorio	FON4291	J376QW1
Escritorio	FON4295	J355QW1
Escritorio	fon4296	CN-0VHPX3-74445- 2BQ-BHJL

Se darán de baja los equipos relacionados, una vez sean reemplazados por los nuevos equipos, dado que al contar con equipos en operación que ya cumplieron su vida útil genera un riesgo para la entidad de posibles fallas, no cuentan con actualizaciones de seguridad por obsolescencia del Sistema Operativo, lo puede generar suspensión de las actividades o pérdida de la información.

El proceso de baja de los equipos relacionados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PROCEDIMIENTO DE ALMACEN mediante el formato "PROCEDIMIENTO DE ALMACÉN CÓDIGO: PDT-APO-GFO-002".

Por otra parte, la entidad atendiendo los lineamientos sobre austeridad y transparencia del gasto público establecidos mediante el Decreto No 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", realizó la comparación de los escenarios de efectuar compra vrs el alquiler de los equipos identificados como obsoletos en la entidad, mediante los precios de catálogo establecidos para el Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, con las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta la garantía establecida de tres (3) años para los equipos en compra, se cotizó alquiler por un tiempo total de 36 meses.
- La comparación de los equipos se realizó con las mismas especificaciones técnicas y cantidades para compra y alquiler.
- Los casos de soporte de primer nivel para los equipos adquiridos serán atendidos por la mesa de ayuda de FONCEP.
- Los soportes a fallas y mantenimiento preventivo de los equipos en alquiler serán atendidos por el proveedor durante el tiempo de alquiler. Este servicio se encuentra incluido.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

A continuación, se presenta el comparativo realizado por la Entidad, según los simuladores 16045 y 17607 de fecha 17/07/2023 los cuales forman parte integral del presente proceso de contratación y cuyo detalle se desagrega de la siguiente forma:

Referencia Producto	Descripción	Costo unitario alquiler (36 meses) SIN IVA	Costo unitario compra SIN IVA	Cantidad	Subtotal alquiler (36 meses)	Subtotal compra (3 años de garantía)
ESCRITORIO AVANZADO	ETP -- A PARTIR DE 18 MESES -- Desktop - Small Form Factor -- 5400 -- NA -- AVANZADO -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- NA -- 32 GB -- Zona 1 ETP DESKTOP - SMALL FORM FACTOR RENDIMIENTO 5400 PROCESAMIENTO AVANZADO TIPO DE DISCO SSD CAPACIDAD 500 GB PCIE MEMORIA 32 GB ZONA 1	5,956,394,19	4.793.474,07	10	\$70.881.090,87	\$57.042.341,39
ESCRITORIO INTERMEDIO	ETP -- A PARTIR DE 18 MESES -- Desktop - Small Form Factor -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 ETP A PARTIR DE 18 MESES DESKTOP - SMALL FORM FACTOR RENDIMIENTO 4500 PROCESAMIENTO INTERMEDIO DISCO SSD CAPACIDAD 500 GB PCIE MEMORIA 16 GB ZONA 1	5,456,916,00	3.945.071,58	52	\$350.284.193,03	\$244.121.029,17
PORTÁTIL	ETP -- A PARTIR DE 18 MESES -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- NA -- SDD - - 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1 ETP A PARTIR DE 18 MESES PORTATIL 15 PULGADAS PESO MAXIMO 2,2KG RENDIMIENTO 5000 PROCESAMIENTO NAVANZADO TIPO DE DISCO SDD CAPACIDAD 1 TB PCIE 16 GB ZONA 1	7,900,308,00	3.851.747,30	5	\$ 48.762.274,48	\$22.917.896,45

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$469.927.558</td> <td>\$ 324.081.267</td> </tr> </table>		TOTAL	\$469.927.558	\$ 324.081.267
	TOTAL	\$469.927.558	\$ 324.081.267		
	<p>Con lo anterior, se puede concluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la comparación efectuada entre compra vrs alquiler de los 67 equipos, es más económico para la entidad adquirirlos a través de la modalidad de compra, ya que presenta una diferencia de \$145.846.291. • Los equipos adquiridos a través de compra se convierten en propiedad de la entidad, lo que significa que pueden utilizarse durante todo su ciclo de vida útil sin preocuparse por plazos de alquiler o contratos. • Los equipos que se adquieren a través de la modalidad de compra son propiedad de FONCEP, por lo tanto, no se requiere realizar la migración de la información en cada equipo ante el cambio de cada contrato de alquiler. <p>Así las cosas, se plantea la necesidad de adquirir y poner en marcha un nuevo parque computacional que contribuya de manera significativa a fortalecer los procesos de producción, manejo, acceso y atención de FONCEP. Se espera que, por medio de los equipos adquiridos, los usuarios internos pueden acceder a los servicios tecnológicos dispuestos por la Entidad, asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de hardware y software, aspectos de seguridad informática, conectividad y comunicación y a su vez garantizar la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna para la adecuada prestación del servicio misional de la entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, esta contratación se constituye como un insumo para el logro de la meta institucional “26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”, a la vez que el objeto del contrato contribuye al cumplimiento del objetivo específico “Robustecer los servicios de tecnologías de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”, puesto que busca el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para cada una de las áreas, brindando mayor fluidez, acceso, y mejora en tiempos de respuesta de los equipos, continuando con la modernización tecnológica que requiere la entidad y dado que ya la entidad avanzó con la puesta en operación de los sistemas de información a través del servicio de nube contratado a través de la Orden de Compra en ejecución, se requiere poder contar con los equipos de cómputo de los usuarios actualizados, con los niveles de seguridad y procesamiento requerido para un correcto desarrollo de las actividades tecnológicas.</p>				

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>2.3. Conveniencia</p>	<p>Para la entidad es conveniente la compra de equipos de cómputo porque potencializa la capacidad de la Entidad aumentando la productividad, la rapidez en los sistemas, los aplicativos y el desempeño de los funcionarios utilizando la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad. Por lo anterior, se hace conveniente reemplazar los equipos obsoletos por equipos de última generación, que cuenten con la capacidad suficiente para manejar el flujo de trabajo y de información, de manera segura, eficiente y rápida.</p> <p>Con la compra del nuevo parque computacional se mejorará la infraestructura tecnológica de la entidad siendo este parque parte fundamental de la estructura TI, pues se verán altamente beneficiados en su funcionamiento el data center, los centros de datos, los canales de comunicación y los sistemas de bases de datos.</p> <p>Igualmente, con los equipos adquiridos, los usuarios internos podrán acceder a los servicios tecnológicos dispuestos por la Entidad, impactando así de manera directa al cumplimiento de la meta <i>“26 - Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”</i>.</p> <p>La adquisición de estos equipos de cómputo resulta de vital importancia para la infraestructura TI de la entidad, puesto que los equipos de cómputo se constituyen para los funcionarios y colaboradores de la entidad, en una de las herramientas importantes a la hora de realizar sus funciones y/o obligaciones tales como comunicarse entre sí y con terceros, contar con espacio de almacenamiento, envío y consulta de la información, gestión de documentos a través de ofimática y gestión de los sistemas de información de la entidad, contando con equipos de cómputo actualizados que permita a los funcionarios y colaboradores acceder a los sistemas de software para la gestión, tanto internos como externos mejorando la productividad con equipos más eficientes.</p>
<p>2.4. Oportunidad</p>	<p>Para FONCEP es oportuno adquirir nuevos equipos, dada la demanda de trabajo y las constantes fallas y demoras que conlleva el uso de los equipos obsoletos.</p> <p>Los nuevos equipos dan la oportunidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ejecución de las actividades de los funcionarios y colaboradores de manera más rápida y oportuna. - Medios y herramientas de comunicación directas, intuitivas y rápidas. - Atender los usuarios internos y externos en los tiempos adecuados. - Implementar sistemas de gestión rápida y ordenadamente. <p>Por otro lado, las constantes actualizaciones tecnológicas de los aplicativos internos y externos, necesitan sistemas actualizados y de última generación, de tal manera, que se incremente la capacidad de la entidad y faciliten la ampliación de su misionalidad.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Los nuevos equipos de cómputo brindarán además la oportunidad de:

- Poder implementar sistemas de software o sistemas de información más rápidos y acordes a las necesidades de la entidad.
- Tener una infraestructura tecnológica modernizada para que la entidad se integre de forma adecuada a los demás subsistemas: Canales de comunicación, redes, sistemas de almacenamiento y procesamiento, servidores, nube y que permitan la interoperabilidad cuando se requiera.

Seguir utilizando los equipos de cómputo obsoletos lleva a la entidad a tener procesos lentos y no poder cumplir sus objetivos misionales adecuadamente.

Esta contratación se avanza en los esfuerzos definidos para la meta “26 - Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos” específicamente en relación con actividades del Plan de Acción que están definidas para la vigencia 2023 y las cuales se enuncian a continuación:

- Adquirir con base en a la necesidad definida en FONCEP, la contratación de equipos de cómputo con el propósito de adecuar y actualizar la infraestructura tecnológica de la Entidad.
- Realizar el inventario de los equipos entregados que contenga las características como marca, seriales, especificaciones técnicas y las pruebas de rendimiento realizadas que demuestren que cumplen con el rendimiento definido.

Adicionalmente, tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, FONCEP por disposición legal acude al acuerdo marco de precios ETP III CCE-280-AMP-2021 celebrado por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de equipos, pues la selección de proveedores, como consecuencia del acuerdo marco de precios, les da a las entidades estatales la posibilidad de comprar mediante la celebración de órdenes de compra en la operación secundaria, bienes o servicios de esta naturaleza, optimizando recursos y trámites administrativos, teniendo en cuenta que el proceso de selección y análisis de condiciones habilitantes de todos los proponentes ha sido realizado previamente por Colombia Compra Eficiente. (artículo 2.2.1.2.1.2.9 Decreto 1082 de 2015; artículo 2, parágrafo 5, Ley 1150 de 2007; la Ley 80 de 1993; Decreto 4170 de 2011).

Adicionalmente, el Acuerdo Marco de Precios permite acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala, con las cuales se logran mejores precios y resultados y reducir costos administrativos del proceso de compra tanto para FONCEP como para los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>proveedores, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo, por lo que conviene que la contratación objeto del presente proceso se realice mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, vigente hasta el 28 de febrero de 2025.</p> <p>Con base en ello y en lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, FONCEP verificó el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web considerando que el mismo satisface los equipos requeridos por FONCEP y la necesidad identificada en este documento.</p>								
<p>2.5 Clasificador de Bienes y Servicios</p>	<p>El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" data-bbox="438 817 1417 1032"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43211500</td> <td>43000000, Difusión de tecnologías de tecnologías de información y Telecomunicaciones</td> <td>43210000. Equipo informático y accesorios</td> <td>43211500 Computadores</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43211500	43000000, Difusión de tecnologías de tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000. Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase						
43211500	43000000, Difusión de tecnologías de tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000. Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores						
<p>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>									
<p>3.1 Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano</p>	<p>La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Los acuerdos marco de precios son mecanismos previstos por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener mayor valor por el dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, mostrando eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.</p> <p>La Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de</p>								

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.”

El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: “La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”..” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los respectivos proveedores suscribieron el Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p><i>Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.</i></p> <p>La tienda virtual del estado colombiano, tiene a disposición los Acuerdos o Convenios Marco de Precios, que son herramientas para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Producir economías de escala. (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado. (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado. <p>El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de un compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.</p> <p><i>Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: “Armar” el ETP que se adecue a sus necesidades. Para ello, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia determinaron unas condiciones esenciales que la Entidad Compradora podrá ir seleccionando de acuerdo con la necesidad identificada, lo cual determinará la Combinatoria que será entregada en la Operación Secundaria.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Adquirir bajo la modalidad de compra-venta o alquiler los siguientes ETP: Computadores y sus accesorios, impresoras, escáner, proyección de imagen.</i> <p>Con base en lo anterior y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el acuerdo con la información requerida por FONCEP en el Acuerdo Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP, con el cual satisface la necesidad identificada por la entidad.</p> <p>Así mismo, se hace necesario mencionar que, conforme con lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad publicó el evento RFI correspondiente.</p>
4. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
4.1 Objeto	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4.2. Alcance o especificaciones técnicas del objeto

En el contexto del Acuerdo marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, disponible para ejecutar las ordenes hasta el 28 de febrero de 2026, las características que se encuentran en la Categoría Compra Venta computo,

La entidad requiere equipos de procesamiento avanzado y con configuración superior que serán para las áreas con mayor carga de procesamiento.

De acuerdo a la necesidad de la entidad, se requieren dos tipos de computadores:

- 1. Escritorio:** Los equipos de escritorio tienen mejor rendimiento que los portátiles, son mucho más eficientes para instalar programas afines para el trabajo y que requieren mayor capacidad y rendimiento de la máquina.

Por lo anterior, se requieren equipos de escritorio por las siguientes justificaciones:

- **Personalización y actualización:** Los computadores de escritorio permiten una mayor flexibilidad en cuanto a personalización y actualización de componentes. Se pueden adquirir componentes que se adapten a las necesidades específicas, como el procesador, la cantidad de memoria RAM, la tarjeta gráfica, el almacenamiento, etc. Además, estos componentes se pueden actualizar fácilmente en el futuro para mejorar el rendimiento de los equipos.
- **Pantalla y ergonomía:** Los computadores de escritorio suelen estar conectados a monitores más grandes y de mayor resolución, lo que proporciona una experiencia visual más inmersiva. Además, puedes ajustar la altura y posición del monitor, el teclado y el mouse para crear una configuración ergonómica que se adapte a tus preferencias y necesidades
- **Conectividad y periféricos:** Los computadores de escritorio generalmente cuentan con una amplia variedad de puertos de conexión, lo que facilita la conexión de periféricos como impresoras, escáneres, cámaras, altavoces, discos duros externos y otros dispositivos.
- **Durabilidad y refrigeración:** Los computadores de escritorio están diseñados para un uso más prolongado y continuo en comparación con dispositivos portátiles. Además, suelen tener sistemas de refrigeración más eficientes, lo que ayuda a mantener temperaturas más bajas durante largas sesiones de uso intensivo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

2. Portátiles: Los portátiles ofrecen portabilidad, flexibilidad, conectividad, duración de la batería, ahorro de espacio y una integración de hardware y software adecuada. Se pueden ajustar de acuerdo al rendimiento deseado.

Por lo anterior, se requieren portátiles por las siguientes justificaciones

- **Portabilidad:** La principal ventaja de los portátiles es la portabilidad. Son dispositivos compactos y ligeros, lo que permite llevarlos fácilmente de un lugar a otro. Los equipos portátiles pueden ser trasladados a sitios de reuniones presenciales en las diferentes oficinas o dependencias de la entidad o en reuniones externas cuando se requiera.
- **Flexibilidad:** Los portátiles ofrecen una amplia gama de funcionalidades. Puedes utilizarlos para realizar tareas comunes como navegar por Internet, enviar correos electrónicos, procesar documentos. Son capaces de manejar tareas más exigentes, dependiendo de la configuración y capacidades.
- **Duración de la batería:** Aunque depende del modelo y el uso, muchos portátiles ofrecen una duración de batería suficientemente larga para trabajar sin estar conectado a una fuente de alimentación durante varias horas.

De acuerdo a la necesidad expuesta, la entidad requiere equipos de escritorio y equipos portátiles con las siguientes configuraciones técnicas establecidas en el catálogo del acuerdo marco:

EQUIPOS DE ESCRITORIO AVANZADO – TIPO 1	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-3
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5400
PROCESAMIENTO	AVANZADA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe
MEMORIA	32 GB
ZONA	ZONA 1
CANTIDAD	Diez (10) unidades
Cobertura regional	Bogotá DC
Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>CPU</p>	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores. Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores. CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.</p>
	<p>Monitor</p>	<p>El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.</p>
	<p>Teclado</p>	<p>Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos</p>
	<p>Mouse</p>	<p>Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.</p>
	<p>Puertos USB</p>	<p>Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.</p>
	<p>Puertos de vídeo</p>	<p>Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.</p>
	<p>Puerto de red</p>	<p>Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.</p>
	<p>Multimedia</p>	<p>Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.</p>
	<p>Seguridad</p>	<p>Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido</p>
	<p>Alimentación - Fuente de Poder</p>	<p>Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.</p>
	<p>Garantía de Fabrica</p>	<p>Tres (3) años</p>
	<p>Componentes Adicionales con Valor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante. • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 12va Generación). • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. • Certificación EPEAT GOLD. • Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

EQUIPOS DE ESCRITORIO INTERMEDIO – TIPO 2	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-15
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	4500
PROCESAMIENTO	INTERMEDIA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe
MEMORIA	16 GB
ZONA	ZONA 1
CANTIDAD	Cincuenta y dos (52) Unidades
Cobertura regional	Bogotá DC
Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores. Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores. CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con Valor	<ul style="list-style-type: none"> • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante. • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación). • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. • Certificación EPEAT GOLD • Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

EQUIPOS PORTÁTILES	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-PT-19
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5000
CORES	N.A.
PROCESAMIENTO	AVANZADO
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	1 TB PCIe
TIPO	N.A.
CAPACIDAD	16 GB
CANTIDAD	CINCO (5) UNIDADES
Cobertura regional	Bogotá DC
Forma o presentación o tipo de chasis	Portátiles con pantalla de 15" y peso máximo de 2,2KG con batería incluido.
Portátil	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
Pantalla	Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Autenticación	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.
Teclado y Mouse	Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería.
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con valor	<ul style="list-style-type: none"> • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante. • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación). • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra • Certificación EPEAT GOLD. • Certificado en el Estándar Militar MIL-STD810H.

Teniendo en cuenta que EPEAT es el acrónimo, en inglés, de «*Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos*» que corresponde a un sistema de clasificación ambiental para los productos electrónicos, y un estándar internacional, diseñado para ayudar a los consumidores a evaluar, seleccionar y comparar productos respetuosos con el medioambiente, sin ser confundidos por exageraciones de marketing o especificaciones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

confusas, permitiéndole al consumidor el adquirir productos de TI más sostenibles y contribuir a la reducción del impacto ambiental.

La clasificación de Productos EPEAT se basa en 51 criterios de desempeño ambiental (23 requeridos y 28 opcionales) que se ocupan de todos los aspectos del ciclo de vida de los productos, entre los que se encuentra:

- Reducción de sustancias tóxicas,
- Contenido reciclado
- Reciclabilidad futura del producto,
- Longevidad del producto,
- Gestión de fin de vida,
- Eficiencia energética,
- Embalaje y
- Responsabilidad corporativa.

De acuerdo con lo anterior, los productos son calificados en tres categorías, esto es: Gold (oro), Silver (plata) o Bronze (bronce), teniendo en cuenta el número de criterios opcionales que cumplen por encima de la línea de base de 23 criterios requeridos. El nivel EPEAT Gold identifica que los productos cumplen con el conjunto de criterios más exigentes para el liderazgo en sostenibilidad en electrónica, mientras que los niveles EPEAT Plata y Bronce indican que los productos cumplen con un conjunto amplio y sólido de criterios.

EPEAT asegura la veracidad de los productos registrados, a través de un proceso de vigilancia conocido como Monitoreo Continuo que se llevan a cabo durante todo el año y prueba la capacidad de las marcas participantes para demostrar el cumplimiento de los criterios EPEAT de manera continua. Los productos que no cumplen con los criterios de EPEAT en una Ronda se publican en el Informe de Resultados de la Ronda correspondiente.

Por otro lado, la certificación MIL-STD 810G, también conocida como certificación militar MIL-STD 810G, hace referencia a un Estándar Militar de Estados Unidos, en la cual se examinan y comprueban las capacidades de un equipo para adaptarse y soportar condiciones que podría experimentar a lo largo de la totalidad de su vida útil, como es el caso de : choque mecánico, pruebas de alta y baja presión, altas y bajas temperaturas, atmósfera explosiva, humedad, hongos, niebla salina, lluvia y agua pulverizada y caídas.¹

De acuerdo con lo anterior, los equipos con certificación MIL-STD-810G, indican que estos son capaces de resistir:

- Humedad y hielo.
- Caídas desde al menos 1.2m.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.coFONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Choques, vibraciones y choques.
- Altitud (baja presión).
- Altas temperaturas (55°).
- Bajas temperaturas (-20°).
- Choques térmicos.
- Entornos oxidados, con moho y salinos.
- Agua y lluvia.
- Polvo y arena.

El estándar MIL-STD-810H, por su parte, se centra en verificar el diseño ambiental y los límites de prueba de un equipo, de acuerdo con condiciones en que sobrevivirá durante su vida útil. Esta norma tiene como objetivo crear métodos de prueba que repitan los efectos del medio ambiente en el equipo en lugar de imitar las condiciones ambientales. Los métodos de guía y prueba del estándar MIL-STD-810H están dirigidos principalmente a:

- Definir secuencias de estrés ambiental, duración y niveles de ciclos de vida del equipo.
- Desarrollar análisis y criterios de prueba adaptados al equipo y al ciclo de vida ambiental.
- Evaluar el rendimiento del equipo cuando está expuesto al ciclo de vida de tensiones ambientales.
- Identificar deficiencias y defectos en el diseño de equipos, materiales, procesos de fabricación, técnicas de embalaje y métodos de mantenimiento.

Dentro de la gama de condiciones ambientales incluidas en el estándar MIL-STD-810H, se encuentran:

- Baja presión para pruebas de altitud.
- Choque de temperatura adicional a temperaturas altas y bajas en almacenes y durante el uso
- Efectos de la lluvia, incluido el viento que sopla y la lluvia helada
- Humedad, hongos y niebla salina para pruebas de óxido
- Exposición a arena y polvo.
- Atmósfera explosiva
- Fugas y fugas
- aceleración
- Choque y transporte de choque
- Vibración de disparos
- Vibración general

De igual forma, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”, que establece

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

como obligaciones del Gobierno Nacional el garantizar un medio ambiente saludable y diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dentro de la <<Estrategia de Sensibilización y educación hacia la producción y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos, para la extensión de su vida útil y para la promoción de medidas orientadas al ecodiseño>> de la Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que establecen como criterios a incluir en los procesos de contratación de equipos electrónicos, entre otros, los siguientes:

- El equipo de cumplir con norma técnica de bajo consumo energético
- Las partes de los computadores no deben contener retardadores de llamada, soldaduras de plomo, Polivinil Cloruro (PVC), mercurio (Hg)
- No debe haberse empleado en su fabricación sustancias peligrosas como plomo, mercurio o cadmio.
- Asegurar la sostenibilidad del producto con tiempos de vida útil más largos, mejor eficiencia energética y fabricados con materias primas recicladas
- Ofrecer un período de garantía superior a 2 años.

La Ley 2169 de 2021 <<Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones>> establece, en el numeral 2 del artículo 11, como una de las medidas de mitigación, el implementar acciones que promuevan la transición hacia tecnologías, equipos y prácticas más eficientes, que permitan avanzar hacia procesos productivos sostenibles, bajos en carbono. Adicionalmente en su artículo 34 señala que *“Las emisiones de GEI, y las reducciones de emisiones y remociones de GEI deben ser validadas y verificadas mediante declaraciones de primera parte o declaraciones de conformidad acreditadas de tercera parte, según aplique (...)”*.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en su Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente, señala que las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medioambientales en la gestión contractual de las entidades públicas, de tal forma que se armonice la satisfacción de las necesidades con los objetivos del desarrollo sostenible, logrando con ello:

- La reducción del impacto ambiental negativo en las adquisiciones del Estado.
- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, en las que no sólo se tiene en cuenta el precio de la adquisición sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

- Impulsar la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusta a estos criterios.
- Generar ahorros en costos a mediano y largo plazo

Para la implementación de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) señala en su guía que, se requiere de una planificación acorde con las disposiciones de las autoridades a nivel local o nacional frente a metas en materia ambiental, entre las que se encuentra, lograr ahorros en consumo de energías.

Ahora bien, para la implementación de criterios medioambientales en los procesos de contratación, CCE recomienda seguir las siguientes etapas:

1. Identificar la necesidad y evaluar los posibles impactos ambientales del contrato como son: materiales utilizados, procesos de producción, consumo de recursos (agua, energía, gas) durante el uso de los productos, vida útil del producto, oportunidades de reciclado, reutilización, reparación o cualquier otra medida en el marco de la economía circular, empaques, embalajes envases y transporte. Es importante que dichos criterios medioambientales tengan conexión con el objeto del contrato.
2. Consultar al mercado: a efectos de no generar ventajas injustificadas frente a determinado proveedor y garantizar una pluralidad de oferentes y la satisfacción del bien requerido.
3. Realizar un ejercicio de priorización: tomando como criterios la importancia de la contratación en el presupuesto de la Entidad, magnitud del contrato, prioridades de política pública, impacto ambiental de la contratación, disponibilidad de criterios.
4. Determinar especificaciones técnicas que garanticen la selección de la oferta más favorable para la Entidad, fijando criterios técnicos mínimos relacionados con el comportamiento medioambiental de un producto como es el caso de la reducción de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro energético, vida útil de los productos.
5. Integrar normas técnicas expedidas por organismos reconocidos de normalización.

De acuerdo con lo anterior, y analizado el impacto ambiental que generan los equipos de cómputo, la entidad requiere que la presente adquisición cumpla con la certificación EPEAT GOLD para garantizar la eficiencia en el consumo de energía y la reducción en el impacto ambiental de estos equipos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la política de teletrabajo implementada en el FONCEP, la entidad requiere la certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, a fin de garantizar que los equipos a adquirir brinden una mayor durabilidad y estén siempre en perfectas condiciones, sin importar el lugar o las características del ambiente en los que estén operando, brindando a la entidad la tranquilidad de adquirir equipos estables y duraderos, certificados para soportar el uso diario desde diferentes condiciones ambientales, golpes accidentales o hasta caídas repentinas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

4.3. Tipo de Contrato	La orden de compra que resulte del presente proceso de selección se identifica como un contrato de compraventa, el cual se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.																																
5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, OBLIGACIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN																																	
5.1 Presupuesto oficial y análisis Económico	<p>La oficina de informática y sistemas, estimó el valor de la orden de compra a través del simulador No 16045 de 2023 para equipos de escritorio y 16046 de 2023 para equipos portátiles, recibiendo los precios por catálogo de cada uno de los proveedores para los equipos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.</p> <p>Los siguientes fueron los valores de las simulaciones con TRM \$4.089,3 para los lotes de equipos de escritorio y portátiles de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.:</p> <p>Equipo de escritorio -Tipo 1 y Tipo 2 (Lote 1):</p> <p>Simulación: Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24: ACONPIEXPRESS SAS - ETP III</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-bottom: 10px;"> Volver a simulación Descargar excel </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Proveedor</td> <td>ACONPIEXPRESS SAS - ETP III</td> </tr> <tr> <td>Simulación</td> <td>Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24</td> </tr> <tr> <td>Precio dolar (TRM)</td> <td>4089.3</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado en pesos</td> <td>250000000</td> </tr> </table> <p>Show entries</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <input style="width: 50px; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="15"/> <input style="width: 100px; border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Search"/> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #0070c0; color: white;"> <th>Producto</th> <th>Unit. catálogo</th> <th>Unit. fórmula</th> <th>Cantidad</th> <th>Subtotal</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1</td> <td>4,793,474.07</td> <td>4,793,474.07 IVA: 910,760.07</td> <td>10.00</td> <td>57,042,341.39</td> <td>i</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1</td> <td>3,945,071.58</td> <td>3,945,071.58 IVA: 749,563.60</td> <td>52.00</td> <td>244,121,029.17</td> <td>i</td> </tr> <tr style="background-color: #0070c0; color: white;"> <th>Producto</th> <th>Unit. catálogo</th> <th>Unit. fórmula</th> <th>Cantidad</th> <th>Subtotal</th> <th></th> </tr> </tbody> </table> <p>Showing 1 to 2 of 2 entries</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center; gap: 10px;"> Previous 1 Next </div> <p>Equipo portátil – (Lote 6):</p>	Proveedor	ACONPIEXPRESS SAS - ETP III	Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24	Precio dolar (TRM)	4089.3	Presupuesto estimado en pesos	250000000	Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal		ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	4,793,474.07	4,793,474.07 IVA: 910,760.07	10.00	57,042,341.39	i	ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	3,945,071.58	3,945,071.58 IVA: 749,563.60	52.00	244,121,029.17	i	Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
Proveedor	ACONPIEXPRESS SAS - ETP III																																
Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24																																
Precio dolar (TRM)	4089.3																																
Presupuesto estimado en pesos	250000000																																
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal																													
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	4,793,474.07	4,793,474.07 IVA: 910,760.07	10.00	57,042,341.39	i																												
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	3,945,071.58	3,945,071.58 IVA: 749,563.60	52.00	244,121,029.17	i																												
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal																													

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>Simulación: Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24: CLARYICON SAS - ETP III</p> <p>Volver a simulación Descargar excel</p> <table border="1"> <tr> <td>Proveedor</td> <td>CLARYICON SAS - ETP III</td> </tr> <tr> <td>Simulación</td> <td>Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24</td> </tr> <tr> <td>Precio dolar (TRM)</td> <td>4089.3</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado en pesos</td> <td>250000000</td> </tr> </table> <p>Show entries</p> <p>IS <input type="text"/> Search <input type="text"/></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Unit. catálogo</th> <th>Unit. fórmula</th> <th>Cantidad</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1</td> <td>3,851,747.30</td> <td>3,851,747.30 IVA: 731,831.99</td> <td>5.00</td> <td>22,917,896.45</td> </tr> <tr> <th>Producto</th> <th>Unit. catálogo</th> <th>Unit. fórmula</th> <th>Cantidad</th> <th>Subtotal</th> </tr> </tbody> </table> <p>Showing 1 to 1 of 1 entries Previous 1 Next</p> <p>De acuerdo a los valores unitarios, la entidad estimo las siguientes cantidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>CANTIDAD ESTIMADA</th> <th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th> <th>SUBTOTAL IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCRITORIO INTERMEDIO</td> <td>52</td> <td>\$3.945.071,58</td> <td>\$244.121.029,17</td> </tr> <tr> <td>ESCRITORIO AVANZADO</td> <td>10</td> <td>\$4.793.474,07</td> <td>\$57.042.341,39</td> </tr> <tr> <td>PORTATIL</td> <td>5</td> <td>\$3.851.747,30</td> <td>\$22.917.896,45</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$324.081.267</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar</p> <p>En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 327.081.267) MCTE, INCLUYE IVA, todos los impuestos y demás gastos que se ocasionen con la presente contratación.</p>	Proveedor	CLARYICON SAS - ETP III	Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24	Precio dolar (TRM)	4089.3	Presupuesto estimado en pesos	250000000	Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	3,851,747.30	3,851,747.30 IVA: 731,831.99	5.00	22,917,896.45	Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	TIPO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO	ESCRITORIO INTERMEDIO	52	\$3.945.071,58	\$244.121.029,17	ESCRITORIO AVANZADO	10	\$4.793.474,07	\$57.042.341,39	PORTATIL	5	\$3.851.747,30	\$22.917.896,45	TOTAL			\$324.081.267
Proveedor	CLARYICON SAS - ETP III																																											
Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24																																											
Precio dolar (TRM)	4089.3																																											
Presupuesto estimado en pesos	250000000																																											
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal																																								
ETP-PT-19. ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SDD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	3,851,747.30	3,851,747.30 IVA: 731,831.99	5.00	22,917,896.45																																								
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal																																								
TIPO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO																																									
ESCRITORIO INTERMEDIO	52	\$3.945.071,58	\$244.121.029,17																																									
ESCRITORIO AVANZADO	10	\$4.793.474,07	\$57.042.341,39																																									
PORTATIL	5	\$3.851.747,30	\$22.917.896,45																																									
TOTAL			\$324.081.267																																									
<p>5.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>	<p>El presente proceso se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 31 de JULIO de 2023, Código Presupuestal O23011605560000007592 – Concepto: Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá” expedido por la Responsable del Área Financiera del FONCEP.</p>																																											
<p>5.3. Forma de Pago</p>	<p>FONCEP pagará así:</p> <p>De acuerdo a lo estipulado dentro de la cláusula 10 “Facturación y pago” del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 correspondiente a Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III que indica:</p>																																											

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

“El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora”

Teniendo en cuenta lo anterior, se cancelará así:

- Un único pago correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de equipos adquiridos por la entidad y a la entrega de las garantías correspondientes de los equipos, de acuerdo al tiempo establecido de tres (3) años.

Condiciones generales para el pago.

El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. Únicamente se pagarán los elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra.

b. Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

c. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

d. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.

e. Los pagos serán realizados por medio del Grupo Financiero del FONCEP, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>5.4. Costos relacionados para la ejecución de la orden de compra</p>	<p>El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra a generar, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos de 3.6%, correspondientes a las estampillas distritales.</p> <table border="1" data-bbox="437 488 1417 1261"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Valor/ Porcentaje</th> <th>Periodicidad del pago</th> <th>Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rete ICA</td> <td>Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU</td> <td>Sobre el valor de la factura antes de IVA</td> <td>Estatuto Tributario Nacional</td> </tr> <tr> <td>IVA - IMPUESTO DE VALOR AGREGADO</td> <td>19%</td> <td>Sobre el valor de la factura antes de IVA</td> <td>Estatuto Tributario Nacional</td> </tr> <tr> <td>Rete IVA</td> <td>15%</td> <td>Sobre el valor del IVA</td> <td>Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional</td> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente por Servicios - Software</td> <td>3,5%</td> <td>Sobre el valor Antes de IVA</td> <td>Artículo 392 Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016</td> </tr> <tr> <td>Estampilla pro Adulto Mayor</td> <td>2%</td> <td>Sobre el valor de la factura antes de IVA</td> <td>Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Universidad Francisco José de Caldas</td> <td>1.1%</td> <td>Sobre el valor de la factura antes de IVA</td> <td>Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Cultura</td> <td>0.5%</td> <td>Sobre el valor de la factura antes de IVA</td> <td>Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. Es importante tener en consideración la responsabilidad del proveedor del servicio ante las autoridades tributarias, esto es si son denominados autorretenedores y/o Grandes contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ventas.</p> <p>Nota 2. Para el caso del Rete ICA, se debe tener en cuenta la territorialidad del proveedor y la actividad económica que ejerce, ya que la tarifa es diferente entre actividades.</p>	Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente	Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional	IVA - IMPUESTO DE VALOR AGREGADO	19%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional	Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA	Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional	Retención en la Fuente por Servicios - Software	3,5%	Sobre el valor Antes de IVA	Artículo 392 Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016	Estampilla pro Adulto Mayor	2%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá	Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá	Estampilla Pro Cultura	0.5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá
Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente																														
Rete ICA	Según corresponda a la tarifa de la actividad económica código CIU	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional																														
IVA - IMPUESTO DE VALOR AGREGADO	19%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional																														
Rete IVA	15%	Sobre el valor del IVA	Artículo 437-1 Estatuto Tributario Nacional																														
Retención en la Fuente por Servicios - Software	3,5%	Sobre el valor Antes de IVA	Artículo 392 Estatuto Tributario Nacional, Artículo 1.2.4.3.1 del Decreto 1625 de 2016																														
Estampilla pro Adulto Mayor	2%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 188 de 2005 Concejo de Bogotá																														
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 696 de 2017 Concejo de Bogotá																														
Estampilla Pro Cultura	0.5%	Sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo 187 de 2005 Concejo de Bogotá																														
<p>5.5. Plazo de Ejecución</p>	<p>La vigencia de la orden de compra será hasta el (31) de diciembre, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>De acuerdo al Anexo Técnico Proceso CCENEG-051-01-2021 denominado "Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa" se indica en el numeral 1 "Condiciones transversales categoría compraventa", subnumeral "1.5 Tiempos de entrega de los ETP" el cual indica:</p>																																

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.</p> <p>A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP, de acuerdo a lo requerido por la entidad:</p> <table border="1" data-bbox="528 629 1326 779"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETP</th> <th rowspan="2">RANGO - CANTIDADES</th> <th>TIEMPOS BASE</th> </tr> <tr> <th>ZONA 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CÓMPUTO COPORATIVO</td> <td>51-100</td> <td>50 días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el tiempo de entrega de los equipos no puede superar los 50 días Calendario después de emitir la orden de compra tal como se expresa en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021 y el Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.</p>	ETP	RANGO - CANTIDADES	TIEMPOS BASE	ZONA 1	CÓMPUTO COPORATIVO	51-100	50 días calendario
ETP	RANGO - CANTIDADES			TIEMPOS BASE				
		ZONA 1						
CÓMPUTO COPORATIVO	51-100	50 días calendario						
<p>5.6. Obligaciones Generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por el FONCEP y demás disposiciones pertinentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con el supervisor del mismo. 4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, el anexo técnico y demás documentos que forman parte integral del proceso de contratación 5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 6. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 7. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. 8. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago, en caso de que haya lugar a ellos. 9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de FONCEP, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10. Declarar bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtida con la presentación de su cotización, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad 							

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	<p>e incompatibilidad para contratar con el Estado, consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.</p> <p>11. Conocer y aplicar durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información del FONCEP, “Aplicable a proveedores y terceros” y “De uso apropiado de los activos de información”.</p> <p>12. Cumplir con la obligación de registro de informes, aprobaciones y demás requerimientos del SECOP II.</p> <p>13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p>5.7. Obligaciones Específicas</p>	<p>Además de las obligaciones de la cláusula 11 que contiene el ACUERDO MARCO suscrito por Colombia Compra Eficiente, FONCEP considera importante incluir las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega de los computadores adquiridos mediante la orden de compra, en las instalaciones del FONCEP suscribiendo un "acta de recibo a satisfacción", en los términos y condiciones definidos por el FONCEP. 2. Realizar entrega de los manuales y documentación para la correcta operación de los computadores adquiridos. 3. Entregar los equipos de acuerdo a las pruebas de rendimiento establecidas, y demostrando que cumplen con el rendimiento definido para el ETP. 4. Entregar un Informe con el inventario de los equipos entregados que contengan las características como marca, seriales, especificaciones técnicas y las pruebas de rendimiento realizadas que demuestren que cumplen con el rendimiento definido. 5. Atender las reuniones y/o solicitudes que realice el supervisor del contrato, correspondiente a lo adquirido en la orden de compra 6. Establecer un contacto directo, para la atención de la garantía de tres (3) años establecida para los equipos de cómputo adquiridos a través del Acuerdo marco de Precios CCE-280-AMP-2021.
<p>5.8. Informes</p>	<p>Informe con el inventario de los equipos entregados que contenga las características como marca, seriales, especificaciones técnicas, certificados de garantía y las pruebas de rendimiento realizadas que demuestren que cumplen con el rendimiento definido.</p>
<p>5.9. Lugar de Ejecución</p>	<p>El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del FONCEP, ubicadas en la Carrera 6 No. 14-98 - Edificio Condominio Parque Santander de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

	Nota: Las actividades que no requieran ingreso a las instalaciones de la entidad podrán hacerse de forma virtual.
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
<p>La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.</p> <p>FONCEP, tendrá como criterio de selección, el MENOR VALOR ofertado por los proveedores inscritos en el acuerdo marco, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, y que presenten la cotización dentro de los términos del evento de cotización creado por la Entidad.</p> <p>FONCEP efectuará el procedimiento establecido para las entidades compradoras, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6. “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” del Acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>En ese orden de ideas, es necesario aclarar que FONCEP, una vez surtido el procedimiento anteriormente enunciado, seleccionará la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio, validando que no se una a oferta artificialmente baja y que cumpla con las características técnicas definidas por la entidad.</p> <p>Nota: En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el “Anexo a la guía de compra Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda” de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual el oferente deberá presentar todos los documentos allí enunciados.</p>	
7. SUPERVISIÓN	
7.1 Supervisor 1	Cargo: Jefe de Oficina
	Dependencia: Oficina de Informática y Sistemas
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	
<p>El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe <i>“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”</i> en los pliegos de condiciones o su equivalente; el presente proceso no requiere pliegos de condiciones e introduce en el estudio previo dicha estimación que aplica las reglas metodológicas contenidas en el documento CONPES 3714 de 2011, que retoma la valoración recomendada por Colombia Compra Eficiente para ejercer un proceso razonable y proporcional que permite a la entidad determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo.</p> <p>FONCEP, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la matriz que se adjunta al presente estudio previo y que hará parte integral de la presente solicitud de contratación.</p>	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2019, el mismo señala: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

De acuerdo a lo estipulado dentro del Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, en la Cláusula 18 "Garantía de Cumplimiento" numeral 18.2 "Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras" indica que el proveedor deberá constituir una garantía de Cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de FONCEP por el valor pactado y vigencia establecidos así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla anterior.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

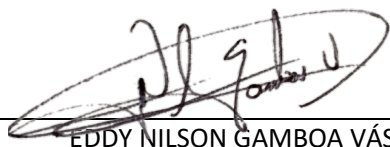


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

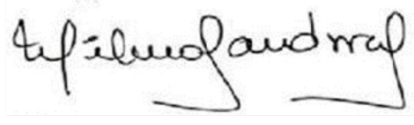
10. INDICACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la cuantía y el Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 vigente para Contratar la Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, con el propósito de adecuar y actualizar la infraestructura tecnológica de la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional, se evidencia que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que la misma corresponde a una operación secundaria generada en virtud del acuerdo marco.

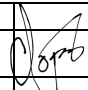
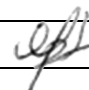
11. GERENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN- Este espacio es de obligatorio cumplimiento para contratos financiados por el proyecto de inversión

Firma:	
Nombre:	EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación

12. GERENTE DE META- Si el líder de la necesidad de contratación corresponde al gerente de proyecto de inversión no es necesario diligenciar este espacio

Firma:	
Nombre:	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Cargo:	Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Dependencia:	Oficina de informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Carlos Alberto López Díaz 	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Proyectó	María del Pilar Segura 	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó y Aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Anexo 1. Anexo Técnico. Especificaciones y justificación estratégica Compra de computadores

1. Contexto (Entidad).

El Artículo 65 del Acuerdo 257 de Noviembre 30 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP, como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, otorgándole las siguientes funciones:

(a) Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital.

(b) Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

Posteriormente, el Concejo de Bogotá D.C., a través del artículo 119 del Acuerdo No. 645 de 2016, adicionó nuevas funciones a FONCEP, como se evidencia a continuación:

“Artículo 119. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones: Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:

(c). Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

(d). Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.

Adicionalmente, en el marco de los objetivos planteados en el plan de desarrollo 2020-2024, mediante el Acuerdo 761 de 2020 en su artículo N°43 asigna a FONCEP “la administración de los activos y fuentes de financiación que respaldan la reserva pensional y el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales actualmente a cargo del Distrito Capital”; de esta manera, FONCEP “sustituirá y subrogará progresivamente a las entidades distritales que actualmente cumplen las funciones mencionadas”; y adiciona la siguiente función:

“(e) Se asigna al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP-la función de liderar y articular la construcción,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

implementación y ejecución de las políticas públicas de atención a sus pensionados, que contribuyan con el pleno y activo disfrute de su pensión, en el ámbito social, económico, cultural y recreativo, promoviendo que los pensionados del Distrito Capital tengan acceso a servicios de apoyo de calidad, incluyendo la participación de las diferentes entidades del Distrito y las instituciones de seguridad social y de salud en el marco de un estado de bienestar consolidado.

2. Objetivos Principales (Entidad).

Planteamiento estratégico institucional

Misión

Somos el Fondo de, Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá, FONCEP, que garantiza el reconocimiento de los derechos prestacionales y el pago de las obligaciones pensionales a nuestros afiliados, con el fin de brindarles amparo en la vejez, invalidez y sobrevivencia a favor de sus beneficiarios.

Visión

A 2024 FONCEP habrá fortalecido la eficiencia de la gestión pensional del Distrito, a partir de su articulación integral y efectiva y la implementación de una política pública de atención al pensionado que potencie los beneficios y oportunidades para esta población.

Proyecto de inversión

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP formuló durante la vigencia 2020 el proyecto de inversión *Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá* (BPIN – 2020110010057) mediante el cual, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, se complementó la definición del horizonte estratégico de la entidad y se gestionaron los recursos necesarios para materializar los propósitos allí definidos.

El proyecto estuvo motivado por la identificación de una problemática institucional que trae consigo la necesidad de intervención para modificar su estado actual hacia una situación deseada, tal problemática se definió como ***Baja eficiencia de la gestión pensional del Distrito.***

Esta problemática representa que la administración de recursos asociados al reconocimiento y pago de pensiones en el Distrito, actualmente se realiza de manera desarticulada causando dispersión del esfuerzo público de la ciudad por aumentar la eficiencia tanto del gasto como de su gestión pública; esto a pesar de contar con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) como una entidad especializada en el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales y las cesantías a cargo del Distrito Capital, tal como fue previsto en el Acuerdo 257 de 2006 y en el Acuerdo 761 de 2020.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Esta desarticulación genera baja racionalización, ineficiencia operativa de la administración de pensiones, diversidad de los criterios aplicables, dificultades en la gestión documental del expediente pensional y debilidad de la consolidación de la información relevante para la toma de decisiones en materia pensional del Distrito. En este marco se identificaron, por ejemplo, ***debilidades en la infraestructura tecnológica que soporta la gestión de FONCEP debilitando su capacidad institucional en esta materia y en asuntos como la interacción con sus grupos de valor.***

Así mismo representa una dispersión del esfuerzo público por especializar, unificar el criterio y optimizar la carga laboral, y que, además, eleva el nivel de riesgo frente a situaciones como las fallas e inconsistencias en la información, derivadas del manejo indebido de historias laborales, la inadecuada defensa judicial en el reconocimiento de pensiones, posibles situaciones de corrupción altas e injustificadas cargas financieras.

Por otro lado, la prestación de servicios a la población pensionada es realizada por varias entidades que implementan acciones de manera desarticulada, causando confusión en la población beneficiaria y un posible desaprovechamiento de esta oferta institucional.

Lo anterior expuesto, puede generar a su vez ineficiente asignación y ejecución de los recursos públicos orientados a la gestión pensional y a la atención de esta población en la ciudad.

De manera concreta, durante la formulación del proyecto se identificaron una serie de causas y efectos de la problemática mencionada:

CAUSAS DIRECTAS

- Debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI
- Debilidades en el desempeño institucional
- Desarticulación de la oferta pública dirigida a la atención de la población pensionada

EFFECTOS DIRECTOS

- Bajo cumplimiento de la misionalidad y funciones de la Entidad
- Baja calidad de la información
- Bajo nivel de satisfacción de los grupos de valor

En este contexto, el mencionado proyecto de inversión tiene como objetivo central ***Fortalecer la eficiencia de la gestión pensional del Distrito***, que implica complementar y articular la oferta institucional disponible para la atención de la población de pensionados,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

con el fin de impulsar la calidad de la jubilación que incluya acciones en dimensiones tales como salud, bienestar material, calidad de vida y condiciones financieras.

A través de este objetivo, también se pretende promover un esfuerzo por mejorar los procesos asociados a la administración de pensiones, la gestión documental y la gestión de bases de datos, así como en la estandarización de los criterios aplicables en el reconocimiento y pago de pensiones, de tal manera que se cuente con información relevante, oportuna y de calidad para la toma de decisiones en materia pensional a la vez que se dispone adecuadamente de los recursos, es por esto, que ha definido como uno de sus resultados estratégicos el articular la gestión pensional del Distrito. No obstante, los esfuerzos también son de cara a la ciudadanía, especialmente a la población pensionada del Distrito que se constituye en uno de los grupos de valor de mayor prioridad para la Entidad.

En este marco el proyecto de inversión se fijó los siguientes objetivos específicos:

1. Robustecer los servicios de tecnología de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital
2. Fortalecer la capacidad organizacional de FONCEP para articular eficientemente la gestión pensional del Distrito
3. Liderar la construcción de una política pública distrital de atención al pensionado que integre y potencie la oferta institucional dirigida a esa población.

3. Adquisición de equipos de cómputo dentro del proyecto de inversión.

Uno de los requisitos identificados para lograr el resultado estratégico de articular la gestión pensional del Distrito, es la modernización tecnológica de FONCEP, que le permita a la entidad ofrecer servicios más accesibles y eficientes, incrementar los estándares de seguridad de la información y avanzar en el plan de transformación digital del distrito para acercar al ciudadano a la administración pública.

En este proceso de modernización tecnológica, que involucra el fortalecimiento de la arquitectura, infraestructura y los sistemas de información, los terminales de cómputo ocupan un lugar fundamental porque facilitan el procesamiento de la información y garantizan su adecuada accesibilidad a las áreas funcionales.

Es importante realizar un acercamiento a las causas directas "**debilidades en la infraestructura tecnológica y prestación de servicios TI y debilidades en el desempeño institucional**", puesto que son las razones que sustentan la adquisición de los equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP. Estas causas indirectas son:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

1. Obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, no solo en infraestructura como switches de piso y equipos de usuario final, sino adicional en la herramienta usada para atender el reconocimiento y liquidación de las nóminas de pensionados y la gestión documental que apoya dicho proceso.
2. Obsoleta e insuficiente capacidad de almacenamiento para la gestión documental, sustentada en una versión desactualizada y en el incumplimiento de las especificaciones del Archivo General de la Nación.
3. Debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor.
4. Baja integración con el sistema de gestión distrital (ERP- Bog Data), pues la obsolescencia mencionada impide la interoperabilidad eficiente y rápida entre los sistemas, la integración por medios tecnológicos y la articulación con el fin de contar con información útil para la toma de decisiones.
5. Dificultad para el cumplimiento de las políticas de gobierno digital, debido a la desarticulación de la arquitectura TI y el impedimento para adoptar estándares de calidad en sistemas obsoletos.
6. Inadecuada disponibilidad de la documentación física y digital para la debida gestión de los diferentes procesos de la entidad.

Estas causas generan unos efectos directos como el “Bajo cumplimiento de la misionalidad y funciones de la Entidad” y la “Baja calidad de la información”, los cuales se detallan a continuación en:

1. Dificultad para el cumplimiento de las obligaciones pensionales de la entidad a corto, mediano y largo plazo.
2. Dificultad para cumplir con los acuerdos de nivel de servicio ante clientes internos y externos.
3. Ausencia de información documentada, electrónica y digital completa y disponible para la toma de decisiones de los procesos.
4. Inadecuado control y administración de la información de los procesos de la entidad.
5. Pérdida de la información.
6. Dificultad para generar reportes que reflejen la realidad de la entidad.
7. Daño reputacional por la imposibilidad en la prestación de servicios de TI, estableciendo un precedente ante los grupos de valor y órganos de control que podría extenderse a una continua respuesta a requerimientos y reprocesamientos manuales de la información, aumentando la exposición a errores humanos.

Con el contexto anterior nace dentro del proyecto de inversión el objetivo específico “Robustecer los servicios de TI para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital”, ya mencionado anteriormente; y que dado su relevancia corresponde a una de las líneas estratégicas contempladas dentro del plan estratégico institucional.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Esta línea estratégica de carácter tecnológico busca resolver temas como la insuficiente capacidad de almacenamiento, la obsoleta infraestructura tecnológica para soportar e integrar los procesos y automatizar la gestión, y debilidades en los sistemas existentes para la interacción con los grupos de valor, entre otros temas evidenciados en la problemática y causas mencionadas previamente.

A partir del 2022, se definen dentro de esta línea estratégica cuatro (4) metas institucionales, así:

1. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos
2. Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer los sistemas de información
3. Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer la seguridad de la información
4. Implementar el 100% de los proyectos priorizados para generar valor en los datos y la información

Con el cumplimiento de estas metas se espera asegurar la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de hardware y software, aspectos de seguridad informática, conectividad y comunicación, y a su vez garantizar la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna para la adecuada prestación del servicio misional de la entidad.

En este sentido, por medio de las metas mencionadas se ha venido trabajando en una modernización tecnológica la cual ha fortalecido la infraestructura de la entidad con la adquisición de la nube, el plan de recuperación de desastres (DRP), la compra del gestor documental, y ha permitido avances en seguridad de la información y desarrollos a medida para lograr la articulación pensional.

Es por esto, que, con esta modernización tecnológica realizada durante las últimas vigencias, la cual se ha complementado muy bien con la infraestructura con que contaba la entidad, y por tanto corresponde a una infraestructura híbrida; es necesario ahora concentrarse en los equipos de cómputo los cuales corresponden al hardware requerido para dar un uso eficiente a los recursos con los que cuenta la entidad, brindando a los colaboradores, procesos y metas de la entidad un manejo de la información rápida, precisa, oportuna y segura.

Los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad presentan demasiadas falencias y lentitud y no cumplen con la capacidad de administrar la carga que maneja la entidad actualmente, lo que hace que la gestión de las áreas sea demorada, se requiere una actualización de equipos con el propósito de adecuar y actualizar la infraestructura tecnológica de la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional, propendiendo por su eficacia y eficiencia, y buscando su mejoramiento y optimización, para fortalecer los

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

procesos de producción, manejo, acceso y atención del FONCEP, que permita que el acceso y manejo de la información se realice de forma rápida, precisa y oportuna y en su caso, de forma segura además de mejorar los tiempos de respuesta de los usuarios.

Se plantea entonces, la necesidad de adquirir y poner en marcha un nuevo parque computacional que contribuya de manera significativa a fortalecer los procesos de producción, manejo, acceso y atención de FONCEP. Se espera que los equipos adquiridos los usuarios internos pueden acceder a los servicios tecnológicos dispuestos por la Entidad, asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de hardware y software, aspectos de seguridad informática, conectividad y comunicación y a su vez garantizar la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna para la adecuada prestación del servicio misional de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, esta contratación se constituye como un insumo para el logro de la meta institucional **“26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”**, puesto que busca el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para cada una de las áreas, brindando mayor fluidez, acceso, y mejora en tiempos de respuesta, respondiendo así a robustecer la modernización tecnológica.

Igualmente, a través de la adquisición de los equipos de cómputo, se busca asegurar la implementación de la política de gobierno digital nacional y distrital para el FONCEP, fortaleciendo los procesos de comunicación, almacenamiento, gestión de archivos y generación de documentos.

Para FONCEP es oportuno adquirir nuevos equipos, dada la demanda de trabajo y las constantes fallas y demorar que conlleva el estar usando los equipos obsoletos. Por otro lado, las nuevas herramientas tecnológicas que requiere el FONCEP, necesitan sistemas actualizados y de última generación, de tal manera, que se incremente la capacidad de la entidad y faciliten la ampliación de su misión.

4. Relación de la adquisición de equipos de cómputo con otras metas institucionales del proyecto de inversión.

Con la compra del nuevo parque computacional se mejorará contundentemente la infraestructura tecnológica de la entidad, siendo este parque parte fundamental de la estructura TI, pues se verán altamente beneficiados en su funcionamiento la infraestructura híbrida con que cuenta la entidad. Lo anterior impacta de manera directa a la meta **“26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”** que cuenta con un presupuesto para el periodo 2023 de \$1.336.445.000.

Este parque computacional es un pilar importante en la infraestructura TI, puesto que permite la implementación y monitoreo de diferentes proyectos como: fortalecer las políticas de gobierno digital y seguridad digital, adquisición y soporte de sistemas de información

misionales e institucionales; con el objetivo de prestar un servicio de calidad a los grupos de valor y estar así a la vanguardia de la tecnología.

Lo anterior, se materializa por medio de las metas “27- Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer los sistemas de información”, “28-Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer la seguridad de la información” y “29- Implementar el 100% de los proyectos priorizados para generar valor en los datos y la información” las cuales apoyan en robustecer los servicios tecnológicos. Estas 3 metas cuentan con un presupuesto total de \$1.276.996.000 para el 2023.

Es importante resaltar que con equipos de cómputo actualizados se pueden establecer mejores procesos y controles que eviten la materialización de riesgos y fortalezcan la gestión institucional, esto se logra a través de la meta “10 Realizar el 100% de intervenciones priorizadas en los modelos de procesos, riesgos, seguimiento y evaluación de acuerdo con el nuevo plan estratégico institucional”, la cual tiene como presupuesto de 2023 de \$132.381.920.

Esta adquisición impacta a la meta “13 Ejecutar el 100% de la estrategia de estabilización de procesos y la modernización de la capacidad de la gestión misional” la cual tiene como presupuesto de 2023 de \$1.045.900.707; teniendo en cuenta que un pilar importante para la estrategia de estabilización corresponde a soportar el carácter tecnológico y la capacidad de la entidad para que sus funcionarios y colaboradores aporten al correcto funcionamiento de la misionalidad, contando con herramientas de trabajo en las que sea posible trabajar con herramientas colaborativas que soporten los sistemas utilizados. Así mismo con la meta, “18 Determinar e implementar el 100% de la hoja de ruta para la articulación pensional” teniendo en cuenta que se requiere buen funcionamiento de equipos para apoyar la articulación pensional y el desarrollo tecnológico que resulta de dicha integración, esta meta cuenta con un presupuesto de 2023 de \$141.320.000.

Otro aspecto importante al que impacta esta contratación son las herramientas archivistas, puesto que esta actividad incluye el manejo de los documentos electrónicos que son producidos por medio de un computador y requiere de la capacidad necesaria para sopórtala, por esto, esta contratación impacta a la meta “14 Actualizar e implementar el 100% de las herramientas archivísticas” la cual tiene como presupuesto de 2023 de \$88.163.775.

Por último y teniendo en cuenta que parte de la estrategia de gestión del conocimiento se basa en tener herramientas para preservarlo en el tiempo, contar con equipos obsoletos representa un riesgo latente de pérdida de información por daño en discos duros y en la inadecuada comunicación de los sistemas de almacenamiento que se comparten en la nube y en el data center. Esto apunta a la meta “19 Diseñar e implementar el 100% de la estrategia de gestión de conocimiento institucional” la cual tiene como presupuesto en 2023 de \$83.397.040

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Matriz de metas y recursos para el ajuste institucional que se requiera:

Frente	Metas del proyecto de inversión	Recursos asignados 2023	Total por frente
Capacidad institucional	10-Realizar el 100% de intervenciones priorizadas en los modelos de procesos, riesgos, seguimiento y evaluación de acuerdo con el nuevo plan estratégico institucional	\$ 132.381.920	\$ 1.459.296.775
	13- Ejecutar el 100% de la estrategia de estabilización de procesos y la modernización de la capacidad de la gestión misional	\$ 1.014.034.040	
	14-Actualizar e implementar el 100% de las herramientas archivísticas	\$ 88.163.775	
	18-Determinar e implementar el 100% de la hoja de ruta para la articulación pensional	\$ 141.320.000	
	19-Diseñar e implementar el 100% de la estrategia de gestión de conocimiento institucional	\$ 83.397.040	
Arquitectura tecnológica	26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos	\$ 1.336.445.000	\$ 2.613.441.000
	27-Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer los sistemas de información	\$ 857.153.000	
	28-Implementar el 100% de los proyectos priorizados para fortalecer la seguridad de la información.	\$ 328.290.000	
	29-Implementar el 100% de los proyectos priorizados para generar valor en los datos y la información	\$ 91.553.000	

Tabla 1 Matriz de metas y recursos para el ajuste institucional que se requiera

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, la adquisición de equipos de cómputo permite la ampliación de las capacidades institucionales para prestar un servicio de calidad a los grupos de valor, estableciendo mejores procesos y controles que eviten la materialización de riesgos y fortalezcan la gestión institucional, a través del uso de herramientas colaborativas que soporten los sistemas utilizados, el uso de documentos electrónicos y empleando sistemas de almacenamiento que se comparten en la nube y en el data center.

5. Justificación adquisición de equipos de cómputo

FONCEP ha iniciado la modernización tecnológica desde el segundo semestre de 2021 mediante la adquisición de servicios, soporte e infraestructura de nube pública a través del Acuerdo marco de Precios de Colombia Compra Nube Pública III, cuyo proveedor fue

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ORACLE bajo la orden de compra No. 71375 de 2021 y cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 30/06/2022.

En cuanto al servicio de nube para el 2022 mediante la Orden de compra No 93819 se contrataron los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web e infraestructura tecnológica de la entidad, así como la configuración, implementación, administración y puesta en producción del Plan de Recuperación ante desastres (DRP) y la disponibilidad de la infraestructura necesaria para la operación del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional bajo la meta “26 - Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos”, se ampliaron las potencialidades que ofrece la computación compartida o en la nube adquirida, al habilitar accesos a un conjunto de redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente provisionados y ajustados según la demanda institucional, específicamente para garantizar la disponibilidad y capacidad del gestor documental suficiente para albergar el flujo de información en medios electrónicos generados por la Entidad, de manera segura y eficiente, así como disponer de un espacio adicional en nube para implementar un plan de contingencia ante desastres también conocido como DRP - Disaster Recovery Plan, que permitiera rápidamente disponer de una plataforma alterna, en caso de fallas o desastres.

Durante 2023 mediante la orden de compra 110235 se contrataron servicios de nube pública para “Contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP”, en el marco del plan estratégico institucional.

A pesar de estos avances, se ha identificado que se requiere continuar con la modernización de la infraestructura de la entidad, debido a que se cuenta en la actualidad con 206 equipos de escritorio y 35 equipos portátiles para un total del parque computacional de 241 equipos, con las siguientes limitaciones:

- La entidad cuenta con un parque computacional en su mayoría obsoleto por tiempo de uso.
- Cuenta con 63 equipos de la marca Dell adquiridos en el año 2012 y que en la actualidad funcionándose encuentran operativos.
- Cuenta con 122 equipos marca Hewlett Packard comprados en el 2015 y que en la actualidad están funcionando, pero con un daño en los teclados del 30%.
- Cuenta con 21 equipos marca PC SMART ALL IN ONE adquiridos en el año 2018 y que a la fecha se encuentran operativos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

- Cuenta con 35 equipos portátiles de las marcas DELL, SONY, HEWLETT - PACKARD. La última adquisición de equipos que realizó la entidad fue en el año 2021, de la marca HEWLETT -PACKARD los cuales están asignados a los directivos.

Debido al bajo rendimiento de los equipos por la obsolescencia presentada, se han tenido inconvenientes de bloqueo, demoras en los procesos, falta de almacenamiento, daños recurrentes y falta de repuestos que detienen o demoran la operación. Las áreas más afectadas son: Subdirección de Financiera y Administrativa, Subdirección de Prestaciones Económicas, Dirección General, específicamente Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, Subdirección Jurídica y la Oficina de Informática y Sistemas.

Análisis por grupos de computadores:

- Grupo de equipos DELL Optiplex 7010. Distribución en las dependencias y descripción del estado.

DELL Optiplex 7010		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	17	Equipos DELL Optiplex 7010 comprados en el 2012, por desgaste de componentes los equipos están susceptibles a daños de fuente, board, Discos Duros (DD), teclados, mouse, también presentan lentitud y falla del sistema operativo. Su configuración original tiene procesador Core i5-3570, 4Gb de RAM y DD de 320Gb y hay 63 en uso con esta configuración. Algunos de estos equipos se han repotenciado usando las memorias RAM de equipos DELL dañados y también con Memorias RAM marca Patriot para mejorar su rendimiento. Además, se ha venido usando los procesadores Core i5 de tercera para remplazarlos por los equipos que tienen procesador de bajo rendimiento. De igual forma, los DD también se han usado para solventar daños en portátiles, equipos HP y DELL.
Subdirección de Prestaciones Económicas	22	
Dirección General (Comunicaciones y servicio al ciudadano)	11	
Oficina de Control Interno	6	
Oficina de Control Disciplinario Interno	1	
Subdirección Jurídica	3	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	1	
Dirección General	0	
TOTAL	63	

Tabla 2 Equipos DELL Optiplex
Fuente: Elaboración propia

- Grupo de equipos HP ProDesk 600 G1. Distribución en las dependencias y descripción del estado.

HP ProDesk 600 G1		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	27	Equipos HP G600 G1, por desgaste de componentes los equipos están susceptibles a daños en DD, teclados y mouse. Estos equipos se compraron en el 2015 con las siguientes características procesador Core i7 4790, 8 Gb de RAM Y 1Tb DE DD.
Subdirección de Prestaciones Económicas	51	
Asesoría de comunicaciones y servicio al ciudadano	4	

Oficina de Control Interno	1	Algunos de estos equipos se han repotenciado usando las memorias RAM de equipos DELL dañados, también con Memorias RAM marca Patriot. presentan constantes fallas en los teclados debido a que estos equipos están en funcionamiento 24*7*365
Oficina de Control Interno Disciplinario	1	
Subdirección Jurídica	17	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	18	
Dirección General	1	
Sin Asignar	0	
TOTAL	122	

Tabla 3 Equipo HP ProDesk 600 G1

Fuente: Elaboración propia

- Grupo de equipos Pc Smart. Distribución en las dependencias y descripción del estado

Pc Smart		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	8	Equipos PCSmart, estos contaban con garantía extendida, la cual ya caducó. Estos equipos son susceptibles a daño en disco duro. Se adquirieron en el año 2018, su configuración original tiene procesador Core i5-7500, 16 de RAM y 1 Tb de DD.
Subdirección de Prestaciones Económicas	0	
Dirección General (Comunicaciones y servicio al ciudadano)	1	
Oficina de Control Interno	0	
Oficina de Control Interno Disciplinario	0	
Subdirección Jurídica	3	
Oficina Asesora de Planeación	4	
Oficina de Informática y Sistemas	4	
Dirección General	1	
Sin asignar	0	
TOTAL	21	

Tabla 4 Equipo HP ProDesk 600 G1

Fuente: Elaboración propia

- Grupo de portátiles. Distribución en las dependencias y descripción del estado

PORTÁTILES		Descripción
ÁREA	CANTIDAD	
Subdirección Financiera y Administrativa	16	5 portátiles marca DELL 29 portátiles marca Hewlett Packard 1 portátil marca Sony
Subdirección de Prestaciones Económicas	6	17 equipos portátiles adquiridos en 2017

Dirección General (Comunicaciones y servicio al ciudadano)	3	6 equipos portátiles adquiridos en 2018 1 equipo portátil adquirido en 2019 11 equipos portátiles adquiridos en 2021.
Oficina de Control Interno	1	
Oficina de Control Interno Disciplinario	0	
Subdirección Jurídica	2	
Oficina Asesora de Planeación	2	
Oficina de Informática y Sistemas	2	
Dirección General	3	
Sin asignar	0	
TOTAL	35	

*Tabla 5 Equipos portátiles
Fuente: Elaboración propia*

Obsolescencia por tiempo de uso:

Existen 63 equipos adquiridos en el 2012 que a la actualidad suman 11 años en funcionamiento, 122 equipos adquiridos en el 2015 que a la actualidad suman 8 años en servicio y 21 equipos ALL IN ONE adquiridos en el 2018.

De acuerdo a las fechas de adquisición de los equipos, los mismos cuentan con Sistemas Operativos de versiones anteriores y que ya no cuentan con actualizaciones o soporte de fábrica, lo que genera incompatibilidad con aplicaciones o bajo rendimiento en el procesamiento de tareas en aplicativos.

Los equipos de la entidad cuentan con los siguientes Sistemas Operativos:

- Windows 8 – Windows 8.1(Lanzamiento del Sistema Operativo año 2012): 205 equipos
- Windows 10 (Lanzamiento del Sistema Operativo año 2015): 31 equipos.

Fallas en hardware y software de los equipos obsoletos.

Los equipos DELL adquiridos en el año 2012 presentan fallas en sistema operativo además de daños recurrentes en sus partes eléctricas.

Compatibilidad de los sistemas

Los equipos obsoletos presentan demasiadas falencias y lentitud ya que no tiene la capacidad de administrar la carga de trabajo que maneja la entidad en la actualidad, lo que hace que la gestión de las áreas sea demorada. Por lo cual se requiere una actualización de equipos que permita que el acceso y manejo de información la realice de forma más rápida, precisa y oportuna.

La OIS debe Robustecer los servicios de Tecnologías de la Información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital para Articular la gestión pensional del Distrito.

La necesidad de la renovación del parque de computadores del FONCEP está basada en:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

1. Más de 180 equipos de la entidad están obsoletos, llevan más de 8 años de uso en la entidad. Se encuentran obsoletos, ya que en su mayoría cuentan con Sistemas Operativos de los años 2012, 2013 y 2015 que ya no cuentan con actualizaciones ni soporte, lo que genera incompatibilidad con los navegadores o componentes de aplicaciones que se encuentran en internet, lo cual genera un bajo rendimiento de los equipos. Es prioritario actualizar 67 equipos que llevan más de 11 años de uso y son los que presentan más fallas.
2. En el grupo de equipos obsoletos, el hardware no está acorde con las necesidades que impone el software, se necesita más procesamiento, más almacenamiento (Disco duro, memoria RAM), mejor tarjeta de red (Mejorar la rapidez y la estabilidad de las comunicaciones).
3. Para apoyar la adecuada gestión pensional del distrito y fortalecer las herramientas tecnológicas de acuerdo a la modernización de la plataforma tecnológica que se viene realizando en la entidad, es necesario contar con equipos que brinden a los colaboradores la velocidad y la estabilidad necesaria para que cada uno de estos cumpla con sus funciones de una manera eficiente y rápida. Es por esta razón que se requiere cambiar los equipos de cómputo que se tiene actualmente por unos de nueva generación ya que los actuales se encuentran con un alto nivel de obsolescencia.
4. Desde la OIS se debe garantizar la operación adecuada de todos los procesos que apoyan la visión y misión de la entidad, por tal motivo la necesidad de nuevos equipos de ofimática se hace evidente para lograr las metas establecidas, se mejora en más de un 90% el rendimiento de los equipos, se disminuye el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y se aumenta la eficiencia operativa de la entidad.

Por lo anterior y previendo que, los equipos con los que cuenta la entidad presentan demasiadas falencias y lentitud y no cumplen con la capacidad de administrar la carga que maneja la entidad actualmente, lo que hace que la gestión de las áreas sea demorada, se requiere una actualización de equipos con el propósito de adecuar y actualizar la infraestructura tecnológica de la Entidad, en el marco del plan estratégico institucional, propendiendo por su eficacia y eficiencia, y buscando su mejoramiento y optimización, para fortalecer los procesos de producción, manejo, acceso y atención del FONCEP, que permita que el acceso y manejo de la información se realice de forma rápida, precisa y oportuna y en su caso, de forma segura además de mejorar los tiempos de respuesta de los usuarios.

De acuerdo a los equipos relacionados y que presentan mayor obsolescencia en la entidad, se deben dar de baja 62 equipos de escritorio y 5 portátiles para un total de 67 equipos. Los equipos para dar de baja son los siguientes:

TIPO EQUIPO	PLACA	SERIAL	ESTADO
Portátil	FON4188	9PXCW1	Equipo que presenta fallas constantes de lentitud, DAÑO EN LA BATERIA. Sistema operativo es Windows 8,1 que tuvo soporte de actualizaciones hasta el 23 de enero de 2023
Portátil	FON4189	C6TCBW1	
Portátil	FON4191	FPXCW1	
Portátil	FON4192	GDTCBW1	
Portátil	FON4186	76TCBW1	
Escritorio	FON4197	J38GQW1	Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas
Escritorio	FON4199	J3B5QW1	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Escritorio	FON4202	CN-0VHPX3-74445-2C6-A1HL	en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.
Escritorio	FON4204	CN0VHPX3744452BQBMFL	
Escritorio	Fon4205	J368QW1	
Escritorio	FON4206	CN-0VHPX3-74445-2C6-A26L	
Escritorio	FON4207	CN0VHPX3744452C6A20L	
Escritorio	FON4210	CN0VHPX3744452BQBHNL	
Escritorio	FON4211	CN-0VHPX3-7474445-2C6-AGQL	
Escritorio	FON4213	J37BQW1	
Escritorio	FON4214	CN-0VHPX3-74445-2C6-AGEL	
Escritorio	FON4215	J35DQW1	
Escritorio	FON4217	J3FGQW1	
Escritorio	FON4218	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2LL	
Escritorio	FON4219	CN0VHPX3744452C6AFWL	
Escritorio	FON4220	J3C7QW1	
Escritorio	FON4221	CN-0VHPX3-74445-2C6A24L	
Escritorio	FON4222	CN-0VHPX3-74445-2B2-AQ9L	
Escritorio	FON4224	J35GQW1	
Escritorio	FON4226	J3G9QW1	
Escritorio	FON4229	J36DQW1	
Escritorio	FON4232	J36BQW1	
Escritorio	FON4233	J3G5QW1	
Escritorio	FON4235	J3FDQW1	
Escritorio	FON4237	J35BQW1	
Escritorio	FON4240	CN-0VHPX3-74445-2B2-BHPL	
Escritorio	FON4241	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHCL	
Escritorio	FON4242	CN0VHPX3744452C6A2GL	
Escritorio	FON4248	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2EL	
Escritorio	FON4250	CN0VHPX3744452C6A2CL	
Escritorio	FON4252	J37GQW1	
Escritorio	FON4254	J3GCQW1	
Escritorio	Fon4255	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHLL	
Escritorio	Fon4257	J357QW1	
Escritorio	FON4258	CN-0VHPX3-74445-2C6-058L	
Escritorio	FON4259	J34DQW1	
Escritorio	FON4262	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BMEL	
Escritorio	FON4264	CN0VHPX3744452B2AQRL	
Escritorio	FON4266	cn0vhp3744452c6ag9l	
Escritorio	FON4267	CN0VHPX3744452C6AGBL	
Escritorio	FON4269	J3B9QW1	
Escritorio	FON4270	J3D9QW1	
Escritorio	FON4271	J35FQW1	
Escritorio	FON4272	J37CQW1	
Escritorio	FON4273	J34FQW1	
Escritorio	FON4276	J3DBQW1	
Escritorio	FON4277	J3C6QW1	
Escritorio	FON4278	J36FQW1	
Escritorio	FON4278	J3G7QW1	
Escritorio	Fon4279	CN0VHPX3744452C6ACZL	
Escritorio	FON4280	CN-0VHPX3-74445-2BQ-C34L	
Escritorio	FON4281	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BH6L	

Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Escritorio	Fon4282	CN: 0VHPX3-74445-2C6-A1YL
Escritorio	FON4284	J398QW1
Escritorio	FON4285	CN-0VHPX3-74445-2B2-AQGL
Escritorio	FON4286	J397QW1
Escritorio	FON4287	J3D8QW1
Escritorio	FON4288	J38BQW1
Escritorio	FON4290	CN0VHPX3744452BQBMLL
Escritorio	FON4291	J376QW1
Escritorio	FON4295	J355QW1
Escritorio	fon4296	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHJL

Se darán de baja a los equipos de la tabla anterior, una vez sean reemplazados por los nuevos equipos, dado que al contar con equipos en operación que ya cumplieron su vida útil genera un riesgo para la entidad de posibles fallas, ya que no cuentan con actualizaciones de seguridad por obsolescencia del Sistema Operativo, lo que puede generar suspensión de las actividades o pérdida de la información.

Se darán de baja los equipos relacionados, una vez sean reemplazados por los nuevos equipos, dado que al contar con equipos en operación que ya cumplieron su vida útil genera un riesgo para la entidad de posibles fallas, no cuentan con actualizaciones de seguridad por obsolescencia del Sistema Operativo, lo que puede generar suspensión de las actividades o pérdida de la información.

El proceso de baja de los equipos relacionados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PROCEDIMIENTO DE ALMACEN mediante el formato “*PROCEDIMIENTO DE ALMACÉN CÓDIGO: PDT-APO-GFO-002*”.

Así las cosas, se plantea la necesidad de adquirir y poner en marcha un nuevo parque computacional que contribuya de manera significativa a fortalecer los procesos de producción, manejo, acceso y atención de FONCEP. Se espera que los equipos adquiridos los usuarios internos pueden acceder a los servicios tecnológicos dispuestos por la Entidad, asegurando la disponibilidad del servicio a través de la infraestructura de hardware y software, aspectos de seguridad informática, conectividad y comunicación y a su vez garantizar la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna para la adecuada prestación del servicio misional de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, esta contratación se constituye como un insumo para el logro de la meta institucional “**26. Implementar el 100% de los proyectos priorizados de servicios tecnológicos**”, a la vez que el objeto del contrato contribuye al cumplimiento del objetivo específico “*Robustecer los servicios de tecnologías de la información para mejorar la calidad de la información y responder efectivamente a la articulación de la gestión pensional distrital*”, puesto que busca el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para cada una de las áreas, brindando mayor fluidez, acceso, y mejora en tiempos de respuesta de los equipos, continuando con la modernización tecnológica que requiere la entidad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

6. Aspectos técnicos de la compra

En el contexto del Acuerdo marco para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, disponible hasta el 28 de febrero de 2026, las características que se encuentran en la Categoría Compra Venta computo, se encontraron los siguientes tipos de equipos corporativos de escritorio.

- Equipos SFF “small form factor”. Son equipos tipo torre con capacidad de incluir unidad de DVD y más opciones de configuración en el catálogo de Colombia compra.
- Equipos Tiny, Mini o Micro: son torres pequeñas, sin posibilidad de DVD y con configura cines de rendimiento más bajas.
- Equipos Todo en Uno. Pero no son los que desea la entidad para esta compra por sus problemas de calentamiento y falta de flexibilidad al momento de hacer mantenimiento o cambiar una parte.
- Equipos Thin Client o cliente liviano, son equipos para sistemas o aplicativos en la nube, son de bajo rendimiento ya que no requieren procesamiento avanzado.
- Equipos Workstation. Equipos con procesamiento avanzado, de alto rendimiento, con un costo superior a un computador normal de escritorio.

De acuerdo a la necesidad expuesta, se requieren dos tipos de computadores:

6.1. Escritorio: Los equipos de escritorio tienen mejor rendimiento que los portátiles, son mucho más eficientes para instalar programas afines para el trabajo y que requieren mayor capacidad y rendimiento de la máquina.

Por lo anterior, se requieren equipos de escritorio por las siguientes justificaciones:

- Personalización y actualización: Los computadores de escritorio permiten una mayor flexibilidad en cuanto a personalización y actualización de componentes. Se pueden adquirir componentes que se adapten a las necesidades específicas, como el procesador, la cantidad de memoria RAM, la tarjeta gráfica, el almacenamiento, etc. Además, estos componentes se pueden actualizar fácilmente en el futuro para mejorar el rendimiento de los equipos.
- Pantalla y ergonomía: Los computadores de escritorio suelen estar conectados a monitores más grandes y de mayor resolución, lo que proporciona una experiencia visual más inmersiva. Además, es posible ajustar la altura y posición del monitor, el teclado y el mouse para crear una configuración ergonómica que se adapte a sus preferencias y necesidades
- Conectividad y periféricos: Los computadores de escritorio generalmente cuentan con una amplia variedad de puertos de conexión, lo que facilita la conexión de periféricos como impresoras, escáneres, cámaras, altavoces, discos duros externos y otros dispositivos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Durabilidad y refrigeración: Los computadores de escritorio están diseñados para un uso más prolongado y continuo en comparación con dispositivos portátiles. Además, suelen tener sistemas de refrigeración más eficientes, lo que ayuda a mantener temperaturas más bajas durante largas sesiones de uso intensivo.

6.2. Portátiles: Los portátiles ofrecen portabilidad, flexibilidad, conectividad, duración de la batería, ahorro de espacio y una integración de hardware y software adecuada. Se pueden ajustar de acuerdo al rendimiento deseado.

Por lo anterior, se requieren portátiles por las siguientes justificaciones:

- Portabilidad: La principal ventaja de los portátiles es la portabilidad. Son dispositivos compactos y ligeros, lo que permite llevarlos fácilmente de un lugar a otro. Los equipos portátiles pueden ser trasladados a sitios de reuniones presenciales en las diferentes oficinas o dependencias de la entidad o en reuniones externas cuando se requiera.
- Flexibilidad: Los portátiles ofrecen una amplia gama de funcionalidades, se pueden usar para realizar tareas comunes como navegar por Internet, enviar correos electrónicos, procesar documentos. Son capaces de manejar tareas más exigentes, dependiendo de la configuración y capacidades.
- Duración de la batería: Aunque depende del modelo y el uso, muchos portátiles ofrecen una duración de batería suficientemente larga para trabajar sin estar conectado a una fuente de alimentación durante varias horas.

De acuerdo a lo equipos expuestos anteriormente y a la cantidad de equipos de baja por obsolescencia, la entidad requiere equipos de escritorio y equipos portátiles con las siguientes cantidades y configuraciones técnicas establecidas en el catálogo del acuerdo marco y las cuales fueron validadas en el evento RFI 157142:

EQUIPOS DE ESCRITORIO AVANZADO – TIPO 1	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-3
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5400
PROCESAMIENTO	AVANZADA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe
MEMORIA	32 GB
ZONA	ZONA 1
CANTIDAD	Diez (10) unidades
Cobertura regional	Bogotá DC

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del monitor sin necesidad de convertidores.</p> <p>Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores.</p> <p>CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca.</p> <p>La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.</p> <p>Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p> <p>El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.</p>
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Componentes Adicionales con Valor	<ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE -CCD-57 Sistema Operativo Windows 10 Pro. • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 12va Generación) • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. • Certificación EPEAT GOLD. • Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.
--	--

EQUIPOS DE ESCRITORIO INTERMEDIO – TIPO 2	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-15
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	4500
PROCESAMIENTO	INTERMEDIA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe
MEMORIA	16 GB
ZONA	ZONA 1
CANTIDAD	Cincuenta y dos (52) unidades
Cobertura regional	Bogotá DC
Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores.</p> <p>Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores.</p> <p>CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca.</p> <p>La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.</p> <p>Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p> <p>El equipo de instalado la última versión estable de drivers y firmwares.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con Valor	<ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE - CCD-57 Sistema Operativo Windows 10 Pro. • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. • Certificación EPEAT GOLD. • Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.

EQUIPOS PORTÁTILES	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-PT-19
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5000
CORES	N.A.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

PROCESAMIENTO	AVANZADO
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	1 TB PCIe
TIPO	N.A.
CAPACIDAD	16 GB
CANTIDAD	Cinco (5) unidades
Cobertura regional	Bogotá DC
Forma o presentación o tipo de chasis	Portátiles con pantalla de 15" y peso máximo de 2,2KG con batería incluido.
Portátil	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
Pantalla	Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor
Autenticación	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.
Teclado y Mouse	Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería.
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con valor	<ul style="list-style-type: none"> • COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro • Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación). • La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. • Certificación EPEAT GOLD • Componente PT 76 – Certificado en el Estándar Militar MIL-STD810H

Teniendo en cuenta que EPEAT es el acrónimo, en inglés, de «*Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos*» que corresponde a un sistema de clasificación ambiental para los productos electrónicos, y un estándar internacional, diseñado para ayudar a los consumidores a evaluar, seleccionar y comparar productos respetuosos con el medioambiente, sin ser confundidos por exageraciones de marketing o especificaciones confusas, permitiéndole al consumidor el adquirir productos de TI más sostenibles y contribuir a la reducción del impacto ambiental.

La clasificación de Productos EPEAT se basa en 51 criterios de desempeño ambiental (23 requeridos y 28 opcionales) que se ocupan de todos los aspectos del ciclo de vida de los productos, entre los que se encuentra:

- Reducción de sustancias tóxicas,
- Contenido reciclado
- Reciclabilidad futura del producto,
- Longevidad del producto,
- Gestión de fin de vida,
- Eficiencia energética,
- Embalaje y
- Responsabilidad corporativa.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

De acuerdo con lo anterior, los productos son calificados en tres categorías, esto es: Gold (oro), Silver (plata) o Bronze (bronce), teniendo en cuenta el número de criterios opcionales que cumplen por encima de la línea de base de 23 criterios requeridos. El nivel EPEAT Gold identifica que los productos cumplen con el conjunto de criterios más exigentes para el liderazgo en sostenibilidad en electrónica, mientras que los niveles EPEAT Plata y Bronce indican que los productos cumplen con un conjunto amplio y sólido de criterios.

EPEAT asegura la veracidad de los productos registrados, a través de un proceso de vigilancia conocido como Monitoreo Continuo que se llevan a cabo durante todo el año y prueba la capacidad de las marcas participantes para demostrar el cumplimiento de los criterios EPEAT de manera continua. Los productos que no cumplen con los criterios de EPEAT en una Ronda se publican en el Informe de Resultados de la Ronda correspondiente.

Por otro lado, la certificación MIL-STD 810G, también conocida como certificación militar MIL-STD 810G, hace referencia a un Estándar Militar de Estados Unidos, en la cual se examinan y comprueban las capacidades de un equipo para adaptarse y soportar condiciones que podría experimentar a lo largo de la totalidad de su vida útil, como es el caso de : choque mecánico, pruebas de alta y baja presión, altas y bajas temperaturas, atmósfera explosiva, humedad, hongos, niebla salina, lluvia y agua pulverizada y caídas.¹

De acuerdo con lo anterior, los equipos con certificación MIL-STD-810G, indican que estos son capaces de resistir:

- Humedad y hielo.
- Caídas desde al menos 1.2m.
- Choques, vibraciones y choques.
- Altitud (baja presión).
- Altas temperaturas (55°).
- Bajas temperaturas (-20°).
- Choques térmicos.
- Entornos oxidados, con moho y salinos.
- Agua y lluvia.
- Polvo y arena.

El estándar MIL-STD-810H, por su parte, se centra en verificar el diseño ambiental y los límites de prueba de un equipo, de acuerdo con condiciones en que sobrevivirá durante su vida útil. Esta norma tiene como objetivo crear métodos de prueba que repitan los efectos del medio ambiente en el equipo en lugar de imitar las condiciones ambientales. Los métodos de guía y prueba del estándar MIL-STD-810H están dirigidos principalmente a:

- Definir secuencias de estrés ambiental, duración y niveles de ciclos de vida del equipo.
- Desarrollar análisis y criterios de prueba adaptados al equipo y al ciclo de vida ambiental.

¹ Disponible en: <https://www.samsung.com/es/business/insights/que-diferencias-aporta-la-certificacion-MIL-STD-810G-en-un-movil-rugerizado/>

- Evaluar el rendimiento del equipo cuando está expuesto al ciclo de vida de tensiones ambientales.
- Identificar deficiencias y defectos en el diseño de equipos, materiales, procesos de fabricación, técnicas de embalaje y métodos de mantenimiento.

Dentro de la gama de condiciones ambientales incluidas en el estándar MIL-STD-810H, se encuentran:

- Baja presión para pruebas de altitud.
- Choque de temperatura adicional a temperaturas altas y bajas en almacenes y durante el uso
- Efectos de la lluvia, incluido el viento que sopla y la lluvia helada
- Humedad, hongos y niebla salina para pruebas de óxido
- Exposición a arena y polvo.
- Atmósfera explosiva
- Fugas y fugas
- aceleración
- Choque y transporte de choque
- Vibración de disparos
- Vibración general

De igual forma, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”, que establece como obligaciones del Gobierno Nacional el garantizar un medio ambiente saludable y diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dentro de la <<Estrategia de Sensibilización y educación hacia la producción y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos, para la extensión de su vida útil y para la promoción de medidas orientadas al ecodiseño>> de la Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), que establecen como criterios a incluir en los procesos de contratación de equipos electrónicos, entre otros, los siguientes:

- El equipo de cumplir con norma técnica de bajo consumo energético
- Las partes de los computadores no deben contener retardadores de llamada, soldaduras de plomo, Polivinil Cloruro (PVC), mercurio (Hg)
- No debe haberse empleado en su fabricación sustancias peligrosas como plomo, mercurio o cadmio.
- Asegurar la sostenibilidad del producto con tiempos de vida útil más largos, mejor eficiencia energética y fabricados con materias primas recicladas
- Ofrecer un período de garantía superior a 2 años.

La Ley 2169 de 2021 <<Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones>> establece, en el numeral 2 del artículo 11, como una de las medidas de mitigación, el implementar acciones que promuevan la transición hacia tecnologías, equipos y prácticas más eficientes, que permitan avanzar hacia procesos productivos sostenibles, bajos en carbono. Adicionalmente en su

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

artículo 34 señala que “Las emisiones de GEI, y las reducciones de emisiones y remociones de GEI deben ser validadas y verificadas mediante declaraciones de primera parte o declaraciones de conformidad acreditadas de tercera parte, según aplique (...)”.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en su Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente, señala que las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medioambientales en la gestión contractual de las entidades públicas, de tal forma que se armonice la satisfacción de las necesidades con los objetivos del desarrollo sostenible, logrando con ello:

- La reducción del impacto ambiental negativo en las adquisiciones del Estado.
- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, en las que no sólo se tiene en cuenta el precio de la adquisición sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas
- Impulsar la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusta a estos criterios.
- Generar ahorros en costos a mediano y largo plazo

Para la implementación de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) señala en su guía que, se requiere de una planificación acorde con las disposiciones de las autoridades a nivel local o nacional frente a metas en materia ambiental, entre las que se encuentra, lograr ahorros en consumo de energías. Ahora bien, para la implementación de criterios medioambientales en los procesos de contratación, CCE recomienda seguir las siguientes etapas:

1. Identificar la necesidad y evaluar los posibles impactos ambientales del contrato como son: materiales utilizados, procesos de producción, consumo de recursos (agua, energía, gas) durante el uso de los productos, vida útil del producto, oportunidades de reciclado, reutilización, reparación o cualquier otra medida en el marco de la economía circular, empaques, embalajes envases y transporte. Es importante que dichos criterios medioambientales tengan conexión con el objeto del contrato.
2. Consultar al mercado: a efectos de no generar ventajas injustificadas frente a determinado proveedor y garantizar una pluralidad de oferentes y la satisfacción del bien requerido.
3. Realizar un ejercicio de priorización: tomando como criterios la importancia de la contratación en el presupuesto de la Entidad, magnitud del contrato, prioridades de política pública, impacto ambiental de la contratación, disponibilidad de criterios.
4. Determinar especificaciones técnicas que garanticen la selección de la oferta más favorable para la Entidad, fijando criterios técnicos mínimos relacionados con el comportamiento medioambiental de un producto como es el caso de la reducción de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro energético, vida útil de los productos.
5. Integrar normas técnicas expedidas por organismos reconocidos de normalización.

De acuerdo con lo anterior, y analizado el impacto ambiental que generan los equipos de cómputo, la entidad requiere que la presente adquisición cumpla con la certificación EPEAT

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

GOLD para garantizar la eficiencia en el consumo de energía y la reducción en el impacto ambiental de estos equipos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la política de teletrabajo implementada en el FONCEP, la entidad requiere la certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, a fin de garantizar que los equipos a adquirir brinden una mayor durabilidad y estén siempre en perfectas condiciones, sin importar el lugar o las características del ambiente en los que estén operando, brindando a la entidad la tranquilidad de adquirir equipos estables y duraderos, certificados para soportar el uso diario desde diferentes condiciones ambientales, golpes accidentales o hasta caídas repentinas.

Simulación en el acuerdo Marco:

De acuerdo a los equipos establecidos se realizó la simulación en la plataforma TVEC.

Equipo de escritorio -Tipo 1 y Tipo 2 (Lote 1):

Simulación: Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24: ACONPIEXPRESS SAS - ETP III

Ver a simulación Descargar excel

Proveedor	ACONPIEXPRESS SAS - ETP III
Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-05-24
Precio dolar (TRM)	4089.3
Presupuesto estimado en pesos	250000000

Show entries

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal
ETP-CCD-3 ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	4,793,474.07	4,793,474.07 IVA: 910,760.07	10.00	57,042,341.39
ETP-CCD-16 ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	3,945,071.58	3,945,071.58 IVA: 749,563.60	52.00	244,321,029.17
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal

Showing 1 to 2 of 2 entries

Equipo portátil – (Lote 6):

Simulación: Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24: CLARYICON SAS - ETP III

Ver a simulación Descargar excel

Proveedor	CLARYICON SAS - ETP III
Simulación	Compraventa - Bogotá - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-05-24
Precio dolar (TRM)	4089.3
Presupuesto estimado en pesos	250000000

Show entries

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal
ETP-PT-9 ETP -- ETP -- Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2.2KG -- 5000 -- NA -- AVANZADO -- SSD -- 1 TB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 1	3,851,747.30	3,851,747.30 IVA: 731,831.99	5.00	22,917,896.45
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal

Showing 1 to 1 of 1 entries

De acuerdo a los valores unitarios, la entidad estimo las siguientes cantidades:

TIPO	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
ESCRITORIO INTERMEDIO	52	\$3.945.071,58	\$244.121.029,17
ESCRITORIO AVANZADO	10	\$4.793.474,07	\$57.042.341,39
PORTATIL	5	\$3.851.747,30	\$22.917.896,45
TOTAL			\$324.081.267

* Valores incluidas el 3,6% de las estampillas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

**Anexo 3– Anexo Técnico
Fichas Técnicas y Especificaciones
Categoría compraventa**

A continuación, se detallan los criterios técnicos que se deben tener en cuenta en la ejecución de las Órdenes de Compra suscritas bajo el amparo del Acuerdo Marco de Computadores y Periféricos III y que son de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor y las Entidad Compradora.

Contenido

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA	2
1.1. ALCANCE DE LA COMPRAVENTA	2
1.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO.....	2
1.2.1. Cobertura Nacional.....	3
1.2.2. Cobertura Regional.....	3
1.3. MODALIDADES DE COMPRA PARA LOS LOTES DE COMPRAVENTA CON COBERTURA NACIONAL.....	3
1.3.1. Monto agotable.....	4
1.3.2. Colocación múltiple.....	4
1.4. ZONAS DE ENTREGA DE LOS ETP.....	5
1.5. TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ETP	6
1.6. PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS ETP	7
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS – ETP 13	
2.1. CÓMPUTO	13
2.1.1. Corporativo	13
2.1.2. Formación y educación.....	22
2.1.3. Apple.....	41
2.1.4. Chromebook.....	42
2.1.5. Procesamiento Cómputo.....	49
2.1.6. Accesorios Cómputo.....	51
2.2. IMPRESIÓN.....	58
2.2.1. Componentes adicionales con valor.....	60
2.3. ESCÁNER.....	63
2.3.1. Componentes adicionales con valor.....	64
2.4. PROYECCIÓN DE IMAGEN	66
2.4.1. Videoproyectores.....	66
2.4.2. Monitores Industriales.....	67
2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas.....	67
2.5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES.....	68
2.5.1. Colaboración.....	69
2.5.2. Comunicación.....	72
3. SERVICIOS ADICIONALES.....	78
3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	78



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.2.	INSTALACIÓN DEL SOFTWARE PROPIETARIO DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y CONFIGURACIÓN DEL ETP	82
3.3.	MIGRACIÓN O TRANSFERENCIA DE DATOS.....	86
3.4.	GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP.....	89
3.5.	PERSONALIZACIÓN DEL ETP DESDE FABRICA	90
3.6.	MARCACIÓN DE LA CARCASA.....	91
3.7.	BODEGAJE	92

1. CONDICIONES TRANSVERSALES CATEGORÍA COMPRAVENTA

Las siguientes son condiciones transversales de ejecución para las Órdenes de Compra suscritas.

Definiciones

ETP: Equipos Tecnológicos y Periféricos

1.1. Alcance de la compraventa

La adquisición del ETP incluye:

- i. El transporte
- ii. La entrega de acuerdo con el protocolo definido y prueba
- iii. La capacitación técnica y de uso definida en el protocolo de entrega
- iv. La garantía de fabrica para equipos de uso corporativo, definida en las condiciones técnicas de los ETP, entregada en físico al momento de la entrega del ETP, debe ser certificada y verificable con el fabricante y
- v. La disponibilidad de suministro de repuestos y partes originales y no remanufacturados del ETP durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de los ETP.

Los ETP entregados deben ser de uso corporativo, nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato al ETP antes de su entrega a la Entidad Compradora. El ETP debe ser entregado empacado en la caja original del fabricante y sellado o según se indica en las especificaciones técnicas.

La marca del ETP a entregar por parte del Proveedor debe dar cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos definidos en el presente documento, los componentes adicionales que sean adquiridos por las Entidades, así como los servicios adicionales que contrate la Entidad.

1.2. Cobertura del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco contempla dos tipos de cobertura del territorio colombiano; La cobertura Nacional, es decir todo el territorio colombiano y cobertura regional que está definida por las regiones que a continuación se describen.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas las condiciones de la Orden de Compra que pretende suscribir, podrán seleccionar entre cobertura nacional o cobertura regional para lanzar el evento de cotización. En caso de que opte por la cobertura regional, debe tener en cuenta que el sitio de entrega de los ETP debe estar dentro de los departamentos definidos en cada región.

Las Entidades Compradoras, definen en el evento de cotización, el sitio de entrega específico, indicando coordenadas si es el caso, de modo tal que los Proveedores cuenten con esta información.

1.2.1. Cobertura Nacional

Todo el territorio colombiano

1.2.2. Cobertura Regional

No.	Región	Departamento
1	Amazonía y Llanos Orientales	Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés, Vichada
2	Antioquia y Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
3	Bogotá D.C	Bogotá D.C
4	Caribe y Seaflower	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia
5	Central y Santanderes	Boyacá, Cundinamarca, Huila, Norte De Santander, Santander, Tolima
6	Pacífica	Cauca, Chocó, Nariño, Valle Del Cauca

1.3. Modalidades de Compra para los Lotes de Compraventa con Cobertura Nacional

La Entidad Compradora podrá seleccionar el mecanismo de presentación de la cotización por parte del Proveedor. Los mecanismos son: (i) **Menor precio**: Menor precio total que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias, componentes y servicios adicionales seleccionados por la Entidad Compradora (ii) **Monto Agotable**: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales para la cantidad de ETP ofertados y (iii) **Colocación Múltiple**: Para compras estimadas superiores 270 mil dólares (USD), la Entidad Compradora puede realizar una colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP.

A continuación, se explican las modalidades Monto agotable y Colocación Múltiple. La modalidad menor precio, opera bajo el esquema tradicional de las Órdenes de Compra seleccionadas por menor precio.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.3.1. Monto agotable

- El monto agotable se aplica únicamente sobre las combinatorias que contengan ETP, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales, accesorios y componentes a la cantidad de ETP a entregar a la Entidad Compradora.
- Todos los proveedores deben cotizar agotando el presupuesto total señalado por la entidad compradora.
- En caso de que la compra incluya más de una combinatoria de ETP, es responsabilidad de la entidad señalar sobre cuál de las combinatorias requiere aplicar monto agotable. En todo caso, si la entidad requiere más de una combinatoria con monto agotable, el proveedor debe realizar los incrementos de cantidades de manera proporcional. En caso de darse una cifra con decimales, el proveedor aproximará a la siguiente cifra entera la cantidad final a entregar.

	Cantidad mínima Esperada por la Entidad para agotar presupuesto	Cantidad adicional proporcional ofrecida por el proveedor	Cantidad total proporcional	Cantidad Total	Proporcionalidad utilizada por el proveedor
ETP Combinatoria 1	54	10.8	64.8	65	20%
ETP Combinatoria 2	20	4	24	24	
TOTAL	74			89	

- En caso de Compras Coordinadas, las Entidades Compradoras puede definir detalles adicionales de la proporcionalidad de equipos a entregar mediante un anexo en el evento de cotización.

1.3.2. Colocación múltiple

- Una Entidad Compradora puede realizar de acuerdo con su presupuesto una colocación de hasta tres (3) órdenes de compra a los 3 proveedores que hayan ofrecido ETP con marcas diferentes a menor precio o en mayor cantidad (monto agotable). La Entidad lo debe manifestar a los proveedores al momento de lanzar el evento de cotización que empleara esta forma de colocación.
- La colocación debe ser distribuida en partes iguales de acuerdo con el monto del presupuesto o de acuerdo con cantidad de ETP según aplique.

Tabla 1 - Colocación múltiple por precio

Proveedor	Precio	Marca	
D	12	Alpha	
A	10	Alpha	
H	9	Alpha	
G	8	Delta	
C	7	Gamma	Orden de compra 3



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

F	6	Épsilon	Orden de compra 2
B	4	Beta	
E	3	Beta	Orden de compra 1

Tabla 2 - Colocación múltiple por cantidad

Proveedor	Cantidades	Marca	
H	60	Alpha	Orden de compra 1
B	50	Beta	Orden de compra 2
E	37	Beta	
A	30	Alpha	
F	35	Épsilon	Orden de compra 3
D	20	Alpha	
G	12	Delta	
C	8	Gamma	

1.4. Zonas de entrega de los ETP

Cobertura Nacional y Cobertura Regional

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 Fácil acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagui, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
Zona 2 Medio acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados
Zona 3 Difícil acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

1.6. Protocolo de entrega de los ETP

El protocolo describe las actividades y procedimientos generales mínimos para la entrega, verificación de las especificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento de todos los ETP definidos en la Orden de Compra.

Las actividades contempladas en el protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora podrá definir durante el evento de cotización las herramientas o procedimientos que empleará durante el proceso de entrega que permitan verificar a cabalidad el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas del ETP entregado y la configuración seleccionada. Debe definir adicionalmente los mecanismos para dejar constancia de la conformidad o no conformidad de estos y las medidas que se adopten en uno u otro caso. En todo caso, la definición de estas herramientas y procedimientos no debe implicar costos adicionales para el Proveedor.

Una vez ha sido emitida la Orden de Compra y se han llevado a cabo las actividades de perfeccionamiento de esta, el Proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

Si la Entidad Compradora no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento de la Orden, el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de entrega, prueba y aceptación de los ETP.

El cronograma debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen.

Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la entrega y prueba de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral, en días y horas hábiles, salvo que las partes lleguen a un acuerdo diferente.

La entrega y prueba de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el ETP.

El Proveedor debe entregar la documentación técnica y garantías de cada ETP, la documentación del ETP debe incluir las condiciones ambientales y de uso sugeridas para el correcto funcionamiento del ETP por parte del fabricante.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la entrega y prueba de los ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora en el lugar y horario acordado y definido en el cronograma, debe entregar el inventario con un listado detallado que debe contener, identificación del ETP, serial, accesorios y demás datos asociados a cada ETP.

Los ETP deben ser entregados a la Entidad Compradora con los accesorios incluidos debidamente empacados.

Los ETP deben ser entregados sin rayones, roturas o evidencias de golpes o caídas, para el caso.

La Entidad Compradora al recibir los ETP debe verificar la entrega de la cantidad de ETP y accesorios solicitados en la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe reportar inmediatamente al Proveedor si en la tarea de entrega hace falta un ETP o accesorio.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben tomar registro fotográfico del proceso de entrega de los ETP.

Aplicar la logística definida por la Entidad Compradora para desempacar los ETP e iniciar las pruebas.

El Proveedor se obliga a:

- Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de los ETP; El Proveedor debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de entrega y prueba de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- Suministrar las herramientas y/o insumos necesarios para cumplir con la entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor y su personal técnico asignado, serán los encargados de llevar a cabo las pruebas de los ETP, cuando aplique. Salvo que la Entidad Compradora defina que tales pruebas serán realizadas por personal a su cargo. En todo caso, siempre que se realicen pruebas, el proveedor deberá obrar en calidad de garante y como apoyo en la ejecución de tal actividad.
- Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- El Proveedor debe brindar una capacitación técnica a máximo 20 usuarios definidos por la Entidad Compradora en los ETP que ella lo considere pertinente. La capacitación debe ser por lo menos de 2 horas por cada tipo de ETP y definidos en la Orden de Compra. La capacitación pueden acordarla entre las partes para desarrollarse de manera presencial o virtual.
- Reemplazar los ETP que hayan presentado fallas durante la ejecución de las pruebas al momento de la entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba.
- Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de los ETP.

La Entidad Compradora se obliga a:

- Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la(s) entrega(s) y la(s) prueba(s) de los ETP.
- Disponer de un espacio físico adecuado, que cuente con las mesas de trabajo, sillas y las condiciones técnicas necesarias para descargar los ETP y poder llevar a cabo el protocolo de entrega y prueba de los ETP.
- Dentro de las condiciones técnicas, la Entidad Compradora debe disponer de las condiciones de infraestructura física para la prueba de los ETP, tales como: cables que no estén incluidos con el ETP (Ej cable de red, cables HDMI) energía regulada, malla a tierra, conectividad en red, así como las condiciones ambientales óptimas para la correcta entrega de los ETP. En caso de que falte algo para la entrega, la Entidad Compradora se hará cargo de la prueba y funcionamiento de los ETP y debe recibir los ETP sin cumplir con el protocolo descrito en este documento.
- La Entidad Compradora debe definir la logística para desempacar los ETP (uno a uno, por tipo de ETP, una muestra o todos), para ir ubicándolos en el espacio donde se desarrollarán las pruebas y verificación de las especificaciones técnicas y el funcionamiento de cada ETP.
- Proveer todos los acompañamientos e ingresos necesarios durante el proceso de entrega y prueba de los ETP.
- La Entidad Compradora debe brindar acompañamiento permanente en el desarrollo de las pruebas a manera de supervisión.
- Debe asegurar que el Proveedor cuenta con la siguiente información actualizada:

Página 9 de 92



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Datos del técnico en cada lugar de entrega.
- Datos del supervisor o interventor de la orden de compra.

Pruebas de los ETP

A continuación, se detallan las actividades que se deben llevar a cabo con ocasión de las pruebas de los ETP recibidos.

El esquema de verificación de los ETP y la definición de los lotes y su tamaño, cuando aplique, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe conectar los ETP a la red eléctrica y a la red de datos cuando aplique.

El proveedor y/o la Entidad Compradora debe encender los ETP y hacer las pruebas técnicas y de rendimiento (cuando aplique) que garanticen el funcionamiento de los ETP así:

Cómputo

- El Proveedor y/o la Entidad Compradora debe confrontar la instalación del sistema operativo, la versión y la licencia. Comprobar la instalación de todos los drivers controladores del equipo descargados directamente de la página de los fabricantes, así como las herramientas de seguridad y administración de equipo.
- Verificar que cada ETP y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas y probar el funcionamiento de todos los componentes del equipo, pantalla, teclado, unidades ópticas, puertos de video, puertos USB, dispositivos multimedia, tarjetas de red, unidades de almacenamiento, baterías, cargadores y demás especificaciones definidas. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica.
- El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP.
- El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido en cómputo.

Impresión

- El Proveedor debe confrontar que los ETP entregados cumplen con las especificaciones técnicas.
- En las impresoras, realizar impresiones de prueba monocromo o color según aplique. Demostrar el Suministro entregado con el ETP según aplique. En las impresoras multifuncionales comprobar el funcionamiento de impresión, escanear, copiado y demás funcionalidades.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Garantizar la calidad de impresión del ETP cuando aplique. Ver pruebas de impresión definidas en el Anexo 4 del Acuerdo Marco
- Para impresión el Proveedor debe entregar la documentación del ETP y la descripción del Suministro, indicando la duración de acuerdo con la norma ISO/IEC 19798 e ISO/IEC 19752.

Escáner

- En los escáneres realizar prueba de escaneo de documentos por el ADF y través del cristal, según aplique.
- En los lectores de códigos de barra verificar la lectura y captura de información a través del lector.

Proyección de imagen

- En los video proyectores, conectar el video proyector a algún equipo de cómputo y verificar la proyección de la imagen sobre alguna pared o superficie.
- En los monitores industriales, el Proveedor debe demostrar que el equipo entregado cumpla con las especificaciones técnicas. Verificar todas las funcionalidades del monitor. En caso de monitor para equipo de cómputo, conectar el monitor a algún equipo y verificar la proyección de la imagen.
- Entregar la documentación del ETP y las recomendaciones sugeridas para: (i) la instalación; (ii) las condiciones físicas; (iii) las condiciones ambientales; y (iv) los demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del ETP sugeridos por el fabricante.

Entrega de muestra

Para compras que superen las 1.000 unidades en cómputo, el proveedor debe presentar una muestra del equipo con la imagen y los programas entregados por la Entidad Compradora, para embeber en el ETP y aprobar su fabricación e instalación masiva de imagen y programas en la totalidad de los equipos. Esta muestra debe ser entregada dentro de los tiempos de entrega definidos en el Acuerdo Marco y en ningún caso podrá ser superior a 15 días calendario contados a partir del siguiente día hábil al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

En esta misma muestra deberá ejecutarse el protocolo de rendimiento del ETP, pruebas de descarga de la batería y demás pruebas definidas en las condiciones del Acuerdo o informadas por la Entidad en el evento de cotización (si aplican), que la Entidad tomará como base para la entrega total de los equipos.

La personalización de la carcasa no es de carácter obligatoria al momento de presentar la muestra, pero si es obligatorio presentar el diseño y la técnica de dicha marcación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que el ETP no cumpla las condiciones requeridas por la Entidad en cuanto a configuración, instalación de programas, el diseño y la técnica de marcación de la carcasa, personalización desde fábrica y rendimiento del ETP, el Proveedor tiene hasta 2 opciones adicionales de presentación de la muestra, en todo caso no podrá superar los 15 días calendario que tiene como plazo para presentación de la muestra y en ningún caso modifica los tiempos de entrega definidos. En todo caso, la Entidad Compradora y el Proveedor podrán acordar mecanismos de verificación alternativos para validar la muestra.

Aceptación de las pruebas

Una vez concluidas las pruebas de los ETP objeto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben firmar un documento que detalle el proceso realizado con los resultados arrojados.

El Proveedor y La Entidad Compradora deben tener un documento con las observaciones de ETP o accesorios faltantes y de reportes de fallas durante la ejecución de la prueba de funcionamiento.

En caso de que, con las pruebas realizadas a los ETP, se considere cumplida a satisfacción la ejecución, el Proveedor puede dar inicio al proceso de facturación.

A partir de ese momento y una vez concluidas las pruebas, toda modificación realizada y/o gestionada directamente por la Entidad Compradora, queda bajo la responsabilidad de la Entidad Compradora y es su compromiso informarlo al Proveedor.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS – ETP

2.1. Cómputo

2.1.1. Corporativo

2.1.1.1. Escritorio – Desktop

Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	<p>Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores</p> <p>Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores</p> <p>CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca.</p> <p>La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor.</p> <p>Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p> <p>El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares</p>
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de computador de escritorio, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8”
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- ETP con Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- ETP certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.2. All in One

Forma o presentación o tipo de chasis	All in one – AIO - 21.5” All in one – AIO - 23.8” All in one – AIO - 27”
Monitor	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5”, 23.8” y 27”
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófono integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de AIO, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat o Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía– Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.3. Workstation

Forma o presentación o tipo de chasis	Torre
CPU	Los equipos de cómputo deben contar con mínimo 2 slot de memoria libres, para workstation básica y mínimo 4 slot de memoria libres para workstation intermedia y avanzada, para realizar futuras actualizaciones de memoria, salvo la Entidad realice la ampliación de memoria desde la Orden de Compra inicial no se contemplarían los slots libres que aquí se definen. Los componentes de fabrica o adicionales que la Entidad adquiera y que se instalen en el ETP, deben ser compatibles con el ETP y deben cumplir con las características mínimas o máximas que soporta el equipo
Monitor	Monitor de 21.45” de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Unidad óptica	Unidad de DVD/CD +/- R RW min 8X. Interna
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB libres tras conectar teclado y mouse



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Ranuras de expansión	Mínimo 2 slots PCIe libres
Puertos de video	Mínimo un puerto de video libres tras conectar el monitor.
Video	Integrado, mínimo de 2GB independiente de la memoria RAM.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. Debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Seguridad	Entregar un dispositivo electromagnético o electromecánico de bloqueo de apertura de chasis integrado a la BIOS ó mecanismo físico de bloqueo de apertura del chasis
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Workstation, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Tarjeta gráfica 4 GB
- Tarjeta gráfica 8 GB
- Tarjeta gráfica 16 GB
- Tarjeta gráfica 24 GB
- Ampliación de memoria interna a 64GB
- Ampliación de memoria interna a 128GB
- Ampliación de memoria interna a 256GB
- Cambio de tamaño monitor a 23.8"
- Cambio de tamaño monitor a 27"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro for Workstation en la última versión disponible por el fabricante
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Pro en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior, no aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
-



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.1.4. Thin Client

Forma o presentación o tipo de chasis	Reducido o Thin client
CPU	Browser embebido y consola de gestión de sistemas remotos. Software de gestión de optimización de red El sistema operativo debe incluir los protocolos con compatibilidad para utilizarse con Windows, Citrix y VMWare
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre tras conectar el monitor.
Tarjeta de video	Integrada, Resoluciones soportadas FHD.
Alimentación	Detección automática universal, 100-240 VCA, 50-60 Hz.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Thin Client, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ac 2x2
- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows IoT Enterprise en la última versión disponible por el fabricante
- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) o versión del fabricante del ETP
- Zero-Client
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux o Zero-Client) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810H

2.1.1.5. Tiny, Mini o Micro

Forma o presentación o tipo de chasis	Tiny, Mini o Micro
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares
Monitor	Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo FULL HD
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos.
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 puertos USB libres
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con Ipv4.
Puertos de video	Un puerto de video libre, tras conectar el monitor
Tarjeta de video	Integrada
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.5.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Tiny, Mini o Micro, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
- Cambio a Monitor de 23.8"
- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows en la última versión disponible por el fabricante



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse)
- Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze
- Manejo consumo de energía CPU y Monitor – Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

2.1.1.6. Tabletas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 8” – 8.9” Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	Cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado
WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 8 horas de acuerdo con los criterios que define el Fabricante Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro o giroscopio. Sensor de luz
Garantía de Fabrica	Un (1) año

2.1.1.6.1. Componentes adicionales con valor

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android, Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
- Software: Editor de archivos Office para tabletas
- Estuche protector ejecutivo, que permita cubrir y proteger la pantalla y parte posterior de la tableta, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de esta, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche
- Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.1.1.7. Portátiles

Forma o presentación o tipo de chasis	<ul style="list-style-type: none"> • Portátil tipo Workstation de 15” y peso máximo de 2,9 KG con batería incluido • Portátil tipo Workstation de 17” y peso máximo de 3,7 KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13” y peso máximo de 1,5KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 14” y peso máximo de 1,8KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 15” y peso máximo de 2,2KG con batería incluido • Portátiles con pantalla de 13” o 14” plegable 360° y peso máximo de 1.6 KG con batería incluido
Portátil	<p>El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.</p> <p>Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.</p>
Pantalla	<p>Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor</p> <p>La pantalla debe ser Touchscreen para el portátil 360° de 13” o 14” únicamente.</p>
Autenticación	<p>El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.</p>
Teclado y Mouse	<p>Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.1.1.7.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de Portátil, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo

PORTÁTILES	COMPONENTES ADICIONALES
Portátiles tipo Workstation de 15" Portátiles tipo Workstation de 17"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows y Linux Tarjeta grafica Crecimiento de memoria
Portátiles con pantalla de 13" Portátiles con pantalla de 14" Portátiles con pantalla de 15"	Aplican para portátiles con Sistema Operativo Windows Crecimiento de memoria al doble
<ul style="list-style-type: none"> Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante 	



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo Linux (Ubuntu, Red Hat, Suse) • Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows for Workstation, aplica para Portátil tipo Workstation de 15" y 17" con memoria ECC • Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze • Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior (No aplica cuando el Sistema Operativo requerido es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling • Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H |
|---|

2.1.2. Formación y educación

2.1.2.1. Portátiles formación y educación

Los portátiles definidos, son:

- Portátil con pantalla de 11" o superior
- Portátil con pantalla de 14"
- Portátil con pantalla de 15"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá configurar el portátil de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en el catálogo y se nombran a continuación, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el portátil, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que el portátil debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria RAM, la conectividad LAN y la distribución de puertos USB que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el portátil que resulte de las opciones seleccionadas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra la ficha técnica del fabricante del ETP ofertado el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen a continuación:

PORTÁTILES	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Portátil con pantalla de 11" o superior Portátil con pantalla de 14" Portátil con pantalla de 15"	Tecnología Pantalla Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo Almacenamiento Interno Capacidad Almacenamiento Interno Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Proveedor debe realizar, sobre el equipo de muestra y en los tiempos establecidos, las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, Pc Mark 10 Professional con las actualizaciones generadas a la fecha de realización de la prueba generadas por el fabricante del Benchmark y aplicar el protocolo de pruebas de rendimiento definido. Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

CONDICIONES TRANSVERSALES DE LOS PORTATILES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los portátiles, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y/o a partir de las pruebas que sean definidas para tal fin.

El portátil debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

Si la Entidad Compradora selecciona la opción de interfaz física de conectividad RJ45, esta debe ser del tipo Ethernet 10/100/1000, integrada con compatibilidad nativa de IPV6 en coexistencia con IPV4.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El portátil debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El portátil debe contar con un puerto de video Mini HDMI o HDMI.

El portátil puede contar opcionalmente de fábrica con un lector integrado de memorias SD o Micro SD



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El portátil debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega. Esta certificación deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, al momento de iniciar las entregas de los ETP.

El portátil debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del portátil debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 5 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento o el que sea indicado por la Entidad Compradora.

Se debe entregar el computador portátil con todos los accesorios, cargador, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

Los equipos portátiles deben contar con Módulo TPM 2.0 o superior.

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.

El Portátil debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Estas certificaciones deberán ser entregadas por el proveedor a la Entidad Compradora, una vez suscrita la Orden de Compra.

Se debe garantizar la instalación de mínimo un (1) stiker o sello de seguridad, tipo cascara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.

El proveedor debe garantizar que el ETP ofrecido cuenta con una garantía de Fabrica de mínimo tres (3) años.

El proveedor deberá:

1. Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, entregado por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo y los contenidos educativos e interfaces entregados por la entidad, es decir que una vez restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
2. Garantizar una restauración, desde cero, del sistema operativo desde la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) del equipo, es decir, que una vez



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

restaurado el computador quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la entidad, con los enlaces y vínculos que permitan el funcionamiento de los contenidos educativos y las licencias entregadas activadas.

3. Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el contratista deberá allegar, una vez suscrita la Orden de Compra, los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

4. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora. Este tipo de caja contenedor aplica para Ordenes de Compra con cantidades iguales o superior a 2.500 ETP.
- Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:
- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor y ajustarse a la caja contenedora utilizada u ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

5. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado o definido por la Entidad Compradora (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

El Proveedor deberá crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar. La Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen maestra del sistema operativo creada por el Proveedor y aprobada por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación ÚNICO (ID alfanumérico donde indique el nombre del PROVEEDOR y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

6. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna del portátil debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, si la Entidad Compradora lo solicita, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.

7. Protocolo de pruebas de duración de la batería de portátiles

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de cinco (5) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos Aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el portátil la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los portátiles permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se pondrá el dispositivo en modo avión y/o se apagarán todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Bluetooth, Wifi, etc.).
6. Se realizarán los siguientes ajustes desde la configuración del sistema haciendo click derecho sobre el icono de Windows, seleccionando la opción “sistema” y configurando los siguientes parámetros:



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- a) Opción “Pantalla”: ajuste el brillo de la pantalla en ochenta (80), con batería y con corriente alterna, desactive la opción de luz nocturna.
 - b) Opción “Sonido”: Ajuste el volumen a cero (0).
 - c) Opción “Notificaciones y acciones”: desactive todas las notificaciones presentadas en esta opción.
 - d) Opción “Inicio/Apagado y Suspensión”: ingrese a la opción “Configuración adicional avanzada” o “Configuración adicional de energía”, en la ventana emergente seleccionar el plan de energía “Equilibrado”, seleccionar “Cambiar la configuración del plan”, seleccionar “Cambiar la configuración avanzada de energía” y en la ventana emergente configurar:
 - i. En la opción “Pantalla” configurar la opción de apagar la pantalla en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - ii. En la opción “Suspender” configurar la opción de suspender en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - iii. En la opción “Suspender” configurar la opción de "hibernar tras" en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. (si aplica).
 - iv. Desplegar la opción Batería.
 - v. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - vi. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - vii. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 5%.
 - viii. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - ix. Seleccionar Notificaciones de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - x. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - xi. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - xii. Aplicar y Aceptar configuraciones.
 - xiii. Cerrar la ventana “Editar la configuración del plan”.
 - e) Opción “Batería”: Desactivar la opción “Ahorro de batería”, desactive la opción “Menor brillo de pantalla durante el ahorro de batería”.
7. Se ejecutará la película seleccionada por la entidad compradora, con el reproductor Windows Media Player, en loop infinito y en modo pantalla completa.
8. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo cinco (5) horas, no superará esta prueba.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

9. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
10. Superadas las cinco (5) horas, si el portátil permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el portátil se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los portátiles.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.1.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de portátil tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, debe permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se realice el formateo de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido) o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación. El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable) la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, deberá permitir la generación de reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo del equipo portátil mediante la identificación de direcciones IP.
- El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 personas designadas por la Entidad Compradora, con una duración máxima de 16 horas, para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, tres (3) años.
- Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar el desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- El Proveedor deberá brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía de los ETP que cuentan a partir de la entrega de estos a la Entidad.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- El Proveedor deberá entregar la totalidad de terminales ofertados, activos en la plataforma antirrobo ofertada.

2. Licenciamiento

Sistema Operativo Windows 10 Pro for education 64 bits.
Sistema Operativo Windows 10 Profesional
Sistema Operativo Windows Home de 64 bits
Licencia Microsoft® Office Professional Academic 2019 (EM).

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y la suite de ofimática, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén incluidas en los convenios de licenciamiento suscritos por la Entidad Compradora.

Cuando la Entidad Compradora tenga suscrito el convenio “Shape the Future” o algún convenio equivalente, con Microsoft, el cual permita la adquisición del licenciamiento del sistema operativo Windows y el de la suite de ofimática Microsoft Office a precios especiales, el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM de Microsoft y cotizar las licencias a dichos precios. Dicha certificación OEM emitida directamente por Microsoft al fabricante, deberá ser entregada por el Proveedor a la Entidad Compradora, luego de suscrita la Orden de Compra.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Los equipos y partes deben ser originales (no homologados ni remanufacturados).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

4. **Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
5. **Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**
6. **Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H**
7. **Crecimiento de memoria al doble para portátiles de 14” y 15”**

2.1.2.2. Tabletas formación y educación

1. Especificaciones técnicas

Forma o presentación o tipo de chasis	Tableta 10” – 10.9”
Tableta	procesador con arquitectura de 64 bits. La tableta debe ser entregada con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE
Pantalla	La pantalla debe ser AMOLED, TFT o LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass
Resolución Pantalla	Mínimo (1280X800) pixeles
Cámara web	cámara trasera con grabación de video en HD (720p) con autofocus, Trasera Mínimo 5MP y Frontal Mínimo 2MP
Conectores auriculares/micrófono	Interfaz de audio 3.5 mm, micrófono y parlante estereofónico o tipo C
Puertos USB	Mínimo 1 puerto USB
Puerto tarjetas SD	lector integrado de memorias SD o microSD o NM (Nano memory).
Puertos de video	Mínimo 1 puerto de Video
GPS	Integrado



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

WIFI	Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Batería	La batería debe ser de tecnología Ion-Litio o Litio Polímero y tener una autonomía de mínimo 6 horas de acuerdo con el protocolo definido en el Acuerdo para este tipo de ETP. Certificación, FCC o UL o CE
Cargador	Cargador, FCC o UL o CE
Sensores	Acelerómetro, giroscopio, de luz,
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

Las referencias de los procesadores, capacidad de la unidad de almacenamiento (disco duro o unidad de estado sólido o su equivalente) y capacidad de memoria RAM, estarán restringidas por los convenios de licenciamiento de sistema operativo y ofimática que tenga la Entidad Compradora al momento del evento de cotización y que deberán ser notificados por la Entidad Compradora junto con la información del evento.

Si la Entidad Compradora selecciona Microsoft para la tableta, el proponente debe ofrecer terminales con sistema operativo Microsoft Windows, y el precio del sistema operativo debe estar incluido en la oferta final para el ítem de Sistema Operativo. La Entidad compradora podrá tener suscrito convenio Shape the Future con Microsoft, que permite la adquisición del licenciamiento del sistema operativo a precios diferenciales, por lo cual el fabricante del ETP deberá contar con la certificación OEM para suministrar las licencias a dicho precio. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la Certificación OEM vigente del fabricante de la marca de las tabletas. Se deberán entregar activadas todas las licencias del sistema operativo que se adquieran.

Si la Entidad Compradora selecciona Sistema operativo Android para la tableta la versión entregada debe ser mínimo versión 10 y deben contar con certificación GMS.

La tableta deberá contar con un estuche protector, el cual deberá permitir el acceso a todos los botones de control, cámaras, pantalla, sensores, puertos de entrada/salida de la tableta y a todos los slots de la misma, sin necesidad de retirar o desplazar el estuche. El estuche deberá cubrir cinco caras y no cubrir la pantalla de la tableta.

El estuche debe permitir colocar la tableta en dos ángulos de inclinación sobre el plano horizontal para la utilización por parte del usuario, sin necesidad de usar las manos.

El material del estuche debe ser a base de silicona y garantizar que no sufra deformaciones. El estuche deberá dejar visible el código de barras impreso en la parte posterior de la tableta.

Las dimensiones del estuche deben estar limitada a: Largo, menor o igual al largo de la tableta más quince por ciento (15%), Alto, menor o igual al alto de la tableta más quince por ciento (15%), Ancho, menor o igual al ancho de la tableta más quince por ciento (15%).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad definirá el color del estuche en el evento de cotización.

La tableta (con estuche protector instalado), deberá soportar caídas desde una altura mínima de 70 cm sobre piso sólido, evitando afectaciones en toda la tableta (esquinas, lados, cara frontal, cara posterior).

2. Empaque y Distribución

Las tabletas se deberán entregar debidamente empacadas en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

Caja tipo contenedor, correspondiente al conjunto de cinco (5) o diez (10) tabletas. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) o diez (10) tabletas dentro de una caja tipo contenedor.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para las cajas tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la entidad compradora.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga el serial de la caja y los seriales de las cinco (5) o diez (10) tabletas que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras. Los stickers de los códigos de barras deben estar organizados en dos columnas, las cuales deben estar separadas entre sí cinco (5) centímetros como mínimo.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.
- A la caja tipo contenedor se le debe poder poner precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos serán suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora

3. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo (con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado), para lo cual se debe Instalar el Software y aplicaciones suministradas por la Entidad.

Crear la imagen maestra para la implementación en los dispositivos a entregar, la Entidad aprobará y liberará la versión definitiva. Los tiempos de entrega de la imagen no modificarán el plazo de ejecución del contrato.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad seleccione el sistema Operativo Android, se contemplan 30 días calendario adicionales para la presentación de la muestra teniendo en cuenta las validaciones que se deben surtir con el fabricante de este. En todo caso este tiempo, no implican tiempos adicionales de entrega los inicialmente establecidos.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, cuando aplique.

Activar las licencias de los demás programas instalados, siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.

Garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Garantizar una restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurada la tableta quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad y las licencias entregadas activadas.

Los dos procesos de restauración descritos deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los enlaces y/o accesos directos, cuando aplique. Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de restauración.

La tableta deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la entidad compradora). La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

La tableta deberá contar con un sticker visual de identificación unico (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad en el evento de cotización.

Marcación de la carcasa: Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

De igual forma, el Proveedor deberá personalizar la imagen del BIOS de los equipos entregados durante la ejecución del contrato, los cuales deben iniciar con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe ocupar el 100% de la pantalla.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Marcación del estuche: Se debe personalizar el estuche protector de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación debe ser en bajo relieve.

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de la tableta

Las tabletas deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de seis (6) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Nombre	Big Buck Bunny (c) Blender Foundation
Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará el video para la prueba en la tableta.
2. Se descargará, desde la respectiva tienda la aplicación, el Reproductor MX de J2 Interactive, ajustando el brillo de la pantalla desde la aplicación a 12. Dicha aplicación no deberá venir instalada en la tableta. En el evento que venga instalada, se procederá a desinstalarla, de no ser posible su desinstalación se considerará como no superada la prueba de descarga de la batería. En caso de que la tableta tenga un sistema operativo Windows se utilizará el reproductor de Windows Media. En el evento que la tableta tenga el sistema operativo iOS se utilizará el reproductor por defecto. Los reproductores antes mencionados deberán permitir ejecutar un video en un loop infinito. En caso de que la aplicación no permita ajustar el brillo de la pantalla al 80%, este ajuste se realizará desde las propiedades del sistema operativo.
3. Se verificará que la batería de la tableta se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguna de las tabletas permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
4. Se apagará completamente la tableta.
5. Se encenderá la tableta.
6. Se pondrá la tableta en modo avión.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

7. Se aplicarán las siguientes configuraciones dependiendo del sistema operativo de la tableta:

Para las tabletas con sistema operativo Android:

- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el tiempo de espera pantalla en 30 minutos.
- Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
- En el menú de ajustes, submenú pantalla se pondrá el brillo al 80% y se deshabilitará el modo automático.

Para las tabletas con sistema operativo Windows:

- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo se pondrá a atenuar pantalla en “nunca”, apagar pantalla en “nunca”, poner el equipo en estado de suspensión en “nunca” y plan de energía Equilibrado ajustando el brillo al 80%, tanto con batería como con corriente alterna.
- En la configuración de opciones de energía del sistema operativo en opciones avanzadas se debe configurar:
 - a. Seleccionar el icono batería de la barra de tareas.
 - b. Seleccionar configuración de batería y suspensión.
 - c. Seleccionar configuración adicional de energía.
 - d. Seleccionar cambiar la configuración del plan.
 - e. Configurar las opciones de apagar la pantalla y poner el equipo en estado de suspensión en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna.
 - f. Seleccionar Cambiar la configuración avanzada de energía.
 - g. Seleccionar el plan de energía en “Equilibrado”.
 - h. Desplegar la opción Batería.
 - i. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR.
 - j. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.
 - k. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 2%.
 - l. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar.
 - m. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada.
 - n. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- o. Aceptar configuraciones.
 - p. Se pondrá el volumen de los parlantes (notificaciones y alarma si aplica) en cero.
8. Se ejecutará el video seleccionado por la Entidad Compradora, en loop infinito.
 9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. La tableta que no alcance a permanecer encendido mínimo seis (6) horas, no superará esta prueba.
 10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería, esta se cerrará.
 11. La tableta se dejará encendida hasta que drene en su totalidad la batería y se registrará el tiempo alcanzado.

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todas las tabletas.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.2.2.1. Componentes adicionales con valor

1. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows
2. Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Android o Sistema Operativo Harmony. La Entidad Compradora debe especificar las aplicaciones que se ejecutan bajo Android para determinar la viabilidad y compatibilidad con el Sistema operativo Harmony y es responsabilidad del Proveedor garantizar esta compatibilidad en caso de ofertar tal sistema operativo
3. Software: Editor de archivos Office para tabletas
4. Manejo consumo de energía Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

5. Teclado bluetooth: en idioma español (internacional)
6. Software antirrobo

El terminal ofertado deberá contar con un sistema de seguridad antirrobo, el cual deberá permitir a la Entidad la configuración de niveles y zonas de seguridad, según sus necesidades. El sistema de seguridad antirrobo deberá ser persistente e imborrable en la bios, deberá permanecer instalado, configurado y funcional en el terminal y ser autocurativo (reinstalarse), aun cuando se realicen restauraciones a sus parámetros iniciales de fábrica o cuando se instale un nuevo sistema operativo o imagen diferente de manera que pueda continuar reportando. El sistema debe garantizar:

- ✓ La gestión y el control de por lo menos 300.000 dispositivos, por ello el sistema o la plataforma que oferte el proponente deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, asegurando a la Entidad Compradora el acceso para realizar las labores de bloqueo, desbloqueo y configuraciones necesarias para el universo total de terminales.
- ✓ La creación de usuarios por demanda y la administración de los mismos por parte de la Entidad Compradora o por quien ella designe.
- ✓ Bloquear el equipo online y offline en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, El sistema debe tener la capacidad de generar políticas de bloqueo fuera de línea que permitan bloquear el equipo si este no se conecta a internet después de un número de días previamente definidos (parametrizable). la cantidad de días que puedan configurarse no deberá estar limitada, es decir, que se pueden configurar rangos de tiempo amplios como por ejemplo 6 meses o un año.
- ✓ Configuración de políticas y alertas para recibir notificaciones cuando se detecte un cambio en alguno de los componentes de hardware o software. Debe entregar informes de los datos del usuario, ubicación física, estado de antivirus y actualizaciones de sistema operativo
- ✓ Rastreo del dispositivo en un mapa digital que incluya ubicación histórica, actual, permita la creación de geocercas (límites georeferenciales) para determinar el uso autorizado del dispositivo, para esto se debe contar con una base de datos de mapas actualizada y autorizada por el proveedor de mapas.
- ✓ Bloquear el equipo en caso de pérdida y desbloquearlo en caso de recuperación, mediante la conexión a internet del terminal.
- ✓ El bloqueo y desbloqueo y enviar un mensaje al usuario, desde el servidor o desde la aplicación centralizada, dispuesta para tal fin.
- ✓ Debe permitir la configuración de niveles y zonas de seguridad, de tal forma que el dispositivo sea bloqueado al presentarse alertas y sea desbloqueado al verificarse el correcto uso y ubicación de este. Adicionalmente, se deberán presentar reportes de todos los eventos que generen alertas, y permitir el rastreo mediante la identificación de direcciones IP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El Software incluye, capacitaciones a máximo 5 trabajadores con una duración máxima de 16 horas para la administración y uso de la plataforma antirrobo ofertada, así mismo, en el evento de actualización de la plataforma, el contratista deberá informar y capacitar al personal designado. El licenciamiento del software debe ser mínimo por el mismo tiempo de la garantía del terminal, es decir, 3 años.

Se entiende que, para poder ejecutar procesos de desbloqueo, monitoreo y control, los computadores portátiles deben conectarse a internet. Si el equipo no se conecta, no se podrán ejecutar los comandos de desbloqueo y monitoreo desde el servidor central o aplicativo en la nube.

Brindar el soporte técnico que comprende, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, durante los tres (3) años de garantía del ETP que cuentan a partir de la entrega a la Entidad.

Entregar la totalidad de terminales ofertados activos en la plataforma antirrobo ofertada.

7. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- ✓ Tablet as nuevas con su cargador y estuche, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Baterías para las tablet as ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- ✓ Cargadores para las tablet as ofertadas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de Tablet as, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximar á a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximar á la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximar á a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de Tablet as adquiridas es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximar á la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximar á a 21).



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de tabletas nuevas con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

2.1.3. Apple

Los equipos de cómputo con sistema operativo MacOs y las tabletas con Sistema Operativo IpadOS de marca Apple, serán entregados de acuerdo con la configuración de fábrica definida para Colombia que debe ser suministrada con el catálogo o link de verificación de esta al momento de la entrega.

El link de consulta definido para los equipos de este lote es el siguiente: <https://www.apple.com/co/>

Garantía de Fabrica: Un (1) año

La configuración definida será actualizada por Colombia Compra Eficiente, con información suministrada por el fabricante, Proveedores, Entidades o consultada directamente en la página Web del fabricante.

2.1.3.1. Componentes adicionales con valor

- Keyboard with Numeric Keypad (teclado con teclado numérico)
- Keyboard (teclado sin teclado numérico)
- USB-C Digital AV Multiport Adapter
- Apple pencil-LAE 1ra G, Compatible con iPad 7ma, 8va, iPad Air 3raG y iPad Mini 5ta G
- Apple Pencil 2ND GEN-AME Compatible con iPad pro 11", 12.9" y Air 4taG
- Smart Keyboard for iPad 7th g, 8va g and iPad Air (3rd g) - Spanish
- Smart Keyboard folio for 11-inch iPad Pro 2nd g, Air 4ta g – Mexican Spanish
- Smart Keyboard folio for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 11-inch iPad Pro (2nd g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) Black SPA
- Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro – (5th g) White SPA
- AirPods
- AirPods Pro
- Magic Mouse
- Apple TV HD (32GB)-LAE



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.1.4. Chromebook

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros mínimos fijados en el formato de oferta económica, los Chromebooks que satisfacen sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los Chromebooks definidos, son:

1. Chromebooks con pantalla de mínimo 11"
2. Chromebooks con pantalla de mínimo 14"

De acuerdo con las necesidades de la Entidad Compradora al momento de lanzar el evento de cotización, la Entidad Compradora podrá armar el Chromebook de acuerdo con las especificaciones esenciales que se definen en este numeral, es decir, la Entidad selecciona el tamaño de la pantalla con la que requiere el Chromebook, la tecnología de la pantalla, el umbral de rendimiento que debe alcanzar, el tipo de almacenamiento interno y su capacidad, la memoria, la conectividad LAN y la distribución de puertos que se ajusta a sus necesidades.

El Proveedor debe cotizar en la oferta económica, el valor unitario sin IVA por zona de acuerdo con la cantidad de equipos, por el Chromebook que resulte de las opciones definidas para la configuración que defina la Entidad.

La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen en la siguiente tabla:

CHROMEBOOKS	ESPECIFICACIONES ESENCIALES
Chromebooks con pantalla de mínimo 11" Chromebooks con pantalla de mínimo 14"	Umbral de rendimiento Procesamiento Tipo disco duro Capacidad disco duro Tecnología Pantalla Memoria RAM Conectividad LAN Puertos USB

Productividad (procesamiento)

El componente de procesamiento que deben ser entregados por el Proveedor con el equipo, precisa las siguientes condiciones a tener en cuenta:

El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento Benchmark a la Entidad Compradora de los ETP entregados y demostrar que el ETP entregado cumple con el rendimiento definido para el ETP. El proveedor debe usar el licenciamiento del Benchmark definido, WebXPRT 3.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en *.pdf en dos (2) copias, una como soporte para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de publicación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se debe realizar también al momento de la entrega y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra para tal verificación. Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas para los Chromebook, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor y con el equipo entregado.

Chromebook con pantalla de mínimo 11"
Chromebook con pantalla de mínimo 14"

El Chromebook debe ser entregado con el Sistema Operativo Chrome – Chrome OS, Preinstalado en el equipo portátil. La recuperación del Sistema Operativo Chrome OS en caso que se requiera, se debe realizar de acuerdo por lo indicado por el fabricante del mismo y que puede ser consultara en la siguiente URL <https://support.google.com/chromebook/answer/1080595?hl=es-419>. Se debe



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

seguir lo indicado y ejecutar las acciones vigentes al momento de llevar a cabo la restauración del Sistema Operativo.

El Chromebook en la referencia entregada debe estar publicada en la página WEB de Google <https://www.chromium.org/chromium-os/developer-information-for-chrome-os-devices> y su EOL/AUE End of Life/ Auto Update Expiration debe ser mínimo 5 años contados a partir del año de adjudicación de la Orden de Compra.

El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.

La pantalla debe ser iluminada y antirreflejo, con una resolución mínima soportada de 1366x768.

El Chromebook debe contar con cámara web integrada, micrófono integrado y parlantes integrados.

El Chromebook debe ser entregado con el cargador y todos los accesorios, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.

El teclado debe ser de idioma español (internacional), y contar con Touchpad con función de desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.

El Chromebook debe tener conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo.

El Chromebook debe contar con mínimo 2 puertos, USB o USB Tipo C en cualquier distribución

El Chromebook debe contar con mínimo 1 puerto de video o USB tipo C con salida de video, puede ser el mismo solicitado en el párrafo anterior.

El Chromebook debe contar con Wireless 802.11 b/g/n/ac 2x2 integrado y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.

El Chromebook debe contar con Bluetooth integrado 4.0 o superior.

La batería del Chromebook debe ser recargable de Ion-Litio o Litio Polímero.

La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, de acuerdo con el protocolo de prueba definido en el presente documento.

Los equipos Chromebook deben contar con un Módulo TPM 2.0 o superior o similar utilizado en Chromebook

El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación del cargador, FCC o UL o CE.
El Chromebook debe ser entregado con al menos una certificación de la batería, FCC o UL o CE.

Se debe garantizar la instalación de mínimo 1 sticker de seguridad, tipo cáscara de huevo o no reutilizable después de ser removido, que permita evidenciar cualquier intento de manipular el interior del dispositivo.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Garantía de Fabrica de Un (1) año

El proveedor deberá:

1. Empaque y Distribución

Los computadores portátiles se deberán entregar debidamente empacados en cajas con las especificaciones que se incluyen a continuación:

- Empaque tipo individual: correspondiente a cajas originales de fábrica, que garantice la protección adecuada de cada computador portátil. No es obligatorio que esta caja contenga los logos de la Entidad Compradora. La caja debe incluir el número de identificación del equipo que contenga, según la estructura de codificación entregada por la Entidad Compradora luego de suscribir la Orden de Compra.
- Caja tipo contenedor: correspondiente al conjunto de cinco (5) computadores portátiles. Este empaque deberá cumplir con las características y especificaciones definidas por la Entidad Compradora.

Cada caja tipo contenedor deberá ser entregada a la Entidad Compradora de la siguiente forma:

- Un grupo de cinco (5) computadores portátiles, cada uno con su caja individual, dentro de una caja tipo contenedor o una caja contenedora con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles sin que estos vayan en cajas individuales. En todo caso, la caja contenedora debe garantizar siempre la protección de los equipos portátiles contra golpes y contra los factores externos como polvo y humedad.
- Cuando el proveedor opte por realizar la entrega de los ETP en cajas contenedoras con compartimientos para cada uno de los cinco (5) computadores portátiles, la Entidad Compradora podrá solicitar la entrega de un porcentaje de los equipos adquiridos, en caja individual. El porcentaje de equipos empacados en caja individual deberá ser definido por la Entidad Compradora luego de suscrita la orden de compra y en todo caso este porcentaje no podrá ser superior al 10% del total de equipos adquiridos.
- Las cajas se deben entregar con los logos y diseño suministrados por la Entidad Compradora. La técnica de la impresión para la caja tipo contenedor será definida por el proveedor y aprobada por la Entidad Compradora dentro de los 15 días siguientes a la suscripción y perfeccionamiento de la Orden de Compra.
- Las cajas deberán contar con un sticker que contenga los seriales de los cinco (5) computadores portátiles que van en su interior. Los seriales deben estar tanto en el código alfanumérico convencional, como su representación en código de barras.
- La caja tipo contenedor debe contar con una tapa y dos asas, un asa a cada extremo para facilitar su manipulación.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- La caja tipo contenedor debe permitir la instalación de precintos de seguridad, por lo cual, debe contar con dos agujeros por los cuales pasen dichos precintos tipo redondo o tipo cremallera. Los precintos deberán ser suministrados por el proveedor de acuerdo con el diseño de la caja contenedora ofrecida y para el total de cajas contenedoras entregadas a la Entidad Compradora.

2. Personalización de equipos

La personalización del ETP contempla:

La personalización del Sistema Operativo entregado con las últimas actualizaciones lanzadas al mercado, para lo cual se deberá instalar el Software, las aplicaciones y los contenidos suministrados por la Entidad Compradora.

Activar las licencias del sistema operativo y ofimática, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad Compradora.

Activar las licencias de los demás programas instalados requeridos por la Entidad Compradora.

Administrar y utilizar las licencias únicamente en los equipos adquiridos por la Entidad y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los computadores portátiles con el serial de la licencia asignada.

El computador portátil deberá tener grabado en la parte posterior de la carcasa el número de serial (de fábrica o el definido por la Entidad Compradora). La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El computador portátil deberá contar con un sticker de identificación único (ID alfanumérico donde indique el nombre del Proveedor y el serial del portátil con código de barras), este mismo serial se encontrará en la caja contenedora de los dispositivos según la estructura de codificación entregada por la Entidad luego de suscribir la Orden de Compra.

3. Marcación de la carcasa

Se debe personalizar la carcasa (parte posterior de la tapa) del portátil de acuerdo con la ilustración entregada por la Entidad en el evento de cotización o luego de suscrita la Orden de Compra, en las dimensiones que ésta indique. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Así mismo, si la Entidad Compradora lo solicita, el contratista deberá personalizar la carcasa interna debajo del teclado y a los dos lados del touch pad, de acuerdo con las imágenes entregadas por la Entidad. La marcación deberá ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

4. Protocolo de pruebas de duración de la batería de Chromebook

Prueba de descarga de la batería:

Los computadores Chromebook deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de ocho (8) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se copiará en el Chromebook la película para la prueba.
2. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los Chromebook permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
3. Se apagará completamente el equipo.
4. Se encenderá el equipo.
5. Se debe iniciar sesión con algún usuario o utilizar el modo invitado.
6. Hacer click en el área de reloj, abajo a la derecha de la pantalla.
7. Se ajustará el brillo de la pantalla con la tecla de disminuir brillo hasta que la pantalla se apague. Ahora ajustaremos el brillo al 50% presionando la tecla de aumentar brillo 8 veces.
8. Se abrirá la película seleccionada por la Entidad Compradora, con el reproductor integrado de media de Chrome OS, en loop infinito y en modo pantalla completa.
9. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo ocho (8) horas, no superará esta prueba.
10. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
11. Superadas las ocho (8) horas, si el Chromebook permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el Chromebook se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

Alternativamente se pueden usar la prueba de batería integrada en el sistema operativo o CrXPRT (disponible en: <https://principledtechnologies.com/benchmarkxprrt/crxprt/>) un Benchmark de batería desarrollado para Chromebook.

Si se desea ejecutar la prueba de batería del sistema operativo se deben seguir los siguientes pasos:

1. Abrir la terminal del sistema operativo con la combinación de teclas CTRL+ALT+t.
2. En la terminal se escribe `battery_test 28800`
3. Esperar a que la prueba termine.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

NOTA: En el evento que, como resultado de alguna actualización del sistema operativo, las opciones de configuración descritas anteriormente para realizar la prueba de descarga de batería sufran alguna modificación y afecten el desarrollo de la prueba, se deberá realizar la respectiva actualización del protocolo, el cual será aplicado de la misma forma a todos los Chromebook.

El Proveedor tiene hasta un intento adicional para ejecutar nuevamente la prueba de descarga de batería, en caso tal que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los dos intentos, debe ajustar la totalidad de los ETP del lote, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de descarga de batería a los ETP de muestra.

NOTA: El esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora.

2.1.4.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales para cada los Chromebook, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

1. Licencia de Chrome Enterprise

Unidad de facturación. Licencia Chrome enterprise por ETP

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Enterprise, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

2. Licenciamiento Chrome Education Upgrade

Unidad de facturación. Licencia Chrome Education Upgrade por ETP

https://services.google.com/fh/files/misc/chrome_education_upgrade_one_pager_q420.pdf

Nota: Teniendo en cuenta el cambio en las versiones del sistema operativo y del Chrome Education Upgrade, las versiones de las licencias definitivas serán las que se encuentren vigentes en el momento del evento de cotización y que estén definidas por Google.

3. Garantía anticipada

El proponente deberá entregar una garantía anticipada conformada por las siguientes condiciones:

- Portátiles nuevos con sus cargadores, en una cantidad equivalente al dos por ciento (2%) de los dispositivos adquiridos y,



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- Baterías para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos y,
- Cargadores para los portátiles ofertados, en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de los dispositivos adquiridos.

Para establecer la cantidad de equipos portátiles, baterías y cargadores, que el proveedor deberá entregar por concepto de garantía anticipada y teniendo en cuenta los porcentajes establecidos, los cuales deben ser calculados respecto al total de equipos adquiridos por la Entidad Compradora, se procederá de la siguiente manera:

- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es inferior a uno (1), el proveedor deberá aproximar siempre la cifra a 1 (por ejemplo: 0,3 se aproximará a 1).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es inferior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero inferior (por ejemplo: 20,3 se aproximará a 20).
- Si el resultado de calcular el porcentaje establecido, sobre el total de equipos portátiles adquiridos es superior a 1 y su parte decimal es igual o superior a 0,5; se aproximará la cifra al valor entero superior (por ejemplo: 20,6 se aproximará a 21).

Para efectos de diligenciar este componente adicional en el formato de Oferta Económica el proponente deberá considerar el porcentaje total en que se incrementa el precio de cada ETP por concepto de todos los porcentajes de garantía anticipada que están establecidos en el presente numeral, es decir, 2% de portátiles nuevos con sus cargadores, 0.5% en baterías y 0.5% en cargadores.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar un único valor que corresponda con el porcentaje de incremento total del precio de cada ETP y por cada zona.

- 4. Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze**
- 5. Manejo consumo de energía Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling**

2.1.5. Procesamiento Cómputo

El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Las pruebas de rendimiento aplican para ETP de cómputo con Sistema Operativo Windows que debe ser preinstalado de fábrica, se deben instalar los drivers provenientes de los sitios Web de los fabricantes con toda la personalización y componentes adicionales definidos por la Entidad.

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- Tiny, Mini o micro
- AIO
- Workstation
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
- Portátiles

En todo caso, la fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los **18 meses** anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra. El Proveedor debe entregar el catálogo del ETP y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado. La Entidad Compradora producto de la investigación realizada en sus estudios previos así como de las condiciones de mercado detectadas al momento de lanzar el evento RFQ, puede determinar ampliar la fecha de lanzamiento del procesador hasta máximo 36 meses anteriores a la fecha de colocación de la Orden de Compra.

Para el Lote de Workstation, el Benchmark definido se debe ejecutar con la tarjeta gráfica adicional desactivada.

La Entidad Compradora podrá seleccionar procesamiento con o sin gestión y administración remota del ETP.

Para aquellas configuraciones que tienen disco híbrido con disco estado sólido (SSD), se debe iniciar sistema desde el disco de estado sólido (SSD)

Se debe generar el reporte de las pruebas de rendimiento en 2 copias una como soporte, una para la Entidad Compradora y la otra para el Proveedor.

La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento se hace al 10% de la cantidad total de los ETP adquiridos por la Entidad de la misma configuración. Para compra entre 1 y 14 ETP adquiridos por la Entidad Compradora de la misma configuración, se debe hacer al menos a 1 ETP tal demostración.

Para compras superiores a 500 unidades, el esquema de verificación y la definición de los lotes y su tamaño, corresponderá a las políticas y procedimientos definidos por la Entidad Compradora, así como la aplicación de las pruebas.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En caso de que la Entidad contrate la opción de gestión y administración remota del ETP con el procesador, esta debe permitir realizar el inventario de hardware y software del ETP, control de inicio o arranque remoto del ETP o desde algún medio externo, gestión y control remoto del ETP y administración y configuración remota del BIOS/UEFI.

Para la configuración y parametrización de la funcionalidad de gestión y administración remota, en caso de que la Entidad no cuente con el personal idóneo, puede contratar el servicio complementario de instalación de Software y configuración en cual el Proveedor debe proveer y que contempla esta configuración. Todos los componentes entregados con el ETP deben permitir realizar la gestión y administración remota y deben ser configurados y activados para que la Entidad la pueda gestionar.

Para la demostración de las pruebas de rendimiento de los ETP, se debe aplicar el protocolo de rendimiento definido en este documento y las recomendaciones del fabricante que pueden ser consultadas en el sitio Web oficial <https://benchmarks.ul.com/>.

Los procesadores para las Workstation, el procesador entregado por el Proveedor en el ETP debe ser compatible con el tipo de memoria y capacidad de memoria definido por la Entidad Compradora.

Para el Benchmark se tiene definido un porcentaje de error de hasta el 3% por debajo del umbral definido.

El Proveedor tiene hasta 2 intentos adicionales para ejecutar nuevamente las pruebas de rendimiento, en caso de que en el primer intento no logre alcanzar el umbral definido. En caso de que no se logre una vez surtidos los 3 intentos, debe cambiar la totalidad de los ETP del lote, con enfoque en el procesador entregado, la configuración seleccionada por la Entidad no debe surtir ningún tipo de alteración.

No se permite el uso de aceleradores de memoria o componentes tecnológicos adicionales sin que la Entidad Compradora los haya fijado en el evento de cotización.

La Entidad Compradora debe designar una persona que esté presente y corrobore la ejecución de las pruebas de rendimiento a los ETP de muestra.

La ejecución de las pruebas de rendimiento debe realizarse en paralelo con la ejecución de las actividades definidas en el protocolo de entrega de los ETP.

2.1.6. Accesorios Cómputo

Las Entidades Compradoras podrán adquirir los accesorios que se definen a continuación que podrán requerir durante cualquier momento en la ejecución del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra y que el Proveedor debe facturar una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

Los accesorios definidos en el presente anexo son de obligatorio ofrecimiento indistintamente del lote de cómputo al que el Proveedor presente oferta, se cotiza una sola vez, pero se entiende habilitada para todos los lotes de Cómputo en la Operación Secundaria.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

En todo caso los accesorios aquí definidos deben ser nuevos, no remanufacturados, sin rayones, roturas, evidencias de golpes, caídas o cualquier otra anomalía que evidencie mal trato antes de su entrega a la Entidad Compradora. El accesorio debe ser entregado empacado en la caja o empaque original del fabricante y sellado. Se aclara que los accesorios no necesariamente serán de la misma marca de los ETP adquiridos por la Entidad.

Los accesorios definidos, son:

ÍTEM	ACCESORIO	DESCRIPCIÓN
1	Unidad Óptica externa	Unidad, DVD/CD +/- R RW min 8X
2	Cables de Video 1.5 metros	VGA Puerto DVI para monitores S-Video Cables de conexión RCA HDMI DisplayPort
3	Convertidores	VGA A HDMI DVI A HDMI VGA A VIDEO Y RCA Mini DisplayPort A DisplayPort estándar DisplayPort A VGA DisplayPort A DVI VIDEO DisplayPort A HDMI VIDEO MICRO HDMI A VGA USB-C A VGA USB-C A HDMI
4	Cable de red (Patch Cord) 1.5 metros	Categoría 6 Categoría 8
5	Cable USB	USB-A Mini USB Micro USB USB macho/hembra USB Type C
6	Teclado	Alámbrico, Conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play Con teclado numérico Caracteres grandes y claros Resistente a salpicaduras
7	Mouse	Alámbrico Inalámbrico
8	Teclado + Mouse	Alámbrico, conexión USB, Plug & Play Inalámbrico, receptor USB Plug & Play



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Teclado: Con teclado numérico Caracteres grandes y claros Diseño resistente a salpicaduras</p>
9	Dispositivo de almacenamiento externo	<p>Operación Plug-and-Play. Con software de backup (pre-cargado, en CD o descargable) que permita el backup de datos de forma automática y/o programada. Compatibilidad con Win 10/8/7, Mac OS Con los cables y conectores requeridos para su funcionamiento Debe permitir cifrado basado en Hardware y/o protección por contraseña de acceso al disco y su contenido. Disco duro 2TB Disco duro 4TB</p>
10	Replicador de puertos	<p>Replicador de puertos Compatible con Windows 7, 8, 10 Mínimo 3 puertos USB 2.0 o USB 3.0. Mínimo 1 puerto USB Tipo C Puerto de video HDMI y DVI-I o VGA o Display Port Puerto Gigabit Ethernet Conector de entrada/salida de audio</p>
11	Monitores	<p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo 4K.</p> <p>Monitor de 21.45" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo y resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" de tecnología LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo con ajuste de</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>inclinación, altura y resolución mínimo FULL HD.</p> <p>Monitor de 27" de tecnología LCD o LED IPS, VA, PVA, MVA antirreflejo resolución mínima 4K.</p> <p>Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia, con cámara, micrófono y parlantes integrados, conexión de video y mínimo 2 puertos USB</p>
12	Docking Stations para Portátiles	<p>Debe tener mínimo USB 3.0, USB 2.0, USB Tipo A, puerto de video HDMI, DisplayPort, puerto de red RJ-45, audio auriculares/micrófono independiente o en combo.</p> <p>Debe ser de la misma marca o compatible con la marca del portátil entregado en la Operación Secundaria.</p>
13	Maletín	<p>Maletín tipo morral para portátil de color negro que permita transportar equipos de hasta 17"</p> <p>Debe permitir varios servicios y numerosos bolsillos para accesorios.</p> <p>La parte trasera debe ser acolchada de soporte ergonómico, debe tener forro malla transpirable</p>
14	Guaya de seguridad	<p>Guaya de Seguridad Bloqueo con Clave o de tipo llave para portátil</p> <p>Debe poder conectarse a cualquier portátil equipado con ranura de bloqueo.</p> <p>La Entidad Compradora en la Operación Secundaria indica los equipos portátiles para los cuales se adquiere la guaya de seguridad y debe tener certeza de poder acoplar la guaya en los portátiles.</p>
15	Base refrigerante para portátil	<p>Base o soporte para portátil con inclinación, altura ajustable y refrigeración o ventiladores.</p> <p>La base debe soportar portátiles de hasta 17"</p> <p>Fuente de alimentación plug-and-play con conexión USB</p>
16	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 1	<p>Resolución HD de 720p</p> <p>Micrófono integrado bidireccional</p> <p>Conexión USB-A Plug & Play</p> <p>Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
17	Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 2	Full HD 1080p



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		<p>Enfoque automático Corrección de luz Dos micrófonos bidireccionales integrados – Audio estéreo Campo visual 78° Conexión USB-A Plug & Play Compatibilidad: Windows 10, macOS, Linux y Chrome OS</p>
18	Auriculares	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Micrófono bidireccional giratorio con anulación de ruido, silenciar el micrófono Volumen ajustable Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS Conexión USB-A</p>
19	Auriculares inalámbricos	<p>Auriculares acolchados estéreo con micrófono integrado Receptor USB-A y Bluetooth Cable de carga Volumen ajustable, anulación de ruido, silenciar el micrófono Compatibilidad: Windows 10, macOS y Chrome OS</p>
20	Destrucción de papel	<p>Destrucción de papel en tiras Máximo 4mm de ancho cada tira Con capacidad de hasta 6 hojas para destrucción simultánea</p>
21	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Imager Lineal</p>
22	Escáner de mano lector de barras 1D	<p>Lector de barras 1D Láser Conectividad USB</p>
23	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Imager Lineal Conectividad USB</p>
24	Escáner de mano lector de barras 2D	<p>Lector de barras 2D Láser Conectividad USB</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.2. Impresión

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo, el tipo de impresora que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Tipo de impresora por tecnología de impresión	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica Impresoras de Inyección de Tinta Impresoras Láser Impresoras de Impacto
--	--

REQUERIMIENTO MÍNIMO TÉCNICO	Impresoras de Impresión térmica directa o transferencia térmica	Impresoras de Inyección de Tinta	Impresoras Láser
Resolución de impresión	La definida por el fabricante en la ficha técnica del producto.	600 x 600 dpi	600 x 600 dpi
Memoria interna	NA	NA	Mínimo 512 MB, aplica para impresoras multifuncionales con velocidad igual o superior a 40ppm
Capacidad de Entrada de Papel	NA	20 hojas para impresora portátil 250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas.	250 hojas, volumen mensual de hasta 5.000 páginas incluido 400 hojas, volumen mayor a 5.000 páginas. Se puede cumplir con más de 1 bandeja



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		Se puede cumplir con más de 1 bandeja	
Interfaz conectividad	Conectividad USB en las impresoras fijas y conectividad vía Bluetooth en la impresora móvil	Conectividad USB Impresora portátil Ethernet (10/100), A3 y A4	Ethernet (10/100)
Velocidad de Impresión	Se debe garantizar una velocidad de impresión de mínimo 110 mm/seg para impresoras Fija – Escritorio y mínimo 80 mm/seg para impresoras móvil	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.	La definida en el catálogo de acuerdo con la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734.
Dúplex automático	NA	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático (opcional, puede tener la opción o no de fábrica. La Entidad no lo puede hacer exigible)	Se debe garantizar la impresión a doble cara automática y en multifuncionales el escaneo dúplex automático
Resolución de escaneo	NA	600 x 600 dpi, en multifuncionales	600 x 600 dpi, en multifuncionales
Suministro inicial	NA	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la Operación Secundaria o el	Se debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo de trabajo mensual recomendado seleccionado por la Entidad Compradora en la



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

		cartucho de tinta de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.	Operación Secundaria o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con el ETP nuevo.
Garantía de Fabrica	Un (1) año	Un (1) año	Un (1) año

2.2.1. Componentes adicionales con valor

TIPO DE IMPRESORA	COMPONENTES TECNOLÓGICOS ADICIONALES
Impresoras térmicas	<p>Estuche para cargar impresora móvil</p> <p>Módulo de RED</p> <p>Módulo Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento</p> <p>**TCO para 1 año</p>
Impresoras láser o LED	<p>Almacenamiento en el equipo mínimo 320GB o Almacenamiento en Nube mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Modulo wifi</p> <p>Bandeja adicional 500 hojas-A4 o 2 bandejas de 250 hojas</p> <p>Bandeja 2000 hojas – Se permite el cumplimiento de esta condición con más de 1 bandeja</p> <p>Finalizador de documentos o folletos</p> <p>Grapadora</p> <p>Gabinete o stand a piso de ruedas</p> <p>*Kit de mantenimiento A3/A4</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Impresoras de inyección de tinta	<p>Almacenamiento en el equipo o Almacenamiento en Nube, mínimo 500GB. Si es en Nube, debe permanecer por al menos 1 año provisto por el Proveedor, después la Entidad determina la Nube en la cual se aprovisionará el almacenamiento</p> <p>Conectividad Wifi</p> <p>*Kit de mantenimiento Inyección de tinta y gran formato</p> <p>**TCO para 1 año</p> <p>Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze</p> <p>Manejo consumo de energía Energy Star 3.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling</p>
----------------------------------	---

*Kit de mantenimiento, hace referencia a todos aquellos componentes tecnológicos, repuestos, accesorios, consumibles adicionales al tóner que requiera el equipo y cualquier otra parte que demande reemplazo y que no esté cubierto por la garantía del Fabricante. Este kit de mantenimiento debe tener una duración en páginas equivalente al volumen mensual recomendado de la impresora en uso normal. Este kit de mantenimiento contempla por ejemplo la unidad fusora (kit), rodillo de transferencia, almohadillas, rodillo de recogida, lámpara o fotoconductor y kit de mantenimiento del ADF, unidad de imagen, sensores, tractor de arranque, tractor de papel, entre otros. Este kit de mantenimiento puede variar dependiendo el tipo de impresora. El kit de mantenimiento en las impresoras y transferencia térmicas hace referencia al dispositivo de limpieza de cabezal de impresión, el cabezal de impresión de acuerdo a la recomendación del Fabricantes dada la cantidad de pulgadas lineales y el rodillo de impresión.

**TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. Se excluye el papel en todas las impresoras, excepto en las térmicas, que debe contemplar el sticker y el recibo según el ETP definido por la Entidad.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de impacto para un volumen mensual de impresión de 12 millones de caracteres teniendo en cuenta los 12 meses.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras térmicas de acuerdo con seis mil pulgadas lineales, para 1.000 cortes (etiquetas o recibos) al día, por 20 días hábiles al mes por 12 meses, con sticker o recibo incluido.

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras láser o LED A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta A4 y A3 de acuerdo con el volumen mensual recomendado seleccionado por la Entidad en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta los 12 meses, con una cobertura del 5%

El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año en impresoras de inyección de tinta gran formato por metro cuadrado para 30 metros cuadrados al mes por los 12 meses.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

2.3. Escáner

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el tipo de escáner que satisface sus necesidades, las cuales fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.

Los tipos de escáner definidos son:

1. Formato de escáner A4
2. Formato de escáner A3
3. Formato escáner de mano

A partir del tipo de escáner seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina el escáner que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del escáner entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas se definen a continuación.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo
Formato de escáner A3	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por tipo de escáner, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

Tipo de Escáner	Escáner A4	Escáner A3
Resolución de escaneo	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
Resolución de la imagen blanco y negro/escala de grises/color	Mínimo 300 dpi	Mínimo 300 dpi



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Tamaño máximo de documento para el ADF	Tamaño A4 definido según ISO216	Tamaño A3 definido según ISO216
Interfaz conectividad	Conectividad USB	Conectividad USB
Garantía de fabrica	Tres (3) años	Tres (3) años

2.3.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales para cada tipo de escáner tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean ofertados por el Proveedor y entregados junto con el escáner.

TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A4	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos, contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.</p>
Formato de escáner A3	<p>Módulo wifi Módulo de red Kit de mantenimiento Certificación Epeat Gold o Certificación Epeat Silver o Certificación Epeat Bronze Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Software de Captura: <u>Software para 1 equipo de escaneo y 1 equipo de cómputo. Si la Entidad excede la cantidad de equipos de escaneo o de cómputo, debe aumentar la cantidad de licencias a comprar.</u> Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos,</p>



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

	contador de páginas, escáner de códigos de barras y captura de campos de metadata. Mínimo 10 campos diferentes.
--	---



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

2.4. Proyección de Imagen

2.4.1. Videoproyectores

La Entidad Compradora durante el evento RFI o RFQ deberá indicar el espacio y dimensiones donde pretende instalar el videoprojector para instalación del soporte en caso de que aplique.

Videoproyectores	Videoproyectores y Videoproyectores interactivos Lampara Tradicional y Laser puro Distancia regular, corta y ultracorta
Contraste	El contraste requerido mínimo para el videoprojector es de 10.000:1
Distancia proyección	Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia corta hasta 1 metro de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar Se entiende distancia ultracorta hasta 60 cm de distancia de ubicación del videoprojector para proyectar.
Tamaño de la pantalla – menor	El tamaño mínimo de la pantalla debe ser de 60”
Tamaño de la pantalla – mayor	El tamaño máximo de la pantalla debe ser de 300”
Entradas / Salidas	Mínimo 1 puerto de vídeo Mínimo 1 puerto de audio Mínimo 1 puerto USB
Duración de lámpara	Mínimo 4.000 horas videoprojectores de lampara tradicional Mínimo 10.000 horas videoprojectores laser
Soporte	Para videoprojectores de distancia ultracorta se debe incluir con el proyector el soporte para instalación en techo o pared recomendado por la misma marca del proyector.
Interfaz conectividad	Se debe garantizar la interfaz de conectividad en el proyector que permita obtener la resolución nativa del mismo
Interactividad	Para los videoprojectores interactivos, se debe entregar el videoprojector con la interactividad ofertada o recomendada por el mismo fabricante del videoprojector.
Compatibilidad Sistemas Operativos	Se debe garantizar la compatibilidad de los videoprojectores con Windows, Linux y MAC Os
Software	Los monitores se deben entregar con el soporte VESA incluido para instalación en pared
Garantía de Fabrica	Tres (3) años

2.4.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- Soporte para montaje en techo o pared recomendado por el fabricante del proyector, aplica únicamente para proyectores de distancia corta y regular
- Telón de proyección con trípode, de fácil transporte, dimensión aproximada de 180 x 180 cm, en material de alta calidad, modo de apertura manual, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal.
- Telón de proyección para auditorio automático, se debe entregar con control remoto para el manejo, dimensión mínimo de 5,80 metros de ancho x mínimo 5 metros de alto, en material de alta calidad, tipo de tela blanca flash mate, tipo de proyección frontal, debe incluir cable de enchufe a la corriente de aproximadamente 20 metros, se debe entregar instalado y funcionando. debe ser adaptable para su instalación a techo y/o pared. Garantía de 1 año,
- Kit de mantenimiento
- *TCO para 1 año
 TCO para 1 año: Corresponde al costo total de propiedad del ETP para 1 año, incluyendo costos directos e indirectos requerido para la funcionalidad del ETP durante este tiempo. En el Acuerdo Marco es un componente adicional que la Entidad Compradora puede contratar si así lo requiere para mantener funcional el ETP durante 1 año sin incurrir en costos adicionales de ninguna índole durante este tiempo. El proveedor en la oferta económica debe indicar el costo total de propiedad del ETP para 1 año de acuerdo con 5 horas diarias, para 5 días a la semana, 4 semanas al mes, por 12 meses.

2.4.2. Monitores Industriales

Tecnología	Mínimo LCD, LED o IPS, para el panel
Resolución de contraste	El contraste mínimo requerido debe ser real o estático de mínimo 1.000:1
Brillo	Mínimo 400 cd/m2 - nit
Operación	El monitor debe soportar trabajo 7 días a la semana las 24 horas del día
Ángulo de visión	178 x 178
Audio	Salida de audio y parlantes integrados compatibilidad con altavoz externo
Garantía de Fábrica	Tres (3) años

2.4.2.1. Componentes adicionales con valor

- Kit de mantenimiento
- Manejo consumo de energía – Energy Star 3.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

2.4.3. Tableros o Pantallas Interactivas

El tablero debe ser de mínimo tecnología LED o IPS, antirreflejo, debe tener la opción de screen mirroring incluido



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El tablero debe ser interactivo con software de la misma marca del tablero, con ensamble original de fábrica.

Licenciamiento de interactividad perpetuo con actualizaciones permanentes que permita hacer uso de todas las funcionalidades del tablero, las actualizaciones deben ser gratis y descargables de la web por un periodo no menor a cinco (5) años. La licencia del software debe ser integrada al hardware del tablero. Permitiendo cambiar de equipo sin perder o requerir de licencias adicionales

Debe contar con el sistema operativo nativo disponible en la última versión del Fabricante.

Relación de aspecto 16:9

Resolución mínima 4K

Brillo 350cd/m2

Contraste 1600:1

Procesador sugerido y recomendado por el fabricante del ETP

Mínimo 500GB de almacenamiento

Memoria mínima 4GB

Mínimo 1, Puerto USB 2.0 o superior

Mínimo 1, Puerto RJ45

Mínimo 1, Puerto HDMI o DP 1.2 o VGA

Mínimo 1, WIFI/BT

Ángulo de visión mínimo 178°

Sistemas operativos soportados Windows Win8,8.1/Win10/MAC /Android 4,2, o superior.

Vidrio templado antivandálico

Altavoces integrados

Accesorios que deben ser entregados: Lápiz, control remoto, cable de poder, manuales, cable HDMI, cable USB, señalador y antena wifi

El tablero debe ser touchscreen multi-touch de mínimo 10 toques simultáneos. Sistema táctil debe ser parte integral del chasis de la pantalla

Garantía de Fábrica: Tres (3) años

2.4.3.1. Componentes adicionales con valor

- Soporte de ruedas
- Soporte VESA para instalación en pared
- Solución de videoconferencia
- Conexión wifi
- Solución de multiusuario
- Kit de mantenimiento

2.5. Colaboración y Comunicaciones

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el catálogo los ETP de colaboración o comunicaciones que mejor satisface sus necesidades, de acuerdos con las especificaciones técnicas que fueron definidas de acuerdo con las condiciones del mercado.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras, durante el evento RFI o RFQ en la operación secundaria, deberán indicar y precisar la información relacionada con espacios, salas, cantidad de personas donde se pretender acondicionar los elementos adquiridos por el Lote de colaboración y comunicaciones.

2.5.1. Colaboración

2.5.1.1. Altavoces

1. Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.
2. Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas.

En el catálogo se definen las especificaciones técnicas esenciales que son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor.

1. ALTAVOCES	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Altavoces alámbricos para comunicaciones unificadas.	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Altavoces inalámbricos para comunicaciones unificadas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en los altavoces para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

2. ALTAVOCES PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Altavoces alámbricos o inalámbricos para comunicaciones unificadas.	Se entiende como altavoz un equipo utilizado para reproducir sonido desde un dispositivo electrónico. También es llamado altoparlante, bocina o speaker, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. Los altavoces, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y transversales a cualquier plataforma. Los altavoces deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido, deben ser plug and play.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>La conexión de los altavoces se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Los altavoces deben contar con control de volumen y muteo integrado, micrófonos bidireccionales, cobertura 360 grados y anulación de eco.</p>
--	---

2.5.1.2. Diademas para Comunicaciones Unificadas

1. Diademas Alámbricas
2. Diademas Inalámbricas

A partir del factor de forma seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las Diademas para comunicaciones unificadas que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales son:

3. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Diademas Alámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo
Diademas Inalámbricas	Tipo de conexión Estilos de colocación Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas en las diademas para comunicaciones unificadas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

4. DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	CONDICIONES TRANSVERSALES
Diademas Alámbricas	Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

	<p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intraurales son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas alámbricas para PC-softphone que no tengan accesorios, deben contar con control de volumen y muteo integrado.</p> <p>Las Diademas Alámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>
<p>Diademas Inalámbricas</p>	<p>Se entiende como diademas o headsets el equipo de cabeza formado por un micrófono y unos auriculares integrados, destinado al uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.</p> <p>Las diademas o headsets, deben ser compatibles con los softphone más conocidos del mercado y trasversales a cualquier plataforma.</p> <p>Las diademas o headsets deben garantizar calidad de audio (entrante y saliente), cancelación de ruido y que sean plug and play.</p> <p>Las diademas o headsets tienen 3 estilos de colocación. Las diademas biaurales cubren las dos orejas, las diademas monoaurales cubren solo una oreja y las diademas intraurales son las que van dentro del conducto auditivo.</p> <p>La conexión de las diademas o headsets se realiza por medio de conexión usb-a, usb-c, Jack 3.5 o Bluetooth.</p> <p>Las Diademas inalámbricas para Hardphone, deben llevar el accesorio compatible.</p>

2.5.1.2.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir lo componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de diademas para comunicaciones unificadas, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

DIADEMAS PARA COMUNICACIONES UNIFICADAS	COMPONENTES TÉCNOLOGICOS ADICIONALES
Cable conector para Hardphone Diadema Alámbrica o inalámbrica	Cable conector para Hardphone La Entidad Compradora de indicar la marca y referencia del teléfono a conectar la diadema El proveedor debe verificar compatibilidad dependiendo de la marca y referencia del teléfono de la Entidad para entregar el accesorio correcto

2.5.2. Comunicación

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, el equipo de video conferencia que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

2.5.2.1. Video conferencia

Los ETP de video conferencia, de acuerdo con el protocolo de comunicación son:

1. Protocolo H323.
2. Protocolo SIP.

A partir del Protocolo de comunicación seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los equipos de video conferencia que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos de video conferencia.

Las especificaciones técnicas esenciales por protocolo de comunicación se definen a continuación.

5. PROTOCOLO VIDEO CONFERENCIA	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Protocolo H323	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
Protocolo SIP	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por protocolo de comunicación en los equipos de video conferencia, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. VIDEO CONFERENCIA	CONDICIONES TRANSVERSALES
Protocolo H323	<p>Se entiende por Protocolo H323 la forma de proveer sesiones de comunicación audiovisual sobre paquetes de red. Siendo este un protocolo utilizado comúnmente para VoIP y video conferencia IP.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Cisco, entre otros. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>
Protocolo SIP	<p>Se entiende por Protocolo SIP al protocolo de señalización utilizado para establecer una “sesión” entre 2 o más participantes, modificar esa sesión y eventualmente terminar esa sesión.</p> <p>El equipo de video conferencia debe soportar plataformas de comunicación tales como Skype, Zoom o Bluejeans. Debe contar con cámara de resolución HD y zoom de hasta 12x, capacidad de compartir contenido por medio de conexiones HDMI o VGA, compatibilidad y opción de extensión en micrófonos de techo y de escritorio con bloqueo de ruido ambiente, capacidad de compartir contenido de manera inalámbrica con hasta 4 usuarios a la vez, emparejamiento con dispositivos móviles por medio de Bluetooth, NFC y USB. Para temas de visualización, el equipo de video conferencia debe ser capaz de soportar hasta 2 pantallas en simultaneo, debe poder implementarse un sistema de seguimiento a la persona hablante de una manera automatizada.</p>

2.5.2.1.1. Componentes adicionales con valor



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de equipos de video conferencia, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNICOS ADICIONALES
Protocolo H323	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio. Dispositivo seguimiento al hablante. Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.
Protocolo SIP	Extensiones de micrófonos para techo y escritorio, Dispositivo seguimiento al hablante Dispositivo para compartir contenido de 4 fuentes inalámbricas o alámbricas diferentes.

2.5.2.2. Teléfonos IP

Los Teléfonos IP, de acuerdo con la cantidad de líneas soportadas, son:

1. 2 líneas
2. 6 líneas
3. 12 líneas
4. 16 líneas

A partir de la categoría de número de líneas seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina los teléfonos IP de colaboración que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

7. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
1-2 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
4-6 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
8-12 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo
16 líneas	Tipo de conexión Compatibilidad de Dispositivo

CONDICIONES TRANSVERSALES

A continuación, se relacionan las condiciones transversales mínimas por número de líneas soportadas por los teléfonos IP colaboración, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor.

6. TELEFONOS IP COLABORACIÓN	CONDICIONES TRANSVERSALES
1-2 líneas 4-6 líneas 8-12 líneas 16 líneas	Los teléfonos IP, deben contar con conexión POE, energía sobre Ethernet, teclas físicas de navegación, marcación, control de volumen, silencio y auricular. El teléfono debe contar con pantalla que permita la visualización del Menú al usuario y sea de fácil entendimiento. Debe permitir la integración con plataformas de control de llamadas. Debe soportar alimentación POE y tener opción de fuente de poder, adicional si requieren conexiones Ethernet 10/100.

2.5.2.2.1. Componentes adicionales con valor

Las Entidades Compradoras dadas sus necesidades, podrán adquirir los componentes tecnológicos adicionales relacionados para cada tipo de Teléfono IP colaboración, tal y como se relacionan a continuación, los cuales deberán agregar en el evento de cotización para que sean cotizados por el Proveedor y entregados junto con el equipo.

EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	COMPONENTES TÉCNICOS ADICIONALES
1-2 líneas 4-6 líneas	Fuente de Poder AC
8-12 líneas 16 líneas	Fuente de Poder AC Módulos de expansión

2.5.2.3. Cámaras

Las cámaras definidas son

1. Cámaras USB
2. Cámaras personales
3. Cámaras grupales

A partir de la cámara seleccionada se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina las cámaras que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores, en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las especificaciones de los equipos. Las especificaciones técnicas esenciales que se encuentran en el catálogo del Acuerdo son:

9. Teléfonos IP Colaboración	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
------------------------------	-------------------------------------



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

Cámara USB Personal HD y FHD Con micrófono	Resolución
Cámara USB Personal y Grupo HD, FHD y 4K	Tipo de conexión
Cámara USB Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K Con micrófonos y Parlantes	Compatibilidad de Dispositivo
Cámara Personal y Grupo HD, FHD y 4K Con micrófono y Parlante	
Cámara Grupal Sala Grande HD, FHD y 4K con micrófonos y Parlantes	



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3. SERVICIOS ADICIONALES

La Entidad Compradora puede solicitar adicionalmente si así lo requiere los siguientes servicios adicionales de acuerdo con las condiciones definidas en cada servicio.

ID	SERVICIOS ADICIONALES
1	Mantenimiento preventivo
2	Migración o transferencia de datos
3	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
4	Garantía extendida
5	Personalización del ETP desde fabrica
6	Marcación de la carcasa
7	Transporte alternativo

3.1. Mantenimiento preventivo

Unidad de facturación: Mantenimiento preventivo por ETP

Servicio de mantenimiento preventivo, que pueden contratar las Entidades Compradoras si así lo requieren y que debe contratarse y ejecutarse con la Orden de Compra, pues no se podrá contratar este servicio de manera independientes, es decir, es un servicio adicional que está expresamente asociado a los ETP objeto de la Orden.

El servicio de mantenimiento preventivo aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómputo Formación y educación
Cómputo Apple
Cómputo Chromebook
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El mantenimiento preventivo es el mantenimiento más frecuente en el cual el Proveedor aplica una serie de técnicas y procedimientos a los ETP para minimizar el riesgo de fallo y asegurar su correcto funcionamiento.

El Proveedor y la Entidad Compradora tienen hasta 3 días calendario, después de legalizada y de que dé inicio la Orden de Compra para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de mantenimiento preventivo de los ETP definidos en la Orden.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo a los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los ETP.

El plan de trabajo del mantenimiento preventivo debe detallar como mínimo: (i) la metodología del Proveedor para llevar a cabo las labores de mantenimiento; (ii) la descripción del equipo de trabajo que ejecutará las labores de mantenimiento, procedimientos y logística que el Proveedor llevará a cabo y (iii) los procedimientos para el control de la ejecución del mantenimiento.

Obligaciones del Proveedor

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe suministrar y disponer de las herramientas necesarias para cumplir con el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el mantenimiento preventivo de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario usuario del ETP de la Entidad cómo se desarrollará el proceso de mantenimiento preventivo del ETP.

El Proveedor debe llevar el registro y seguimiento de todas las actividades realizadas con ocasión del mantenimiento preventivo para cada ETP.

El Proveedor debe notificar cualquier anomalía detectada en los ETP a la Entidad Compradora que puedan afectar posteriormente el estado físico y funcional del ETP o que requiera garantía de fábrica.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

El Proveedor debe formalizar la ejecución del mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta por las partes.

Obligaciones de la Entidad

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe supervisar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo de los ETP.

La Entidad Compradora debe formalizar el proceso de mantenimiento preventivo de los ETP a satisfacción por parte del Proveedor, con la firma de un acta de recibido a satisfacción por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el inventario de los ETP que van a ser objeto del servicio de mantenimiento preventivo.

La frecuencia y cantidad de mantenimientos preventivos contratados por ETP será definida por la Entidad Compradora.

Para los ETP de Cómputo se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Inspección física y de funcionamiento de periféricos: pantalla, teclado, mouse/touchpad, cámara, unidades multimedia, salidas de video, interfaces de entrada y salida.
- ✓ Limpieza exterior e interior de CPU para equipos de escritorio.
- ✓ Para portátiles y tabletas limpieza exterior y de teclado.
- ✓ Revisión de componentes de alimentación, cargador y cables conectores.
- ✓ En caso de deterioro o daño físico de periféricos o partes, informar al contacto de la Entidad Compradora.
- ✓ Revisión de las actualizaciones del software.
- ✓ Explorar el disco duro para detectar errores en sus sectores y desfragmentar el disco duro si es necesario.
- ✓ Efectuar una limpieza de archivos: eliminar todos los archivos temporales generados por el sistema operativo, eliminar los accesos inválidos al registro del sistema, así como los accesos directos dañados.
- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.

Para los ETP de impresión se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Limpieza general de los componentes mecánicos del equipo, lubricación y calibración de ejes y guías de movimiento.
- ✓ Limpieza de escáner y bandas de transferencia de imagen para el ETP multifuncional.
- ✓ Limpieza y diagnóstico de piezas de desgaste y/o condiciones generales del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas externas, limpieza interna, ajuste mecánico de los elementos que lo requieran.
- ✓ Comprobación y ajuste de voltajes internos.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

- ✓ Test de diagnóstico de Hardware y software y todos los demás procedimientos establecidos por el Fabricante del ETP para cada tipo de impresora.
- ✓ Verificación de estado y calidad de los consumibles.
- ✓ Cualquier anomalía detectada en el ETP notificar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el trámite de mantenimiento correctivo o garantía de fábrica, según corresponda.

Para los ETP de escáner se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Limpieza del cristal, alimentador y bandas de transferencia.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Para los ETP proyección de imagen se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Ejecución de programas de diagnóstico de todos los componentes del equipo.
- ✓ Limpieza del lente, el filtro y las salidas de aire.
- ✓ Limpieza de la carcasa del videoprojector.
- ✓ Limpieza de pantalla.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se definen las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ Diagnóstico de Hardware y software.
- ✓ Limpieza de las partes externa del equipo.
- ✓ Comprobación de las condiciones eléctricas y ajuste mecánico de los elementos que requieran.
- ✓ En caso de deterioro, desgaste o daño físico de algún componente, informar al contacto de la Entidad Compradora para proceder con el mantenimiento correctivo o proceso de garantía de fabrica según corresponda.
- ✓ Hacer prueba de funcionamiento

Al finalizar las actividades desarrolladas en el proceso de mantenimiento preventivo, la Entidad Compradora verifica el mantenimiento preventivo de los ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar un acta de recibido a satisfacción del mantenimiento preventivo de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.2. Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Unidad de facturación: Instalación y Configuración por ETP

Servicio adicional de instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, el cual puede ser contratado por la Entidad Compradora si así lo requiere, con los parámetros e indicaciones que la Entidad defina y enmarcadas sobre lo definido a continuación.

La Entidad Compradora y el Proveedor pueden hacer modificaciones a este documento o decidir usar otro siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo y no implique costos adicionales para las partes.

El servicio adicional de instalación de Software y configuración del ETP debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1) y será un valor cobrado por una única vez por el Proveedor. La Entidad Compradora en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y lo paga una vez lo recibe a satisfacción.

El servicio de instalación del Software propietario y configuración del ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles
Cómputo Apple
Impresión
Escáner
Proyección de Imagen
Colaboración y Comunicaciones

Una vez han sido entregados, probados si aplica y recibidos los ETP por parte del Proveedor y la Entidad Compradora, estos tienen hasta 3 días hábiles contados desde el día siguiente del recibido a satisfacción para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de instalación y configuración de los ETP. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de colocación de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora indicará al Proveedor el Software, los programas y contenidos a ser instalados en los dispositivos, que deben quedar definidos en el cronograma, en ningún caso el Proveedor podrá instalar Software o programas que no estén debidamente licenciados.

En caso de que la Entidad Compradora defina algún programa o Software que requiera licenciamiento, la Entidad Compradora debe entregar al Proveedor las licencias, garantizar que se encuentren activas y que pueda ser instalada tanto de forma individual al ETP como de forma masiva, esto último en caso de poder inyectar la imagen a un lote grande de ETP. El Proveedor debe desarrollar, ajustar, depurar y desplegar la imagen maestra entregada por la Entidad Compradora con todos los contenidos y aplicaciones entregadas por la Entidad Compradora en los ETP objeto de contratación del servicio.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la instalación y configuración de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles o puede ser desarrollado por el Proveedor en sus instalaciones si así lo acuerdan las partes previamente.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para la ejecución del servicio de instalación Software y configuración del ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de instalación Software y configuración del ETP, debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades pertinentes al servicio.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de instalación Software y configuración del ETP. Debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la instalación Software y configuración del ETP y cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el servicio.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio.

La Entidad Compradora debe relacionar y entregar al Proveedor las imágenes de disco, software, aplicaciones y requerimientos de configuración que requieren sean instalados en los ETP, lo cual debe estar definido en el plan de trabajo acordado y firmado.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio para los ETP objeto de la Orden de Compra.

Para los ETP de cómputo se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ La instalación Software y configuración del ETP contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio contempla la instalación del software propietario de la Entidad Compradora o replica de imágenes que implica crear la imagen maestra para la implementación en los ETP y la Entidad Compradora aprobará y liberará la versión definitiva.
- ✓ Activar las licencias del sistema operativo y ofimática si aplica.
- ✓ Activar las licencias de los demás programas instalados, de forma individual o masiva siempre y cuando esta actividad se pueda realizar de forma masiva al momento de inyectar la imagen.
- ✓ Administrar y utilizar las licencias entregadas por la Entidad Compradora únicamente en los ETP de la Entidad Compradora y generar un reporte, el cual debe contener la relación de cada uno de los seriales de los ETP con el serial de la licencia asignada.
- ✓ El Proveedor debe garantizar la restauración del sistema operativo desde un medio USB, emitido por el fabricante o por el proveedor, que permita restaurar desde cero el sistema operativo, es decir que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Garantizar la restauración desde cero del sistema operativo por medio del disco duro, es decir, que una vez restaurado el ETP quedará con todo el software inicialmente instalado, con la personalización de la Entidad Compradora y las licencias entregadas activadas.
- ✓ Los procesos de restauración deben garantizar que en ningún momento se pierda la funcionalidad del sistema operativo, ni de los aplicativos instalados, ni el funcionamiento de los programas y aplicaciones instaladas.
- ✓ Adicionalmente, el Proveedor deberá allegar los instructivos detallados para ejecutar los respectivos procesos de Restauración en el ETP.
- ✓ El servicio incluye la conectividad en red de los ETP, si la Entidad Compradora así lo requiere.
- ✓ El servicio incluye la configuración y parametrización de la opción de gestión y administración remota, cuando la Entidad así lo contrate y que este incluida con el procesador definido en los ETP de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del procesador con el que se entrega el ETP.
- ✓ En cómputo la instalación del software propietario de la Entidad contempla ingreso al dominio del ETP, configuración de usuarios con roles o perfiles según lo defina la Entidad, instalación de paquete de ofimática, antivirus, configuración de impresoras de red, escáner, plotter, Adobe Reader, creación de accesos directos e instalación de navegadores de internet.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad y descripción del Software a instalar y configurar en los ETP

Para los ETP de impresión y escáner se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora.
- ✓ La configuración de los Periféricos de Entrada y de Salida debe ser en red, si la Entidad Compradora así lo requiere.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

- ✓ Deben ser configurados en los equipos activos de la red, según indicaciones de la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.
- ✓ La Entidad en el evento RFI y/o RFQ debe indicar la cantidad de usuarios a configurar los ETP

Para los ETP de proyección de imagen se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ El servicio contempla la instalación de los soportes en techo o pared si se requiere y según lo defina la Entidad Compradora.
- ✓ El servicio debe incluir la transferencia de conocimiento a nivel técnico a dos funcionarios de la Entidad Compradora de manera presencial con una intensidad de dos (2) horas hábiles.

Para los ETP de colaboración y comunicaciones se contemplan las siguientes actividades a desarrollar:

- ✓ La instalación y configuración contempla la puesta en funcionamiento de los ETP en el espacio físico definido por la Entidad Compradora
- ✓ Los teléfonos IP deben ser instalados en el puesto de trabajo que defina la Entidad Compradora y se debe brindar capacitación de uso al funcionario a cargo del teléfono, se debe verificar compatibilidad de los teléfonos con la plataforma de la Entidad.
- ✓ Las diademas deben ser entregadas al usuario final que indique la Entidad Compradora y explicar las funcionalidades de esta.
- ✓ Verificación de la solución de videoconferencia con prueba de llamada, video y audio de esta con terceros.

Los tiempos de entrega del servicio de Instalación Software y configuración del ETP definidos a continuación son adicionales a los tiempos de entrega de los ETP definidos.

CANTIDAD ETP	CÓMPUTO	PROYECCIÓN DE IMAGEN	COLABORACIÓN Y COMUNICACIONES
1-50	5 días hábiles	5 días hábiles	3 días hábiles
51-300	10 días hábiles	10 días hábiles	8 días hábiles
301-500	15 días hábiles	15 días hábiles	10 días hábiles
501-1.000	20 días hábiles	20 días hábiles	15 días hábiles
Más de 1.001	30 días hábiles	25 días hábiles	20 días hábiles

CANTIDAD USUARIOS PARA CONFIGURAR	IMPRESIÓN Y ESCÁNER
1-50 Usuarios	3 días hábiles
51-300 Usuarios	10 días hábiles
301-500 Usuarios	15 días hábiles



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Más de 500 Usuarios	20 días hábiles
---------------------	-----------------

Una vez la Entidad Compradora verifica la Instalación Software y configuración del ETP y recibe toda la documentación requerida, las partes deben firmar acta de recibido a satisfacción del servicio objeto de la Orden de Compra, a partir de este momento se podrá iniciar el proceso de facturación del servicio por parte del Proveedor según corresponda.

3.3. Migración o transferencia de datos

Unidad de facturación: Migración por ETP (Entre 1GB y 500GB)

Servicio de migración o transferencia de datos que pueden contratar las Entidades Compradoras en caso de que así lo requieran para los ETP objeto de la Orden de Compra asociados a cómputo. Cada unidad de servicio o ítem corresponde a un tamaño de información a migrar por ETP entre 1 GB y 500 GB. En caso de superar 500 GB por datos a migrar por ETP, la Entidad debe contratar una línea de servicio adicional para el ETP.

El servicio de Migración o transferencia de datos aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles
Cómputo Apple

El servicio de transferencia de datos comprende las actividades de identificación de información, copia de la información de un equipo a otro, o a otro medio de almacenamiento, verificación de la información copiada y borrado seguro de la misma.

El servicio debe ser cotizado en la oferta económica con valor unitario (1), la Entidad Compradora en la Operación Secundaria en la solicitud de cotización, determina la cantidad de ETP a los que le contrata el servicio y en qué momento se ejecutará, al inicio, durante o al finalizar la Orden de Compra. En todo caso será un valor que se paga una única vez y después de ejecutado el servicio. El servicio debe estar asociado a cada Orden de Compra, por cuanto la Entidad no podrá solicitar el servicio de manera independiente, toda vez que la migración o transferencia de datos es sobre un ETP adquirido bajo el amparo del Acuerdo Marco.

Una vez se legaliza y formaliza el inicio de ejecución de la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor tienen hasta 3 días hábiles para pactar el cronograma y plan de trabajo del servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

Si la Entidad Estatal no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Orden de Compra el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad Estatal y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente. Los 3 días hábiles empezarán a contar a partir del día hábil siguiente en el que se comuniquen el Proveedor y la Entidad Compradora.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no tienen respuesta por parte de la Entidad Compradora.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la transferencia de datos de los ETP es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral y en horas hábiles.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben definir las responsabilidades y tiempos asociadas a la gestión de los permisos necesarios para realizar la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe contar con personal idóneo para la realizar las actividades de transferencia de datos de los ETP, y conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe asignar y comunicar a la Entidad Compradora el contacto que estará coordinando el proceso de transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe suministrar las herramientas necesarias para cumplir con la transferencia de datos de los ETP. Las herramientas hacen referencia a los medios que usará y a través de los cuales va a realizar la transferencia de datos, para lo cual cada técnico dispondrá como mínimo de un disco duro portátil con capacidad suficiente para garantizar el servicio de migración o transferencia de datos.

El Proveedor debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran la transferencia de datos de los ETP.

El Proveedor debe indicar al funcionario de la Entidad Compradora, quién tiene a su cargo el ETP, cómo se desarrollará el proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes en la que conste la realización y desarrollo del proceso de transferencia de datos.

El Proveedor debe cumplir con las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe asignar el personal para la coordinación del servicio y supervisar el proceso de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe verificar y recibir a satisfacción el servicio de transferencia de datos de los ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

La Entidad y el Proveedor deben formalizar el proceso de transferencia de datos a satisfacción para cada ETP por parte de la Entidad Compradora, con la firma de un acta o documento acordado por las partes.

La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor el ETP e inventario de la información que va a ser objeto del servicio de transferencia de datos.

La Entidad Compradora debe disponer de los medios en los cuales se realizará la transferencia de datos donde requiere repose los datos migrados.

El Proveedor y la Entidad Compradora deben acordar: (i) el tipo de información que se va a copiar; (ii) los medios de transferencia de datos que se utilizarán para ejecutar el servicio; (iii) la definición de las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual de la información; (iv) el tiempo máximo para la ejecución del servicio cumpliendo con los tiempos máximos definidos en los ANS para el servicio de transferencia de datos; y (v) los recursos humanos y técnicos requeridos.

El tiempo de transferencia de datos para los ETP objeto de la Orden de Compra se define a continuación y depende de: (i) la zona y (ii) la cantidad de ETP.

Cantidad de ETP	Zona 1, 2 y 3
1-50	4 días hábiles
51-300	6 días hábiles
301-500	5 días hábiles
501-1.000	7 días hábiles
Más de 1.001	10 días hábiles

Una vez la Entidad Compradora verifica la transferencia de datos de los ETP y recibe toda la documentación requerida, deben firmar un acta de recibido a satisfacción de la transferencia de datos de los ETP objeto de la Orden de Compra.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.4. Garantía extendida por ETP

Unidad de facturación: Tipo de Garantía extendida por ETP

Servicio que permite a las Entidades contratar si así lo requieren 1 año o 2 años adicionales de garantía de fábrica de los ETP tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Se recuerda y aclara, que la garantía de fábrica incluida con los ETP se encuentra definida en el presente documento, Condiciones técnicas de los ETP

Este servicio aplica única y exclusivamente para los ETP adquiridos por el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar con los ETP el soporte físico o un medio de verificación web de la garantía extendida de fábrica de los ETP, según lo haya contratado la Entidad. Ese medio de verificación debe indicar la fecha de inicio de la garantía y el tiempo de vigencia de esta.

La garantía extendida debe ser expedida directamente por el Fabricante de la marca del ETP que se entrega, de modo tal que la Entidad pueda verificar al momento de recibir el ETP y que pueda validar la vigencia de esta.

La Entidad en la Operación Secundaria debe precisar a cuáles ETP de la Orden de Compra les contrata el servicio.

La garantía extendida aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA	TIPO DE GARANTÍA EXTENDIDA	
	1 AÑO ADICIONAL	2 AÑOS ADICIONALES
Cómputo		
- Corporativo	X	X
- Formación y educación	X	X
- Chromebook	X	X
Impresión	X	X
Escáner	X	X
Proyección de Imagen	X	X



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.5. Personalización del ETP desde fabrica

Unidad de facturación: Personalización por ETP

Servicio adicional que permite a la Entidad Compradora contratar la personalización del BIOS/UEFI de los ETP objeto de la Orden de Compra.

Este servicio de personalización de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

La Entidad Compradora entregará al Proveedor las imágenes finales de personalización al inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

3.6. Marcación de la carcasa

Unidad de facturación: Marcación de la carcasa por ETP

Servicio de marcación de la carcasa en la parte posterior del ETP de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora la cual define el tamaño de esta.

La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

El servicio incluye también la marcación de la carcasa interna de acuerdo con la imagen entregada por la Entidad Compradora, la cual debe realizarse donde más se ajuste de acuerdo con el factor de forma del ETP. La marcación debe ser en bajo relieve o con tinta de alta seguridad o cualquier otro mecanismo que resista alcohol, químicos (ej. disolventes), grasas, aceites y agua.

Este servicio de marcación de la carcasa de los ETP aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cóputo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tablet
- Portátiles

Este servicio aplica para Órdenes de Compra cuyas cantidades por ETP sean iguales o superiores a 500 unidades.

El tiempo de implementación de este servicio está contemplado dentro de los mismos tiempos de entrega del ETP.



Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

3.7. Bodegaje

Unidad de facturación: Bodega mes

Servicio de bodegaje o de un espacio adecuado para almacenar los ETP que han sido adquiridos por la Entidad Compradora. Adicionalmente y si la Entidad así lo requiere en esta bodega podrá llevar a cabo actividades de almacenamiento, pruebas, configuración o parametrización de los ETP bien sea por personal de la Entidad Compradora o por el personal del Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra, según los servicios adicionales que la Entidad contrate. Para tal caso, la bodega debe contar con las condiciones ambientales que permita ejecutar la entrega y pruebas de los ETP definidas en el presente documento.

El bodegaje incluye la custodia de los ETP durante el tiempo que la Entidad contrate el servicio.

Para iniciar el servicio, se debe firmar acta de custodia de los ETP que estarán en almacenamiento.

La custodia de los ETP no implica recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora.

El servicio de bodegaje debe estar disponible en las zonas definidas en el Acuerdo Marco de modo tal que facilite el desplazamiento del personal de la Entidad

El servicio de bodegaje aplica a:

CATEGORÍA COMPRAVENTA
Cómodo Corporativo
- Desktop -escritorio
- AIO
- Workstation
- Thin Client
- Tabletas
- Portátiles
Cómodo Formación y educación
Cómodo Apple
Cómodo Chromebook



ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en la cual se consagraron entre otras, disposiciones en materia de compras públicas, la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en desarrollo de su función de administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, y en concordancia con los conceptos que sobre la materia han sido proferidos por la Subdirección de Gestión Contractual de esta Unidad Administrativa Especial, estima necesario divulgar los criterios que considera resulta pertinentes para tener en cuenta respecto de la aplicación del artículo 35 de la referida Ley en la **operación secundaria** de todos los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin importar la vigencia de aquellos.

1. Efectos de la promulgación de la Ley 2069 de 2020

Habrà de entenderse que por lo establecido en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, que el artículo 2.2.1.2.2.2.9¹ del Decreto 1082 de 2015, ha sido derogado por cinco principales fundamentos:

- i) Las dos normas versan en torno a idéntica temática.
- ii) La Ley 2069, indiscutiblemente, reviste de mayor jerarquía normativa y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma, de inferior jerarquía que verse en torno a la misma temática, adicionalmente, el legislador lo ha previsto expresamente;
- iii) La Ley 2069, indiscutiblemente, es posterior al Decreto compilatorio 1082 de 2015 y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma previa que verse en torno a la misma temática;
- iv) La consagración de criterios de desempate por vía del Decreto 1082 obedeció a la ausencia de regulación al respecto en su momento por parte de las Leyes

¹ **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

- constitutivas del régimen de la contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), mientras que, con la expedición de la Ley 2069, ya el ordenamiento legal cuenta con regulación al respecto; y,
- v) Los criterios de desempate establecidos a través del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 y los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 no son conciliables, pues, en la norma posterior, superior y actual, se regula la misma temática tratando criterios adicionales, eliminando algunos y así mismo, retomando parte de los previstos en la norma anterior e inferior.

En efecto, en varios pronunciamientos, la Subdirección de Gestión Contractual de esta entidad concluyó tal premisa. Por ejemplo, en concepto C – 15 de 2020, tal dependencia precisó:

“El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el gobierno nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley.”

2. **Ámbito de aplicación de la norma – sujetos obligados -.**

Es deber de todas las entidades compradoras sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentren obligadas o no a utilizar los acuerdos marco de precios, observar y aplicar los nuevos factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el evento en que la orden de compra haya sido generada por una entidad pública cuyo régimen de contratación NO sea el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, pues el inciso primero de la norma expresamente abarca a “**procesos de contratación realizados con recursos públicos**”, “**indistintamente del régimen de contratación**”, e inclusive vincula expresamente a los **patrimonios autónomos**.

3. **Aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a la operación secundaria de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda.**

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020, que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios ya vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano resulta necesario analizar la forma en que ha de operar la norma frente a estas últimas operaciones contractuales.



Conforme la anterior dinámica, se exige entonces ahora centrar la atención en el determinar, si el hecho de que el acuerdo marco de precios, hubiese sido celebrado de forma previa a la expedición de la Ley 2069 de 2020 y que por ende se cobijaron bajo el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, conlleva a que la colocación de las órdenes de compra de éste derivadas, se rijan por dicha misma normativa.

El primer criterio a tener en cuenta es el que –sin duda-, las Leyes tienen natural vocación a producir efectos inmediatos (salvo en las expresas excepciones, salvo los asuntos relacionados con favorabilidad y con situaciones jurídicas consolidadas o cuando la entrada en vigencia es diferida por expresa locución de la norma misma). En todo caso, se debe tener en cuenta el principio Jurisprudencial del “*efecto útil*”, pues es bajo éste que se procura en su máxima posibilidad y expresión la materialización y aplicación eficaz de los fines previstos por el legislador. En efecto, ningún sentido lógico tendría el contar con un dispositivo legal el cual contempló, previó y reguló una situación particular y concreta en materia de selección de contratistas del Estado, si aquel, no le aplicare en el marco de tal tipo de actuaciones administrativas. Al punto, ha expresado la jurisprudencia²:

*“Esta interpretación, indica, está guiada por el llamado principio “del efecto útil de las normas” según el cual **debe considerarse, de entre varias interpretaciones de una disposición normativa, aquella que permita consecuencias jurídicas sobre la que no las prevea, o sobre la que prevea consecuencias superfluas o innecesarias**”.*

En virtud de lo anterior, legítimo –y más que ello legal e imperativo- resulta el que los actores de la contratación estatal prevean, consagren y contemplen las estipulaciones y medios necesarios para lograr la aplicación eficaz y práctica de lo consagrado por la Ley 2069 de 2020, evitando así, que por disquisiciones propias del principio de aplicación de las leyes en el tiempo, se llegue al efecto contrario, esto es, la no “operancia” de la norma.

Habría entonces de analizarse ahora precisamente el aspecto relacionado con la ultractividad de la ley, al posiblemente encontrarnos de presente ante un problema de aplicación de la Ley en el tiempo, lo que conlleva a referirnos al principio “Tempus Regis actus”. Enseña la Jurisprudencia al respecto:

“La ultraactividad de la ley es un problema de aplicación de la ley en el tiempo y está íntimamente ligada al principio de que todo hecho, acto o negocio jurídico se rige por la ley vigente al momento de su ocurrencia, realización o celebración. Dentro de la Teoría General del Derecho, es clara la aplicación del principio “Tempus regit actus”, que se traduce en que **la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después**. Esto es lo que explica la Teoría del Derecho, la

² Corte Constitucional, Sentencia C-569-2004.



denominada ultractividad de las normas, que **son normas derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia.** Este fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: civil, comercial, penal, etc.

Sobre el particular, conviene recordar que el artículo 38 de la Ley 153 de 1887, dispone:

“Artículo 38.- En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración. Exceptúanse de esta disposición:

(...)”

Así mismo, en cuanto a la configuración de situaciones jurídicas consolidadas el artículo 17 de la misma ley, establece:

“Artículo 17. Las meras expectativas no constituyen derecho contra la ley nueva que las anule ó cercene”.

De conformidad con lo anterior es claro que la celebración del acuerdo marco de precios, en el contexto de la operación principal, no genera por ello, la consolidación de un derecho absoluto en cabeza de los proveedores que conforman el catálogo del instrumento de agregación de demanda y en virtud de ello, se afirma que en la operación secundaria el derecho que configura su selección para el catálogo, es precisamente ser parte mismo y la consecuente obligación de dar respuesta a las solicitudes de cotización que elevan las entidades compradoras.

En cuanto a la aplicación de los nuevos criterios de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe tenerse presente, en línea con los conceptos uniformes que sobre la materia ha expedido esta Subdirección con apoyo en las sentencias del Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al referirse a los Acuerdos Marco de Precios, lo hace expresando “*el uso (...) de instrumentos de compra pública **por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios***”, es una de las metodologías legales para adquirir bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, lo que comporta sin lugar a dudas, una causal de selección diferente y autónoma al instrumento de agregación de demanda pero coligada a aquel en las condiciones de ejecución de la orden de compra.

En efecto, tal precisión deviene directamente de la voluntad del legislador:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa **o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Se resalta).

Por ello, la misma norma, ahora en su parágrafo 5, al referirse a las órdenes de compra generadas en los acuerdos marco de precios, expresamente le reconoce tal carácter y naturaleza al señalar:

“La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, SE CONSTITUIRÁ UN CONTRATO en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. (...) (Mayúscula y destacado fuera de texto)

En sentencia del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), radicación 56166, con ponencia de Jaime Orlando Santofimio, la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, puntualizó:

“5.16.- En lo que respecta al caso colombiano, es preciso destacar algunas de las siguientes características de los Acuerdos Marco de Precios: i) son un contrato, en tanto negocio jurídico que constituye, regula o extingue relaciones jurídico patrimoniales , ii) son promovidos y suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente , iii) tales acuerdos recaen sobre precios, términos y condiciones contractuales respecto de bienes y servicios de características técnicas uniformes - , iv) por Ministerio de la Ley son de obligatoria



observancia para las Entidades públicas del poder ejecutivo del orden nacional - , aun cuando tales Entidades no suscribieron el Acuerdo, v) las demás entidades estatal, órganos autónomos, entidades territoriales, poderes legislativo y judicial podrán adherirse a los Acuerdos Marco , vi) el Acuerdo Marco de Precios da lugar a la suscripción de un contrato estatal el cual es de cuantía indeterminada por cuanto se desconoce el monto y precio total de bienes y/o servicios que serán transados por las Entidades públicas y los proveedores en vigencia del Convenio , vii) no implica compromiso de gasto por parte de Colombia Compra Eficiente, pues mediante la suscripción del Acuerdo Marco de Precios esa entidad no se está comprometiendo a adquirir bienes o servicios para sí; **viii) luego de suscrito las Entidades públicas obligadas en virtud del Acuerdo Marco concretan la operación secundaria por medio de una orden de compra en el ámbito de la selección abreviada de que trata el numeral segundo del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y ix) da lugar a la creación de un catálogo virtual de productos y servicios a los cuales pueden acceder las Entidades públicas para concretar la operación secundaria de la contratación con arreglo a un acuerdo marco de precios.** (Se resalta).

Tesis también replicada por la misma Corporación en el auto de dos (2) de noviembre de 2016, radicación 52444, con ponencia de Ramiro Pazos Guerrero:

“Ahora bien, podría plantearse que es artificiosa la distinción entre la selección de proveedores y la adquisición o suministro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para sostener que el Acuerdo Marco de Precios finalmente tiene una única finalidad, que no es otra que la de adquirir ese tipo de bienes; sin embargo, el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 precisa que el acuerdo marco de precios tiene como finalidad la selección de proveedores y que las entidades estatales, si suscriben ese acuerdo, tienen la posibilidad de adquirir los bienes y servicios ofrecidos”. **Por su parte, el inciso segundo del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley establece que una de las formas de adquisición o suministro de bienes y servicios es la compra por catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.** Las anteriores normas parecen patrocinar el entendimiento de la recurrente, en tanto limitan el Acuerdo Marco de Precios a la selección de proveedores, pero no así a la adquisición de los bienes y servicios que estos proveen, por cuanto esta última operación le corresponde a la entidad compradora a través de una compra directa por catálogo”. (Resaltado fuera de texto original).

No puede perderse de vista que, también por redacción normativa y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011³, si bien el acuerdo marco de precios implica y

³ ARTÍCULO 3º. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones: (...)7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.



significa la realización de un proceso de selección bajo Licitación Pública, lo es así, para la óptica organizacional y desde el ámbito funcional de la Agencia⁴.

En cambio, para la entidad compradora, el proceso de escogencia se lleva a cabo por el derrotero correspondiente la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3).

En tal contexto, se tiene que, para la entidad compradora, la selección abreviada es el procedimiento típico y normado a aplicar, en la que se debe observar los cánones legales que resulten aplicables en los que se determinen elementos o circunstancias que sean de observancia en la operación secundaria como modalidad de selección como, por ejemplo, el factor de desempate⁵, pues es en la solicitud de cotización en la que se agota el proceso selectivo según el criterio de selección aplicable.

Si ello es así, tal situación jurídica comporta realmente el hecho que, como ocurre en los demás procesos de selección, cuando se utilizan los catálogos de los acuerdos marco de precios, no existe contrato estatal perfeccionado en los términos consignados en la Ley 80 de 1993 como tampoco en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del cual se derive la aplicación del artículo 38 de la Ley 153 de 1887, en el sentido que la norma vigente al momento de la celebración de la orden de compra – contrato estatal propiamente dicho – es ahora el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y no el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Así, en el marco de la operación secundaria es donde se debe privilegiar aquellas circunstancias, sectores o hipótesis que el legislador determinó para la selección de un contratista en caso de empate.

En consecuencia, esta Agencia considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el

⁴ En efecto, la Jurisprudencia ha expresado: 7.7.1.2.7.- Por otra parte, la palabra *organizar*, que significa “*Establecer o reformar algo para lograr un fin, coordinando las personas y los medios adecuados*”¹⁶² en relación con el tema aquí tratado no dice cosa diferente el deber de Colombia Compra Eficiente de establecer todas aquellas medidas de naturaleza tecnológica, logística, asistencial y de soporte dirigidas a hacer operativo el clausulado contractual surgido a partir de los Acuerdos Marco de Precios, esto es, que las entidades estatales puedan servirse de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización contratados. Tal cosa adquiere dimensiones de la mayor importancia cuando se toma en consideración la singular complejidad de los Acuerdos Marco en razón al número de entidades beneficiarias que pueden servirse del Acuerdo, el tiempo por el cual se extiende la vigencia de tal contrato, la plataforma tecnológica que permita concretar las órdenes de compra de las entidades estatales beneficiarias, entre otras cuestiones.

⁵ O por ejemplo la verificación de la no incursión en inhabilidades por parte del proveedor enlistado, de forma posterior a la suscripción del AMP entre éste y la ANCP-CCE.



caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de



1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

1.1.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o



de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

1.1.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



1.1.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

1.1.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.



Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

1.1.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:



- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

1.1.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

1.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:



a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.





OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

INFORME Análisis de Obsolescencia de Equipos de Computo FONCEP

Julio 2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Introducción

FONCEP requiere continuar adelantando la modernización de la infraestructura tecnológica de la entidad, dado que de los 286 equipos que han venido siendo adquiridos en la entidad desde el 2012, en el comité de inventarios del año 2022 se aprobó dar de baja a un total de 42 equipos, quedando en la actualidad con 206 equipos de escritorio y 35 equipos portátiles para un total del parque computacional de 241 equipos, con las siguientes limitaciones:

- Inicialmente se contaban con un parque computacional de 105 equipos marca DELL Optiplex 7010 adquiridos en el 2012, en su mayoría obsoleto por tiempo de uso, de los cuales fueron dados de baja en un total de 42 equipos en el 2022, quedando un total de 63 equipos, candidatos de ser dados de baja en el 2023, de los cuales uno se encuentra en bodega /sin asignación y se propone reemplazar 62 equipos de escritorio asignados a los usuarios.
- Inicialmente se contaban con 123 equipos marca Hewlett Packard adquiridos en el 2015, de los cuales 1 equipo de ellos fue dado de baja en el 2022 y los demás se encuentran operativos en la actualidad, sin embargo, presentan un daño en los teclados del 30 % de los equipos.
- Cuenta con 21 equipos marca PC SMART ALL IN ONE adquiridos en el año 2018, los cuales se encuentran operativos a la fecha.
- Inicialmente se contaban 37 equipos portátiles, 2 de ellos fueron dados de baja en el 2022, 7 de ellos adquiridos en el 2012, 19 en el 2015 y 11 portátiles son de marca Hewlett-Packard adquiridos en el año 2020. Esta fue la última adquisición de equipos que realizó la entidad y están asignados a los usuarios que conforman el equipo directivo.

Debido al bajo rendimiento de los equipos, se han tenido inconvenientes de bloqueo, demoras en los procesos, falta de almacenamiento, daños recurrentes y falta de repuestos que detienen o demoran la operación. Las áreas más afectadas son: Subdirección de Financiera y Administrativa, Subdirección de Prestaciones Económicas, Asesoría de comunicaciones y Servicio al Ciudadano, Subdirección Jurídica y la Oficina de Informática y Sistemas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Descripción de Equipos										
Equipos	2012	Descripción	2015	Descripción	2018	Descripción	2021	Descripción	Bajas 2022	Total
Portátiles	7	Hewlett-Packard SO Windows 8.1 procesador Corei 5 mhz 1601 Memoria Ram 4 Gigas DD 320 Gigas	19	Hewlett-Packard SO Windows 8.1 y 10 Pro procesador Corei 5 mhz 1601 Procesador Ryzen 7 2500 Mhz Memoria Ram 16 Gb Memoria 4 Gigas DD 1 Tera DD 320 Gigas			11	Hewlett-Packard proBook 445 SO Windows 10 pro procesador Corei 7 mhz 3600 Memoria Ram 16 Gigas DD 1 Tera	2	35
Escritorio *	105	Dell Optiplex 7010 SO Windows 8.1 Procesador Corei 5 2800 y 3400 Mhz Memoria 4 y 8 Gb DD 320 gb	123	Hewlett-Packard Prodesk 600 SO Windows 8.1 Procesador Core i 7 2800 y 3600 mhz Memoria 8 Gb DD 1 Tera					43	185
Todo en Uno					21	PC Smart SO Windows 10 Pro Procesador Core i 5 3400 mhz Memoria 16 Gb DD 1 Tera				21
Total	112		142		21		11		45	241

De acuerdo a los equipos relacionados y que presentan mayor obsolescencia en la entidad, se deben dar de baja 62 equipos de escritorio y 5 portátiles para un total de 67 equipos.

Cant.	Tipo equipo	Placa	Serial	Descripción Estado	Estado
1	Portátil	FON4188	9PXCW1	Equipo que presenta fallas constantes de lentitud, DAÑO EN LA BATERIA. Sistema operativo es Windows 8,1 que tuvo soporte de actualizaciones hasta el 23 de enero de 2023	Activo
2	Portátil	FON4189	C6TCW1		
3	Portátil	FON4191	FPXCW1		
4	Portátil	FON4192	GDTCW1		
5	Portátil	FON4186	76TCW1		
6	Escritorio	FON4197	J38GQW1	Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.	Activo
7	Escritorio	FON4199	J3B5QW1		
8	Escritorio	FON4202	CN-0VHPX3-74445-2C6-A1HL		
9	Escritorio	FON4204	CN0VHPX3744452BQBMFL		
10	Escritorio	Fon4205	J368QW1		
11	Escritorio	FON4206	CN-0VHPX3-74445-2C6-A26L		
12	Escritorio	FON4207	CN0VHPX3744452C6A20L		
13	Escritorio	FON4210	CN0VHPX3744452BQBHNL		
14	Escritorio	FON4211	CN-0VHPX3-7474445-2C6-AGQL		
15	Escritorio	FON4213	J37BQW1		
16	Escritorio	FON4214	CN-0VHPX3-74445-2C6-AGEL		
17	Escritorio	FON4215	J35DQW1		
18	Escritorio	FON4217	J3FGQW1		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

19	Escritorio	FON4218	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2LL		
20	Escritorio	FON4219	CN0VHPX3744452C6AFWL		
21	Escritorio	FON4220	J3C7QW1		
22	Escritorio	FON4221	CN-0VHPX3-74445-2C6A24L		
23	Escritorio	FON4222	CN-0VHPX3-74445-2B2-AQ9L		
24	Escritorio	FON4224	J35GQW1		
25	Escritorio	FON4226	J3G9QW1		
26	Escritorio	FON4229	J36DQW1		
27	Escritorio	FON4232	J36BQW1		
28	Escritorio	FON4233	J3G5QW1		
29	Escritorio	FON4235	J3FDQW1		
30	Escritorio	FON4237	J35BQW1		
31	Escritorio	FON4240	CN-0VHPX3-74445-2B2-BHPL		
32	Escritorio	FON4241	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHCL		
33	Escritorio	FON4242	CN0VHPX3744452C6A2GL		
34	Escritorio	FON4248	CN-0VHPX3-74445-2C6-A2EL		
35	Escritorio	FON4250	CN0VHPX3744452C6A2CL		
36	Escritorio	FON4252	J37GQW1		

Cant.	Tipo equipo	Placa	Serial	Descripción Estado	Estado
37	Escritorio	FON4254	J3GCQW1		
38	Escritorio	FON4255	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHLL		
39	Escritorio	FON4257	J357QW1		
40	Escritorio	FON4258	CN-0VHPX3-74445-2C6-058L		
41	Escritorio	FON4259	J34DQW1		
42	Escritorio	FON4262	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BMEL		
43	Escritorio	FON4264	CN0VHPX3744452B2AQRL		
44	Escritorio	FON4266	cn0vhpx3744452c6ag9l		
45	Escritorio	FON4267	CN0VHPX3744452C6AGBL		
46	Escritorio	FON4269	J3B9QW1		
47	Escritorio	FON4270	J3D9QW1		
48	Escritorio	FON4271	J35FQW1		
49	Escritorio	FON4272	J37CQW1		
50	Escritorio	FON4273	J34FQW1		
51	Escritorio	FON4276	J3DBQW1		
52	Escritorio	FON4277	J3C6QW1		

Debido a que estos equipos fueron adquiridos en 2012, presentan bajo rendimiento, fallas continuas en su operación, daños constantes en fuentes de poder y en sus discos duros. Igualmente el sistema operativo es Windows 8,1 y ya no tiene soporte para actualizaciones de software del fabricante este venció en enero de 2023.

Activo

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,
 CESANTÍAS Y PENSIONES



53	Escritorio	FON4278	J36FQW1
54	Escritorio	FON4278	J3G7QW1
55	Escritorio	FON4279	CN0VHPX3744452C6ACZL
56	Escritorio	FON4280	CN-0VHPX3-74445-2BQ-C34L
57	Escritorio	FON4281	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BH6L
58	Escritorio	FON4282	CN: 0VHPX3-74445-2C6-A1YL
59	Escritorio	FON4284	J398QW1
60	Escritorio	FON4285	CN-0VHPX3-74445-2B2-AQGL
61	Escritorio	FON4286	J397QW1
62	Escritorio	FON4287	J3D8QW1
63	Escritorio	FON4288	J38BQW1
64	Escritorio	FON4290	CN0VHPX3744452BQBMLL
65	Escritorio	FON4291	J376QW1
66	Escritorio	FON4295	J355QW1
67	Escritorio	FON4296	CN-0VHPX3-74445-2BQ-BHJL

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina Informática y Sistemas

Vo.Bo. Henry Cruz Quintero
Coordinador Mesa de Ayuda

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

PROCESO :	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	OBJETO:	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.	PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 324.081.267
-----------	---	---------	--	----------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN						ANÁLISIS		EVALUACION		TRATAMIENTO						FORMA DE MONITOREO PLANEADA							
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Categoría	FONCEP	Proponente / Contratista	Opción de Manejo					Tratamiento específico / Controles a realizar	Responsable del Tratamiento	Etapa Inicio	Etapa Fin	Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?	
												Evitar	Compartir o Transferir	Asumir	Reducir Probabilidad	Reducir Impacto							
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Definición inadecuada de las especificaciones técnicas de los equipos requeridos por parte de la entidad compradora	Equipos con bajo rendimiento y sin cumplir las necesidades de la entidad	1	4	Alta	X		X						Validar las especificaciones técnicas establecidas en los catálogos del acuerdo y seleccionar los que se requieran en la entidad.	Responsable de Contratación	Etapa Planeación	Etapa Planeación	Validar fichas técnicas con el equipo técnico y mesa de ayuda de la entidad.	Una única vez, durante la etapa de validación técnica del proceso de nube - RFI
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Variaciones que superen el comportamiento "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	1	2	Baja		X	X						Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios.	Responsable de Contratación	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República, según lineamientos establecidos contractualmente en la minuta.	En la ejecución de la orden de compra
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Mala calidad o fallas en los componentes de los equipos entregados	Demoras en los procesos de configuración, instalación y puesta en funcionamiento.	2	3	Moderada		X		X		X			Realizar verificaciones de los equipos entregados, pruebas de rendimiento establecidas en el acuerdo marco y entrada en funcionamiento.	Responsable de Contratación	Etapa Ejecución	Etapa Ejecución	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones establecidas garantizando la calidad de los bienes suministrados.	En la ejecución de la orden de compra
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Demoras en la entrega de los equipos adquiridos por la entidad teniendo en cuenta la escasez de Microchips que se está presentando a nivel mundial.	Indisponibilidad de los equipos y sin posibilidad de configurarlos para asignarlos en la entidad.	2	4	Alta		X	X		X				Recurrir a las garantías contractuales por incumplimiento en el plazo de entrega establecido.	Supervisor y Contratista	Etapa Contractual	Etapa Ejecución	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de los plazos de entrega establecidos en el acuerdo marco.	Permanente

Proyecto: Carlos Alberto López Díaz - Contratista

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ

Jefe Oficina de Informática y Sistemas



**CERTIFICACIÓN PAA
 No. 247**

**FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS y PENSIONES
 FONCEP**

**EL RESPONSABLE DEL AREA ADMINISTRATIVA
 CERTIFICA**

Que el proceso de contratación descrito ha sido aprobado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2.023 del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	RUBRO	FUENTE
Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional	\$324.081.267	Integración de la gestión personal del Distrito Bogotá	Recursos Distrito

La presente certificación se expide en cumplimiento de la solicitud realizada por el responsable del proceso de contratación para OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS.

Dada en Bogotá D.C. 28 de julio de 2023

Un cordial saludo



Ana Dilfa Pardo Suárez
 Jefe de Área Administrativa

Ana Dilfa Pardo Suárez
Responsable Área Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Reviso	Ana Dilfa Pardo Suárez	Responsable Administrativa	Administrativa
Aprobó	Magaly Otálora P.	Contratista	Administrativa



COMUNICACIÓN INTERNA

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-202305794-Sigef Id: 552072
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 31-julio-2023 15:47:59
Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Origen: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Destino: AREA FINANCIERA (ENCARGADA)
Serie: 40.41 SubSerie: 0

PARA : JUAN CARLOS SÁENZ SANDOVAL
Responsable Del Área Financiera (E)

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Solicitud CDP

Respetada Doctora Juan Carlos:

De manera atenta solicitamos el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

OBJETO	VALOR	FONDOS	FUENTE	Rubro	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.	\$289.911.870	1-100-F001 VA-Recursos distrito	Recursos Distrito	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	O2301160556000 0007592
	\$34.169.397	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	RECURSOS PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
Total	\$324.081.267				

DESCRIPCIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL/RUBRO	PRODUCTO PMR	PRODUCTO DNP/MGA	ELEMENTO PEP	CÓDIGO POSICIÓN PRESUPUESTARIA CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTARIA DESCRIPCIÓN CONCEPTO DE GASTO
3-3-1-16-05-56-75 92 Integración de la gestión pensional del distrito Bogotá	PM/0206/010 6/000000759 2 Sistema Integrado de información para la	4599007-Servicios tecnológicos	PM/0206/0 106/459900 77592	O232010100303 02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

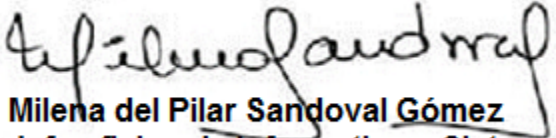


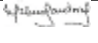

	gestión pensional del Distrito				
--	--------------------------------------	--	--	--	--

Se adjunta certificación PAA No. 247.

Agradecemos su gestión,

Un cordial saludo,


Milena del Pilar Sandoval Gómez
Jefe oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe Oficina	Oficina Informática y Sistemas	
Proyectó	María del Pilar Segura	Contratista	Oficina Informática y Sistemas	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	289.911.870
O2301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	34.169.397
			Total	324.081.267

Objeto:

Ampara el proceso de contratación para la "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional". ID 552072

Se expide a solicitud de MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ Cargo JEFE DE OFICINA mediante oficio número 552072 de JULIO 31 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 31 DE 2023

Documento firmado por: **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: JCSAENZS 31.07.2023

Elaboró: YARBOLEDA 31.07.2023

Impresión: 31.07.2023-16:43:09 JCSAENZS 0000434957 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00156-202306349-Sigef Id: 555971
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 23-agosto-2023 8:58:20
Dependencia: OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
Origen: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Destino: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANA DILFA PARDO SUÁREZ
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
JEFE OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

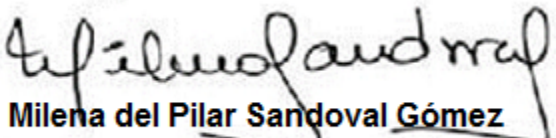
ASUNTO: RFI – Compra de equipos

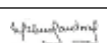

Respetada Doctora,

Me permito remitir el documento Request For Information – RFI correspondiente al proceso de nube pública para su revisión y posterior publicación acorde a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco para “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP II”, lo anterior después de contar con la aprobación unánime del inicio de proceso de contratación por parte de los miembros del comité de contratación el pasado 17 de agosto de 2023.

Evento RFI: Compra de equipos
Días requeridos del evento: Cinco (5) días hábiles.
Plantilla: 137994 – RFI Bogotá D.C.

Un cordial saludo,


Milena del Pilar Sandoval Gómez
Jefe oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas	
Elaboró	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Formato de Solicitud de Información (RFI) - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Instrucciones: A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieran a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

- *137984 – RFI Amazonia y Llanos Orientales
- *137989 – RFI Antioquia y Eje Cafetero
- *137994 – RFI Bogotá D.C.
- *138006 – RFI Central y Santanderes
- *138010 – RFI Pacífica
- *138014 – RFI - Nacional - Lote 1 Desktop escritorio
- *138016 – RFI - Nacional – Lote 2 AIO
- *138023 – RFI – Nacional – Lote 3 Workstation
- *138026 – RFI – Nacional – Lote 4 Thin Client
- *138027 – RFI – Nacional – Lote 5 Tabletas
- *138028 – RFI – Nacional – Lote 6 Portátiles
- *138029 – RFI - Nacional – Lote 7 Portátiles Formación y Educación
- *138030 – RFI – Nacional – Lote 8 Tabletas Formación y Educación
- *138032 – RFI – Nacional – Lote 9 Apple
- *138033 – RFI – Nacional – Lote 10 Chromebook
- *138035 – RFI – Nacional – Lote 11 Compraventa Impresión
- *138036 – RFI – Nacional – Lote 12 Compraventa Escáner
- *138037 – RFI – Nacional – Lote 13 Compraventa Proyección de Imagen
- *138038 – RFI - Lote 15 Alquiler Computador Corporativo
- *138039 – RFI - Lote 16 Alquiler Apple modalidad DAAS
- *138040 – RFI - Lote 17 Alquiler Computo Corporativo modalidad DAAS
- *138041 – RFI - Lote 18 Alquiler Impresión
- *138042 – RFI - Lote 19 Alquiler Escáner
- *138046 – RFI - Lote 20 Alquiler Proyección de Imagen

Nombre de la Entidad	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP
Dirección	CARRERA 6 No 14-98 Piso 2
Departamento	BOGOTÁ
Municipio	BOGOTÁ

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	
<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	

ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA
AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1

- COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro

- Se solicita que el procesador a entregar **sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación)**

- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

- Por favor Indicar tiempos de entrega.

Datos del Proveedor

Nombre del Proveedor

Solicitud de Informaci... - Evento 157878 Activo

Versiones
157878 - Prod (actual)

Fin del evento **01:01**
días hrs
[pausar el evento](#)

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Fin del evento **Editar evento**
La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Configuración básica

Nombre del evento Solicitud de Información Compraventa NACIONAL - ETP III
Divisa COP
Más información del evento Ninguno
Logo de la Entidad

Términos y condiciones

Términos del evento
Términos del evento
20200805_terminos_y_condiciones_de_uso_...
Proveedor)
El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos relacionados Ninguno
Objetos personalizados

Ninguno

Información de evento

Etiqueta Ninguno/a
Mercancía del evento ETP III
Mercancía de Coupa
Ahorros planificados 0,00 COP
Exención de costos 0,00 COP
Segmento Ninguno/a
Grupos de contenido Todos
 Solamente miembros de estos grupos de contenido
Elegir grupos

Equipo del evento

Ana Pardo Suarez (Creador)
Sergio Andres Peña Aristizábal (Propietario)

Proyectos y tareas

[+ Agregar proyecto](#) [+ Agregar tarea](#)

Configuración

Etapas de RFx
 Solicitud de información
 RFQ
 Solicitud de propuesta
 Etapa de subasta
 Permitir respuestas múltiples
 Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)
 Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice
 Sin sellar manualmente
 Permitir que los proveedores envíen adjuntos en centro de mensajes
Divisas de eventos y tasas de cambio **i**
 Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Fin del evento **Editar evento**
La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

Comentarios [Silenciar comentarios](#)

Ingresar comentario

Agregar [Archivo](#) | [Url](#)
Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)
[Agregar comentario](#)

Historial [>](#)

Solicitud de Informaci... - Evento 157878 Activo

Versiones
157878 - Prod (actual)

Fin del evento **01:01**
pausar el evento días hrs

Configuración **Tiempo** Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Fin del evento

Editar evento

La revisión de la línea temporal no creará un evento revisado.

Zona horaria del evento

- America - Bogota (-05; UTC-5)
- America - bogota (-05; UTC-5)

Presentación del evento Después del envío manual

Inicio del evento Después de presentar el evento

Fin del evento Fecha/hora específica 13/09/23 17:00

Linea de tiempo

Expandir todos | Contraer todos

06/09/23 19:24 America/Bogota 11min.	Configuración del evento	Agregar tarea	0 Tareas	0 Comentarios
06/09/23 19:36 America/Bogota 6d : 21h : 23min.	Solicitud de información	Agregar tarea	0 Tareas	0 Comentarios
13/09/23 17:00 America/Bogota	Evaluación	Agregar tarea	0 Tareas	0 Comentarios

Fin del evento

Editar evento

La revisión de la línea temporal no creará un evento revisado.

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Input field for entering a comment.

Agregar Archivo | Url

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Solicitud de Informaci... - Evento 157878 Activo

Versiones
157878 - Prod (actual)

Fin del evento
 pausar el evento

01 01
días hrs

Configuración Tiempo **Detalles** Proveedores Evaluaciones Respuestas

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
RFI FONCEP compraventa

Archivo adjunto

RFI_-_FONCEP_PCS_NACIONAL.xlsx

Instrucciones al proveedor

A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC.

Asimismo, las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

La Entidad pretende adquirir equipos con las condiciones específicas que se indican en el documento adjunto.

- Permitir al proveedor responder con un adjunto
- Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

↑ Campo interno

Total de la base 0,00 COP

Fin del evento

Editar evento

La revisión de las secciones de esta ficha creará un evento revisado.

Comentarios

Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar [Archivo](#) | [Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

Agregar comentario

Historial

Solicitud de Informaci... - Evento 157878 Concluyó el evento

Versiones
157878 - Completa (actual)

Configuración Tiempo Detalles **Proveedores** Evaluaciones Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos	Acciones
<input type="checkbox"/>	15/03/22	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	Jaime Rodriguez Celada	jaime.rodriguez@ate...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	ALLBREAKER SAS	OMAR VANEGAS VALLEJO	licitaciones@allbre...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	C&S TECNOLOGIA SAS	SONIA REYES CUELLAR	sreyes@cystecnologi...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	COLSOF SAS	JHON VELANDIA	ccecolsof@colsof.co...	1	1 de 1 aceptados	Hace 5 horas		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	Andrés Felipe Albarracín Sierra	acuerdosmarco@serle...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	COMPUTEL SYSTEM SAS	MILTON CESAR VILLAMIL ROSADA	director.comercial@...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	COMSISTELCO SAS	JULIANA OLIVARES BERMUDEZ	jolivares@comsistel...	1	1 de 1 aceptados	Hace 8 horas		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	DIPARCO SAS	Dario Auza	asesor.gobierno@dip...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	DISCOMPUCOL SAS	ALFREDO GONZÁLEZ	corporativo@discomp...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	DOCTOR PC MAYORISTA SAS	Carlos Julio Burgos Bermudez	gerencia@drpc.com.co		0 de 1 aceptados	Hace 6 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	Juan Diego Osorio	cce@greencss.com		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	LUZ AMPARO LIZARAZO BUENO	amp@hasltda.com	1	1 de 1 aceptados	Hace un día		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	JAIRO OSORIO CABALLERO	JAIRO OSORIO CABALLERO	cce.computo@unicont...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	ENVER JOSUE CARO VEGA	ecaro@keymarket.com.co	1	1 de 1 aceptados	Hace 8 horas		
<input type="checkbox"/>	04/04/23	LINALCA INFORMATICA S.A.S	JULIAN RODRIGUEZ	cce@linalca.com		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	MICRONET SAS.	LUIS GRACIANO	cce@micronetsas.com.co		1 de 1 aceptados	Hace un día		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	NEX COMPUTER S.A.S.	URIEL ROMAN	JURIDICO@NEX.COM.CO		0 de 1 aceptados	Hace 2 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	Jennifer Rodríguez	asistente.gobierno@...	1	1 de 1 aceptados	Hace una hora		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	YULY BOLAÑOS	licitaciones@pypsys...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	ARTURO MONROY RODRIGUEZ	arturo@pcmac.co		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	LAURA PACHÓN	comercial.cce@pears...	1	1 de 1 aceptados	Hace 5 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	PORTATIL SAS	RICARDO SALEK	info@verticalit.com.co		1 de 1 aceptados	Hace 6 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	REDCOMPUTO LTDA	SANDRA PAHOLA ACOSTA PINTO	sacosta@redcomputo...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	RICOH COLOMBIA SA	JAIME HUMBERTO LUENGAS	jaime.luengas@ricoh...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	SELCOMP INGENIERIA SAS	JULIO VALDERRAMA	comercial@selcomp.c...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	SISTETRONICS SAS	JOHNNY MARK RAMOS MARIN	cce@sistetronics.com	1	1 de 1 aceptados	Hace 6 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	Sumimas S.A.S.	María Isabel Robledo Manuel Gutiérrez	ccehw@sumimas.com.co		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	NESTOR JAVIER FLOREZ	gerencia@tecnophone.co		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	12/07/23	UNIPLES SAS	HECTOR ESPEJO	acuerdoetp3@uniples...		1 de 1 aceptados	Hace 6 días		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	UT SC AM CCE 2021	NATALIA DORADO GAVIRIA	natalia.dorado@sdti...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	DIDIER LOPEZ	d.lopez@suministros...		0 de 1 aceptados	Nunca visto		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	VENEPLAST LTDA	DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS	bogota10@papeleria...	1	1 de 1 aceptados	Hace un día		
<input type="checkbox"/>	15/03/22	XOREX DE COLOMBIA SAS	JOHN PITA	cce@xdc.com.co		0 de 1 aceptados	Nunca visto		

Por página 15 | 45 | 90

PROVEEDORES RECOMENDADOS [Buscar todos los proveedores de la comunidad](#)

No se encontraron proveedores de la comunidad relacionados. [Buscar todos los proveedores de la comunidad](#)

Comentarios Silenciar comentarios

Ingresar comentario

Agregar [Archivo](#) | [Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#)

Historial >

Solicitud de Informaci... - Evento 157878 Concluyó el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | [Precio base](#)

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP Ahorros 0,00 COP No hay

Respuestas

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar			
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
SISTETRONICS SAS	SISTETRONICS SAS - #955010	07/09/23 09:07 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - #955020	13/09/23 16:15 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #955275	12/09/23 11:15 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #955618	08/09/23 09:46 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #955988	13/09/23 12:18 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
VENEPLAST LTDA	VENEPLAST LTDA - #956929	12/09/23 08:18 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
COMSISTELCO SAS	COMSISTELCO SAS - #957273	13/09/23 08:48 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - #957425	13/09/23 08:47 -0500	0,00 COP		0.0	0,00 COP		

Por página [15](#) | [45](#) | [90](#)

Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Ingresar comentario

Agregar [Archivo](#) | [Url](#)

Enviar notificación de comentario a un usuario ingresando @nombre (ejemplo: @JohnSmith)

[Agregar comentario](#)

INFORME TÉCNICO

RESPUESTAS DEL EVENTO RFI - Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021)

Objeto:	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.
Evento RFI	No. 157878 de 2023
Fecha y hora de creación	06 de septiembre de 2023; 19:36
Fecha y hora de finalización	13 de septiembre de 2023; 17:00
Cantidad de proveedores que respondieron el evento	Ocho (8)

De conformidad con el Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III (CCE- 280-AMP-2021), disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp> el cual se encuentra disponible desde febrero 28, 2022 hasta febrero 28, 2025, FONCEP realizó la publicación del evento No 157878 con el documento RFI donde se describe cada uno de los requerimientos técnicos para satisfacer a través del Acuerdo Marco de Acuerdo Marco de compra o alquiler de ETP III.

Los proveedores habilitados para presentar oferta en respuesta al evento de cotización generado corresponden a treinta y tres (33) proveedores. El evento de RFI para solicitud de información finalizó el 13 de septiembre de 2023 a las 5:00 PM y durante los cinco (5) días que se mantuvo publicado no se presentaron observaciones o preguntas a la información publicada por la entidad.

TIPIFICACIÓN DE LA NECESIDAD - TÉCNICA

De acuerdo con los equipos disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, la entidad remitió formato RFI con el detalle de las especificaciones adicionales requeridas así:

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora
ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1
- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro
- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Por favor Indicar tiempos de entrega.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1

- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro
 - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Por favor Indicar tiempos de entrega.

ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1

- COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro
 - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación)
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Por favor Indicar tiempos de entrega.

VERIFICACIÓN RESPUESTAS EVENTO RFI:

Una vez finalizado el plazo del evento RFI No. No 157878 de 2023, la Entidad recibió las siguientes respuestas de los proveedores:

1. COLSOF

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>¿La entidad acepta procesadores lanzados en el Q1'22?</p>

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>¿La entidad acepta procesadores lanzados en el Q1'22?</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>¿La entidad acepta procesadores lanzados en el Q1'22?</p>
Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	COLSOF S.A.S.

2. CONSISTELCO S.A.S.

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>SE REALIZARA CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO MARCO</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>SE REALIZARA CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO MARCO</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>SE REALIZARA CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO MARCO</p>
<p>Datos del Proveedor</p>	
<p>Nombre del Proveedor</p>	<p>COMSISTELCO SAS</p>

3. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	
Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

4. KEY MARKET SAS

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>SE CUMPLE EN LOS TERMINOS DEL AMP</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>SE CUMPLE EN LOS TERMINOS DEL AMP</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>SE CUMPLE EN LOS TERMINOS DEL AMP</p>
<p>Datos del Proveedor</p>	
<p>Nombre del Proveedor</p>	<p>KEY MARKET SAS</p>

5. NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>CUMPLE</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Datos del Proveedor</p>	
<p>Nombre del Proveedor</p>	<p>NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.</p>

6. PEAR SOLUTIONS S.A

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	<p>CUMPLE</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>CUMPLE</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>CUMPLE</p>
<p>Datos del Proveedor</p>	
<p>Nombre del Proveedor</p>	<p>PEAR SOLUTIONS S.A</p>

7. SISTETRONICS

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>Cumple, tiempo de entrega 60 días</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>Cumple, tiempo de entrega 60 días</p>
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>Cumple, tiempo de entrega 60 días</p>
Datos del Proveedor	
Nombre del Proveedor	SISTETRONICS

8. VENEPLAST LTDA

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
<p>ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. - Por favor Indicar tiempos de entrega. 	<p>COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO.</p>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

<p>ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	
<p>ETP-PT-19 Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2 KG 5000 NA AVANZADO SDD 1 TB PCIe NA 16 GB Zona 1</p> <p>- COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación)</p> <p>- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</p> <p>- Por favor Indicar tiempos de entrega.</p>	
<p>Datos del Proveedor</p>	
<p>Nombre del Proveedor</p>	<p>VENEPLAST LTDA</p>

De conformidad con las respuestas recibidas y partiendo de las necesidades expuestas a través del RFI, no se presentaron observaciones durante el evento RFI No 157878 de 2023, sin embargo, en las respuestas se indica las siguientes novedades:

1. PROVEEDOR COLSOF - #955988

Pregunta: ¿La entidad acepta procesadores lanzados en el Q1'22?

Respuesta de FONCEP:

La entidad se permite aclarar que, tal como se indicó en el formato RFI publicado en el evento No 157878, la cual para los equipos ETP-CCD-3, ETP-CCD-15 y ETP-PT-19 relacionados en el formato indica: "La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra."

2. PROVEEDOR: CONSISTELCO S.A.S - #957273

Respuesta del proveedor: Se realizará con los lineamientos del acuerdo marco

3. PROVEEDOR: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #955275

Respuesta del proveedor: Formato remitido en blanco, el proveedor no registró ninguna respuesta.

4. PROVEEDOR: KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACIÓN - #957425

Respuesta del proveedor: Se cumple en los términos del AMP.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5. **PROVEEDOR: NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. - #955020**
Respuesta del proveedor: Cumple.
6. **PROVEEDOR: PEAR SOLUTIONS S.A.S. - #955618**
Respuesta del proveedor: Cumple.
7. **PROVEEDOR: SISTETRONICS - # #955010**
Respuesta del proveedor: Cumple, tiempo de entrega 60 días.
8. **PROVEEDOR: VENEPLAST LTDA - #956929**
Respuesta del proveedor: COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO.

FONCEP, con base en la información obtenida en la Solicitud de Información y una vez definidos las especificaciones técnicas de los computadores requeridos y con los componentes adicionales, teniendo en cuenta que una de las repuestas indica que cumple con los requerimientos de la entidad y en un tiempo de entrega de 60 días hábiles y otros proveedores indicaron que cumplen, se procederá a realizar la solicitud de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC a los proveedores habilitados del Acuerdo Marco de precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III..Finalmente, en la minuta, en la cláusula 6 "Actividades de Entidades compradoras en la operación secundaria" numeral 6.3 se precisa lo siguiente:

"Las entidades compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que sule tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega."

Procesadores que cumplen con lo requerido por la entidad

Core i 7	Raizen 7
Procesadores Intel® Core™ i7 de 11700 k Tecnología HyperThreading mayor consumo de energía	Procesadores AMD Ryzen 7 de 5800x Tecnología HyperThreading menor consumo de energía
Frecuencia 2.50GHz / 4.90GHz	Frecuencia 2.50GHz / 4.70GHz
8 cores	8 cores
16 hilos	16 hilos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CACHE 12 MB Intel® Smart Cache	4 mb	
Gráficos Intel® Iris® Xe 1.30 GHz	Arquitectura avanzada Zen 3	
Fecha de lanzamiento Q3 22	6 de abril de 2022	
CPU	Intel i5-1135g7	AMD Ryzen 5 5500u
Núcleos	4	6
Hilos	6	12
Frecuencia base	0.9-2.4 GHz	2.1 GHz
Frecuencia de Turbo Boost	4.2 GHz	4 GHz
Frecuencia del bus	100 MHz	100 MHz
Multiplicador	9-24x	21x
Tamaño de memoria	64	32
L1 Caché	96K (por núcleo)	64K (por núcleo)
L2 Caché	1280K (por núcleo)	512K (por núcleo)
L3 Caché	8 MB (compartidos)	8 MB (compartidos)
TDP	12-28 W	10-25 W
Gráficos integrados	Gráficos Iris Xe G7 80EU	Radeon RX Vega 7

Por lo anterior, los equipos a adquirir de acuerdo al catálogo del AMP y los componentes adicionales validados en el evento RFI serán:

EQUIPOS DE ESCRITORIO AVANZADO – TIPO 1	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-3
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5400
PROCESAMIENTO	AVANZADA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
CORES	Mínimo de 8 Cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

MEMORIA	32 GB
CANTIDAD	Diez (10) unidades
Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)
CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del monitor sin necesidad de convertidores. Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores. CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con Valor	<p>- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro</p> <p>- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 Cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)</p> <p>- <u>La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.</u></p>

EQUIPOS DE ESCRITORIO INTERMEDIO – TIPO 2	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-CCD-15
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	4500
PROCESAMIENTO	INTERMEDIA
GESTION CON PROCESAMIENTO	N.A.
CORES	<i>Mínimo de 6 Cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)</i>
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	500 GB PCIe
MEMORIA	16 GB
CANTIDAD	Cincuenta y dos (52) unidades
Forma o presentación o tipo de chasis	Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros)

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CPU	Debe tener disponible el puerto para conexión del Monitor sin necesidad de convertidores. Debe tener disponibles los puertos para conexión del teclado y Mouse sin necesidad de convertidores. CPU, teclado monitor y mouse deben ser de la misma marca. La CPU y el monitor deben contar con la interfaz de conectividad que garantice la resolución nativa del monitor. Se debe entregar el computador de escritorio con todos los cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. El equipo de instalado la última versión estable de drivers y firmwares.
Monitor	El monitor por defecto con el que se entrega el computador de escritorio es de 21.5" de tecnología LED IPS o VA o PVA o MVA, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución mínimo HD.
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 4 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puertos de vídeo	Mínimo 1 Puerto de Video libre tras conectar el monitor.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Seguridad	Chip TPM 2.0 (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Alimentación - Fuente de Poder	Los equipos de cómputo deben contar con fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga.
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con Valor	- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)

	- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
--	--

EQUIPOS PORTÁTILES	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	ETP-PT-19
UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	5000
CORES	<i>Mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación)</i>
PROCESAMIENTO	AVANZADO
TIPO DE DISCO	SSD
CAPACIDAD	1 TB PCIe
TIPO	N.A.
CAPACIDAD	16 GB
CANTIDAD	Cinco (5) unidades
Forma o presentación o tipo de chasis	Portátiles con pantalla de 15" y peso máximo de 2,2KG con batería incluido.
Portátil	El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad. Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo.
Pantalla	Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor
Autenticación	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Se exceptúa este requerimiento para ETP con sistema operativo Linux.

Teclado y Mouse	Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.
Batería	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería.
Cargador	Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Se debe entregar certificación FCC, CE o UL del cargador
Cámara web y micrófono integrados	Cámara web integrada de 720p HD y micrófono integrado.
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de Ipv6 en coexistencia con Ipv4. Se exceptúa este puerto en los portátiles de 13" y el portátil plegable 360°
Puertos USB	Mínimo 3 puertos USB
Puertos Video	Mínimo 1 puerto de video
Tarjeta de video	Integrada
WIFI	Wifi 6 – Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth	Bluetooth 5.x integrado
Administración de seguridad	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Garantía de Fabrica	Tres (3) años
Componentes Adicionales con valor	<ul style="list-style-type: none"> - COMPONENTE -PT-69 Sistema operativo Windows 10 Pro - Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE I5 ó RYZEN 5 12va Generación) - La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

Ahora bien, De acuerdo con el Anexo Técnico Proceso CCENEG-051-01-2021 denominado "Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa" se indica en el numeral 1 "Condiciones transversales categoría compraventa", subnumeral "1.5 Tiempos de entrega de los ETP" el cual indica:

Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.


Tal como se expresa en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021 y el Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

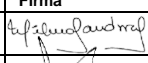
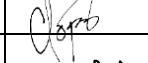
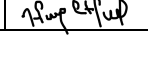
Los tiempos de entrega de los ETP establecidos en el AMP son:

ETP	RANGO - CANTIDADES	TIEMPOS BASE
		ZONA 1
CÓMPUTO COPORATIVO	51-100	50 días calendario

Por lo anterior y las respuestas recibidas en el evento RFI No 157878, el tiempo de entrega de los equipos no puede superar los 60 días Calendario después de emitir la orden de compra.

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.


MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas	
Elaboró	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	
Elaboró	Henry Cruz	Técnico Operativo	Oficina de Informática y Sistemas	



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANA DILFA PARDO SUAREZ
Responsable Área
Área Administrativa

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: PROCESO DE COTIZACION COMPRA DE COMPUTADORES

Respetada Doctora,

Una vez surtida la etapa RFI, me permito remitir los documentos acordes a las condiciones establecidas en el acuerdo marco "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III", del proceso cuyo objeto es "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional" lo anterior con el fin de realizar el proceso de cotización.

De acuerdo con lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación PAA 247-2023
2. CDP 351 – 2023
3. Estudios previos
4. Anexo técnico
5. Matriz de riesgos
6. Evento RFI 157878
7. Respuestas RFI 157878
8. Informe técnico RFI No 157878
9. Análisis de Obsolescencia equipos FONCEP.

Un cordial saludo,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Fecha: 2023-09-18 15:58
8a681c5c30b8d2212dc4e749aa0180e6f6c52bc27b3fc1b88d89fedfa2197fa5

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Con Copia a

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Revisó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

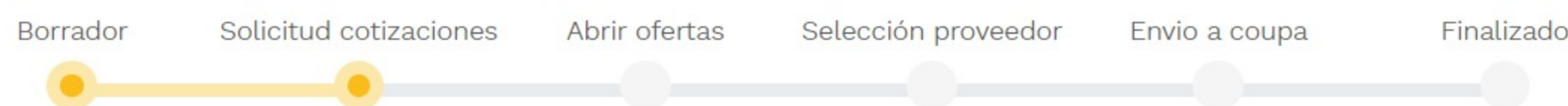
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06


[Reiniciar simulación](#)
[Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	12424
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	2/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



[Cotizaciones](#)
[Eventos cotización](#)
[Items](#)
[Simulaciones válidas](#)
[Simulaciones no válidas](#)
[Archivos](#)
[Logs](#)

Show entries

25

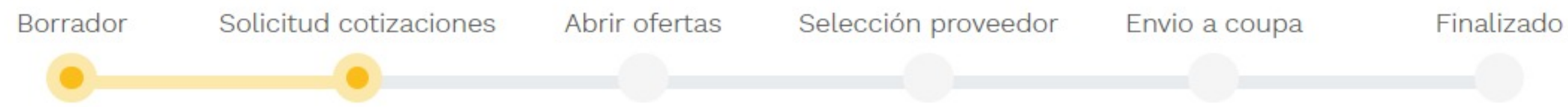
#	Proveedor	Envío	Ultima oferta
108697	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	●	●
108698	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	●	●
108699	CREAR DE COLOMBIA	●	●
108700	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	●	●
108701	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	●	●
108702	REDCOMPUTO LTDA - ETP III	●	●
108703	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	●	●
108704	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	●	●
108705	SISTETRONICS SAS - ETP III	●	●
108706	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	●	●
108707	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	●	●
108708	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	●	●
108709	PORTATIL SAS - ETP III	●	●
108710	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	●	●
108711	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	●	●
108712	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	●	●
108713	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	●	●
108714	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	●	●
108715	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	●	●
108716	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	●	●
108717	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	●	●
108718	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	●	●
108719	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	●	●
108720	ALLBREAKER SAS - ETP III	●	●
108721	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	●	●
#	Proveedor	Envío	Ultima oferta

Showing 1 to 25 of 25 entries

[Previous](#)
[1](#)
[Next](#)



Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



[↩ Reiniciar simulación](#) [✕ Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	12424
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	2/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



[Cotizaciones](#) [Eventos cotización](#) [Items](#) [Simulaciones válidas](#) [Simulaciones no válidas](#) [Archivos](#) [Logs](#)

Show entries

100

Search

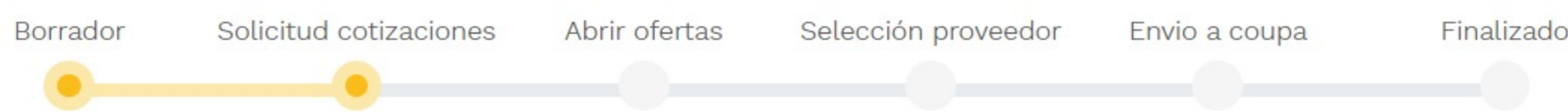
Texto	Cantidad
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 5400 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIe - 32 GB - ZONA 1</small>	10
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 4500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIe - 16 GB - ZONA 1</small>	52
COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	62

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous **1** Next



Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06


[Reiniciar simulación](#)
[Cancelar proceso](#)

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	12424
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	2/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%


[Cotizaciones](#)
[Eventos cotización](#)
[Items](#)
[Simulaciones válidas](#)
[Simulaciones no válidas](#)
[Archivos](#)
[Logs](#)

Show entries

25

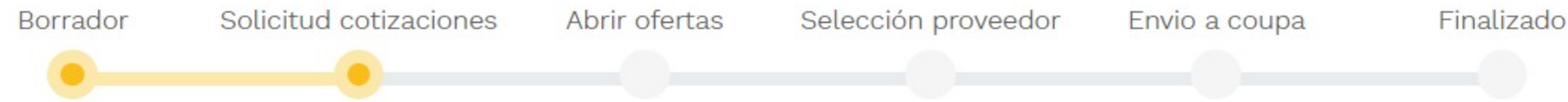
Proveedor	Valor	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	285,816,404.64	i
undefined. CREAR DE COLOMBIA	287,377,183.43	i
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	290,634,460.91	i
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	293,280,998.86	i
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	299,485,336.92	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	316,750,846.42	i
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	326,668,093.04	i
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	332,804,571.15	i
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	340,356,413.88	i
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	343,574,914.25	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	343,933,602.54	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	344,224,430.89	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	353,230,415.35	i
804000673. HARDWARE ASesorias SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	361,073,086.42	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	361,412,386.16	i
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	363,729,318.66	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	374,586,910.26	i
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	375,284,898.29	i
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	380,985,133.88	i
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	385,260,310.57	i
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	385,405,724.75	i
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	390,873,297.66	i
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	393,141,758.76	i
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	393,868,829.63	i
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	397,921,037.92	i
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 25 of 25 entries

[Previous](#) **1** [Next](#)



Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Reiniciar simulación

Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	12424
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	2/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



Cotizaciones Eventos cotización Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Nombre	Descripción	
1. 247_CERTIFICACIONESPAA2023_202373115472553.pdf		
2. Cdp_351_Sap_434957_2023731164753137.pdf		
3. EP Adquisición Computadores.pdf		
4. Anexo Técnico 1. Especificaciones y Justificaciones PCS AMT ROAP (1).pdf		
5. Matriz de riesgos equipos DEF.pdf		
6. Evento RFI Nacional 157878.pdf		
8. INFORME TECNICO RFI 157878 REV J OIS ADTVA.pdf		
9. Análisis de Obsolescencia equipos Foncep Julio2023 (1).pdf		
Nombre	Descripción	

Showing 1 to 8 of 8 entries

Previous 1 Next

OBSERVACION PROVEEDOR -- COMPRA DE EQUIPOS

Ana Dilfa Pardo Suarez <apardo@foncep.gov.co>

Lun 25/09/2023 15:56

Para: Milena del Pilar Sandoval Gómez <mpsandoval@foncep.gov.co>

CC: Jaime Alberto Rodríguez Marín <jrodriguezmarin@foncep.gov.co>; Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo <jrsaavedra@foncep.gov.co>; Sonia Mireya Alfonso Muñoz <smalfonso@foncep.gov.co>; Diana Marcela Rodríguez Ocampo <dmdrodriguez@foncep.gov.co>; Brayan Jesus Engativa <bjengativa@foncep.gov.co>

Apreciada Ingeniera buenas tardes

De acuerdo con los lineamientos de la SFA, de manera atenta nos permitimos remitir para su validación y trámite a consideración jurídica, los insumos para la respuesta y toma de decisiones frente a la observación del proveedor:

Requerimiento del proveedor:

"Incluir en el simulador las certificaciones ambientales EPEAT GOLD De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la "Ley de Acción Climática" que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán a la carbono neutralidad."

Respuesta:

Consultando y revisando la información de tipo ambiental frente lo manifestado por el proveedor de la Tienda, se tiene que:

- EPEAT significa "Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos" y es un sistema de clasificación ambiental importante para los productos electrónicos, diseñada para ayudar a los consumidores a evaluar, seleccionar y comparar productos ambientalmente preferibles.
- EPEAT es la etiqueta ecológica más importante del mundo para productos electrónicos.
- Los criterios de EPEAT abordan los impactos prioritarios de sostenibilidad a lo largo del ciclo de vida de los productos electrónicos, basándose en una evaluación de la investigación científica y las mejores prácticas internacionales.
- Mediante el uso de EPEAT se pueden seleccionar productos ambientalmente preferibles, los individuos y las organizaciones reducen su propio impacto ambiental
- La clasificación de Productos EPEAT se basa en 51 criterios de desempeño ambiental (23 requeridos y 28 opcionales) que se ocupan de todos los aspectos del ciclo de vida

de los productos, y considera aspectos como:

- * Reducción de sustancias tóxicas
- * Contenido reciclado
- * Reciclabilidad futura del producto
- * Longevidad del producto
- * Gestión de fin de vida
- * Eficiencia energética
- * Embalaje
- * Responsabilidad corporativa.

En primera instancia, se encuentra que en Colombia no hay normatividad que exija la compra de equipos con certificación EPEAT, sin embargo, si se cuenta con normas que vinculan a las Compras Públicas Sostenibles, manejo y disposición adecuada de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. En este sentido se encuentra que exigencias como tener productos con certificación EPEAT da un plus a la adquisición de productos del FONCEP, y reconoce el compromiso de la Entidad en la adquisición y consumo consiente de productos, con beneficio al medio ambiente.

Frente al manejo del Distrito Capital, se cuenta con lineamientos para:
Compras Públicas Sostenibles
Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Manejo y disposición adecuada de residuos peligrosos, entre otros.

De este modo no se encontró norma que precise el alcance de lo manifestado por el proveedor de la tienda, no obstante se señalan los lineamientos en materia ambiental previstos en el D.C..

Cualquier inquietud adicional, con gusto la atenderemos

Atento saludo



FONCEP

Ana Dilfa Pardo Suárez

Responsable Área Administrativa

Tel.: (571) 307 6200

Carrera 6 No 14-98

"IMPORTANTE. Este documento es propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP. La información contenida en ésta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. El FONCEP, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones regentadas. Las opiniones de este mensaje son exclusivas de su autor."

SECTOR HACIENDA - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP

OBSERVACION PROCESO PCs

Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia

buenas tardes, agradecemos a la entidad incluir en el simulador las certificaciones ambientales EPEAT GOLD De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la "Ley de Acción Climática" que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán a la carbono neutralidad., así como también incluir la certificación militar MIL 810. para tener una mejor calidad los equipos. Gracias tener en cuenta que al pedir EPEAT GOLD garantiza que la mayoría de componentes sean de calidad y ayuden al medio ambiente. Gracias

Respuesta de la entidad:

De acuerdo con su observación, la Entidad procedió a verificar el alcance y características de estas certificaciones, a efectos de determinar la procedencia de su requerimiento en el marco del proceso que se adelanta a través de la TVEC, encontrando lo siguiente:

EPEAT es el acrónimo, en inglés, de «Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos» que corresponde a un sistema de clasificación ambiental para los productos electrónicos, y un estándar internacional, diseñado para ayudar a los consumidores a evaluar, seleccionar y comparar productos respetuosos con el medioambiente, sin ser confundidos por exageraciones de marketing o especificaciones confusas, permitiéndole al consumidor el adquirir productos de TI más sostenibles y contribuir a la reducción del impacto ambiental.

La clasificación de Productos EPEAT¹ se basa en 51 criterios de desempeño ambiental (23 requeridos y 28 opcionales) que se ocupan de todos los aspectos del ciclo de vida de los productos, entre los que se encuentra:

- Reducción de sustancias tóxicas,
- Contenido reciclado
- Reciclabilidad futura del producto,
- Longevidad del producto,
- Gestión de fin de vida,
- Eficiencia energética,
- Embalaje y
- Responsabilidad corporativa.

¹ Disponible en: <http://www.asiap.org/AsIAP/index.php/raee/300-articulos/3058-clasificacion-epeat>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

De acuerdo con lo anterior, los productos son calificados en tres categorías, esto es: Gold (oro), Silver (plata) o Bronze (bronce), teniendo en cuenta el número de criterios opcionales que cumplen por encima de la línea de base de 23 criterios requeridos. El nivel EPEAT Gold identifica que los productos cumplen con el conjunto de criterios más exigentes para el liderazgo en sostenibilidad en electrónica, mientras que los niveles EPEAT Plata y Bronce indican que los productos cumplen con un conjunto amplio y sólido de criterios².

EPEAT asegura la veracidad de los productos registrados, a través de un proceso de vigilancia conocido como Monitoreo Continuo que se llevan a cabo durante todo el año y prueba la capacidad de las marcas participantes para demostrar el cumplimiento de los criterios EPEAT de manera continua. Los productos que no cumplen con los criterios de EPEAT en una Ronda se publican en el Informe de Resultados de la Ronda correspondiente.

Por otro lado, la certificación MIL-STD 810G, también conocida como certificación militar MIL-STD 810G, hace referencia a un Estándar Militar de Estados Unidos, en la cual se examinan y comprueban las capacidades de un equipo para adaptarse y soportar condiciones que podría experimentar a lo largo de la totalidad de su vida útil, como es el caso de : choque mecánico, pruebas de alta y baja presión, altas y bajas temperaturas, atmósfera explosiva, humedad, hongos, niebla salina, lluvia y agua pulverizada y caídas.³

De acuerdo con lo anterior, los equipos con certificación MIL-STD-810G, indican que estos son capaces de resistir:

- Humedad y hielo.
- Caídas desde al menos 1.2m.
- Choques, vibraciones y choques.
- Altitud (baja presión).
- Altas temperaturas (55°).
- Bajas temperaturas (-20°).
- Choques térmicos.
- Entornos oxidados, con moho y salinos.
- Agua y lluvia.
- Polvo y arena.

El estándar MIL-STD-810H, por su parte, se centra en verificar el diseño ambiental y los límites de prueba de un equipo, de acuerdo con condiciones en que sobrevivirá durante su vida útil. Esta norma tiene como objetivo crear métodos de prueba que repitan los efectos del medio ambiente en el equipo en lugar de imitar las condiciones ambientales

Los métodos de guía y prueba del estándar MIL-STD-810H están dirigidos principalmente a:

- Definir secuencias de estrés ambiental, duración y niveles de ciclos de vida del equipo.

² Disponible en: <https://epeat.net/about-epeat>

³ Disponible en: <https://www.samsung.com/es/business/insights/que-diferencias-aporta-la-certificacion-MIL-STD-810G-en-un-movil-rugerizado/>

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Desarrollar análisis y criterios de prueba adaptados al equipo y al ciclo de vida ambiental.
- Evaluar el rendimiento del equipo cuando está expuesto al ciclo de vida de tensiones ambientales.
- Identificar deficiencias y defectos en el diseño de equipos, materiales, procesos de fabricación, técnicas de embalaje y métodos de mantenimiento.

Dentro de la gama de condiciones ambientales incluidas en el estándar MIL-STD-810H, se encuentran:

- Baja presión para pruebas de altitud.
- Choque de temperatura adicional a temperaturas altas y bajas en almacenes y durante el uso
- Efectos de la lluvia, incluido el viento que sopla y la lluvia helada
- Humedad, hongos y niebla salina para pruebas de óxido
- Exposición a arena y polvo.
- Atmósfera explosiva
- Fugas y fugas
- aceleración
- Choque y transporte de choque
- Vibración de disparos
- Vibración general

La Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”, establece como obligaciones del Gobierno Nacional el garantizar un medio ambiente saludable y diseñar una política pública para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Dentro de la <<Estrategia de Sensibilización y educación hacia la producción y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos, para la extensión de su vida útil y para la promoción de medidas orientadas al ecodiseño>> de la Política Pública para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)⁴, se establecen como criterios a incluir en los procesos de contratación de equipos electrónicos, entre otros, los siguientes⁵:

- El equipo de cumplir con norma técnica de bajo consumo energético
- Las partes de los computadores no deben contener retardadores de llamada, soldaduras de plomo, Polivinil Cloruro (PVC), mercurio (Hg)
- No debe haberse empleado en su fabricación sustancias peligrosas como plomo, mercurio o cadmio.
- Asegurar la sostenibilidad del producto con tiempos de vida útil más largos, mejor eficiencia energética y fabricados con materias primas recicladas
- Ofrecer un período de garantía superior a 2 años.

La Ley 2169 de 2021 <<Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones>> establece, en el numeral 2 del artículo 11, como una de las medidas de mitigación, el implementar acciones que promuevan la transición hacia tecnologías, equipos y prácticas más

⁴ Disponible en: < https://archivo.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/e-book_rae_/contenido_5_1.html >

⁵ Disponible en: < <https://web.mincit.gov.co/compuso/implementacion.html#portfolio> >

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

eficientes, que permitan avanzar hacia procesos productivos sostenibles, bajos en carbono. Adicionalmente en su artículo 34 señala que “Las emisiones de GEI, y las reducciones de emisiones y remociones de GEI deben ser validadas y verificadas mediante declaraciones de primera parte o declaraciones de conformidad acreditadas de tercera parte, según aplique (...)”

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en su Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente⁶, señala que las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medioambientales en la gestión contractual de las entidades públicas, de tal forma que se armonice la satisfacción de las necesidades con los objetivos del desarrollo sostenible, logrando con ello:

- La reducción del impacto ambiental negativo en las adquisiciones del Estado.
- Aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, en las que no sólo se tiene en cuenta el precio de la adquisición sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas
- Impulsar la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusta a estos criterios.
- Generar ahorros en costos a mediano y largo plazo

Para la implementación de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) señala en su guía que, se requiere de una planificación acorde con las disposiciones de las autoridades a nivel local o nacional frente a metas en materia ambiental, entre las que se encuentra, lograr ahorros en consumo de energías.

Ahora bien, para la implementación de criterios medioambientales en los procesos de contratación, CCE recomienda seguir las siguientes etapas:

1. Identificar la necesidad y evaluar los posibles impactos ambientales del contrato como son: materiales utilizados, procesos de producción, consumo de recursos (agua, energía, gas) durante el uso de los productos, vida útil del producto, oportunidades de reciclado, reutilización, reparación o cualquier otra medida en el marco de la economía circular, empaques, embalajes envases y transporte. Es importante que dichos criterios medioambientales tengan conexión con el objeto del contrato.
2. Consultar al mercado: a efectos de no generar ventajas injustificadas frente a determinado proveedor y garantizar una pluralidad de oferentes y la satisfacción del bien requerido.
3. Realizar un ejercicio de priorización: tomando como criterios la importancia de la contratación en el presupuesto de la Entidad, magnitud del contrato, prioridades de política pública, impacto ambiental de la contratación, disponibilidad de criterios.
4. Determinar especificaciones técnicas que garanticen la selección de la oferta más favorable para la Entidad, fijando criterios técnicos mínimos relacionados con el comportamiento medioambiental de un producto como es el caso de la reducción de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro energético, vida útil de los productos.
5. Integrar normas técnicas expedidas por organismos reconocidos de normalización.

⁶ Disponible en: < https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-16_guia_de_compras_publicas_sostenibles_con_el_medio_ambiente_29-03-2022_1.pdf >

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



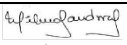

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

De acuerdo con lo anterior, y analizado el impacto ambiental que generan los equipos de cómputo la entidad requiere que se cumpla con la certificación más alta establecida en EPEAT, ya que con esta certificación no solamente cumplirá con los criterios básicos establecidos por el Global Electronics Council (GEC) sino que cuenta con una cantidad amplia de criterios adicionales. Con lo anterior, FONCEP a través de esta adquisición garantiza que los equipos suministrados aporten con el consumo responsable, eficiencia en su uso y a la disminución del impacto ambiental.

Por lo anterior, la entidad se permite indicar que, con el propósito de acogerse al cumplimiento de los estándares internacionales de gestión ambiental, se incluirá dentro de las especificaciones requeridas para los equipos a adquirir, que estos cuenten con certificación **EPEAT GOLD** donde se cumpla con los criterios básicos y con el mayor número de criterios adicionales definidos por organizaciones vinculadas a la protección ambiental, con la cual se evidencia la eficiencia en el consumo de energía, y se garantiza la reducción en el impacto ambiental de estos equipos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la política de teletrabajo implementada en el FONCEP, se incluirá la certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, a fin de garantizar que los equipos a adquirir brinden una mayor durabilidad y estén siempre en perfectas condiciones, sin importar el lugar o las características del ambiente en los que estén operando, brindando a la entidad la tranquilidad de adquirir equipos estables y duraderos, certificados para soportar el uso diario desde diferentes condiciones ambientales, golpes accidentales o hasta caídas repentinas.

Por lo anterior, la entidad **ACEPTA** su observación y procederá a incluir estas certificaciones en el simulador.

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas		25-09-2023
Proyectó	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas		25-09-2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector
Subdirección Financiera y Administrativa

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Reiniciar eventos de cotización computadores y portátiles

Respetada Doctor,

Teniendo en cuenta la observación presentada y los ajustes al simulador para incluir componentes adicionales, me permito remitir los documentos acordes a las condiciones establecidas en el acuerdo marco "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III", del proceso cuyo objeto es "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional" lo anterior con el fin de reiniciar el proceso de cotización.

De acuerdo con lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificación PAA 247-2023
2. CDP 351 – 2023
3. Estudios previos
4. Anexo técnico
5. Matriz de riesgos
6. Informe técnico RFI 157878
7. Análisis de Obsolescencia equipos FONCEP.

Un cordial saludo,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cordialmente

Firmado Electrónicamente

por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-09-25 19:05

4e637a1e0208a890d5ac5384223bee72fa90078effe60d54dd627b9f32645e06

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Jefe Oficina

Oficina de Informática y Sistemas

Con Copia a

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Revisó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	12613
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	9/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia
Número solicitud de compra Coupa	202010
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



- Cotizaciones
- Eventos cotización
- Items
- Simulaciones válidas
- Simulaciones no válidas
- Archivos
- Logs

Show entries

#	Estado	Cotización seleccionada
12424	Cancelado	2/10/2023 17:00
12613	Cerrado	9/10/2023 17:00

Showing 1 to 2 of 2 entries

Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	12613
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	9/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia
Número solicitud de compra Coupa	202010
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



- Cotizaciones
- Eventos cotización
- Items
- Simulaciones válidas
- Simulaciones no válidas
- Archivos
- Logs

Show entries

Texto	Cantidad
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 5400 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 32 GB - ZONA 1</small>	10
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1 <small>- ETP - 4500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1</small>	52
COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	62
COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	62
COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas <small>- COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	62
Texto	Cantidad

Showing 1 to 5 of 5 entries

Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	12613
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	9/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia
Número solicitud de compra Coupa	202010
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



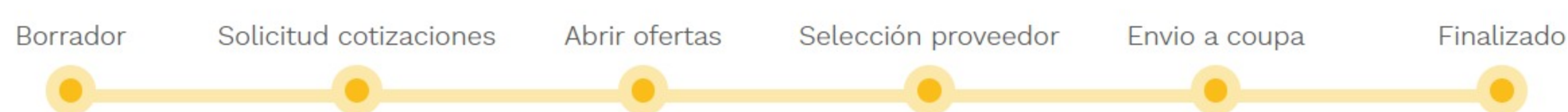
- Cotizaciones
- Eventos cotización
- Items
- Simulaciones válidas
- Simulaciones no válidas
- Archivos
- Logs

Show entries

Proveedor	Valor	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	291,235,506.16	i
undefined. CREAM DE COLOMBIA	294,890,249.05	i
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	300,794,064.48	i
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	307,599,447.79	i
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	317,351,891.67	i
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	327,269,138.29	i
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	333,405,616.40	i
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	343,361,640.12	i
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	344,175,959.49	i
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	346,938,828.79	i
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	360,152,129.99	i
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	361,945,571.46	i
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	362,013,431.41	i
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	364,330,363.90	i
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	375,187,955.51	i
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	12613
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	9/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia
Número solicitud de compra Coupa	202010
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



[Cotizaciones](#)
[Eventos cotización](#)
[Items](#)
[Simulaciones válidas](#)
[Simulaciones no válidas](#)
[Archivos](#)
[Logs](#)

Show entries

15

Search

Nombre	Descripción	
1. 247_CERTIFICACIONESPA2023_202373115472553.pdf		 
2. Cdp_351_Sap_434957_2023731164753137.pdf		 
5. Matriz de riesgos equipos DEF.pdf		 
6. Evento RFI Nacional 157878.pdf		 
8. INFORME TECNICO RFI 157878 REV J OIS ADTVA.pdf		 
9. Análisis de Obsolescencia equipos Foncep Julio2023 (1).pdf		 
Formulario respuesta a observaciones - EVENTO PCS_230925_181230.pdf	<p>Archivo chat (25/9/2023 19:24): La entidad se permite indicar que, con el propósito de acogerse al cumplimiento de los estándares internacionales de gestión ambiental, se incluirá dentro de las especificaciones requeridas para los equipos a adquirir, que estos cuenten con certificación EPEAT GOLD donde se cumpla con los criterios básicos y con el mayor número de criterios adicionales definidos por organizaciones vinculadas a la protección ambiental, con la cual se evidencia la eficiencia en el consumo de energía, y se garantiza la reducción en el impacto ambiental de estos equipos.</p> <p>Por otra parte, teniendo en cuenta la política de teletrabajo implementada en el FONCEP, se incluirá la certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, a fin de garantizar que los equipos a adquirir brinden una mayor durabilidad y estén siempre en perfectas condiciones, sin importar el lugar o las características del ambiente en los que estén operando, brindando a la entidad la tranquilidad de adquirir equipos estables y duraderos, certificados para soportar el uso diario desde diferentes condiciones ambientales, golpes accidentales o hasta caídas repentinas.</p> <p>Por lo anterior, la entidad ACEPTA su observación y procederá a incluir estas certificaciones en el simulador.</p>	 
3 ESTUDIOS PREVIOS ADQUISICION COMPUTADORES RAD_23_230925_181018.pdf		 
4. Anexo Técnico 1. Especificaciones y Justificaciones PCS AMT ROAP vf.pdf		 
Formulario respuesta a observaciones - EVENTO PCS_230925_181230.pdf		 
ACLARACION OFERTA_10102023 computadores de escritorio_v2.pdf	<p>Archivo chat (11/10/2023 09:34): Estimados Señores SUMIMAS S.A.S.</p> <p>De acuerdo a su oferta, remitimos solicitud de aclaración de oferta con un tiempo máximo de respuesta hasta el jueves 12 de octubre de 2023 a las 11 AM, por favor dar respuesta a través de la plataforma y a los correos mpsandoval@foncep.gov.co y calopez@foncep.gov.co.</p>	 
ACLARACION OFERTA NUEVA ERA SOLUCIONES.pdf	<p>Archivo chat (23/10/2023 19:29): Estimado proveedor NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S., a continuación remitimos documento con el asunto: Aclaración de oferta evento de cotización No 12613 consecutivo No 19499, para que por favor sea revisada y se de respuesta en los términos descritos en el documento adjunto, esto hasta el martes 24 de octubre de 2023 a las 4:00 P.M.</p>	 
ACLARACION OFERTA KEY MARKET SAS.pdf	<p>Archivo chat (23/10/2023 19:29): Estimado proveedor KEY MARKET S.A.S., a continuación remitimos documento con el asunto: Aclaración de oferta evento de cotización No 12613 consecutivo No 19499, para que por favor sea revisada y se de respuesta en los términos descritos en el documento adjunto, esto hasta el martes 24 de octubre de 2023 a las 4:00 P.M.</p>	 
ACLARACION OFERTA UNIPLES.pdf	<p>Archivo chat (23/10/2023 19:32): Estimado proveedor UNIPLES S.A.S., a continuación remitimos documento con el asunto: Aclaración de oferta evento de cotización No 12613 consecutivo No 19499, para que por favor sea revisada y se de respuesta en los términos descritos en el documento adjunto, esto hasta el martes 24 de octubre de 2023 a las 4:00 P.M.</p>	 
Informe Definitivo de verificación PCS ESCRITORIO evento 12613-2023 (1).pdf	<p>Archivo chat (27/10/2023 13:00): Cordial saludo estimados proveedores,</p> <p>Remitimos la evaluación del evento de cotización 12613 de 2023 3 SIMULACIÓN 19499 COMPUTADORES DE ESCRITORIO COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III (CCE-280-AMP-2021).</p>	 
Nombre	Descripción	

Showing 1 to 15 of 16 entries

[Previous](#)
[1](#)
[2](#)
[Next](#)

Simulación: 19499 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09-06



Datos	
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo	19499
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	12613
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	9/10/2023 17:00
Cotización seleccionada	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia
Número solicitud de compra Coupa	202010
Guía	Ver guía
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Gravamen	Valor
Estampilla pro Adulto Mayor	2%
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%
Estampilla Pro Cultura	0.5%



- Cotizaciones
- Eventos cotización
- Items
- Simulaciones válidas
- Simulaciones no válidas
- Archivos
- Logs

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	
110639	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	253,260,728.75	i
110644	PORTATIL SAS - ETP III	257,469,555.73	i
110649	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	264,433,254.80	i
110641	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	268,267,095.71	i
110652	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	268,808,205.10	i
110643	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	271,843,600.00	i
110633	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	272,470,097.96	i
110656	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	273,004,683.00	i
110635	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	289,424,925.23	i
110640	SISTETRONICS SAS - ETP III	291,235,506.71	i
110636	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	293,414,817.29	i
110650	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	298,973,003.48	i
110645	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	300,794,064.81	i
110638	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	307,599,448.42	i
110654	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	322,780,687.43	i
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous **1** 2 Next



Cotización: 110639 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia

Volver a simulación

Descargar cotización

Datos

Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo cotización	110639

Items

Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	10	5,335,926.24 Desc: 3,908,032.38	5,335,926.24	%: 19.00 Val: 7,425,261.52	%: 26.76 Val: 14,278,938.62	46,505,585.30
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	52	4,562,013.28 Desc: 3,341,218.53	4,562,013.28	%: 19.00 Val: 33,011,239.04	%: 26.76 Val: 63,481,327.19	206,754,602.41
COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	610,983.92 Desc: 6.11	610,983.92	%: 19.00 Val: 71.97	%: 100.00 Val: 37,880,624.23	450.78
COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	101,830.65 Desc: 1.02	101,830.65	%: 19.00 Val: 12.00	%: 100.00 Val: 6,313,437.16	75.13
COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	20,366.13 Desc: 0.20	20,366.13	%: 19.00 Val: 2.40	%: 100.00 Val: 1,262,687.43	15.03
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

Subtotal:	336,041,156.36
Total IVA:	40,436,586.93
Total Descuento:	123,217,014.63
Total:	253,260,728.75



HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC

ETP-CCD-3 / 21 / 39

Manténgase al día con las variadas necesidades de su negocio. El pequeño y capaz HP Pro SFF 400 presenta seguridad y rendimiento sólidos. La arquitectura escalable y las opciones de conectividad aprovechan al máximo su inversión, ahora y en el futuro.



Procesador	Intel® Core™ i5-13500 14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 4.80 GHz P-Core Frequency => Base: 2.50 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz E-Core Frequency => Base: 1.80 GHz - Max Turbo: 3.50 GHz PCMARK 10 - 5400 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Monitor	Monitor de 21.5" de tecnología LED IPS, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución FHD.
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	32GB (1x32GB) DDR4 3200 NECC Soporta hasta 64 GB en (2) slots UDIMM
Almacenamiento	Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Audio	HD con códec Realtek ALC3252 compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Conectividad	LAN: Intel® Ethernet I225-T1 GbE NIC
Fuente de poder	Interna de 180 W, PFC activo, eficiencia promedio de 90%, 80 PLUS Gold

Puertos/Slots	Frontal	Posterior
	(3) USB 3.2 Gen 2 (1) USB 3.2 Gen 2 Type-C (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA	(3) USB 3.2 Gen 1 (2) USB 2.0 (1) HDMI 1.4b (1) Display Port 1.4a (1) Ethernet RJ-45 (1) Audio Line-out/Line-in (1) Conector de alimentación
Administración	Slots	Bahías
	(1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe x4 2280 (para almacenamiento) (1) PCIe x1 (v4.0) (1) PCIe x16 (v4.0)	(1) Bahía interna de 3.5" (1) Bahía de 9.5mm para unidad óptica delgada
Administración	Intel® vPro Essentials	
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H	
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Embebido Ranura para guaya de seguridad Ranura de bloqueo de seguridad para PC empresarial HP	
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase	HP Sure Click HP Sure Sense
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP	



HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC

ETP-CCD-15 / 33 / 51

Manténgase al día con las variadas necesidades de su negocio. El pequeño y capaz HP Pro SFF 400 presenta seguridad y rendimiento sólidos. La arquitectura escalable y las opciones de conectividad aprovechan al máximo su inversión, ahora y en el futuro.



Procesador	Intel® Core™ i5-13500 14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart Cache Max Turbo Frequency: 4.80 GHz P-Core Frequency => Base: 2.50 GHz - Max Turbo: 4.80 GHz E-Core Frequency => Base: 1.80 GHz - Max Turbo: 3.50 GHz PCMARK 10 - 4500 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Monitor	Monitor de 21.5" de tecnología LED IPS, antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución FHD.
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	16 GB (1x16GB) DDR4 3200 NECC Soporta hasta 64 GB en (2) slots UDIMM
Almacenamiento	Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Audio	HD con códec Realtek ALC3252 compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno
Conectividad	LAN: Intel® Ethernet I225-T1 GbE NIC
Fuente de poder	Interna de 180 W, PFC activo, eficiencia promedio de 90%, 80 PLUS Gold

Puertos/Slots	Frontal	Posterior
	(3) USB 3.2 Gen 2 (1) USB 3.2 Gen 2 Type-C (1) Conector Universal Audio Jack con soporte de Headset CTIA	(3) USB 3.2 Gen 1 (2) USB 2.0 (1) HDMI 1.4b (1) Display Port 1.4a (1) Ethernet RJ-45 (1) Audio Line-out/Line-in (1) Conector de alimentación
Administración	Slots	Bahías
	(1) M.2 PCIe x1 2230 (para tarjeta inalámbrica) (1) M.2 PCIe x4 2280 (para almacenamiento) (1) PCIe x1 (v4.0) (1) PCIe x16 (v4.0)	(1) Bahía interna de 3.5" (1) Bahía de 9.5mm para unidad óptica delgada
Administración	Intel® vPro Essentials	
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H	
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Embebido Ranura para guaya de seguridad Ranura de bloqueo de seguridad para PC empresarial HP	
	Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Secure Erase
Garantía	3 Años de garantía de forma 3/3/3 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP	



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JAIME SAAVEDRA PATARROYO
Responsable Área (E)
Área Administrativa

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: PUBLICACIÓN REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN EN LA TVEC

Respetada Doctor,

En atención con los procedimientos establecidos, se remite documento de requerimiento de aclaración de oferta presentada en el evento No 12613 de 2023 cuyo objeto es “Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional”, lo anterior para que por favor sea remitido al proveedor SUMIMAS S.A.S. a través de la plataforma.

Un cordial saludo,

Cordialmente

Firmado Electrónicamente

por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-10-10 17:51

3615f7d162a8f88b582104e5c64c5b715b205a47142d24dad4a3999f6680f09a

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-08356

Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2023-10-10 17:51

Dependencia Remitente:Oficina de Informática y Sistemas

Destino :JAIME SAAVEDRA PATARROYO

Serie :41 - proyectos

SubSerie :01 - proyectos de diseño, desarrollo e implementación de sol

Con Copia a

BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO - Contratista - Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Revisó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Bogotá D.C., 11 de octubre de 2023

Señor

JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ

Representante Legal

SUMIMAS SAS – Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia

maria.robledo@sumimas.com.co

manuel.gutierrez@sumimas.com.co

norman.rojas@sumimas.com.co

Ciudad

ASUNTO: Justificación de oferta evento de cotización No. 12613 - consecutivo No 19499

Señor Robledo,

Una vez realizada la verificación del valor total ofertado por ustedes en evento de cotización No. 12613 de 2023 consecutivo No 19499 en el Acuerdo Marco de Precios – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021) generado a través de la TVEC y teniendo en cuenta la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente capítulo VI, en relación a Solicitud de aclaraciones, la cual indica:

“El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato”.

El comité técnico, de conformidad con las ofertas recibidas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y partiendo de los valores ofertados, se decide tener en cuenta las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente la cual indica:

“En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas”

La entidad puede acudir a la comparación relativa, para contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, siempre y cuando haya recibido más de cinco (5) ofertas.

Para el caso en concreto se recibieron 25 ofertas, de las cuales y previa verificación de su armonía con el precio techo establecido a partir de la simulación realizada a través de la TVEC, se habilitaron nueve (9) ofertas de las cuales resalta aquella por usted presentada, en tanto el valor del mínimo aceptable calculado con las ofertas habilitadas tal como se evidencia a continuación:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



PROMEDIO	\$ 268.775.794,03
MEDIANA	\$ 268.808.205,10
DESV ESTANDAR	\$ 9.746.766,89
MINIMO ACEPTABLE	\$ 259.061.438,21
VALOR OFERTADO POR SUMIMAS SAS – PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, ETP III, PRIMERA INFANCIA	\$253.260.728,75

Por otra parte, de acuerdo a las fichas técnicas remitidas, la entidad de acuerdo al RFI, el anexo técnico y demás documentos cargados en el evento se requiere:

Equipos de escritorio avanzado tipo 1:

ETP-CCD-3

RENDIMIENTO 5400

Cantidad: 10

Componentes Adicionales con Valor:

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 12va Generación).
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Certificación EPEAT GOLD.
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Equipos de escritorio intermedio tipo 2:

ETP-CCD-15

RENDIMIENTO 4500

Cantidad: 52

Componentes Adicionales con Valor:

- Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación).
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Certificación EPEAT GOLD.
- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

Teniendo en cuenta su oferta y lo requerido por la entidad, el comité técnico del presente proceso de contratación a través de la TVEC solicita:

1. Explicar las razones que sustentan el porcentaje de descuento otorgado para el proceso, así como las condiciones técnicas, administrativas, financieras que justifican los valores y que garantizan la ejecución del objeto contractual durante el periodo estipulado.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

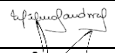
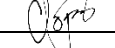


2. Se requiere aclarar y confirmar que los equipos a suministrar cumplirán con lo requerido anteriormente y como se señaló en los documentos que hacer parte integral del presente proceso.
3. Confirmar las especificaciones de las pantallas a entregar para cada uno de los equipos.
4. Indicar las fechas de entrega estimadas para los equipos.

Por lo anterior, se da un plazo máximo para dar respuesta al presente requerimiento hasta el **jueves 12 de octubre de 2023 a las 11:00 AM**, el cual debe venir firmado por el representante legal. La respuesta al requerimiento debe ser enviada a través de la plataforma de la TVEC y al correo electrónico.

Cordialmente,


MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Milena del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	Carlos Alberto López Díaz	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector
Subdirección Financiera y Administrativa

DE: MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Evaluación técnica y económica del evento de cotización No 12613 de 2023 simulación 19499 computadores de escritorio

Respetada Doctor,

Me permito remitir la evaluación técnica y económica del evento de cotización No 12613 de 2023 simulación 19499 computadores de escritorio cuyo objeto es "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, en el marco del Plan Estratégico Institucional" y que se realizó mediante el Acuerdo Marco de Precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021).

Una vez finalizada la evaluación y teniendo en cuenta que el oferente en mención cumple con lo requerido por la entidad, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la orden de compra derivada de la operación secundaria al favor de SUMIMAS S.A.S. con NIT. 830.001.338-1; se adjunta el informe y los soportes de las consultas realizadas en las bases de datos de los entes de control que se validaron verificando que SUMIMAS S.A.S. no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales contravenciones y RUES.

Un cordial saludo,

Cordialmente

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Firmado Electrónicamente
por MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Fecha: 2023-10-26 15:39

6be0eb82c36e98080f6e29668cc1da2bf0be417fb9a03ea4b603c6baa002c1ba

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ
Jefe Oficina
Oficina de Informática y Sistemas

Con Copia a

ANA DILFA PARDO SUAREZ - Responsable Área - Área Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Revisó	MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Proyectó	CARLOS ALBERTO LOPEZ DIAZ	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

OFERTAS DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No 12613 DE 2023 SIMULACIÓN 19499
COMPUTADORES DE ESCRITORIO

COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III (CCE-280-AMP-2021)

Objeto	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del Plan Estratégico Institucional		
Lugar	Bogotá, D.C. Reunión presencial en la Oficina de Informática y Sistemas, piso 5 – FONCEP.		
Fecha	11 al 26 de octubre de 2023		
Hora inicio	11:00 a.m. del 11/10/2023	Hora fin	2:00 p.m. del 26/10/2023
Verificación de Asistentes	Milena del Pilar Sandoval Gómez – Jefe Oficina de Informática y Sistemas. Carlos Alberto López Díaz – Contratista, Oficina de Informática y Sistemas. Henry Cruz – Técnico Administrativo, Oficina de Informática y Sistemas.		
Orden del día	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de la reunión. 2. Presentación del Informe de evaluación. 3. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés. 4. Conclusión Evaluación. 		

1. Instalación de la reunión

En Bogotá, D. C. siendo las 11:00 a.m. del día 11 de octubre de 2023, se reunieron los asistentes, por medio de sesión virtual a través de la aplicación web Microsoft Teams, con el propósito de realizar la revisión y verificación conjunta de las ofertas recibidas dentro del evento de simulación No. 12613 de 2023 – Equipos de escritorio, generado dentro del Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021), para la: “Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.”

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021), disponible en la página de Colombia Compra Eficiente en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>. Inicialmente la entidad publicó el RFI No 157878 por un término de cinco (5) días hábiles con fecha de inicio del 6 de septiembre de 2023 y con fecha de cierre del 13 de septiembre de 2023, donde se incluyó la necesidad de la entidad para los equipos a adquirir así:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Aclaración solicitada por parte de la Entidad Compradora

ETP-CCD-3 5400 AVANZADA SSD 500 GB GB PCIe 32 GB Zona 1

- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro
- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación)
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Por favor Indicar tiempos de entrega.

ETP-CCD-15 4500 INTERMEDIA SSD 500 GB GB PCIe 16 GB Zona 1

- COMPONENTE -CCD-57 Sistema operativo Windows 10 Pro
- Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 6 cores 12 hilos (CORE i5 ó RYZEN 5 12va Generación)
- La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
- Por favor Indicar tiempos de entrega.

Durante el RFI no se presentaron observaciones o aclaraciones por parte de los oferentes. (Se adjunta informe técnico del evento RFI No 157878).

Una vez surtida la etapa del RFI establecida en el AMP, el FONCEP publicó, inicialmente, el día 18 de septiembre de 2023 el evento de cotización No. 19499 de 2023 – Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021) – Computadores de escritorio.

Durante el evento de cotización, se recibió la siguiente observación:

Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia.

buenas tardes, agradecemos a la entidad incluir en el simulador las certificaciones ambientales EPEAT GOLD De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la “COP26” sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la “Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la “Ley de Acción Climática” que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán a la carbono neutralidad., asi como tambien incluir la certificación militar MIL 810. para tener una mejor calidad los equipos. Gracias tener en cuenta que al pedir EPEAT GOLD garantiza que la mayoría de componentes sean de calidad y ayuden al medio ambiente. Gracias

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Como resultado del análisis efectuado frente a la observación recibida, se emitió respuesta dentro de los términos establecidos en el AMP, resaltando lo siguiente:

Analizado el impacto ambiental que generan los equipos de cómputo, la entidad requiere que se cumpla con la certificación más alta establecida en EPEAT, ya que con esta certificación no solamente cumplirá con los criterios básicos establecidos por el Global Electronics Council (GEC) sino que cuenta con una cantidad amplia de criterios adicionales. Con lo anterior, FONCEP a través de esta adquisición garantiza que los equipos suministrados aporten con el consumo responsable, eficiencia en su uso y a la disminución del impacto ambiental.

Por lo anterior, la entidad se permite indicar que, con el propósito de acogerse al cumplimiento de los estándares internacionales de gestión ambiental, se incluirá dentro de las especificaciones requeridas para los equipos a adquirir, que estos cuenten con certificación EPEAT GOLD donde se cumpla con los criterios básicos y con el mayor número de criterios adicionales definidos por organizaciones vinculadas a la protección ambiental, con la cual se evidencia la eficiencia en el consumo de energía, y se garantiza la reducción en el impacto ambiental de estos equipos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la política de teletrabajo implementada en el FONCEP, se incluirá la certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H, a fin de garantizar que los equipos a adquirir brinden una mayor durabilidad y estén siempre en perfectas condiciones, sin importar el lugar o las características del ambiente en los que estén operando, brindando a la entidad la tranquilidad de adquirir equipos estables y duraderos, certificados para soportar el uso diario desde diferentes condiciones ambientales, golpes accidentales o hasta caídas repentinas.

Por lo anterior, la entidad ACEPTA su observación y procederá a incluir estas certificaciones en el simulador.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realizó ajuste en el evento de cotización, incluyendo en los componentes adicionales, las certificaciones EPEAT GOLD y ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H para cada uno de los equipos, por lo que el nuevo evento de cotización cambió al No. 12613 así:

Cotizaciones	Eventos cotización	Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
Show entries						
15						
Search						
#	Estado	Cotización seleccionada				
12424	Cancelado	2/10/2023 17:00				
12613	Abierto	9/10/2023 17:00				
#	Estado	Cotización seleccionada				

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

El evento de cotización No 12613 con los componentes adicionales incluidos se publicaron el día 25/09/2023 con fecha de cierre 09/10/2023 a las 5:00 P.M.

En ese orden de ideas, una vez finalizado el evento de cotización, hecho acaecido el día 09 de octubre del 2023 a las 05:00 p.m., se procedió a realizar la evaluación de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta su orden de llegada bajo parámetros de número de cotización:

#	Proveedor	Valor	
110632	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	No envío	📄
110633	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	272,470,097.96	📄 📄
110634	CREAR DE COLOMBIA	No envío	📄
110635	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	289,424,925.23	📄 📄
110636	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	293,414,817.29	📄 📄
110637	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	375,187,955.78	📄 📄
110638	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	307,599,448.42	📄 📄
110639	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	253,260,728.75	📄 📄
110640	SISTETRONICS SAS - ETP III	291,235,506.71	📄 📄
110641	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	268,267,095.71	📄 📄
110642	YENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	406,035,148.76	📄 📄
110643	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	271,843,600.00	📄 📄
110644	PORTATIL SAS - ETP III	257,469,555.73	📄 📄
110645	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	300,794,064.81	📄 📄
110646	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	385,192,450.60	📄 📄
110647	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	362,013,431.76	📄 📄
110648	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	343,361,640.12	📄 📄
110649	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	264,433,254.80	📄 📄
110650	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	298,973,003.48	📄 📄
110651	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	360,152,130.03	📄 📄
110652	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	268,808,205.10	📄 📄
110653	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	375,895,943.74	📄 📄
110654	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	322,780,687.43	📄 📄
110655	ALLBREAKER SAS - ETP III	397,126,107.04	📄 📄
110656	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	273,004,683.00	📄 📄

De acuerdo con lo anterior, se tiene que en respuesta al evento de cotización No. 12613, se recibieron un total de 23 ofertas, de las cuales dos proveedores no incluyeron valor a su oferta; estos son **COMSISTELCO S.A.S. ETP III, Mesa de servicio** y **CREAR DE COLOMBIA**.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Conforme con lo previsto en el numeral 6.2. de la <Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria> del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021, la Entidad Compradora, para definir el presupuesto del que para solicitar el evento de Cotización, deberá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra de Equipos Tecnológicos, enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, especificando la necesidad que se pretende satisfacer.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Así pues, para la determinación del presupuesto oficial, para la adquisición de computadores de escritorio, la Entidad realizó inicialmente la simulación No 16045, tomando como base una TRM de 4.089,3, que arrojó como menor valor total, con base en el precio techo más bajo de los proveedores habilitados, la suma de \$ 301.163.370,56 M/CTE, incluido IVA, tal como consta en el documento de estudios previos que soporta la presente contratación.

No obstante, teniendo en cuenta que el evento de cotización se pretendía lazar en los últimos 15 días del mes de septiembre, se realizó nuevamente la simulación con No. 20013, tomando como referente la TRM del 15 de septiembre de 2023 por valor de \$3.926,59, tal como lo establece la cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021.

Del nuevo ejercicio de simulación adelantado, se obtuvo como resultado la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$291.235.506,16) M/CTE**, que corresponde al menor valor total, con base en los precios techo más bajos de los proveedores habilitados; valor que se tendrá como presupuesto oficial de la presente contratación y referente para la comparación de las cotizaciones recibidas en respuesta del evento de cotización No. 12613.

Proveedor	Valor	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	291,235,506.16	1
undefined. CREAR DE COLOMBIA	294,890,249.05	1
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	300,794,064.48	1
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	307,599,447.79	1
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	317,351,891.67	1
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	327,269,138.29	1
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	333,405,616.40	1
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	343,361,640.12	1
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	344,175,959.49	1
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	346,938,828.79	1
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	360,152,129.99	1
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	361,945,571.46	1
900741497. TECNPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	362,013,431.41	1
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	364,330,363.90	1
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III	375,187,955.51	1
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	375,885,943.54	1
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	376,099,217.66	1
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	385,192,450.63	1
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	385,861,355.82	1
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	393,742,804.01	1
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	397,126,107.11	1
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	399,888,976.40	1
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	401,682,417.87	1
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	406,035,148.79	1
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	3,892,989,468.78	1
Proveedor	Valor	

[Volver a simulación](#) [Descargar excel](#)

Proveedor	SISTETRONICS SAS - ETP III
Simulación	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - 2023-09- 22
Precio dolar (TRM)	3926.59
Presupuesto estimado en pesos	299084267

Show entries

15

Search

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	4,346,132.29	4,346,132.29 IVA: 825,765,14	10.00	51,718,974.28	!
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	3,156,750.26	3,156,750.26 IVA: 599,782.55	52.00	195,339,706.05	!
COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	590,617.79	590,617.79 IVA: 112,217.38	62.00	43,575,780.58	!
COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	4,073.23	4,073.23 IVA: 773.91	62.00	300,522.62	!
COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	4,073.23	4,073.23 IVA: 773.91	62.00	300,522.62	!
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

Subtotal:	244,735,719.46
Total IVA:	46,499,786.70
Total:	291,235,506.16

En consecuencia, se procedió a verificar, en primer lugar, si el valor total de las cotizaciones recibidas corresponde a un valor igual o inferior al presupuesto oficial antes indicado, obteniendo el siguiente resultado:

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	110639	Sumimas SAS – Papelería y útiles de oficina, ETP III, Primera Infancia	\$253.260.728,75	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 13%, siendo este el descuento más alto obtenido.	CUMPLE
2	110644	PORTÁTIL SAS – ETP III	\$257.469.555,73	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 11,6%	CUMPLE
3	110649	COMPUTEL SYSTEM SAS – SUMINISTROMATERAL PEDAGÓGICO ETP III	\$264.433.254,80	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 9%	CUMPLE

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR	OBSERVACIONES	RESULTADO
4	110641	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN – Papelería y útiles de Oficina Consumibles de impresión II, ETP III	\$268.267.095,71	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 8%	CUMPLE
5	110652	LINALCA INFORMÁTICA S.A.S. – ETP III	\$268.808.205,10	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 7,7%	CUMPLE
6	110643	COLSOF SAS – IAD SOFTWARE, ETP III, NUBE PRIVADA IV	\$271.843.600,00	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 7%	CUMPLE
7	110633	UNIPLES S.A.S. – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	\$272.470.097,96	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 6,4%	CUMPLE
8	110656	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO	\$273.004.683,00	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 6,2%	CUMPLE
9	110635	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. – ETP III	\$289.424.925,23	El valor cotizado se encuentra dentro del presupuesto oficial, con una diferencia, por debajo, del 1%	CUMPLE
10	110640	SISTETRONICS SAS – ETP III	\$291.235.506,71	El valor cotizado excede el presupuesto oficial establecido a partir de la última simulación realizada, en \$ 0,55	NO CUMPLE
11	110636	NEX COMPUTER S.A.S. – ETP III	\$293.414.817,29	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 1%	NO CUMPLE
12	110650	HARWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA – Consumibles de impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	\$298.973.003,48	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 2,7%	NO CUMPLE
13	110645	C&S TECNOLOGÍA SAS – ETP III	\$300.794.064,81	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 3,3%	NO CUMPLE
14	110638	RICOH COLOMBIA – IAD Software, ETP III	\$307.599.448,42	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 6%	NO CUMPLE
15	110654	VASQUEZ CARO Y CIA SAS – ETP III	\$322.780.687,43	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 11%	NO CUMPLE
16	110648	UT SC AM CCE 2021 – ETP III	\$343.361.640,12	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 18%	NO CUMPLE
17	110651	PEAR SOLUTIONS SAS, ETP III	\$360.152.130,03	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 23,7%	NO CUMPLE
18	110647	TECNOLPHONE COLOMBIA SAS – Consumibles de impresión II, SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	\$362.013.431,76	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 24,3%	NO CUMPLE
19	110637	RED COMPUTO LTDA – ETP III – IAD Software	\$375.187.955,78	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 28,8%	NO CUMPLE
20	110653	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S. – ETP III, IAD Software *	\$375.885.943,74	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 29,1%	NO CUMPLE

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR	OBSERVACIONES	RESULTADO
21	110646	XOREX DE COLOMBIA SAS – ETP III	\$385.192.450,60	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 32%	NO CUMPLE
22	110656	ALL BRAKER SAS – ETP III	\$397.126.107,04	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 36%	NO CUMPLE
23	110642	VENEPLAST LTDA – Derivados del cartón y corrugado, Consumibles de impresión II, Ayudas Humanitarias, ETPO III, Grandes Almacenes	\$406.035.148,76	El valor cotizado excede el presupuesto oficial en un 39%	NO CUMPLE
24	110632	COMSISTELCO S.A.S. ETP III, Mesa de servicio	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta
25	110634	CREAR DE COLOMBIA	No presenta oferta	No presenta oferta	No presenta oferta

Ahora bien, una vez identificadas las ofertas que se encuentran dentro del presupuesto oficial, la Entidad, con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del apartado (iii) del numeral 6.2. de la <Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria> del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III No. CCE-280-AMP-2021, procedió a identificar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización, luego de los descuentos aplicados, ordenando para ello las propuestas que se encuentran dentro del presupuesto oficial, de menor a mayor precio total, así:

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR
1	110639	Sumimas SAS – Papelería y útiles de oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 253.260.728,75
2	110644	PORTÁTIL SAS – ETP III	\$ 257.469.555,73
3	110649	COMPUTEL SYSTEM SAS – SUMINISTROMATERIAL PEDAGÓGICO ETP III	\$ 264.433.254,80
4	110641	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN – Papelería y útiles de Oficina Consumibles de impresión II, ETP III	\$ 268.267.095,71
5	110652	LINALCA INFORMÁTICA S.A.S. – ETP III	\$ 268.808.205,10
6	110643	COLSOF SAS – IAD SOFTWARE, ETP III, NUBE PRIVADA IV	\$ 271.843.600,00
7	110633	UNIPLES S.A.S. – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	\$ 272.470.097,96
8	110656	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO	\$ 273.004.683,00
9	110635	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. – ETP III	\$ 289.424.925,23

De acuerdo con el análisis anterior, se concluyó que la oferta con el precio más bajo para el total de los ítems requeridos, conforme con las cantidades definidas por la Entidad, es la presentada por el proveedor **SUMIMAS S.A.S.** donde se evidencia la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como los valores que se cobrarán de acuerdo con lo requerido (incluyen todos los impuestos, tasas, estampillas,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra y el IVA.

Cotización: 110639 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO - Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia

Volver a simulación
Descargar cotización

Datos

Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO
Consecutivo cotización	110639

Items
Mis archivos

Show entries

1000

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	10	5,335,926.24 Desc: 3,908,032.38	5,335,926.24	%: 19.00 Val: 7,425,261.52	%: 26.76 Val: 14,278,938.62	46,505,585.30
ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	52	4,562,013.28 Desc: 3,341,218.53	4,562,013.28	%: 19.00 Val: 33,011,239.04	%: 26.76 Val: 63,481,327.19	206,754,602.41
COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	610,983.92 Desc: 6.11	610,983.92	%: 19.00 Val: 71.97	%: 100.00 Val: 37,880,624.23	450.78
COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	101,830.65 Desc: 1.02	101,830.65	%: 19.00 Val: 12.00	%: 100.00 Val: 6,313,437.16	75.13
COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62	20,366.13 Desc: 0.20	20,366.13	%: 19.00 Val: 2.40	%: 100.00 Val: 1,262,687.43	15.03
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous
1
Next

Subtotal:	336,041,156.36
Total IVA:	40,436,586.93
Total Descuento:	123,217,014.63
Total:	253,260,728.75

En ese orden de ideas, respecto de las **ofertas recibidas y que son válidas**, así como partiendo de los valores cotizados en las mismas; sobre el particular, conforme con lo establecido en el numeral 6.10. de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria – CCE-280-AMP-2021, la Entidad atendiendo las recomendaciones contenidas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación”, aplicará la herramienta de “comparación relativa” que establece lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

(...)

La entidad puede acudir a la **comparación relativa**, para contrastar el valor de cada oferta **con el costo estimado de la provisión del bien** o servicio, de acuerdo con el **estudio del sector**, siempre y cuando haya recibido **más de cinco (5) ofertas**.

La regla antes mencionada consiste en:

1. Calcular la mediana ordenando las ofertas presentadas de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.
2. Calcular el promedio.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable.

A partir de esto, se procedió a aplicar las fórmulas establecidas, contrastándose la oferta económica presentada por **SUMINAS SAS** con las demás ofertas recibidas, que se encuentran dentro del presupuesto oficial, calculándose, en primer lugar, la mediana de los datos comparados y posteriormente la desviación estándar del conjunto de ofertas, determinándose el valor mínimo aceptable a través de la diferencia entre la mediana menos una desviación estándar, obteniendo el siguiente resultado

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR
1	110639	Sumimas SAS – Papelería y útiles de oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 253.260.728,75
2	110644	PORTÁTIL SAS – ETP III	\$ 257.469.555,73
3	110649	COMPUTEL SYSTEM SAS – SUMINISTROMATERAL PEDAGÓGICO ETP III	\$ 264.433.254,80
4	110641	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACIÓN – Papelería y útiles de Oficina Consumibles de impresión II, ETP III	\$ 268.267.095,71
5	110652	LINALCA INFORMÁTICA S.A.S. – ETP III	\$ 268.808.205,10

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

No.	OFERTA	PROVEEDOR	VALOR
6	110643	COLSOF SAS – IAD SOFTWARE, ETP III, NUBE PRIVADA IV	\$ 271.843.600,00
7	110633	UNIPLES S.A.S. – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, ETP III	\$ 272.470.097,96
8	110656	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS – SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO	\$ 273.004.683,00
9	110635	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. – ETP III	\$ 289.424.925,23
MEDIANA			\$ 268.808.205,10
DESV. ESTÁNDAR			\$ 9.746.766,89
VALOR MÍNIMO ACEPTADO			\$ 259.061.438,21

Después de aplicar los lineamientos dados por la guía y los cálculos realizados, se encuentra que la oferta económica de SUMIMAS S.A.S se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por \$ 5.800.709,46 M/CTE., que en términos porcentuales represente un 2%:

VALOR MINIMO ACEPTABLE	\$ 259.061.438,21
VALOR OFERTADO POR SUMIMAS S.A.S.	\$253.260.728,75
DIFERENCIA	\$ 5.800.709,46
DIFERENCIA PORCENTUAL	2%

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a solicitar al proponente **SUMIMAS S.A.S** justificar su oferta económica, en relación con el presupuesto estimado por FONCEP a través de la simulación realizada; remitiendo al proveedor, para el efecto, mensaje a través de la TVEC el día 11 de octubre de 2023, con asunto << **Justificación de oferta evento de cotización No. 12613 - simulación No 19499**>>, en el que se definió el término otorgado para remitir su respuesta:



De igual manera, partiendo de la oferta presentada por **SUMIMAS S.A.S.** en la que se incluyeron las fichas técnicas de los computadores a suministrar, se solicitó al proveedor, las siguientes aclaraciones:

Teniendo en cuenta su oferta y lo requerido por la entidad, el comité técnico del presente proceso de contratación a través de la TVEC solicita:

Sede Principal

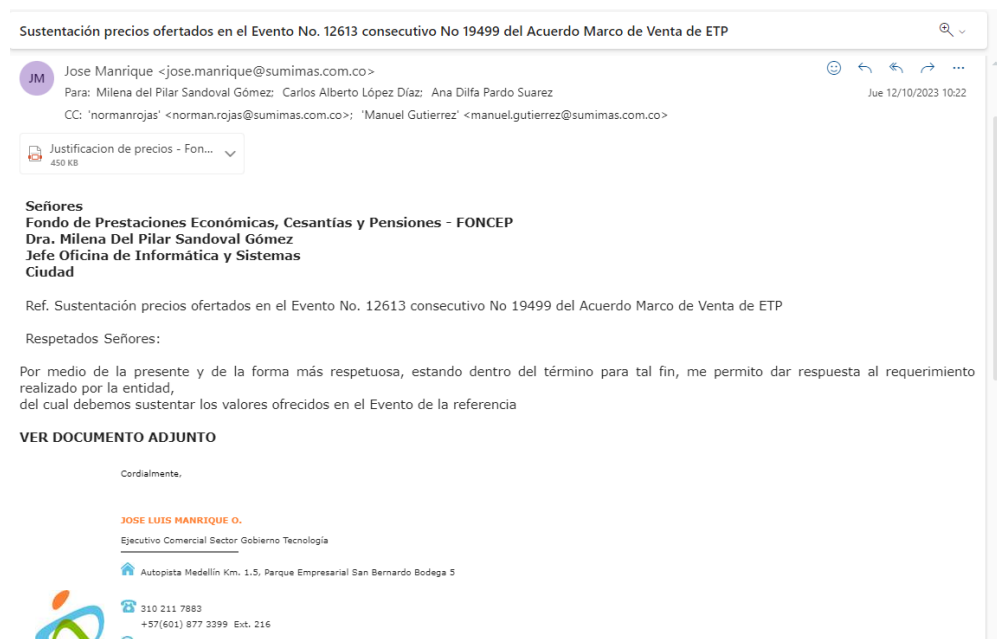
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

1. Explicar las razones que sustentan el porcentaje de descuento otorgado para el proceso, así como las condiciones técnicas, administrativas, financieras que justifican los valores y que garantizan la ejecución del objeto contractual durante el periodo estipulado.
2. Se requiere aclarar y confirmar que los equipos a suministrar cumplirán con lo requerido anteriormente y como se señaló en los documentos que hacen parte integral del presente proceso.
3. Confirmar las especificaciones de las pantallas a entregar para cada uno de los equipos.
4. Indicar las fechas de entrega estimadas para los equipos.

Ahora bien, a fin de subsanar lo requerido por la Entidad, dentro del término otorgado en la solicitud de aclaración de oferta, el proponente allegó mediante correo electrónico, la siguiente información:



En el archivo adjunto, titulado <<Justificación de precios - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.pdf>>, se evidencia comunicación con fecha 12 de octubre de 2023, en la que el proveedor señala lo siguiente:

[...] Por medio de la presente y de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, me permito dar respuesta al requerimiento realizado por la entidad, por medio del cual debemos sustentar los valores ofrecidos en el Evento de la referencia

1. Sumimas S.A.S Empresa con más de 28 años de experiencia en el mercado se permite manifestar bajo la gravedad de juramento que nuestros precios ofertados en la propuesta económica para todos los ítems no ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el contrato, y que dichos valores ofertados obedecen única y exclusivamente a las siguientes circunstancias objetivas:

1. Descuentos que nos otorgan los fabricantes y/o distribuidores de los elementos por pronto pago, los cuales trasladamos a la Entidad.
2. Descuentos que nos otorgan los fabricantes y/o distribuidores de los elementos por volúmenes de compra, los cuales trasladamos a la Entidad.

Es así como, los principios de economía, transparencia y libre competencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha con base en nuestras explicaciones debe ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica como una propuesta artificialmente baja que en ningún momento ponen en riesgo el proceso y mucho menos la calidad del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso, toda vez, que de acuerdo a lo ofertado nos encontramos en un punto de no pérdida, que de acuerdo a nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, por lo que nos comprometemos a mantener dichos precios unitarios propuestos a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Nos permitimos confirmar que los equipos a suministrar cumplen con lo requerido por la entidad tal y como se señaló en los documentos aportados por SUMIMAS que hacen parte integral del presente proceso. Igual manera invitamos a la entidad a revisar las fichas enviadas en donde se demuestra el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

3. Las pantallas que se entregaran con cada uno de los equipos cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas. "Monitor de 21.5" de tecnología LED IPS,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

antirreflejo con ajuste de inclinación, altura ajustable y resolución FHD.” Adjuntamos ficha técnica al momento de presentar el evento.

4. SUMIMAS se sujeta a los tiempos de entrega establecidos en el Acuerdo Marco de Precios así:

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
Cómputo Apple	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

[...]

De acuerdo con la lectura y análisis efectuado respecto de la justificación presentada por SUMIMAS S.A.S, se encuentra que la justificación del proponente presenta una estructura de costos y gastos para la línea de suministros de bienes, determinada, realizando una desagregación en la que se evidencian los costos, gastos, imprevistos y utilidad para el presente proceso, que de acuerdo con los argumentos expuestos por el proponente y que aluden a ventajas estratégicas en el ámbito de su actividad, como consecuencia, le es posible aplicar descuentos importantes de forma focalizada en ítems de los cuales se goza de economía de escala y que, por ende, genera una ventaja económica en el mercado que se puede trasladar al FONCEP sin que la calidad o el cumplimiento se sacrifiquen.

En este sentido, FONCEP no desconoce que los aspectos aludidos por el proponente, como es natural, son escenarios propios que se evidencian en los diferentes mercados de bienes y servicios, en los que, los actores presentes, se diferencian entre sí, gracias a ventajas estratégicas que se derivan de ser o no mayoristas, fabricantes o productores directos o de subcontratar o no; escenarios que, como es natural, aseguran aspectos económicos diferenciales que permiten asumir obligaciones contractuales en condiciones muy diferentes y sin que implique ello comprometer su responsabilidad o los intereses de sus clientes.

Adicionalmente, SUMIMAS S.A.S aclara que los equipos ofertados presentan las siguientes características técnicas:

Tipo 1 - ETP-CCD-3

HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC

Intel® Core™ i5-13500

14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart

Fecha de lanzamiento Q1-2023

Memoria RAM 32 GB

ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



Tipo 2 – ETP-CC15

HP Pro SFF 400 G9 Desktop PC

Intel® Core™ i5-13500

14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart

Fecha de lanzamiento Q1-2023

Memoria RAM 16 GB

ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H

Estas características fueron confirmadas a través del enlace:

<https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/230580/intel-core-i513500-processor-24m-cache-up-to-4-80-ghz/specifications.html>

* Se adjuntan las fichas técnicas de los equipos remitidas por el proponente.

Ahora bien, una vez confirmadas las características de los equipos ofertados, se encuentra que, para los computadores de escritorio Avanzados, la Entidad había solicitado, respecto del procesador, lo siguiente: “Se solicita que el procesador a entregar sea mínimo de 8 cores 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación). No obstante, dentro de las características del equipo ofertado por SUMIMAS S.A.S, se señala, al respecto, lo siguiente:

Intel® Core™ i5-13500

14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel® Smart

Así pues, si bien se observa que el equipo ofertado supera las características del procesador solicitadas en lo que respecta a los núcleos e hilos, se encuentra que éste corresponde a un CORE I5 de treceava generación y el solicitado por la Entidad correspondía a CORE I7 de doceava generación, por lo que para determinar si el equipo ofertado cumple con las condiciones técnicas solicitadas, se procedió a analizar los procesadores Intel Core, en sus diferentes gamas, encontrando lo siguiente:

Los procesadores Intel Core forman la principal línea de procesadores de Intel en el mercado de computadoras de escritorio, laptops y estaciones de trabajo. Intel Core es una familia de procesadores que cuenta con distintas gamas como son core i3, core i5, core i7 y core i9, las cuales ofrecen el rendimiento adecuado para cada tipo de tareas.

- **Intel Core i3:** procesador de gama baja y bajo consumo para equipos de ofimática, educación y aplicaciones en la nube.
- **Intel Core i5:** gama media que ofrece un buen rendimiento en todo tipo de tareas, siendo el procesador más polivalente de todos los Core.
- **Intel Core i7:** procesador de alto rendimiento pensado para gaming, áreas multimedia de diseño gráfico o visualización en 4K.
- **Intel Core i9:** son los procesadores de máxima potencia, preparados para todo tipo de tareas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Adicional a esto, la generación en los procesadores Intel se refiere a la iteración de la tecnología, en este caso la arquitectura Core. Por lo que, una vez pasan las generaciones, se tiende a ver una mejora en el rendimiento y eficiencia de los procesadores, siendo las últimas generaciones lanzadas por el Fabricante, las siguientes:

► **Intel Core 12va Generación**

Los procesadores Intel® Core™ de 12ª generación para equipos de escritorio presentan una arquitectura híbrida de desempeño innovadora, que combina núcleos de alto rendimiento con núcleos de eficiencia para potenciar el gaming, la productividad y la creación.

► **Intel Core 13va Generación**

Los procesadores Intel® Core™ de 13ª Generación para equipos de desktop representan un avance notable en el rendimiento avanzado de núcleos. Ahora, con una impresionante configuración de hasta 24 núcleos (8 Performance-cores y 16 Efficient-cores) y 32 subprocesos, estos procesadores ofrecen un potencial excepcional. Los Performance-cores pueden alcanzar una velocidad impresionante de hasta 5.8 GHz con Intel® Thermal Velocity Boost, lo que mejora significativamente el desempeño general.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, con cada generación de procesadores Intel Core se van introduciendo mejoras en el rendimiento de estos procesadores, reduciendo el consumo, gracias a la mejora en la fabricación que ha permitido reducir la distancia y el tamaño de los transistores, medido en nanómetros (nm); por lo que entre más pequeño es este valor menos se calienta la CPU, generando un menor consumo y mayor rapidez en el chip.

Así pues, teniendo en cuenta que la comparación se realiza entre dos procesadores de diferentes gamas y generaciones, la Entidad, conforme con las claridades efectuadas y teniendo en cuenta que el equipo ofertado cumple con los núcleos e hilos solicitados, procede a comparar las características técnicas del procesador Intel Core I7 12va generación solicitado, versus el Intel Core I5 ofertado, obteniendo el siguiente panorama:

Características	Intel® Core™ i7 12 G	Intel® Core i5 13G
Frecuencia turbo máxima [GHz]	Hasta 5,2	Hasta 5,4
Frecuencia de la tecnología Intel® Turbo Boost Max 3.0 [GHz]	Hasta 5,2	Hasta 5,4
Frecuencia turbo máxima del núcleo de desempeño [GHz]	Hasta 5,1	Hasta 5,3
Frecuencia turbo máxima de Efficient-core [GHz]	Hasta 3,9	Hasta 4,2
Frecuencia base de los Performance-cores [GHz]	Hasta 3,2	3,4
Frecuencia base de núcleo de eficiencia [GHz]	Hasta 2,4	2,5
Núcleos del procesador (P-cores + E-cores)	16 (8P + 8E)	16 (8P+8E)
Tecnología Intel® Hyper-Threading	Sí	Sí
Subprocesos totales del procesador	24	24
Intel® Thread Director	Sí	Sí
Tamaño del caché inteligente Intel® (L3) [MB]	30 de jun.	30 de jun.
Tamaño total del caché L2 [MB]	14	24
Velocidad máxima de memoria [MT/s]	DDR5 4800	Hasta DDR5-5600
	DDR4 3200	DDR4-3200

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Cantidad de canales de memoria	2	2
Carriles PCIe 5.0 de CPU	16	Hasta 16
Carriles PCIe 4.0 de CPU	4	4
Gráficos UHD Intel® mejorados e impulsados por la arquitectura Xe	Gráficos UHD Intel® 770	i7: Intel® UHD
	Hasta 1550	Graphics 770
	Sí, disponible en procesadores selectos	i7F: no
Frecuencia dinámica de los gráficos [MHz]	Sí	1600
Procesador P-core/E-core/gráficos/memoria de overclocking	Sí	Sí
Intel® Quick Sync Video	Sí	Sí
Intel® Deep Learning Boost (Intel® DL Boost)	Sí	Sí
Intel® Advanced Vector Extensions 2 (Intel® AVX2)	Sí	Sí
Intel® Gaussian and Neural Accelerator (GNA)	Sí	Sí

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/support/articles/000058971/processors/intel-core-processors.html>

Intel® Desktop and Boxed Processors Comparison Sheet

Click the link in the Processor Number column to find more features

Processor Number	Brand Modifier	Intel® Core™ Generation	# of Cores	# of P-cores	# of E-cores	# of Threads	Max Turbo Frequency (GHz)	Performance-core Base Frequency (GHz)	Efficient-core Base Frequency (GHz)	Processor Base Frequency (GHz)	Processor Base Power (previously Thermal Design Power (TDP)) (W)	Max Memory Size (dependent on memory type) GR	Memory Types	Max # of PCI Express Lanes	Supported Socket	Intel® Processor Graphics	Graphics Max Dynamic Frequency (GHz)
i5-13500	i5	13th	14	6	8	20	4,80	2,50	1,80	N/A	65	128	Up to DDR5 4800 Up to DDR4 3200	20	LGA1700	UHD 770	1,55
i7-12700	i7	12th	12	8	4	20	4,90	2,10	1,60	N/A	65	128	Up to DDR5-4800, Up to DDR4-3200	20	LGA1700	UHD 770	1,50

Fuente: Comparativo tomado de la página de Intel en el link <https://www.intel.la/content/www/xl/es/support/articles/000005505/processors.html>

De igual manera a través de la página <https://www.cpubenchmark.net> se realizó el comparativo de rendimiento, obteniendo el siguiente resultado:

Intel Core i5-13500	Average CPU Mark	Intel Core i7-12700	Average CPU Mark
<p>Description: Intel UHD Graphics 770</p> <p>Class: Desktop Socket: FCLGA1700</p> <p>Total Cores: 14 Cores, 20 Threads</p> <p>Performance Cores: 6 Cores, 12 Threads, 2.5 GHz Base, 4.8 GHz Turbo</p> <p>Efficient Cores: 8 Cores, 8 Threads, 1.8 GHz Base, 3.5 GHz Turbo</p> <p>Typical TDP: 65 W TDP Up: 154 W</p> <p>Cache Size: L1: 1248 KB, L2: 11.5 MB, L3: 24 MB</p> <p>Memory Support: Max. Memory Size: 128 GB (Up to DDR5 4800 MT/s, Up to DDR4 3200 MT/s, ECC Supported)</p> <p>Other names: 13th Gen Intel(R) Core(TM) i5-13500, 13th Gen Intel Core i5-13500</p>	<p>32459</p> <p>Single Thread Rating: 3919 Samples: 677* *Margin for error: Low</p> <p>+ COMPARE</p>	<p>Description: Intel UHD Graphics 770</p> <p>Class: Desktop Socket: FCLGA1700</p> <p>Total Cores: 12 Cores, 20 Threads</p> <p>Performance Cores: 8 Cores, 16 Threads, 2.1 GHz Base, 4.9 GHz Turbo</p> <p>Efficient Cores: 4 Cores, 4 Threads, 1.6 GHz Base, 3.6 GHz Turbo</p> <p>Typical TDP: 65 W TDP Up: 180 W</p> <p>Cache Size: L1: 1024 KB, L2: 12.0 MB, L3: 25 MB</p> <p>Memory Support: Max. Memory Size: 128 GB (Up to DDR5 4800 MT/s, Up to DDR4 3200 MT/s, ECC Supported)</p> <p>Other names: 12th Gen Intel(R) Core(TM) i7-12700, 12th Gen Intel Core i7-12700</p>	<p>30933</p> <p>Single Thread Rating: 3931 Samples: 2163* *Margin for error: Low</p> <p>+ COMPARE</p>

Fuente: Herramienta CPU BENCHMARKS. (<https://www.cpubenchmark.net/>)

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Por último, la entidad contactó al fabricante INTEL mediante el número de caso: 06027135 sobre la comparación de estos procesadores cuya respuesta, se emitió en los siguientes términos:

Para: mpsandoval@foncep.gov.co <mpsandoval@foncep.gov.co>; Milena del Pilar Sandoval Gómez <mpsandoval@foncep.gov.co>
Asunto: Asistencia al cliente de Intel - Número de caso: 06027135



Hola Milena,

Por favor haga click en el siguiente enlace para verificar la información proporcionada:

- [Comparación Productos Intel](#)

Dado a la información anteriormente, verificamos que la versión superior es el **i5-13500** dado a es más eficiente por la cantidad de cores y genera menos consumo por que el **i7-12700**.

Atentamente,

Josue J.
Asistencia Técnica de Intel

Dicho lo anterior, desde el comité evaluador técnico y económico se considera que, los argumentos expuestos por SUMIMAS S.A.S, en lo económico y técnico, se erigen como razonables, de tal manera que, el precio ofertado no tendría la vocación de situar en riesgo los intereses institucionales y de forma particular, la satisfacción de la necesidad que da lugar a la contratación

En lo que respecta al aspecto técnico, se evidenció, conforme con la consulta realizada tanto a los documentos e información técnica publicada por el fabricante en su página web como en la aclaración efectuada directamente por INTEL en respuesta a la consulta elevada mediante número de caso 06027135, que los procesadores de los equipos ETP-CDD-3 ofertados por el proponente cumplen con las condiciones mínimas establecidas, dado que la Entidad, para los equipos ETP-CCD-3, estableció como mínimo 8 Core 16 hilos (CORE i7 ó RYZEN 7 - 12va Generación), por lo que las características del procesador Core i5-13500 de 13va generación ofertado, con 14 Core y 20 hilos, no sólo cumple con la especificación sino que resulta superior en aspectos como bajo consumo, eficiencia y rendimiento, dado el cambio de generación, lo cual redundará en un beneficio mayor para la Entidad

En consecuencia, los equipos ofertados por SUMIMAS S.A.S a cumplen con lo establecido teniendo en cuenta las fichas técnicas remitidas, y, el valor ofertado se encuentra ajustado a su modelo de negocio conforme con la argumentación expuesta en el documento remitido por el proponente en el archivo titulado <<**Justificación de precios - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.pdf**>>.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Hecho el anterior ejercicio y continuando con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III (CCE-280-AMP-2021), tenemos que la oferta de menor valor es la presentada por la empresa **SUMIMAS S.A.S.** con **NIT. 830.001.338-1**, la cual cumple con lo solicitado por la Entidad.

Ahora bien, dado que la oferta económica de menor valor asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$253.260.728,75) M/CTE**; la Entidad, dando aplicación concepto No. 20094 – 128191 del 09/06/09 “Reconocimiento de partidas sin centavos” emitido por la Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar la respectiva corrección aritmética en el sentido de aproximar la oferta económica al peso, así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior, esto a fin de emitir la orden de compra y expedir el respectivo Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

Así pues, teniendo en cuenta que la parte decimal del valor ofertado por **SUMIMAS S.A.S** es superior a 0,5, este se ajustará al entero superior, quedando una suma correspondiente a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$253.260.729) M/CTE**

Dicho esto, a continuación, se presenta los precios techo del catálogo, sin incluir gravámenes, los cuales fueron validados por la entidad y no supera el valor techo:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK I	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	22. SUMIMAS S.A.S
ETP-CCD-3	5400	AVANZADA	NA	SSD	500 GB PCIe	32 GB	Zona 1	Dólar	\$ 1310
ETP-CCD-16	4500	INTERMEDIA	NA	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 1	Dólar	\$ 1120

Finalmente, FONCEP una vez validado el simulador de cotización No. 110639, que presentó el proveedor **SUMIMAS SAS con NIT. 830.001.338-1**, evidencia que el mismo acredita la cantidad y la totalidad de especificaciones técnicas requeridas por la entidad, así como los valores que se cobrarán de acuerdo con lo requerido, es decir, la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$253.260.729)** (incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra y el IVA según corresponda para cada ítem y tipo de licenciamiento) razón por lo cual, **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se realizó la consulta y verificación en las bases de datos públicas de los entes de control respecto del proveedor **SUMIMAS S.A.S.** identificado con **NIT. 830.001.338-1** y del señor **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.249.787**, en su calidad de Representante legal, a efectos de validar que los mismos, no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y en el RUES.

Para lo anterior, se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, RUES del proveedor como persona jurídica y respecto de su gerente como persona natural, además de Antecedentes Judiciales, Medidas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Correctivas, Personería de Bogotá y adicionalmente se solicitó el Certificado referente a el registro de deudores Alimentarios Morosos REDAM para este último, en el cual se pudo verificar que el Representante Legal de SUMIMAS S.A.S., no se encuentra registrado.

En igual sentido, se revisó el objeto social del proveedor SUMIMAS S.A.S., evidenciándose que tiene relación con el objeto contractual del presente evento de cotización, como se evidencia a continuación:

- **SUMIMAS S.A.S. con NIT. 830.001.338-1**

OBJETO SOCIAL: "La compañía tendrá como objeto social principal el siguiente El Objeto Social de la Empresa será el Comercio al por mayor de productos diversos; 1. Compra, venta y distribución de insumos para computadores como: cintas, tintas, toner, para impresoras fotocopadoras, artículos de papelería, aseo y cafetería; 2. Compra, Venta e importación de radioteléfonos, computadores y partes; (...)"

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Gerente General. El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, miembro o no de la asamblea y tendrá cuatro suplentes que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. (...)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"Son funciones del Gerente General, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea: D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que". (...)

3. Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades o Potenciales Conflictos de Interés.

Yo, **CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ**, en mi calidad de Contratista de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005¹, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011², atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) **SI** _____ **NO** **X** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI** _____ **NO** **X** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.
- b) Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI** _____ **NO** **X** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

¹ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

² Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Yo, **HENRY CRUZ**, en mi calidad de Técnico Administrativo de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005³, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011⁴, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) **SI** _____ **NO** **X** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI** _____ **NO** **X** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.
- b) Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI** _____ **NO** **X** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas y miembro del presente comité evaluador técnico y económico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005⁵, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011⁶, atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

- a) **SI** _____ **NO** **X** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI** _____ **NO** **X** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.
- b) Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI** _____ **NO** **X** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

³ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

⁴ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁵ Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

⁶ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98


Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

4. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN.

Una vez finalizada la evaluación y teniendo en cuenta que la cotización con el menor precio total cumple con lo requerido por la Entidad, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la orden de compra derivada de la operación secundaria, a favor del proponente **SUMIMAS S.A.S** identificado con **NIT. 830.001.338-1**, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$253.260.729) M/CTE**, incluido IVA en los ítems que corresponde y todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la orden de compra.


Lo anterior, teniendo en cuenta que la oferta presentada por SUMIMAS S.A.S, no sólo cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la adquisición de computadores de escritorio, sino que también acarrea mayores beneficios, términos económicos y técnicos, pues representa un ahorro para la entidad de \$37.974.777,41 M/CTE respecto del presupuesto oficial y le permite contar con equipos de cómputo con un mayor rendimiento, eficiencia y consumo respecto de los solicitados.



MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas



CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ
Contratista Oficina de Informática y Sistemas

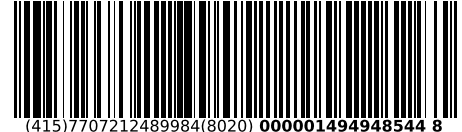


HENRY CRUZ
Técnico Administrativo

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14949485448



(415)7707212489984(8020) 000001494948544 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 29. Departamento

31. Primer apellido 33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4649"/>	<input type="text" value="19950131"/>	<input type="text" value="4651"/>	<input type="text" value="19950131"/>	<input type="text" value="4923"/>	<input type="text" value="8219"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="2"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
03- Impuesto al patrimonio					23- Agente de retención en ventas																					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario										42- Obligado a llevar contabilidad																
07- Retención en la fuente a título de renta										48- Impuesto sobre las ventas - IVA																
08- Retención timbre nacional										52- Facturador electrónico																
09- Retención en la fuente en el impuesto										55- Informante de Beneficiarios Finales																
10- Obligado aduanero																										
14- Informante de exogena																										

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="57. Modo"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
<input type="text" value="11"/>	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="13"/>	<input type="text" value="14"/>	<input type="text" value="15"/>	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="17"/>	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="19"/>	<input type="text" value="20"/>	<input type="text" value="58. CPC"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

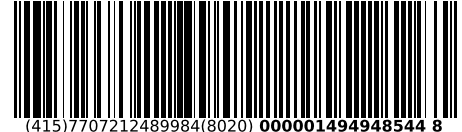
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14949485448



(415)7707212489984(8020) 000001494948544 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 1 3 3 8 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 5 5	5 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 5, 0 1, 3 1	2 0 1 5, 0 4, 0 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	5 8		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 5, 0 2, 2 8	2 0 1 5, 0 7, 0 7	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 3 4 6 8 1	0 0 6 3 4 6 8 1	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 5, 0 1, 3 1	2 0 1 5, 0 4, 0 6	
81. Hasta	3 0 0 0, 0 1, 3 1	2 9 9 9, 1 2, 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0, 0 5, 2 8		-
3				-
4				-
5				-

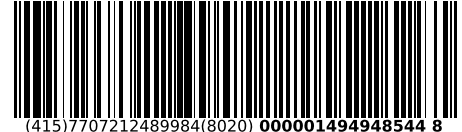
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14949485448



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 1 3 3 8 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

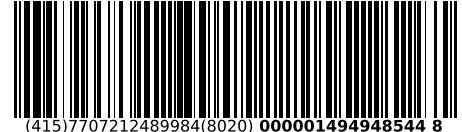
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 8, 0 9, 1 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 2 4 9 7 8 7
	104. Primer apellido ROBLEDO	105. Segundo apellido VELEZ	106. Primer nombre JUAN
	107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0, 0 5, 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 8 8 1 0 4 0
	104. Primer apellido MEJIA	105. Segundo apellido VASQUEZ	106. Primer nombre IRMA
	107. Otros nombres PATRICIA DEL SOCORRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 3, 1 4
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 2 9 0 9 8 6
	104. Primer apellido OGA	105. Segundo apellido MIRANDA	106. Primer nombre CESAR
	107. Otros nombres MARTIN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5, 0 4, 0 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 1 8 9 3 0 0 3
	104. Primer apellido ROBLEDO	105. Segundo apellido VELEZ	106. Primer nombre MARIA
	107. Otros nombres ISABEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5, 0 4, 0 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 7 1 2 3 5 9
	104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido PEÑA	106. Primer nombre ADRIANA
	107. Otros nombres ISABEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14949485448



(415)7707212489984(8020) 000001494948544 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 1 3 3 8 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

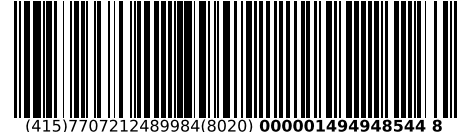
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 2 4 9 7 8 7	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ROBLEDO	116. Segundo apellido	VELEZ	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	CARLOS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	150,000,000	121. % Participación	5 0	122. Fecha de ingreso	1 9 9 5 0 7 1 7	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana	1 3	4 2 8 8 1 0 4 0	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	MEJIA	116. Segundo apellido	VASQUEZ	117. Primer nombre	IRMA	118. Otros nombres	PATRICIA DEL SOCORRO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	150,000,000	121. % Participación	5 0	122. Fecha de ingreso	1 9 9 5 0 1 3 1	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

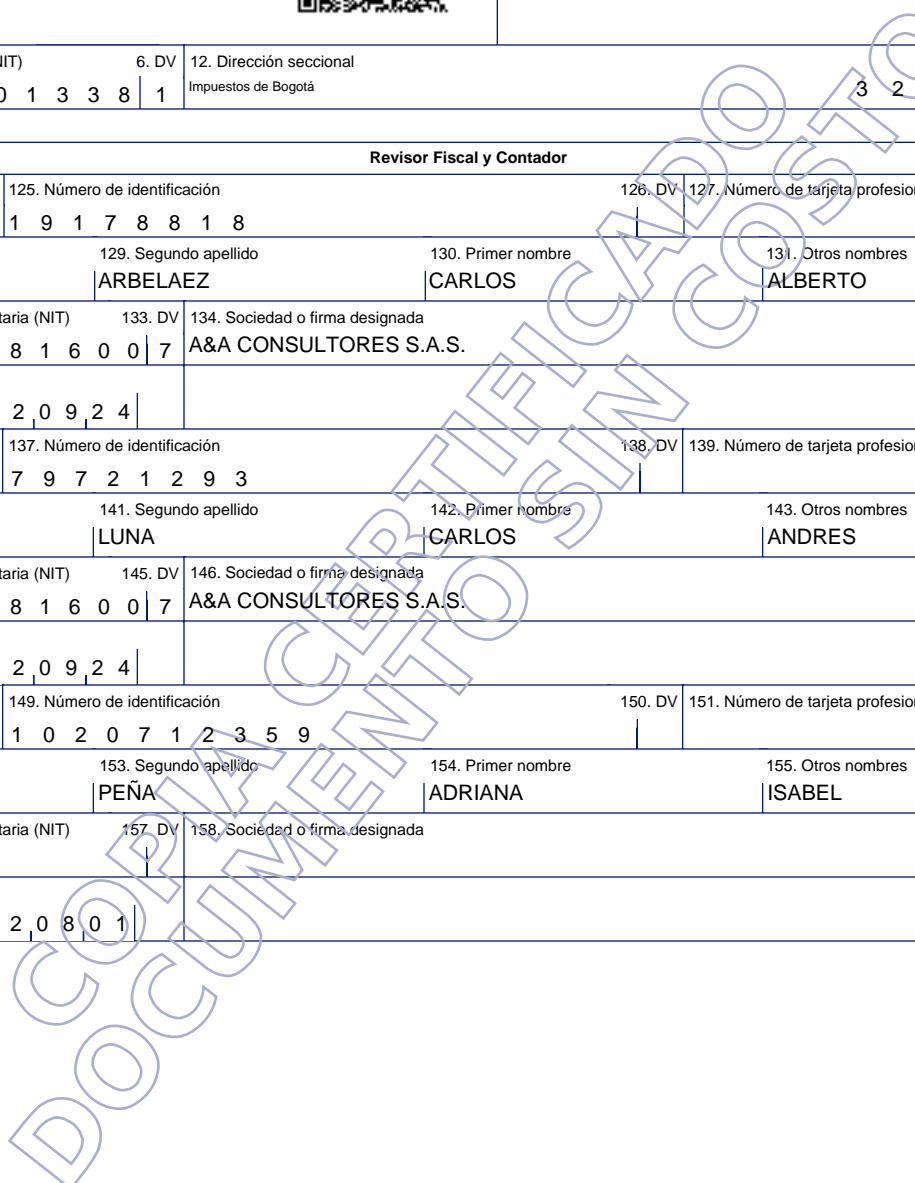
14949485448



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 1 3 3 8	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

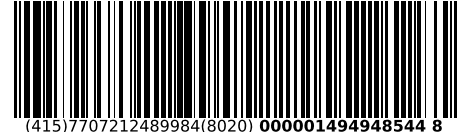
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 1 7 8 8 1 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 7 8 1 1 T
	128. Primer apellido ALVAREZ	129. Segundo apellido ARBELAEZ	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres ALBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 1 6 0 0 7	133. DV 7	134. Sociedad o firma designada A&A CONSULTORES S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 9 2 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 9 7 2 1 2 9 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 2 2 4 2 5 T
	140. Primer apellido ALVAREZ	141. Segundo apellido LUNA	142. Primer nombre CARLOS	143. Otros nombres ANDRES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 1 6 0 0 7	145. DV 7	146. Sociedad o firma designada A&A CONSULTORES S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 9 2 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 0 7 1 2 3 5 9	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 9 5 8 4 T
	152. Primer apellido ROMERO	153. Segundo apellido PEÑA	154. Primer nombre ADRIANA	155. Otros nombres ISABEL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 2 0 8 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 8 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14949485448



(415)7707212489984(8020) 000001494948544 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 1 3 3 8	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento SUMIMAS S.A.S.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AUT MEDELLIN KM 15 VIA SIBERIA PQ SAN BERNARDO	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 6 3 4 6 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5 0 3 0 1
168. Teléfono 8 7 7 3 3 9 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento SUMIMAS S.A.S.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 80 76 51 LC 3	
166. Número de matrícula mercantil 0 2 1 5 9 6 8 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 1 1 1 8
168. Teléfono 8 7 7 3 3 9 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento: SUMIMAS SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL C 53 3 27	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 9 4 0 0 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 0 1
168. Teléfono 8 7 7 3 3 9 9	169. Fecha de cierre

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/10/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830001338

SUMIMAS S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KM 1 5 AUT MEDELLIN VIA SIBERIA COST Teléfonos: 8773399
 Dirección electrónica: juan.robledo@suminas.com. Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/03/1995
 Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/03/1995 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)
 Actividad 2: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
 Actividad 3: 4923 - Transporte de carga por carretera
 Actividad 4: 8219 - Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/09/2019	C.C.	19178818	CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
26/09/2018	C.C.	19178818	CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
26/09/2018	C.C.	42881040	IRMA PATRICIA DEL SOCORRO MEJIA VASQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL
26/09/2018	C.C.	79249787	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/10/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830001338

SUMIMAS S A S

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/03/2022	C.E.	290986	CESAR MARTIN OGA MIRANDA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2023 - 15:37 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE** de SUBA

79249787

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe(E) Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 10_7BCU_3715. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2023 04:39:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79249787** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75621013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 15:40:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79249787
Código de Verificación	79249787231012154038

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de octubre de 2023, a las 15:41:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300013381
Código de Verificación	8300013381231012154146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233052811



PIB
15:45:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79249787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233053096



PIB
15:48:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMIMAS S A S identificado(a) con NIT número 8300013381:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:56 PM horas del 12/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79249787**

Apellidos y Nombres: **ROBLEDO VELEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00
pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SUMIMAS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

NIT 830001338 - 1

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES



Registro Mercantil

Numero de Matricula	634681
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230327
Fecha de Matricula	19950301
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230818

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales  [Ver detalle](#)

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4923 Transporte de carga por carretera
8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79249787 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2023 08:57 AM



Código Verificación: **6F4AXSGPMJ**

Válida hasta: **31/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55
Recibo No. AB23761286
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMIMAS S A S
Nit: 830001338 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00634681
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 2.3 Via Siberia
Cost Sur Clic 80 Bdg 13
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: juan.robledo@sumimas.com.co
Teléfono comercial 1: 8773399
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Medellín Km 1.5 Via Siberia
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: juan.robledo@sumimas.com.co
Teléfono para notificación 1: 8773399
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Cost Norte P.E. S

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55
Recibo No. AB23761286
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.155 Notaría 58 de Santafé de Bogotá del 31 de enero de 1.995, inscrita el 28 de febrero de 1.995, bajo el No.482.838 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SUMIMAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8323 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 16 de agosto de 2005, inscrita el 17 de agosto de 2005 bajo el número 1006595 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios, del 28 de mayo de 2010, inscrita el 09 de julio de 2010 bajo el número 01397533 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SUMIMAS LIMITADA por el de: SUMIMAS S.A.S.

Por Acta No. 028 de la Junta de Socios, del 28 de mayo de 2010, inscrita el 09 de julio de 2010 bajo el número 01397533 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUMIMAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá como objeto social principal el siguiente El Objeto Social de la Empresa será el Comercio al por mayor de productos diversos; 1 .Compra, venta y distribución de insumos para computadores como: cintas, tintas, toner, para impresoras fotocopadoras, artículos de papelería, aseo y cafetería; 2. Compra, Venta e importación de radiotelefonos, computadores y partes; 3. Compra y venta de muebles, enseres y equipos destinados a dotaciones de empresas del sector público y privado; 4. Fabricación y venta de elementos de aseo; 5. Compra y venta de comestibles destinados a dotación de Hoteles, Hospitales y cafetería; 6. Compra y venta de abarrotes y electrodomésticos; 7. Compra y venta de bicicletas y artículos deportivos; 8. Compra y venta de artículos de publicidad; 9. Fabricación y comercialización de bolsas plásticas en general, comercio al por mayor de dichos productos; 10. Compra, venta y distribución de productos alimenticios, licores y derivados; 11. Adquirir, enajenar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, sea estos muebles o inmuebles, necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la empresa; 12. La adquisición, enajenación y exportación a cualquier título de productos complementarios, sustitutos, reemplazantes o derivados de los bienes comercializados; 13. Comercio al por mayor de ropa de trabajo para hombre, mujer o niño, para dotación; 14. Comercio al por mayor de artículos para seguridad industrial, 15. Transporte municipal e intermunicipal de carga por carretera; 16. Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico. 17. Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel. 18. Comercio al por mayor de calzado. 19. Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico. 20. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 21. Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y carton. 22. Comercio al por mayor de otros productos de consumo. 23. Comercio al por mayores materiales de construcción ferreteria y vidrio. 24. Actividades de servicio relacionados con las de Impresión; 26, Suministro bajo el sistema de outsourcing y/o proveeduría integral de implementos de aseo cafetería papelería y toda clase de insumos para computadores impresoras y fotocopadoras 27. Adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o suministro y/o mantenimiento y/o renta de equipos de cómputo y/o instalación y/o compra y venta de licencias de software hardware servidores redes unidades de almacenamiento partes y accesorios 28. Manipulación de mercancía almacenamiento y deposito 29. Venta de cartera 30. Servicio de encuadernación laminación litografía elaboración de afiches plegables folletos y sus afines 31 servicio de administración documental 32 servicio de organización y operación logística de eventos corporativos 33 servicio de fotocopiado 34 servicio del Cali center y Contac center 35 servicio de análisis y fallas 36 Desarrollo de software 37 programación, análisis, desarrollo, adquisición, explotación y comercialización de toda clase de sistemas de procesamiento y tratamientos de la información a través de computadores 38 Venta y /o comercialización de bienes plásticos y/o manufacturas plásticos (as) 39 Adquirir, vender, administrar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. 40. Importación, compra y venta de elementos de seguridad y protección personal, elementos de bioseguridad, dispositivos médicos, equipos biomédicos, equipos para expansión hospitalaria, reactivos de diagnóstico, instrumentos de medida de temperatura y calor, telas y vestidos médicos, equipos de apoyo ergonómico, equipos de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación 41 Servicio de desinfección de bienes muebles e inmuebles. 42 la prestación de servicios de seguridad Informática y todas las actividades relacionadas

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$2.100.000.000,00
No. de acciones : 2.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un Gerente General. El Gerente General podrá ser una persona natural o jurídica, miembro o no de la asamblea y tendrá cuatro suplentes que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea: A. Representar a la sociedad como persona jurídica B. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas. C. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas. D. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía E. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. F. Convocar a la Asamblea General de Accionistas en la forma prevista en los estatutos o en la ley, y solicitar de la Asamblea General de Accionistas su consejo y opinión sobre los asuntos importantes. G. Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, de los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas. H. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas y en los términos de la misma. I. No tendrá límites de cuantía en ningún caso, y se le otorgaran las mismas facultades de la figura del Gerente General- Representante Legal. Parágrafo: El Representante legal se verá investido de los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo a estos estatutos, se hayan reservado los accionistas. Por lo tanto, el Representante Legal podrá celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social o aquellos que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El segundo tercer y cuarto suplente del Representante Legal tendrá las siguientes facultades: A) Representar a la sociedad como persona jurídica ante autoridades judiciales, extrajudiciales, de control, de fiscalización y ante cualquier autoridad, funcionario o entidad en temas relacionados con contratación estatal y/o privada. B) Presentar propuesta ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta de orden nacional, departamental y territorial en cualquier modalidad de contratación y proceso de selección, conformar unión temporal y/o consorcio, así como celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así mismo suscribir todos los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que sean necesarios, asistir a las audiencias de aclaración de pliegos, riesgos, de adjudicación y realizar los lances necesarios, entre otros, es decir, tiene plenas facultades para representar a la empresa y adoptar todas las decisiones necesarias, en todos los temas relacionados con contratación estatal y/o privada, por lo que podrá ejecutar todos los actos y celebrar contratos que tiendan a cumplir los fines sociales de la compañía en las áreas de contratación estatal y/o privada, sin sobrepasar el monto que quedara estipulado en su nombramiento por la Junta de Accionistas, C) Otorgar poder amplio y suficiente a terceros en los temas y campos que considere necesarios relacionados con contratación estatal y/o privada ante cualquier entidad pública, privada y/o de económica mixta. D) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualquier autoridad, funcionario o entidad en temas relacionados con contratación estatal y/o privada. El segundo suplente del Representante Legal tiene las mismas facultades del representante legal principal, pero con un límite de endeudamiento de hasta 31.039 smmlv. El tercer suplente y cuarto suplente del Representante Legal de la sociedad podrá hacer uso de sus facultades hasta por 15.519 SMMLV

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000007 del 15 de septiembre de 1998, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1998 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00650636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Robledo Velez	C.C. No. 79249787

Por Acta No. 028 del 28 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2010 con el No. 01397533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal (Primer Suplente Del Gerente General)	Irma Patricia Del Socorro Mejia Vasquez	C.C. No. 42881040

Por Acta No. 053 del 6 de abril de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015 con el No. 01954681 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Maria Isabel Robledo Velez	C.C. No. 51893003
Cuarto Suplente Del Gerente General	Adriana Isabel Romero Peña	C.C. No. 1020712359

Por Acta No. 065 del 15 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2022 con el No. 02803205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55
Recibo No. AB23761286
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Cesar Martin Oga C.E. No. 290986
Suplente Del Miranda
Gerente
General

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 040 del 24 de septiembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2012 con el No. 01671008 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Alberto Alvarez Arbelaez	C.C. No. 19178818 T.P. No. 17811-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Andres Alvarez Luna	C.C. No. 79721293 T.P. No. 122425-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004441 del 20 de octubre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00646503 del 25 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002564 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00832187 del 20 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010202 del 20 de octubre de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00958590 del 21 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003205 del 13 de abril de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00988373 del 28 de abril de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0008323 del 16 de agosto de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01006595 del 17 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000298 del 17 de abril de 2007 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca)	01125276 del 20 de abril de 2007 del Libro IX
Acta No. 028 del 28 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01397533 del 9 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 033 del 10 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01523724 del 28 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 035 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01540896 del 29 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 037 del 17 de abril de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01627907 del 24 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 43 del 26 de septiembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01771451 del 7 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 045 del 3 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01821758 del 29 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 052 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01953273 del 2 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 053 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01954454 del 7 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 062 del 5 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02578345 del 19 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 065 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02803206 del 14 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 070 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03008850 del 18 de agosto de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55**

Recibo No. AB23761286

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4923, 8219

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SUMIMAS LTDA
Matrícula No.:	01940062
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2009
Último año renovado:	2023
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 No. 3 - 27
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUMIMAS S A S
Matrícula No.:	02159684
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 53 No. 3-27
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUMIMAS S A S
Matrícula No.:	02159686
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2011

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55
Recibo No. AB23761286
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 No. 76-51 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 142.550.607.249

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2023 Hora: 09:23:55
Recibo No. AB23761286
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237612869E158

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

Sumimas S.A.S.
N.I.T. 830001338
KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5
Cota, Cundinamarca
Atte: Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez
ccehw@sumimas.com.co
Teléfono: +1 (313) 418-8623

Número de Orden **118677**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **30/10/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Ana Pardo Suarez**
Ordenador del gasto **Ana Pardo Suarez**
Supervisor **Milena del Pilar Sandoval Gómez**
Teléfono **3076200**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización.**

Justificación **Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional**

Enviar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Cra 6 N° 14-98 Torre A y Torre B
Bogotá Bogotá
Atte: Ana Pardo Suarez

Facturar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Cra 6 N° 14-98 Torre A y Torre B
Bogotá, Bogotá
Atte: Ana Pardo Suarez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	351	etp03 - ETP-CCD-3. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	10.0	Unidad	3.908.032,38	39.080.323,80
2	351	etp03 - ETP-CCD-15. ETP -- ETP -- 4500 -- INTERMEDIA - NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	52.0	Unidad	3.341.218,53	173.743.363,56
3	351	etp03 - COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62.0	Unidad	6,11	378,82
4	351	etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62.0	Unidad	1,02	63,24
5	351	etp03 - COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	62.0	Unidad	0,20	12,40
6	351	etp03 - IVA	1.0	Unidad	40.436.586,93	40.436.586,93
					253.260.728,75	COP



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Responsable Área
Área Financiera

DE: JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector
Subdirección Financiera y Administrativa

ASUNTO: Solicitud CRP orden de compra 118677

Respetada Doctora Melba.

De manera atenta y para los fines pertinentes solicito amablemente ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Registro Presupuestal a favor del proveedor SUMIMAS S.A.S. con NIT 830.001.338-1 por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$253.260.729) M/CTE incluido el IVA, si a ello hubiese lugar, y demás impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a los que haya lugar, con el fin de respaldar la Orden de compra No. 118677 de 2023 que tiene el siguiente objeto: "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del Plan Estratégico Institucional" adquisición realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, se precisan los siguientes datos:

CDP	Valor total CDP	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor CRP
351	\$289.911.870	O23011 605560 000007 592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$253.260.729

Adicionalmente, se solicita liberar \$ 36.651.141 en el Fondo de 1-100-F001 VA-Recursos distrito y \$34.169.397 en el Fondo de 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación, producto del ahorro generado en la adjudicación.

Agradecemos la gestión,

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN

Fecha: 2023-10-30 14:06

af1a4e1756681e09820cb5e04ceed27596fbd84be69f1190a262ff8bee8f93e

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN
Subdirector

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :3-2023-09026

Folios :2 Anexos :1 Fecha: 2023-10-30 14:06

Dependencia Remitente:Área Administrativa

Destino :MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie :08 - certificados de registro presupuestal

SubSerie :08 - certificados de registro presupuestal

Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Proyectó	BRAYAN JESUS ENGATIVA PARDO	Contratista	Área Administrativa	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexión con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 487

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUÑEZ
RODRIGUEZ
MELBA CECILIA

Firmado digitalmente
por NUÑEZ
RODRIGUEZ MELBA
CECILIA
Fecha: 2023.10.30
16:17:59 -05'00'

MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007592	Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	253.260.729
			Total	253.260.729

CDP :351

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 118677

Objeto:

Pago de la orden de compra No. 118677 de 2023 que tiene el siguiente objeto: "Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del Plan Estratégico Institucional" Rad.3-2023-09026

Beneficiario : 1000538508 NIT 830001338 SUMIMAS S A S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 30 DE 2023

Documento firmado por: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: MCNUNEZROD 30.10.2023

Elaboró: JCSAENZS 30.10.2023

Impresión: 30.10.2023-16:15:25 MCNUNEZROD 5000561939 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No. PÓLIZA	I-100027486	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18094218	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		30/10/2023		24:00 Horas Del	31/12/2026		
					N/A		N/A

TOMADOR	SUMIMAS S A S	No. DOC. IDENTIDAD	830.001.338-1
DIRECCIÓN	AUT MEDELLIN KM 2.3 VIA SIBERIA COST SUR CLIC 80 BDG 13	TELÉFONO	8773399
ASEGURADO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	No. DOC. IDENTIDAD	860.041.163-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO. 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER	TELÉFONO	3152268294
BENEFICIARIO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP	No. DOC. IDENTIDAD	860.041.163-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO. 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER	TELÉFONO	3152268294

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 118677 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.
ACUERDO MARCO DE TECNOLOGIA CCE.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/10/2023	24:00 Horas Del 01/07/2024	25.326.072,90	30.599,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/10/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	12.663.036,45	60.262,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 30/10/2023	24:00 Horas Del 01/07/2024	25.326.072,90	30.599,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 63.315.182,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
MARGARITA MARIA ROBLEDO VELEZ	AGENTES	100,00		121.460,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO				
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/10/2023				
			PRIMA NETA	\$ 121.460,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 24.027,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 150.487,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

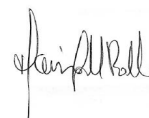
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza I-100027486 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SUMIMAS S A S Asegurado o Beneficiario: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP / FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP , expedida por la Compañía en 30/10/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los 30 días del mes OCTUBRE del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



ORDEN DE COMPRA No.
118677 DE 2023

EL SUBDIRECTOR JURÍDICO, APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Garantía principal SI

Modificación:

DATOS GENERALES DE LA GARANTIA				
Contratista	SUMIMAS SAS - NIT. 830.001.338-1			
Contrato / Convenio	Orden de Compra No. 118677 del 30 de octubre de 2023			
Objeto	Adquisición de equipos de cómputo para el Fondo de prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional.			
Clase de garantía	Póliza de cumplimiento Entidad Estatal			
Identificación del garante	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NIT No. 860.037.013-6		
Garantía de cumplimiento N°.	I-100027486 Certificado: 0	Fecha de expedición	30/10/2023	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°.	N/A	Fecha de expedición	N/A	
Otras pólizas	N/A	Fecha de expedición	N/A	
Valor Del Contrato / Valor Adición	\$ 253.260.728,75	Certificado de Registro presupuestal	No. 487 expedido el 30 de octubre de 2023 por valor de \$253.260.729	
Plazo de ejecución del contrato / prórroga	La vigencia de la orden de compra será hasta el (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.			
fecha constancia afiliación ARL	N/A			
AMPAROS	APLICA	VLR ASEGURADO	VIGENCIA	
CUMPLIMIENTO	X	\$25.326.072,90	30/10/2023	01/07/2024

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	-	-	-	-
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	-	-	-	-
CALIDAD DEL SERVICIO	-	-	-	-
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	X	\$25.326.072,90	30/10/2023	01/07/2024
PRESTACIONES SOCIALES	X	\$12.663.036,45	30/10/2023	31/12/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	-	-	-	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	-	-	-	-
OTROS AMPAROS	-	-	-	-


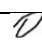

En ese orden de ideas, se aprueba la (s) garantía (s) antes identificada (s) toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos en el Contrato suscrito con el FONCEP.

Lugar y Fecha de aprobación, Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023.



SIMON RODRÍGUEZ SERNA

Subdirector Jurídico

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	VoBo
Proyectó	Andrés Lema Morales	Contratista	Subdirección Jurídica	
Revisó	Diego Fernando Useche	Contratista	Subdirección Jurídica	
Revisó	Nancy Stella Patiño León	Contratista	Subdirección Jurídica	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	<input type="text" value="s+OECQp7uhXJzEikO2LNjA=="/>		
Número de póliza	<input type="text" value="100027486"/>	Número de anexo	<input type="text" value="0"/>
Ramo	<input type="text" value="CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082"/>	Fecha de expedición	<input type="text" value="30/10/2023"/>
Inicio de vigencia Global	<input type="text" value="30/10/2023"/>	Fin de vigencia Global	<input type="text" value="31/12/2026"/>
Tomador	<input type="text" value="SUMIMAS S A S"/>		
Asegurado	<input type="text" value="FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES -"/>	Valor asegurado	<input type="text" value="63.315.182,25"/>
		Movimiento	<input type="text" value="EXPEDICION"/>

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.118677 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.
ACUERDO MARCO DE TECNOLOGIA CCE.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/10/2023	24:00 Horas del 01/07/2024	\$ 25.326.072,90	\$ 30.599,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 30/10/2023	24:00 Horas del 31/12/2026	\$ 12.663.036,45	\$ 60.262,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 30/10/2023	24:00 Horas del 01/07/2024	\$ 25.326.072,90	\$ 30.599,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13